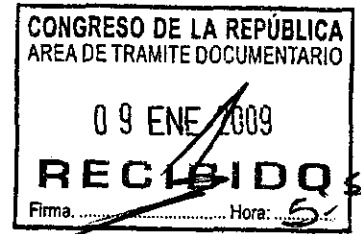




CONGRESO DE LA REPÚBLICA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Unión frente a la crisis

Lima, 09 de enero de 2009

OFICIO N° 213/2008-2009-DAM-CIE/CR

Señor Doctor
Javier Velásquez Quesquén
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestro cordial saludo y a la vez, remitirle la versión del Informe Final de la **COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DENUNCIA POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CINCO LOTES PETROLEROS A FAVOR DE LA EMPRESA DISCOVER PETROLEUM**, suscrito por los congresistas Daniel Abugattas Majluf y Edgar Reymundo Mercado.

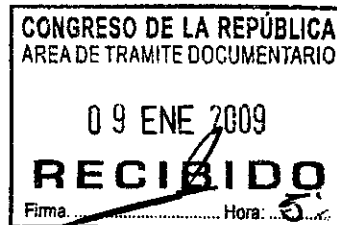
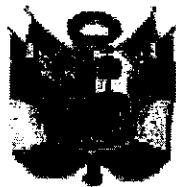
Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

DANIEL ABUGATTAS MAJLUF
PRESIDENTE
COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS HECHOS
RELACIONADOS CON LA DENUNCIA POR SUPUESTAS
IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE
CINCO LOTES PETROLEROS A FAVOR DE LA EMPRESA
DISCOVER PETROLEUM



EDGAR REYMUNDO MERCADO
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS HECHOS
RELACIONADOS CON LA DENUNCIA POR SUPUESTAS
IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE
CINCO LOTES PETROLEROS A FAVOR DE LA EMPRESA
DISCOVER PETROLEUM



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2008**

**COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS HECHOS
RELACIONADOS CON LA DENUNCIA POR SUPUESTAS
IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE
ADJUDICACIÓN
DE CINCO LOTES PETROLEROSA FAVOR DE LA
EMPRESA DISCOVER PETROLEUM**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN :

DANIEL ABUGATTAS MAJLUF	- PRESIDENTE
EDGARD REYMUNDO MERCADO	- VICEPRESIDENTE
RAFAEL YAMASHIRO ORÉ	- SECRETARIO
CARLOS RAFFO ARCE	- MIEMBRO
MIGUEL GUEVARA TRELLES	- MIEMBRO

ENERO 2009



COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS HECHOS RELACIONADOS
CON LA DENUNCIA POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN
EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CINCO LOTES
PETROLEROSA FAVOR DE LA EMPRESA DISCOVER
PETROLEUM

**INFORME DE INVESTIGACIÓN
INDICE GENERAL**

I. ANTECEDENTES	10
1. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA	10
1.1. Sesión de Instalación de la Comisión Investigadora	11
1.2. Personal de Asesoría y Personal Administrativo	11
1.3. Plan de trabajo de la Comisión Investigadora	12
2. SESIONES DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA	13
• Sesiones Públicas	
• Sesiones Reservadas	
• Sesión Extraordinaria	
3. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA COMISIÓN INVESTIGADORA	18
3.1. Información Solicitada por la Comisión Investigadora	18
3.2. Información Recibida por la Comisión Investigadora	18
3.3. Información solicitada y recibida del Poder Judicial	18
3.4. Información enviada al Ministerio Público sobre el Sr. Hernán Garrido Lecca.	19
3.5. Información solicitada y recibida de Discover Petroleum	19
3.6. Información solicitada y recibida del Sr. Fortunato Canaán	21
3.7. Información en relación a Coordinaciones realizadas con la Contraloría General de la República	22
3.8. Información en relación a Coordinaciones realizadas con la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros	22
II. SECCION PRIMERA CONSIDERACIONES DE HECHO	23
• Cuadro N° 1: Esquema del caso	24
• Cuadro N° 2: La Red de Negocios Privados que Involucra Funcionarios Públicos y las 4 Etapas	25
• Cuadro N° 3: Esquema de las reuniones con Fortunato Canaán de la Presidencia de la República y los Ministerios	26
• Cuadro N° 4: Registro Migratorio de Jostein Kjerstad, Mario Díaz	27

Lugo y Fortunato Canaán

- 1. PRIMERA ETAPA: MAYO - JULIO 2007**
INICIO DE LA INCURSIÓN EN BÚSQUEDA DE INVERSIONES 28
(Incluye números 1 al 9)
- 2. SEGUNDA ETAPA: AGOSTO-DICIEMBRE 2007**
AMPLIACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE FORTUNATO CANAÁN EN DIVERSOS SECTORES (HOSPITALES, PENALES, PROYECTOS INMOBILIARIOS), COMO PARTE DEL PROYECTO PERÚ 32
(Incluye números 10 al 29)
- 3. TERCERA ETAPA: ENERO - ABRIL 2008**
CONTINUACIÓN DE PROYECTOS E INCURSIÓN EN PETRÓLEO-GAS A TRAVÉS DEL ACUERDO DPI – FORTUNATO CANAÁN 43
(Incluye números del 30 al 63)
- 4. CUARTA ETAPA: ABRIL – OCTUBRE 2008**
CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE NEGOCIOS PRIVADOS INVOLUCRANDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS 62
(Incluye números del 64 al 96)

III. SECCION SEGUNDA ANÁLISIS DE LOS HECHOS

- 1. LOS NEGOCIOS Y REDES DE FORTUNATO CANAÁN Y FORTLUCK** 79
- 1.1. Antecedentes 79
- 1.2. Fortunato Canaán, su red de negocios en el Perú y la inscripción dolosa de sus empresas 80
 - 1.2.1. Inicio de actividades de Fortunato Canaán en el Perú 80
 - 1.2.2. Política y negocios en las relaciones de Fortunato Canaán 85
 - 1.2.3. Relación laboral de Rómulo León Alegría para Rafael Fortunato Canaán Fernández 91
 - 1.2.4. Sobre la empresa FORTLUCK 96
 - 1.2.5. FORTLUCK en el Perú 97
 - 1.2.6. La formalización de la empresa en el Perú 99
 - 1.2.7. La dolosa inscripción de FORTLUCK ante CONSUCODE 106

1.2.8. Sobre la formalización de ICUATRO S.A.	112
1.3. Rubro de actividades de Fortunato Canaán en el "Plan Perú"	115
1.3.1. Rol del Ex Presidente del Consejo de Ministros, Dr. Jorge del Castillo	116
1.3.2. Construcción de Hospitales del Ministerio de Salud	122
2. LOS NEGOCIOS DE DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL	141
2.1. Contexto en el que se convocó el proceso de selección PERUPETRO 2008	141
2.1.1. PERU: producción y demanda de Petróleo Crudo	142
2.1.2. PERU: revaloración de cuencas y riesgo exploratorio	145
2.1.2.1. Zócalo Continental	
2.1.2.2. La Cuenca del Maraón	145
2.1.2.3. El área de mayor potencial gasífero (La Faja Plegadas Subandina del Sur del Perú)	146
2.1.3. La política de contrataciones para exploración y explotación	147
2.1.3.1. Marco legal	
2.1.3.2. Modo de negociación y aprobación de contratos	147
2.1.3.3. Efectos de las políticas de contratación aplicadas por PERUPETRO	148
2.1.3.3.1. Participación excesiva de algunas empresas en diversas áreas y actividades	149
2.1.3.3.2. Adjudicación de áreas superficiales extensas	
2.1.3.3.3. Programas de Trabajo Exploratorio de baja intensidad	150
2.1.4. Los Lotes del Negocio Principal y del Contrato de Rómulo León Alegría con Discover Petroleum Internacional	152
2.2. PETROPERU y el irregular consorcio con DPI	155
2.2.1. La Ley de Modernización de PETROPERU, adecua las políticas públicas a las condiciones del mercado mundial y al desarrollo de la industria petrolera en América Latina	155
2.2.2. La situación de PETROPERU	
2.2.3. Los reinicios de la Exploración de hidrocarburos	155
2.2.4. El Abandono de Mandatos de La Ley de Modernización de PETROPERU y los problemas institucionales	157
	158

2.2.4.1.	Una Ley que no se ha puesto en ejecución integral: no se ha reglamentado ni se han adecuado los estatutos de la empresa.	158
2.2.4.2.	No se ha cumplido con la ley que en su artículo 10 señala que la Junta General de Accionistas esta presidida por el Ministro de Energía y Minas, el que asume responsabilidades al respecto, especialmente en los criterios para formar el Directorio y en los objetivos de políticas publicas.	159
2.2.4.3.	El MEM y la Empresa Publica han reducido los objetivos del Plan Estratégico de PETROPERU a metas separadas del elemento directriz en la agregación de valor, el que debe ser la expresión de la potestad soberana de la Nación respecto al gas y petróleo como recursos nacionales, escasos y no renovables.	160
2.2.4.4.	Existe en el planeamiento estratégico una abierta contradicción entre los urgentes requerimientos para dar pasos en la integración vertical ingresando PETROPERU a exploración-explotación, y la casi nula especialización empresarial para este propósito, lo que va a afectar la participación empresarial de PETROPERU en este objetivo, como se evidencio en el caso Discover Petroleum Internacional.	163
2.2.4.5.	No vigencia o inexistencia de los Códigos de Gobierno Corporativo	166
2.2.4.6.	Incumplimiento de las normas de Control Público	167
2.2.5.	Un “poder especial” de Rómulo León sobre PETROPERU y una reunión al margen de la ley.	167
2.2.6.	Irregular formacion del Consorcio PETROPERU-Discover Petroleum Internacional (DPI)	169
2.2.7.	PETROPERU S.A. no indagó antecedentes y capacidad de DISCOVER	170
2.3	PERUPETRO y el Subsistema Institucional de Adjudicación de Lotes de Hidrocarburos	175
2.3.1	La Debilidad del Directorio expresa la incongruencia entre el objeto social de la empresa y su reducción a oficina de contrataciones	176
		179

2.3.2	Los Conflictos de Interés en el funcionamiento de los Directorios	181
2.3.3	La entrega de lotes a empresas cuestionables en calificación	182
2.3.4	La discrecionalidad e irregularidades en las políticas de contratos, que permite que empresas se adjudiquen los principales lotes, hagan reducida exploración, intensifiquen la extracción del recurso y con “regalía máxima” recorten el pago de regalías en plena alza mundial de precios	187
2.3.5	La permanencia y cruce de funciones de un cuerpo de funcionarios en las irregularidades señaladas en la adjudicación y contratación de lotes de hidrocarburos en PERUPETRO	188
2.3.6	Las características de Petrotech, una empresa que controla mayoritariamente las áreas del zócalo continental, desde el lote Z2B	188
2.3.6.1	Las acciones de control de la Contraloría	195
2.3.6.2	Respecto a algunas características del lote Z2B	197
2.3.6.3	Las acciones de Reclamo de PERUPETRO y el Pago de 38 Millones US\$ por Petrotech en “Protesto”	197
2.4	El proceso de selección PERUPETRO 2008 y las irregularidades en la participación de Discover Petroleum International AS en consorcio con PETROPERU	199
2.4.1	Introducción	199
2.4.2	Marco legal de contratación y calificación de empresas petroleras (EP)	199
2.4.2.1	Procedimiento e indicadores de calificación de empresas petroleras	201
2.4.2.2	De la calificación de EP	202
2.4.2.2.1	Definición de Calificación	202
2.4.2.2.2	Definición de Empresa petrolera	203
2.4.2.2.3	Proceso de Calificación	204
2.4.2.2.4	Calificación de Empresas petroleras extranjeras	204
		205

2.4.2.3	Requisitos para la calificación	
a)	Requisitos para la Calificación de Empresas Petroleras con experiencia	205
b)	Requisitos para la Calificación de Empresas Petroleras sin experiencia	207
c)	Idioma en que debe presentarse la documentación para la calificación	208
2.4.2.4	De la Evaluación	209
a)	Evaluación de una Empresa Petrolera con experiencia	209
b)	Evaluación de una Empresa Petrolera sin experiencia	210
2.4.2.5	De la Entidad responsable del Proceso de Selección 2008	211
2.4.3	Las modificaciones del puntaje de evaluación para el proceso de selección	212
2.4.4.	Resultados de la Buena Pro	215
2.4.5	El Proceso de Selección 2008 y las graves irregularidades del Consorcio DPI-PETROPERU	215
2.4.5.1	Ocultamiento de la real estructura del grupo empresarial noruego del que forma parte Discover Petroleum y su subsidiaria noruega DPI, pretendiendo se incluya en la calificación las condiciones de PETROMARKER y ORG AS, cuando el 2007 había variado sustancialmente las relaciones empresariales independizándose en varios Holdings	217
a)	Primera Etapa antes 2007: La Estructura del Grupo y el Holding compartido con subsidiarias vinculadas	217
b)	Los cambios empresariales del 2006	219
c)	Segunda Etapa: La nueva estructura empresarial a partir del 2007	219
d)	El rol principal de Jostein Kjerstad en DP y DPI	221
2.4.5.2	La constitución fraudulenta de DPI en Noruega como subsidiaria sin respaldo ni calificaciones para imponer el objetivo de su participación como empresa petrolera en el Perú	222
a)	Una subsidiaria sin respaldo ni calificaciones	225
b)	El cambio de objeto social de DP y DPI para cubrir su condición de empresa de comercialización de tecnologías de exploración y presentarse dolosamente como empresa petrolera de identificación y extracción de hidrocarburos sin tener las condiciones mínimas	228

requeridas	
c) Otorgamiento de mandato con poder de representación	229
d) Constitución de Sucursal en Lima de DPI	230
2.4.5.3 Concertación fraudulenta para presentar DP como empresa matriz, suplantando calificaciones empresariales de DPI Noruega por las de DP Noruega	232
2.4.5.4 Tramitación irregular de dos cartas de interes de DPI para su calificación en PERUPETRO, consignándose falsamente a DP Holding y DP AS como “empresa matriz” de DPI y la existencia de supuestos informes de actividades de DPI el 2007 cuando se formó el 2008	234
2.4.5.5 Colusión para presentar y aprobar la carta de interés de DPI a PERU PETRO, otorgando irregularmente la calificación de empresa petrolera a DPI, otorgando una falsa capacidad técnica de 30,000 km de sísmica 2d, y un reconocimiento a un inexistente patrimonio neto de us\$ 546 millones como colateral de reservas valorizadas pertenecientes a otras empresas que no han autorizado este uso	236
a) Calificación individual	237
b) Indicadores mínimos de la EP con experiencia	239
c) Indicadores técnicos	240
d) Indicadores económicos	244
e) Indicadores mínimos de la EP sin experiencia	249
2.4.5.6 Cambios forzados en el cronograma del proceso de selección para favorecer participación de DPI	250
2.4.5.7 Adulteración de la carta de calificación como EP del 25 de julio 2008 para sustituir a DPI por DP en la calificación agregando un párrafo que incluye a DP AS en la calificación correspondiente a DPI	252
2.4.5.8 Irregularidades en la formación del consorcio de PETROPERU/DPI violando la ley de sociedades y las normas de PETROPERU	253
2.4.5.8.1 Definición de Consorcio	254
2.4.5.8.2 Omisiones en formación del Consorcio	254
2.4.5.9 Sustitución irregular de obligatoria garantía corporativa de la matriz internacional sobre la sucursal en Perú por documento sin valor legal y para ocultar imposibilidad de DP de otorgarla por no ser la matriz ni tener los vinculos correspondiente	255

correspondiente		
2.4.5.10	Adjudicación de lotes sin respaldo financiero a los compromisos del programa mínimo de trabajo en exploración por no existir la calificación económica que garantice por DPI la inversión de US\$ 18,900,000.00	257
2.4.5.11	Funcionamiento no colegiado de la comisión de trabajo, asumiendo discrecionalidades no autorizadas, violando la ley de contrataciones del Estado	258
2.5	El caso de los lotes para Geotermia	261
2.5.1	Introducción	261
2.5.2	El Contexto	262
	a) La explotación de energía geotérmica y el rol de INGEMMET	262
	b) El Procedimiento establecido en la normatividad vigente	264
2.5.3	El MEM y las negociaciones con Discover Petroleum International	267
		276
	3 LAS TRANSFERENCIAS ECONOMICAS, CONTRATOS DE CORRUPCIÓN Y POSIBLES PAGOS IRREGULARES	276
3.3	El Informe Enviado por DPI a la CI, y los indicios de graves ilícitos El levantamiento del Secreto Bancario y los casos relevantes	277
3.3.1	Gastos Totales de DPI en Perú hasta el 5 de Octubre, y pagos de diversas fuentes de las empresas vinculadas en Noruega	280
3.3.2	Pagos a Mario Díaz Lugo: la entrega de 5 % acciones de DPI, un extraño pago de US\$ 100,000, y 205,000 por EMTV y PM	282
3.3.3	Pagos y ofertas a Rómulo León Alegría: la oferta del bono especial 1 %por barril (50 millones de dólares) durante la explotación del lote a conseguir, los posibles sobornos solicitados por US\$ 500,000 a funcionarios, y la remuneración mensual desde mayo a setiembre 2008 que totaliza US\$ 63,900.00	284
3.3.4	Pagos ilegales a Alberto Quimper	285
3.3.5	Pagos y Contrato de Servicio Legal con Ernesto Arias Schreiber	285
3.3.6	Relaciones con Fortunato Canaán	286

3.4 LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO Y CASOS RELEVANTES	286
3.4.1 La información general	289
3.4.2 Tres casos relevantes	289
3.4.2.1 Rómulo Augusto León Alegría	290
3.4.2.2 Ernesto Arias Schreiber Game	291
3.4.2.3 Jorge Alfonso Alejandro Del Castillo Gálvez	
IV. SECCION TERCERA	294
RESUMEN GENERAL, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
	294
1. RESUMEN GENERAL	303
2. CONCLUSIONES EN LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	303
2.1. Participación de la Empresa Discover Petroleum International en consorcio con PETROPERU en el Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008	308
2.2. Responsabilidad de Ministros de Estado	308
2.2.1. Jorge del Castillo Gálvez	311
2.2.2. Carlos Vallejos Sologuren	314
2.2.3. Hernán Garrido-Lecca Montagne	
	318
3. RECOMENDACIONES	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2008-2009

COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS HECHOS RELACIONADOS
CON LA DENUNCIA POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL
PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CINCO LOTES PETROLEROSA
FAVOR DE LA EMPRESA DISCOVER PETROLEUM

INFORME DE INVESTIGACIÓN

I. ANTECEDENTES

1. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.

Por acuerdo del Pleno del Congreso de la República, de fecha 07 de octubre de 2008, se aprobó el texto sustitutorio de las **Mociones de Orden del Día N° 5639 y N° 5640**, acordando conformar una Comisión Multipartidaria e Investigadora de los hechos relacionados con la denuncia por supuestas irregularidades en el proceso de adjudicación de cinco lotes petroleros a favor de la Empresa Discover Petroleum. (ANEXO N° 1)

Asimismo, en la Sesión del Pleno del Congreso de fecha 07 de octubre de 2008 a propuesta de la Presidencia y de conformidad con el inciso a), del artículo 88° del Reglamento del Congreso, se acordó por unanimidad otorgar a la Comisión Investigadora un plazo de 60 días útiles para presentar su informe Final.

MOCIONES DE ORDEN DEL DÍA N° 5639 Y N° 5640
TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República Acuerda:

PRIMERO: “Conformar una Comisión Investigadora de los hechos relacionados con la denuncia por supuestas irregularidades en el Proceso de adjudicación de cinco lotes petroleros a favor de la Empresa Discover Petroleum, por un plazo de 60 (sesenta) días útiles”.

SEGUNDO: “La investigación incluirá los procesos de concesión llevados a cabo por las Empresas Perú Petro S.A. y PETROPERU S.A. en el período 2006-2008, previa presentación y aprobación por el Pleno del Congreso del Informe a que se refiere el artículo primero del presente acuerdo”.

Se designo a los Congresistas miembros integrantes:



1. Congresista Daniel Abugattas Majluf, del Grupo Parlamentario Nacionalista.
2. Congresista Edgar Reymundo Mercado, del Grupo Parlamentario Unión Popular Patriótica – Bloque Popular.
3. Congresista Rafael Yamashiro Ore, del Grupo Parlamentario Unidad Nacional.
4. Congresista Carlos Raffo Arce, del Grupo Parlamentario Fujimorista.
5. Congresista Miguel Guevara Trelles, del Grupo Parlamentario Aprista Peruano.

1.1. SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.

El día jueves 09 de octubre de 2008, se declaró la **"Instalación de la Comisión Investigadora"**, de acuerdo a la Moción de Orden del Día N° 5639 y N° 5640. (ANEXO N° 2).

En la Sesión de Instalación asumió la Presidencia el Congresista Daniel Abugattas Majluf, el Congresista Edgard Reymundo Mercado, asumió la Vicepresidencia y el Congresista Rafael Yamashiro Oré, asumió la Secretaría de la Comisión Investigadora.

Asimismo se presentó copia del borrador del Plan de Trabajo y el 13 de Octubre de 2008 en Sesión Reservada, se aprobó por Unanimidad el Plan de Trabajo.

1.2. PERSONAL DE ASESORIA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.

La Comisión Investigadora esta integrada por un equipo de profesionales y técnicos especializados encargados de brindar asesoría para apoyar la Investigación.

Esta comisión esta conformada por el siguiente personal:

1. Manuel Dammert Ego Aguirre – Asesor Principal
2. Adrian Villafuerte Macha – Asesor
3. Omar Alfaro Villanueva – Asesor
4. Lourdes Chavez Morey – Técnica Parlamentaria
5. Rocío Verástegui Ledesma – Especialista Parlamentaria
6. José Enrique Pinco Jaramillo - Técnico
7. Oleg Jaime Valladares Díaz – Especialista Parlamentario
8. Mixi Martínez Quevedo - Técnico
9. María Salas Hurtado – Auxiliar Administrativo
10. Alejandro Pucci Capa - Técnico



1.3. PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.

El Plan de trabajo contiene la metodología y el programa, en el cual se presenta los temas de investigación: **(ANEXO N° 3)**

Tema 1. Supuestas Irregularidades en el Proceso de Adjudicación de 5 lotes petroleros a favor de la Empresa Discover Petroleum International.

Tema 2. Investigación de procesos de concesión llevados a cabo por la Empresas PERUPETRO S.A. y PETROPERU S.A. durante el período 2006-2008.

Tema 3. Relaciones y vinculaciones de diverso tipo existentes entre las personas naturales y personas jurídicas involucradas en la investigación.

Asimismo, el desarrollo de la Investigación consistió en lo siguiente:

1. Recopilación de Información
2. Elaboración Esquemática de los hechos
3. Recepción de Declaraciones Testimoniales.
4. Etapa de análisis y determinación de los presuntos delitos cometidos.
5. Presentación del Informe Final sobre los hechos materia de Denuncia.

Las fuentes de trabajo para la Comisión Investigadora se fueron ampliando a medida que se avanzó en el proceso de investigación y se analizó el conjunto de la red vinculada a los hechos de corrupción denunciados en el caso DPI, las principales fuentes de trabajo fueron las siguientes:

1. Documentos enviados por las entidades públicas y empresas relacionadas.
2. Testimonios y respuestas a cuestionarios en sesiones públicas y reservadas ante la Comisión Investigadora.
3. Documentos de Legajo Judicial de La Corte Superior de Justicia de Lima -Tercer Juzgado Penal Especial, entregados bajo Reserva Judicial a la Comisión Investigadora, sobre temas vinculados al objeto de la investigación.
4. La Comisión Investigadora aprobó un reglamento interno para el tratamiento de esta documentación. (ANEXO N° 4)
5. Respuesta documental de la Empresa DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL al pliego de solicitud de documentos oficiales, la solicitud fue enviada en fecha 26 de noviembre de 2008, recepcionada por la empresa DPI en nuestra Embajada en Suecia y que, está siendo enviada por Valija Diplomática al Congreso de la República para la Comisión Investigadora (que a la fecha del cierre del presente informe no ha sido recepcionada en nuestra Comisión) y la apertura de un Web Site de la empresa DPI para la Comisión Investigadora, con los documentos enviados; habiendo recibido la comisión investigadora la clave de apertura para abrir dicho Web



Site el 19 de diciembre de 2008 con oficio OF.RE (DGO) N° 3-0-A/327.

No respondieron a la entrega de documentos o declaraciones testimoniales:

- a. El Ex Presidente del Consejo de Ministros Sr. Jorge Del Castillo Gálvez quien, si bien participó en la sesión pública, se negó a participar en la Sesión Reservada de fecha 25 de noviembre de 2008.
- b. El Sr. Rómulo León Alegría, quién se negó a declarar a la Comisión Investigadora a partir de la Sesión Reservada en fecha 05 de diciembre de 2008.
- c. El Sr. Fortunato Canaán, quien tras aceptar responder a un cuestionario de preguntas y hacerlo público, posteriormente en fecha 02 de diciembre de 2008, se negó a declarar a los requerimientos de la Comisión Investigadora para un interrogatorio directo con pruebas documentales.

2. SESIONES DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.

La Comisión Investigadora realizó veinte y ocho (28) sesiones, las cuales fueron Sesiones Públicas (24), Sesiones Reservadas (14) y una Sesión Extraordinaria (1). Los invitados que asistieron se encuentran en el texto completo de las Transcripciones Oficiales, remitidas por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República correspondientes en las siguientes fechas:

(ANEXO N° 5)

N° SESIÓN	FECHA HORA	INVITADOS	TEMAS
Primera	13/10/08 13:00 20:12	Ing. Daniel Saba de Andrea Presidente del Directorio de PERUPETRO	Explicación del proceso de Selección 2008.
		Sr. César Gutiérrez Peña Ex – Presidente de PETROPERU	Explicación de las condiciones en que explora PETROPERU.
		Sr. Juan Valdivia Romero Ex – Ministro de Energía y Minas	Nivel de participación del Ministerio de Energía y Minas en los procesos de otorgamiento de concesiones de lotes petroleros.



COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DENUNCIA POR SUPUESTAS
IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CINCO LOTES PETROLEROS A FAVOR DE LA
EMPRESA DISCOVER PETROLEUM
INFORME DE INVESTIGACIÓN

Nº SESIÓN	FECHA HORA	INVITADOS	TEMAS
Segunda	20/10/08 16:00 21:00	Sr. Miguel Celi Rivera Gerente General de PETROPERU	Proceso de contratación con Discover Petroleum.
		Sr. Rómulo León Romero Hijo de Rómulo León Alegría Representante de Discover	Sobre carta firmada por el Sr. Rómulo León Romero y enviada al Sr. Daniel Saba de Andrea.
Tercera	22/10/08 16:00 19:55	Sr. Jorge del Castillo Gálvez Ex Premier PCM Congresista de la República	Sobre los audios y su gestión para que el Sr. Fortunato Canaán y el presidente de la República se reúnan.
Cuarta	24/10/08 10:30 13:11	Sr. Fernando Rospigliosi Capurro	Sobre su participación en la denuncia y la difusión de los audios y la entrega de los mismos.
Quinta	27/10/08 15:00 18:27	Dr. Alberto Quimper Herrera Director de PETROPERU	Sobre su participación en el proceso de selección y sobre los audios.
Sexta	28/10/08 11:45 14:45	Srta. Paola Copara Osorio Secretaria de Rómulo León Alegría	Sobre los audios, disco duro de la computadora del Sr Rómulo León Alegría.
		Sr. José Ignacio López Soria Representante de la Organización de los Estados Iberoamericanos	Sobre los audios y la intervención de la OEI
Séptima	29/10/08 15:15 18:15	Srta. Luciana León Romero Congresista de la República	Sobre los audios, los correos electrónicos de su padre, Sr. Rómulo León Alegría.
Octava	03/11/08 15:22 18:57	Sr. Alberto Varillas Cueto Dra. Rosie Gadea Benavides Ing. Pedro Alarcón Representantes de la empresa PETRO TECH S.A.	Se presentaron porque estarían sindicados como los autores del espionaje telefónico y/o vinculación. Contratos que mantienen con el Estado.
Novena	05/11/08 15:19 18:30	Srta. Lida Casuso Cubas	Participación y su relación con el Sr. Rómulo León Alegría en el cobro de cheques.
		Sr. José Ugaz Sánchez Moreno	Esclarecimiento sobre los hechos que motivaron la presentación de la denuncia ante la fiscalía. Razones que acompañó al Sr. Fernando Rospigliosi Capurro.



COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DENUNCIA POR SUPUESTAS
IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CINCO LOTES PETROLEROS A FAVOR DE LA
EMPRESA DISCOVER PETROLEUM
INFORME DE INVESTIGACIÓN

Nº SESIÓN	FECHA HORA	INVITADOS	TEMAS
Décima	10/11/08 16:47 19:45	Sr. César Gutiérrez Peña Ex Presidente del Directorio de PETROPERU	Proceso de gestión con Discover, Sr. Mario Díaz Lugo.
Décima Primera	11/11/08 15:10 19:35	Sr. Miguel Celi Herrera Gerente General de PETROPERU	Convenio con Discover Petroleum.
		Sr. Lucio Carrillo Barandiarán, Sra. Liliana Callirgos Ruíz Miembros de la Comisión de Trabajo de PERUPETRO	Participación y calificación de empresa petrolera.
Décima Segunda	12/11/08 15:15 18:20	Dr. Carlos Vallejos Sologuren Ex Ministro del Ministerio de Salud	Relaciones con el Sr. Fortunato Canaán y el Sr. Rómulo León Alegría referido a la Construcción de Hospitales.
		Ing. Luis Sifuentes Valverde Director General de Mantenimiento e Infraestructura del MINSa	Participación que desempeñó como director Nacional de Infraestructura. Visita al Sr. Fortunato Canaán y al Sr. Rómulo León Alegría.
Décima Tercera	14/11/08 09:15 11:00	Dr. Luis Alva Castro Ex Ministro del Interior Congresista de la República.	Sobre los audios. Como Ministro del Interior. Relación con el Sr. Fortunato Canaán y Sr. Rómulo León Alegría.
Décima Cuarta	17/11/08 15:03 17:35	Juan Valdivia Romero Ex Ministro de Energía y Minas.	Como Ministro de Energía y Minas, su relación con el Sr. Fortunato Canaán, Sr. Rómulo León Alegría y Sr. Alberto Arias Schreiber.
Décima Quinta	18/11/08 11:08 13:42	Hernán Garrido Lecca Ex – Ministro de Salud	Como Ex ministro de Vivienda y Ex Ministro de Salud. Participación y vinculación con el Sr. Rómulo León Alegría y Sr. Fortunato Canaán.
Décima Sexta	24/11/08 15:10 17:10	Dra. María Zavala Valladares Ex Ministra de Justicia	Respecto a algunas referencias en su persona en los petroaudios.
Décima Séptima	25/11/08 11:10 12:42	Jorge del Castillo Gálvez Ex - Premier PCM Congresista de la República	Respecto a audios, mail con Sr. Rómulo León Alegría y Sr. Fortunato Canaán.



COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DENUNCIA POR SUPUESTAS
IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CINCO LOTES PETROLEROS A FAVOR DE LA
EMPRESA DISCOVER PETROLEUM
INFORME DE INVESTIGACIÓN

Nº SESIÓN	FECHA HORA	INVITADO	TEMA
Décima Octava	26/11/08 15:23 17:30	Dr. Luis Nava Guibert Secretario General de la Presidencia.	Relación con el Sr. Fortunato Canaán y Sr. Rómulo León Alegría y visitas a Palacio de Gobierno.
		Sra. Mirtha Ariela Cunza Arana Secretaria del Presidente de la República	Respecto a visitas realizadas por el Sr. Fortunato Canaán y Sr. Rómulo León Alegría a Palacio de Gobierno.
Décima Novena	28/11/08 11:20 12:30	Sr. Yehude Simons Munaro Ex Presidente de la Región Lambayeque Presidente del Consejo de Ministros.	Participación y vinculación con Sr. Fortunato Canaán y Sr. Rómulo León Alegría como Presidente Regional de Lambayeque.
Primera Sesión Extra Ordinaria	01/12/08 10:18 12:36	Sesión Extraordinaria con los miembros de la comisión Investigadora. Evaluar visita al Penal Ex San Jorge.	Toma de acuerdo respecto a la visita realizada por el Sr. Congresista Carlos Raffo Arce, al ciudadano Sr. Rómulo León Alegría en el Penal San Jorge, ocurrida el día sábado 29 de noviembre de 2008.
Vigésima	02/12/08 09:50 13:50	Sr. Rómulo León Alegría	Participación y vinculación con el Sr. Fortunato Canaán. Audios.
Vigésima Primera	05/12/08 09:40 12:12	Sr. Roxana Rotondo Pawlikowski Representante de Discover Petroleum	Vinculación con la Empresa Discover Petroleum y el Sr. Rómulo León Alegría.
		Sr. Jorge Aguinaga Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas	Respecto a la competencia que tiene la Dirección General de Electricidad con relación a la concesión de los lotes de geotermia a nivel nacional.
		Sr. Jaime Chávez Riva Gálvez Presidente del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico INGEMMET.	Respecto al tema de energía geotérmica.
Vigésima Segunda	05/12/08 15:25 16:37	Sr. Rómulo León Alegría	Respecto a vinculación entre Sr. Mario Díaz Lugo y Dilum, que se asocia o esta vinculado a Discover Petroleum y FORTLUCK y Sr. Fortunato Canaán. Recurriendo a su Derecho Constitucional se acogió a guardar silencio.



COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DENUNCIA POR SUPUESTAS
IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CINCO LOTES PETROLEROS A FAVOR DE LA
EMPRESA DISCOVER PETROLEUM
INFORME DE INVESTIGACIÓN

Nº SESIÓN	FECHA HORA	INVITADO	TEMA
Vigésima Tercera	10/12/08	Sr. Ronald Egúsquiza Simauchi – PERUPETRO	Respecto a las modificaciones al cronograma aprobada por el Directorio y otros.
	09:30 13:10	Sr. Pedro Gamio Aita Ex - Viceministro de Energía y Minas	Temas sobre Energía Geotérmica. Participación de Sr. Rómulo León Alegría.
		Sr. Miguel Atala Herrera PETROPERU	Participación y vinculación con Sr. Rómulo León Alegría, Sr. Fortunato Canaán y Sr. Alberto Arias Schreiber.
Vigésima Cuarta	12/12/08	Sr. José Calderón Iberico Ex Viceministro de Salud Sr. Julio César Zavala Hernández Secretario del Consejo de Ministros Sr. Leonardo Caparros Directos del INPE	“Esta sesión no se realizó por falta de Quórum”. Descanso Médico del Presidente de la Comisión Investigadora Sr. Daniel Abugattas Majluf. Licencia del Congresista Rafael Yamashiro Ore. Ausencia de los Congresistas Carlos Raffo Arce y Miguel Guevara Trelles. El Congresista Edgar Reymundo Mercado presidió la Sesión.
Vigésima Quinta	15/12/08 11:10 14:05	Sr. Ernesto Arias Schreiber Game	Participación y vinculación con la Empresa Discover Petroleum International, y con los Sres. Alberto Quimper y Rómulo León Alegría.
Vigésima Sexta	17/12/08 09:25 13:10	Sr. Hugo Laureano Casuso Alegría Primo Hermano de Rómulo León Alegría	Vínculos de parentesco, relaciones laborales, comerciales con el Sr. Fortunato Canaán, Sr. Rómulo León Alegría.
		Sr. Elmer Martínez Gonzáles, Sr. Winston Wusen Sam, Sr. José Luis Sebastián Calvo. PERUPETRO	Respecto a su participación en el Proceso de selección como miembros de la Comisión.



3. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA COMISIÓN INVESTIGADORA

3.1. INFORMACIÓN SOLICITADA Y RECEPCIONADA POR LA COMISIÓN INVESTIGADORA.

La Comisión Investigadora solicitó información a diferentes instituciones públicas y privadas que estarían involucradas en los hechos materia de investigación para el adecuado desarrollo de la investigación.

(ANEXO N° 6)

Asimismo, las instituciones que no cumplieron con remitir la información solicitada son las que se detallan a continuación:

FECHA	N° OFICIO	DESTINO	TITULO O SUMILLA
04/11/08	081-2008-DAM/CIE-CR	Sr. Yehude Simons Munaro Presidencia del Consejo de Ministros.	Se solicita copias certificadas de las actas de sesiones del consejo de Ministros realizadas desde el 01 de septiembre hasta la fecha.

3.2. INFORMACIÓN RECIBIDA POR LA COMISIÓN INVESTIGADORA.

La Comisión Investigadora recibió la siguiente información y/o documentación. (ANEXO N° 7)

3.3. INFORMACIÓN SOLICITADA Y RECIBIDA POR LA COMISIÓN INVESTIGADORA DEL "PODER JUDICIAL".

La Comisión Investigadora solicitó y recibió la siguiente información del Poder Judicial.

(ANEXO N° 8)

INFORMACIÓN SOLICITADA AL PODER JUDICIAL

FECHA REMISIÓN	OFICIO	TITULO O SUMILLA
22/10/08	Of. 047-2008-DAM/CIE-CR.	Se solicita Copia del Auto Apertura de Instrucción contra los implicados en el caso de la concesión de los Lotes



		Petroleros a la Empresa Discover Petroleum.
28/10/08	Of. 168-2008-DAM/CIE-CR.	Se solicita copia de los documentos y correos electrónicos hallados en el disco duro de la computadora del denunciado Rómulo León Alegría.
30/10/08	Of.175-2008-DAM/CIE-CR.	Se solicita copias simples de los folios del Expediente N° 107-08.

INFORMACIÓN RECEPCIONADA DEL PODER JUDICIAL

FECHA RECEPCIÓN	OFICIO	TITULO O SUMILLA
24/10/08	Of.107-2008-3JPE-CSJL-JBH-rsp.	Manifiesta que se proceda a recibir la declaración testimonial del inculpaado Alberto Quimper Herrera.
04/11/08	Of.03/11/2008-107-2008/JBH-rsp.	Manifiesta que los documentos (13 tomos de fotocopias simples), enviados del Poder Judicial, tienen Carácter de RESERVADO .
25/11/08	Of.03/11/2008-107-2008/JBH-rsp.	Manifiesta que la Comisión Investigadora se encuentra facultada para solicitar directamente las facilidades que se requiere al establecimiento Penitenciario.

3.4. INFORMACIÓN ENVIADA AL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE EL SR. HERNÁN GARRIDO LECCA.

La Comisión Investigadora, recibió del Sr. Congresista Guido Lombardi, fotocopias de documentos relativos al Sr. Ex - Ministro Hernán Garrido Lecca. Esta información se remitieron a la Sra. Gladys Margot Echaiz Ramos, Fiscal de la Nación para su respectivo análisis.

3.5. DOCUMENTACIÓN REMITIDA Y RECIBIDA DE DISCOVER PETROLEUM.

La documentación recibida y emitida por la Comisión Investigadora de la Empresa **DISCOVER PETROLEUM INTERNACIONAL AS.**

(ANEXO N° 11)



- A. Con fecha 19 de noviembre de 2008, se remite **Oficio N° 140-2008-DAM/CIE-CR**, dirigido al **Sr. Jostein Kare Kjerstad, presidente del Directorio Discover Petroleum International AS**; solicitud que al mismo tiempo fue enviada a la Fiscalía para que se inicie trámite con los Organismos del Sistema Anticorrupción en Noruega.

Se solicitó la siguiente información:

- ❖ Registro Empresarial, accionariado, capital social y estatutos de la Empresa **Discover Petroleum AS**, vigente a la fecha.
- ❖ Registro Empresarial accionariado, capital social y estatutos de la empresa **Discover Petroleum Holding AS**, vigente a la fecha y con los cambios que hubiera sufrido.
- ❖ Registro Empresarial accionariado, capital social y estatutos de la Empresa **Discover Petroleum International AS**, vigente a la fecha y con los cambios que hubiera sufrido.
- ❖ Registro Empresarial, accionariado, capital social y estatutos de la Empresa **PETROMARKER** vigente a la fecha.
- ❖ Registro Empresarial, accionariado, capital social y estatutos de la Empresa **ORG HOLDING AS**.
- ❖ Registro Empresarial, accionariado, capital social y estatutos de la Empresa **OFFSHORE RESOURCE GROUP AS**.
- ❖ Registro Empresarial, accionariado, capital social y estatutos de la Empresa **CHEYNE FUNDS**.
- ❖ Registro Empresarial, accionariado, capital social y estatutos de la Empresa **CAPTROL AS**.
- ❖ Asimismo, Certificados Registrales de Inscripción, entre otras informaciones.

- B. Se recibieron dos (2) cartas de la **Sra. Roxana Rotondo Pawlikoswki**:

1. Primera Carta s/n, de fecha 24 de octubre de 2008, el cual manifiesta ser apoderada de la firma **Discover Petroleum AS**, que ha recibido recientemente el mandato, el cual se encuentra en trámite de legalización e inscripción, tiene el cargo de manifestar que la Empresa Discover Petroleum AS, ha tomado conocimiento por los medios de difusión que la Comisión busca contactarse con la Empresa. Indica correo electrónico y dirección donde se puede entablar comunicación. Manifiesta estar dispuesta a colaborar con la Investigación de la Comisión Investigadora.
2. Segunda Carta s/n, de fecha 18 de noviembre, en el cual manifiesta que la Empresa Discover Petroleum International AS, ha solicitado una reunión ante la Embajada del Perú en Suecia. Remite copia de la carta.



C. Se recibió información del Ministro de Relaciones Exteriores Sr. José Antonio García Belaunde:

1. Se recibió **OF. RE (DGO-DCC) N° 3-0-A/294 c/a**, de fecha 14 de noviembre de 2008, el cual remite copia de la información registral de las empresas noruegas: Discover Petroleum AS, Discover Petroleum Holding AS y Discover Petroleum International AS.
2. Se recibió **OF. RE (DGO) N° 3-0-A/308**, de fecha 01 de diciembre de 2008, en el cual informa que nuestro Embajador en Noruega, con sede en Estocolmo (Suecia) recibió el 24 de noviembre la visita del abogado de Discover Petroleum International AS, Sr. Morten Tidemann, quien estuvo acompañado del Presidente del Directorio de dicha empresa, Sr. Jostein Kjerstad. La reunión fue solicitada por la Empresa Noruega. En esta reunión se hizo entrega del **Oficio 140-2008-DAM/CIE-CR** de la Comisión Investigadora.

Se recibió **OF. RE (DGO-DCC) N° 3-0-A/327** de fecha 19 de diciembre 2008, el cual informa que el abogado de Discover Petroleum International, Sr. Morten Tidemann, ha informado que lo solicitado llegará a Lima a través de valija diplomática. Asimismo manifiesta que se ha creado una página en Internet donde se puede obtener información y puede ser consultada por la Comisión Investigadora.

3.6 DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y RECIBIDA DEL SR. FORTUNATO CANAÁN.

La documentación solicitada y recibida por la Comisión Investigadora con el Sr. Fortunato Canaán son los siguientes:

(ANEXO N° 12)

FECHA REMISIÓN	OFICIO REMITIDO	TITULO O SUMILLA	RESPUESTA DEL SR. FORTUNATO CANAÁN
12/11/08	Of. 120-2008-DAM/CIE-CR.	Se solicita tomar sus declaraciones testimoniales ante la Comisión Investigadora.	Responde vía Fax con Carta s/n de fecha 18 de noviembre de 2008.
26/11/08	Of. 153-2008-DAM/CIE-CR	Se informa que se tiene previsto tomar sus declaraciones los días lunes 8 y martes 9 de diciembre.	Responde vía Fax con Carta s/n de fecha 02 de diciembre de 2008.



3.7 INFORMACIÓN EN RELACIÓN A COORDINACIONES REALIZADAS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se solicitó a la Sra. Rosa Urbina Mancilla, Vicecontralora General de la República realizar las coordinaciones necesarias a efectos de investigar y esclarecer los hechos materia de Investigación, habiéndose establecido las coordinaciones al respecto entre los equipos técnicos.

(ANEXO N° 9)

FECHA REMISIÓN	OFICIO	TITULO O SUMILLA	RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA
11/11/08	Of. 114-2008-DAM/CIE-CR.	Se solicita designar un equipo de trabajo, conformado por profesionales de la Contraloría General de la República para la investigación respectiva.	Respondieron con Oficio N° 733-2008-CG/VC, en el cual manifiestan su colaboración a la Comisión.

3.8. COORDINACIONES REALIZADAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BANCA Y SEGUROS.

Se solicitó al Sr. Felipe Tam Fox, Superintendente de Banca y Seguros, designar y realizar las coordinaciones necesarias a efectos de investigar y esclarecer los hechos materia de Investigación.

(ANEXO N° 10)

FECHA REMISIÓN	OFICIO	TITULO O SUMILLA	RESPUESTA DE LA SBS
11/11/08	Of. 115-2008-DAM/CIE-CR.	Se solicita designar un equipo de trabajo de profesionales de la SBS.	Designaron equipo especializado de dos profesionales que trabajaron en la Comisión Investigadora. Sr. Alonso Sra. Martha



SECCIÓN PRIMERA

CONSIDERACIONES DE HECHO

Cuadros:

- Cuadro N° 1: Esquema Del Caso
- Cuadro N° 2: La Red De Negocios Privados que Involucran Funcionarios Públicos y Las 4 Etapas
- Cuadro N° 3: Esquema de las reuniones con Fortunato Canaán de la Presidencia y los Ministerios
- Cuadro N° 4: Registro Migratorio de Jostein kjerstad, Mario Díaz Lugo y Fortunato Canaán.

Etapas:

I. ETAPA MAYO - JULIO 2007

INICIO DE LA INCURSIÓN EN BÚSQUEDA DE INVERSIONES

II. ETAPA. AGOSTO-DICIEMBRE 2007

AMPLIACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE FORTUNATO CANAÁN EN DIVERSOS SECTORES (HOSPITALES, PENALES, PROYECTOS INMOBILIARIOS), COMO PARTE DEL PROYECTO PERÚ

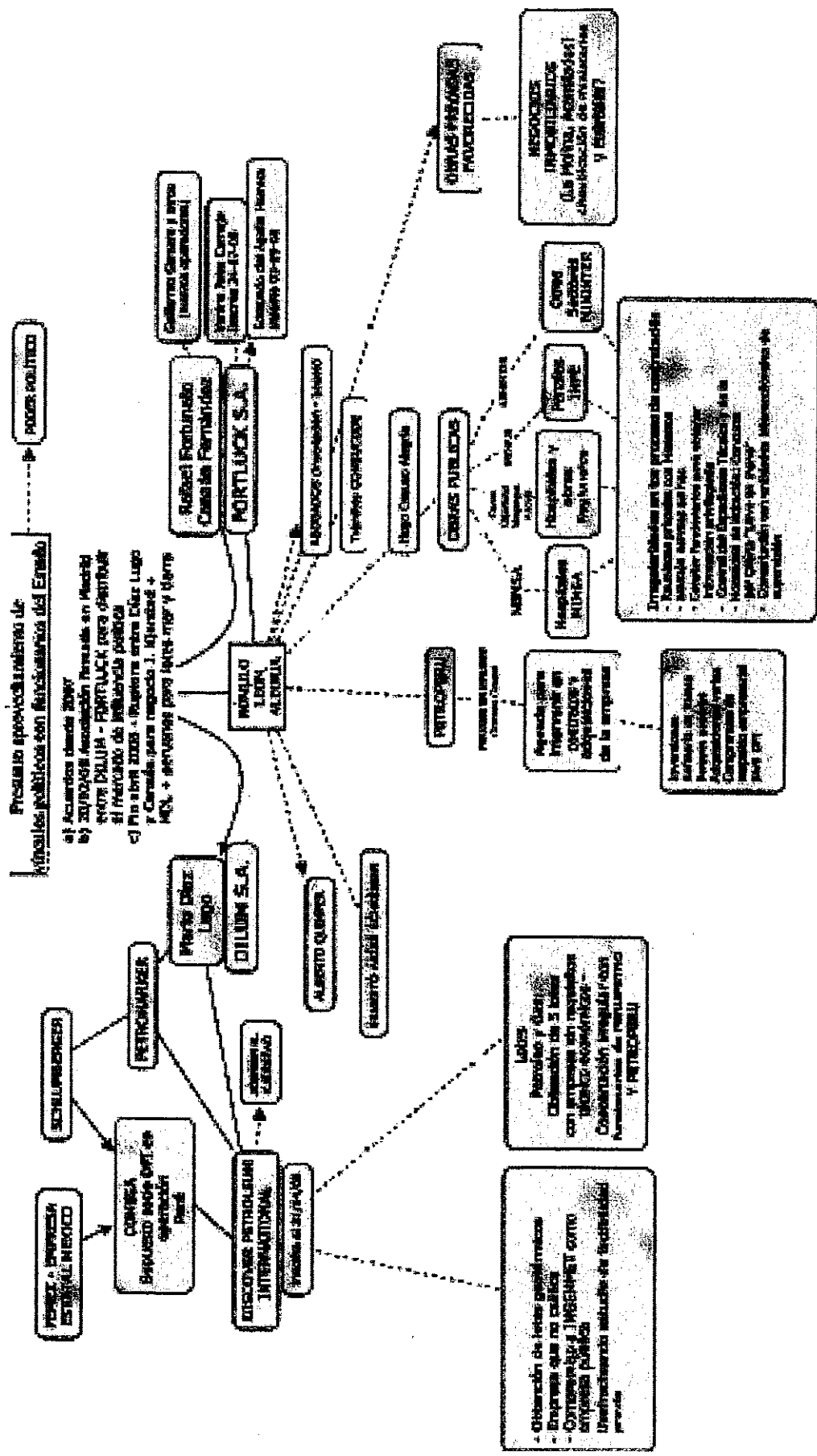
III. ETAPA ENERO - ABRIL 2008

CONTINUACIÓN DE PROYECTOS E INCURSIÓN EN PETRÓLEO-GAS A TRAVÉS DEL ACUERDO DPI – FORTUNATO CANAÁN

IV. ETAPA ABRIL – OCTUBRE 2008

CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE NEGOCIOS PRIVADOS INVOLUCRANDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

ESQUEMA DEL CASO





LA RED DE NEGOCIOS PRIVADOS QUE INVOLUCRA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS: PERJUDICA LAS FUNCIONES DEL ESTADO Y LOS RECURSOS DE LA NACIÓN

La red de negocios privados, involucrando a funcionarios públicos, construida entre los años 2007 y 2008 por los Srs Jostein Kjerstad, Fortunato Canaán y Mario Díaz Lugo, en representación de las empresas Discover Petroleum International y Fortluck, tanto para sus proyectos conjuntos como para sus actividades específicas, se ha organizado basada en una asociación ilícita para obtener ventajas privadas a partir de la corrupción de funcionarios públicos, en diversas modalidades, perjudicando las funciones del Estado y los recursos de la Nación. Para estas actividades, la red de negocios privados contrató personas que tuvieran acceso a esferas del poder político, en distintos niveles del Gobierno, como Rómulo León Alegría y Ernesto Quimper, y comprometió a funcionarios de distinto nivel de gobierno, sobornando funcionarios públicos, ofertando ingresos extraordinarios y prometiendo respaldo a futuras campañas políticas.

4 Etapas:

Primera Etapa: Mayo - Julio 2007	Segunda Etapa: Agosto - Diciembre 2007	Tercera Etapa: Enero - Abril 2008	Cuarta Etapa: Abril - Octubre 2008
OPORTUNIDADES INVERSIÓN	PROYECTO PERÚ	PROYECTO PERÚ + DISCOVER	DPI Y LOS LOTES DE HIDROCARBUROS
Se inicia con la presencia de Fortunato Canaán en el Perú buscando oportunidades de inversiones a través de las mas altas autoridades del Poder Ejecutivo. Son fundamentales los encuentros de Jorge Del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros, Peggy Cabral y Fortunato Canaán en Mayo y en Junio.	Canaán empieza su "Proyecto Perú", buscando formar una Sociedad Anónima promovida por Fortluck, la que luego desecha. Amplía su intervención en diversos sectores (Hospitales, Penales, Inmobiliarias, Regiones) y además de volver a reunirse con Jorge del Castillo se reúne con los Ministros de Justicia, Salud, Energía y Minas, e Interior. Es clave para impulsar la actividad de Canaán el encuentro del 9 de Octubre de Canaán con el Presidente de la República, Alan García Pérez.	Se agrega al Proyecto Perú de Canaán, la coordinación con Discover Petroleum para hidrocarburos. Esta etapa tiene un primer avance el 1 de diciembre de 2007, en la reunión que tienen en Madrid Fortunato Canaán y Díaz Lugo, éste en representación de Petromarker. El tema que adquiere creciente importancia es el de los lotes de hidrocarburos y las coordinaciones con PERUPETRO y PETROPERÚ para la adjudicación directa de lotes. Son cruciales dos reuniones en torno a las que se adoptan varias decisiones: la del 23 de Enero de Jorge del Castillo con Canaán, y la de Abril con el Presidente de la República.	Se separan las estrategias de Kjerstad y de Canaán, adquiriendo primacía el tema de DPI y los lotes de hidrocarburos. Se adoptan decisiones cruciales para la participación de DPI en el Proceso de Selección de PERUPETRO, como el cambio de razón social de DPI, la calificación en PERUPETRO como empresa petrolera, las tratativas para el consorcio con PETROPERU. Para el 22 de Julio están construidas las premisas y existen indicios en los que se asumen garantizadas no sólo la calificación como empresa petrolera sino la entrega de lotes, pese a que el Concurso era en Setiembre. Al mismo tiempo, Canaán, ya diferenciado, logra inscribir irregularmente FORTLUCK en CONSUCODE e intensifica su intervención en algunas obras publicas. Al hacerse públicos los petroaudios y evidenciarse la corrupción, queda en suspenso la buena pro con los lotes adjudicados a DPI. Se plantean como fechas claves la reunión con el Presidente del 26 de abril, la reunión con Jorge del Castillo del 22 de Julio, y las coordinaciones con funcionarios de PETROPERÚ y de PERUPETRO para la formación del Consorcio y la adjudicación de la buena pro en Setiembre. Adquieren importante protagonismo Rómulo León Alegría, Ernesto Quimper, directivo de PERUPETRO, los responsables de la Comisión de Trabajo de PERUPETRO y las principales autoridades de PETROPERÚ.



**ESQUEMA
REUNIONES CON FORTUNATO CANAÁN- PRESIDENCIA Y
MINISTERIOS**

MINISTROS Y PRESIDENCIA	REUNIÓN 1	REUNIÓN 2	REUNIÓN 3	REUNIÓN 4	REUNIÓN 5	REUNIÓN 6
MARÍA ZAVALA Ministra de Justicia	2 JUN 2007 (Ministerio)	14 JUN 2007 (Ministerio)	19 JUL 2007 (Ministerio)			
JORGE DEL CASTILLO Presidente del Consejo de Ministros	19 JUN 2007 (PCM)	9 OCT 2007 (Country)	23 ENE 2008 (Country)	7 FEBR 2008 (Country)	28 FEBR 2008 (Country)	No participó reunión 26 abr 2008
CARLOS VALLEJOS Ministro de Salud	18 SET 2007 (Ministerio)	(12)OCT 2007 (Country)	NOV 2007 (Country)			
LUIS ALVA CASTRO Ministro del Interior	OCT 2007 (Ministerio) (Country)	OCT 2007 (Su edecán)				
JUAN VALDIVIA Ministro de Energía y Minas	10 DIC 2007 (Ministerio)	24 ENE 2008 (Ministerio)	7 FEBR 2008 (Ministerio)	2 JUN 2008 (Derivó reunión a Viceministro)		
HERNÁN GARRIDO LECCA Ministro de Salud	23 ENE 2008 (Ministerio)	27 ó 28 FEBR 2008 (Country)	22 ó 23 ABR 2008 (Country)	Encuentro en lobby (Country) (¿25 ABR?)		
ALAN GARCÍA PÉREZ Presidente de la República	9 OCT 2007 (Palacio)	26 ABR 2008 (Palacio)				
LUIS NAVA GUIBERT Secretario de la Presidencia de la República	9 OCT 2007 (Palacio)					
MIRTHA CUNZA Secretaria Personal de la Presidencia	13 OCT 2007 (Country)					



REGISTRO MIGRATORIO

JOSTEIN KJERSTAD		MARIO DIAZ LUGO		FORTUNATO CANAAN	
S	11/09/2008	HOLANDA	S	11/09/2008	MEXICO
E	04/09/2008	MEXICO	E	07/09/2008	MEXICO
				E	11/08/2008 PANAMA
				S	27/07/2008 PANAMA
S	26/07/2008	HOLANDA			
E	20/07/2008	HOLANDA		E	20/07/2008 PANAMA
				S	13/07/2008 PANAMA
				E	24/06/2008 REP DOM
				S	14/06/2008 PANAMA
				E	04/06/2008 PANAMA
S	03/06/2008	MEXICO	S	03/06/2008	MEXICO
E	01/06/2008	HOLANDA	E	01/06/2008	EE.UU.
				S	24/05/2008 PANAMA
				S	14/05/2008 PANAMA
				E	11/05/2008 PANAMA
				S	01/05/2008 PANAMA
S	30/04/2008	MEXICO	S	30/04/2008	MEXICO
E	25/04/2008	HOLANDA	E	25/04/2008	MEXICO
				E	24/04/2008 PANAMA
				S	01/03/2008 PANAMA
				E	26/02/2008 PANAMA
				S	08/02/2008 PANAMA
				E	03/02/2008 PANAMA
			S	24/01/2008	EE.UU.
			E	22/01/2008	EE.UU.
				S	25/01/2008 PANAMA
				E	22/01/2008 PANAMA
				S	14/12/2007 PANAMA
				E	09/12/2007 PANAMA
				S	23/11/2007 PANAMA
				E	18/11/2007 REP DOM
				S	13/10/2007 EE.UU
				E	09/10/2007 PANAMA
				S	21/07/2007 PANAMA
				E	no registra
				S	23/06/2007 PANAMA
				E	18/06/2007 PANAMA



I ETAPA – Mayo – Julio 2007 INICIO DE LA INCURSIÓN EN BÚSQUEDA DE INVERSIONES

1.- El 11 de mayo del 2007 se produce la primera reunión de Jorge del Castillo con la Señora Peggy Cabral. Ella le solicita atiende al empresario Fortunato Canaán, interesado en invertir en el Perú (declaraciones de Jorge del Castillo en la CI). Desde sus primeros contactos, como consta en los correos electrónicos enviados por Fortunato Canaán a Rómulo León, era la reunión con el Presidente de la República para tratar respecto a sus inversiones.

2.- Rómulo León conoce a Fortunato Canaán en una reunión en Lima entre los meses de mayo y junio, según ha declarado a la comisión el 2 de diciembre de 2008, para plantearle un proyecto de inversión en el sector aurífero.

3.- Rómulo León ha declarado a la comisión investigadora que luego de presentar su proyecto aurífero a Fortunato Canaán, éste lo convoca, días después, para que más bien labore como su representante en el Perú para un conjunto de proyectos de inversión. Es posible señalar que en el momento que propusieron al señor Fortunato Canaán para que Rómulo León sea su representante en el Perú, la persona de mayor poder político con la que había empezado a tener contacto era el Sr. Jorge del Castillo Gálvez. Rómulo León ha declarado a la comisión investigadora el día 2 de diciembre de 2008 que llega a la reunión, en la que estaban además el señor Gomero y otros empresarios Dominicanos, llevado por el señor Dimas Concha, a quien conocía porque había participado en la campaña electoral del 2006.

4.- Los días 2 de junio, 14 de junio y 19 de julio se reúne la ministra de justicia María Zavala con el señor Fortunato Canaán para ver posibles inversiones en penales. En la comisión investigadora la Ministra María Zavala ha declarado el día 24 de noviembre de 2008, que estas reuniones se hicieron a pedido de Jorge del Castillo y que en ellas junto con el señor Canaán participó el señor Rómulo León Alegría (al menos en la primera de las reuniones es mencionado). La ministra María Zavala ha declarado a la comisión Investigadora asimismo, que en la primera reunión con Canaán participan Peggy Cabral, Danilo López, Rómulo León y por el Ministerio participan la Ministra, Erasmo Reyna (Vice ministro) y Ana María Villacampa (Secretaría General):

“La señora ZAVALA VALLADARES, María.— Claro, Danilo López. Otro personaje que al parecer es el asistente de la señora Cabral y el señor León Alegría. Ellos fueron recepcionados como era costumbre en el Ministerio de Justicia, por tratarse de una delegación del extranjero, y cuando eran personajes por el Jefe de Protocolo. Él los recepcionó y los ubicó en la salita de estar.



Yo llegué después que ellos habían llegado. Inmediatamente después, el Jefe de Protocolo me dice "ministra, están los señores". Y le dije inmediatamente que pasen a la sala de reunión de trabajo. ¿Quiénes estuvieron ahí? Estuvo el Viceministro de Justicia. El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Su nombre? La señora ZAVALA VALLADARES, María.— Erasmo Reyna. Y la doctora, la secretaria general. No la secretaria de la ministra, la Secretaria General, la doctora Ana María Villacampa. ¿Por qué convoqué al viceministro? Porque, de acuerdo a la Ley Orgánica, el viceministro supervisa las OPD, y el INPE es una OPD. ¿Por qué también a la doctora Ana María Villacampa? Porque ella integraba el Programa Técnico Penitenciario del ministerio.(...)"¹

En la segunda reunión la Ministra María Zavala declara a la comisión investigadora que participan por el ministerio: la Ministra, Erasmo Reyna (Viceministro), Ana María Villacampa (Secretaria General), y los funcionarios del INPE Gustavo Carrión, Manuel Aguilar y Leonardo Caparros. La reunión tiene lugar en la sala de reuniones del Ministerio de Justicia en coordinación con la Secretaría General:

*"La señora ZAVALA VALLADARES, María.— (...)
Participaron en ella el viceministro de Justicia, el doctor Erasmo Reyna; la secretaria general, la doctora Ana María Villacampa; los señores del INPE, del Consejo Penitenciario; el Presidente de este consejo, el general Gustavo Carrión; el segundo, el vicepresidente, que era en aquella época el doctor Manuel Aguilar; y el tercero, que era el doctor Caparrós, actual presidente del INPE.(...)
Y éste era un tema de penales, por eso es que se convocó al viceministro de Justicia, que él era el supervisor de OPD; a la secretaria, como ya reitero, ya dije anteriormente, la secretaria que tenía experiencia también en penales, porque ella tenía a cargo un programa penitenciario y había participado en esta comisión multisectorial de la PCM (3) y además los del INPE, era la OPD encargada de penales.(...)"²*

5.- El 19 de junio del 2007, se produce la primera reunión de Jorge del Castillo con Fortunato Canaán en el hotel Country tal como lo ha confirmado el ex Presidente del Consejo de Ministros ante la comisión investigadora:

"(...)yo conozco al señor Canaán, el 19 de junio de 2007, que va a la PCM. Ella (Peggy Cabral) me pidió, como seguramente habrá pedido en otros niveles, no lo sé, pero a mi que recibiera a este caballero. Yo lo atendí el 19 de junio de 2007(...)"³. Sin embargo, no queda claro si hubo

¹ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones María Zavala en la Sesión Pública del día 24 de noviembre de 2008. p. 4.

² Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones María Zavala en la Sesión Pública del día 24 de noviembre de 2008. p. 7.

³ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones Jorge del Castillo en la Sesión Pública del día 22 de octubre de 2008. p. 6.



una reunión anterior pues en otras declaraciones Jorge del Castillo dice: “(...)En las reuniones del año 2007, que son dos, ahí deben (ininteligible) la propuesta de hospitales. De esa conversación también sale, en realidad es una empresa constructora, ellos también podrían construir penales. Ahí donde yo le digo a la señora Cabral de Peña Gómez y a Canaán que le acompañaba a la Ministra de Justicia, con resultados que ya conocemos. Eso fue en el 2007.”⁴ En la reunión del 19 de junio se tratan los temas de inversiones en penales y hospitales. Jorge del Castillo asiste sólo conforme señala en su declaración:

“El señor RAFFO ARCE (GPF).— Una pregunta.

Nosotros cuando vamos a reuniones de esta naturaleza, congresistas, he visto a ministros, normalmente no vamos solos, vamos con asesores, vamos con gente que de alguna manera conoce el tema que se va a tratar en estas circunstancias.

¿Usted ha ido acompañado a alguna de estas seis reuniones o en todas participó solo?

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— No, en todas solo.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— En todos solo.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Usualmente, si me permite, señor congresista, yo atiendo a las personas así, no tengo que estar con séquitos, con personas que me acompañen. ¿Por qué? Porque lo que yo digo, señor congresista, son los términos generales, los fundamentos de atracción de la inversión al país. Y esta es una práctica que yo primero creo en ella, tengo una convicción en ella.”⁵

De esta reunión no se desprende ninguna derivación inmediata a otras reuniones en los siguientes días. Es probable que en esta reunión se haya tratado la solicitud de entrevista de Canaán con el Presidente de la República, tomando en cuenta que Fortunato Canaán había dirigido una carta al Presidente Alan García de fecha 31 de mayo de 2007⁶.

6.- En julio, según comunicación de Fortunato Canaán a Rómulo León⁷, ambos tratan acerca de la creación de una sociedad anónima en Lima con participación mayoritario de FORTLUCK (empresa de Canaán) y con participación de socios peruanos no precisados; el objeto social de esta sociedad anónima estaba orientado a la construcción y obras públicas.

7.- Rómulo León contacta en julio al estudio de abogados Nava y Huesa Abogados Asociados para la formación de una sucursal en Lima. Esto figura en el correo electrónico que le dirige Eduardo Romero Guimet a León Alegría:

⁴ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones Jorge del Castillo en la Sesión Pública del día 25 de noviembre de 2008. p. 13.

⁵ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones Jorge del Castillo en la Sesión Pública del día 22 de octubre de 2008. p. 18.

⁶ Folios 1273 y 1274 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP

⁷ Folio 1269 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP



*"(...) Estimado Sr. León,
De conformidad a lo conversado le detallo en este correo los requisitos que se deberán acompañar a la escritura pública del establecimiento de la sucursal, en caso se opte por esta alternativa (...)"⁸*

8.- Rómulo León, de acuerdo a correo electrónico que le dirige a Fortunato Canaán, se reúne con Jorge del Castillo y Luis Nava para hablar de los proyectos de Canaán:

*"(...) Estimado Fortunato:
Esta noche irán a cenar a mi casa Jorge del Castillo y Luis Nava, integraremos puntos de vista y afinaremos procedimientos para que nuestro objetivo esté cada vez más cerca."⁹*

9.- Según ha declarado la Ministra de Justicia, Sra. María Zavala Valladares a la comisión investigadora (24/11/08), el 19 de Julio de 2007 se da una tercera reunión con Fortunato Canaán, la que fue solicitada por Rómulo León Alegría y convocó a las mismas personas. Según declaraciones de la Ministra, fue una reunión corta, en la sala de reuniones del Ministerio, en la que se despedía el señor Canaán.

"La señora ZAVALA VALLADARES, María.— ... en el mismo lugar, en la sala de reuniones del Ministerio de Justicia, se convocó a las mismas personas (...). Sin embargo, esta vez no concurrieron los señores del INPE y no concurrieron los señores del INPE porque ellos ya habían dado por finalizado el momento de tomar conocimiento de la construcción, de la técnica, de toda la infraestructura penitenciaria de Centroamérica porque ya se había agotado para ellos en la exposición que había hecho en la sesión anterior.

"(...) Entonces, los señores llegaron y dijeron, ministra ya nos estamos retirando, no nos han dado toda la información completa al parecer y yo le dije bueno, el INPE es una OPD que tiene autonomía administrativa, financiera, económica, técnica y que si ellos (ininteligible) mayor información es porque ellos consideran que ya no pueden dar mayor información.(...)"¹⁰

⁸ Folio 1262 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/IBH-RSP.

⁹ Folio 1335 y 1336 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/IBH-RSP.

¹⁰ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones María Zavala en la Sesión Pública del día 24 de noviembre de 2008. p. 9.



II. ETAPA. Agosto-Diciembre 2007

AMPLIACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE FORTUNATO CANAÁN EN DIVERSOS SECTORES (HOSPITALES, PENALES, PROYECTOS INMOBILIARIOS), COMO PARTE DEL PROYECTO PERÚ

10.- Fortunato Canaán envía diversas instrucciones por correo electrónico a Rómulo León para establecer el "Proyecto Perú" estas instrucciones se refieren a diversos aspectos de procedimientos de relaciones con funcionarios públicos de manejo de los costos de construcción y sectores en los cuales participarían para obtener los objetivos propuestos, Rómulo León se asume como organizador del "Proyecto Perú". Se transcribe a continuación las indicaciones de Fortunato Canaán sobre el Proyecto Perú¹¹:

RESUMEN ASUNTOS IMPORTANTES Y URGENTES **PROYECTO PERÚ – RESUMEN GENERAL**

HOSPITALES.-

a). *Designación de OEI para la preparación de todo lo Concerniente a Hospitales de Lima.*

ALTERNATIVA: UNOX- ORGANIZAR EL:

- EXPEDIENTE TECNICO Y LICITACION
- PROYECTO OFERTA (LLAVES EN MANO)
- OFERTA TECNICA Y ECONOMICA POR EL LICITANTE.

DE LA ZONA SINIESTRADA.

DESIGNACION DE OEI es un OBJETIVO a cumplir **DE VIDA O MUERTE.**

VALOR DEL M2 – US\$ 750.00 / MINSA

ROMULO: EL PRECIO MINIMO QUE IRIAMOS SERIA US\$1,100.00 a 1,150*
ESTO SOLO SE CONSIGUE CON OEI haciendo el expediente TECNICO de HOSPITAL DEL NIÑO y las TRES EMERGENCIAS-ARQ. CARRASCO y ARQ. TURSA-

SI TENGO QUE LLAMAR A HERNAN ÚLTIMA INSTANCIA

Recuerda que Hernán tiene una gran RELACION CON EL JEFE DE UNOX-

También tiene otra Empresa Española muy cerca (nueva empresa)

Esto es una información que me ha llegado aquí

CIERRA ESTO LUNES a MARTES-

CONSUCODE – NO DEJAR QUE ESTO PUEDA PASAR DE ESTA SEMANA QUE LUCHA TODO-

Cuenta BANCO CONTINENTAL O BBWA?

¹¹ Folio 1153 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.



PETROLEO:

a).EXPLICACION INDICADA – PERUPETRO-

b).EXPLICACIÓN INDICADA – PETRO PERU – Cita MESA, NAVA, MIRTHA

Que llamarme todos los días a la 5.00/6.00 – hora Perú Informe día x día, hasta el día 29 de FEBRERO.

Precio debería ser 1200/1250 – m2 – Para cubrir todos los compromisos y que nos quede a nosotros-

11.- El 18 de setiembre del 2007 se produce la primera reunión del Ministro Carlos Vallejos con Fortunato Canaán, según ha declarado el Ministro Vallejos a la CI (12/11/08). La reunión que se produce en el Ministerio, el Ministro Vallejos recibe a Canaán solo, posteriormente lo deriva para que le den información:

"(...) ¿Cómo es exactamente que usted recibe por primera vez al señor Canaán? ¿A pedido de quién, bajo qué gestión?"

El señor VALLEJOS SOLOGUREN, Carlos Santiago.— (...) Yo recibí una llamada del doctor Luis Nava, quien me pidió que atendiera al señor Canaán, quien tenía interés en el desarrollo de los proyectos de hospitales, que era un inversionista dominicano y que lo atendiera. Entonces, como a todos los otros inversionistas que han venido, se le concedió la cita respectiva, lo atendimos, vino con su grupo de trabajo, vino también el señor León. Y al termino de esta reunión, que fue relativamente breve, dispusimos que le brindaran todo el apoyo necesario, al igual que todas las compañías que han venido a nuestro despacho a querer participar de estas inversiones. (...)

El señor RAFFO ARCE (GPF).— (...) el señor Nava le dice: "Luis Nava quiere que lo recibas o el Presidente dice que lo recibas (...).

El señor VALLEJOS SOLOGUREN, Carlos Santiago.— No. Luis Nava me llama y me dice: "Por favor, recibe al señor Canaán, que es un empresario interesado en el proyecto de hospitales". "Con mucho gusto".

(...) el señor viene el 18 de setiembre, según lo que yo tengo registrado, 18 de setiembre (...) Nosotros hemos tenido reuniones con el señor Canaán, de trabajo naturalmente, en tres ocasiones: una oportunidad en el ministerio y dos oportunidades que fuimos a verlo.

(...) Vino el señor Canaán con dos colaboradores suyos, cuyos nombres no tengo en mente, y el señor León Alegría.

(...) fue... Bueno, una presentación verbal demostrando su interés en el desarrollo de los proyectos que estábamos elaborando. Y esto duró, pues, máximo habrá sido media hora ó 20 minutos.

(...) Lo que sí tengo que manifestarle, señor congresista, es que al termino de la reunión lo derivamos a él y a su grupo para que si



requerían de información de orden técnico, que yo no estaba en la capacidad de dar por otra cosa que no es mi área, le dieran todas las facilidades, al igual que todos los grupos. Porque no hemos hecho ningún trato discriminatorio.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Quiénes le acompañaron a usted en esa reunión? (...)

El señor VALLEJOS SOLOGUREN, Carlos Santiago.— No, no. Yo creo que lo recibí solo. Creo que lo recibí solo.¹²

"El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Bien. ¿Cuáles son los nombres de las personas con las que usted conectó al señor Canaán una vez que empezó a tener trato con el Ministerio.

El señor VALLEJOS SOLOGUREN, Carlos Santiago.— Bueno, las personas encargadas de darle información fue el doctor Francisco Lazo que era el jefe de la OPI y después cuando fue progresando el avance de los proyectos, el ingeniero Luis Sifuentes que es el Director General de Infraestructura y Mantenimiento(...)¹³.

12.- El 25 de setiembre del 2007, se produce una entrevista del Presidente de la República Sr. Alan García Pérez y la Sra. Alba María Cabral (Peggy), que al finalizar la cita, solicita que Canaán sea recibido por el presidente, como ha sido declarado por Luis Nava Guibert a la CI (26/11/08). Jorge del Castillo ha declarado a la CI (22/10/08) que Alba María Cabral (Peggy) asiste a la PCM y le hace una entrevista televisiva. Ha señalado asimismo que asistió con Rómulo León Alegría.

13.- El 9 de octubre se realizó la segunda reunión de Jorge del Castillo con Fortunato Canaán en el hotel El Country tal como ha declarado a la CI Jorge del Castillo Gálvez. (22/10/08):

"El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Después hay otra reunión, que yo tengo anotada, el 9 de octubre del 2007, que sería la segunda, ¿no es cierto?

(...) Yo tengo anotado. (...) desayuno, posiblemente sea en el Country. Si es desayuno es en el Country. Así es que yo me he reunido con él o la PCM o en el Country.

(...) Casi seguro que estaba Rómulo León, el señor Canaán y alguna persona, un gerente creo que él trajo, no recuerdo el nombre, no lo tengo anotado.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— (...) en la suite del señor Canaán. ¿Es eso cierto?

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Sí, sí es verdad. (...)

¹² Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones Carlos Vallejos en la Sesión Pública del día 12 de noviembre de 2008. pp. 12-14.

¹³ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones Carlos Vallejos en la Sesión Pública del día 12 de noviembre de 2008. pp. 24-25.



*Y no es la única reunión que yo he ido de ese tipo, también he ido con otras personas, tanto al Hotel Country como a otros lugares, ¿no? (...).*¹⁴

En este desayuno participaron además Rómulo León Alegría y un gerente de Fortunato Canaán. Los temas tratados estuvieron relacionados al interés de Fortunato Canaán en construcciones, la dificultad de los tramites, el SNIP, CONSUCODE, las licitaciones:

*"El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Igual, las construcciones. Estamos interesados en construcciones, es difícil, en el Perú hemos intentado, estamos tratando hacer esto, pero los trámites son muy largos, el SNIP, Consucode, las licitaciones. En fin, una serie de dificultades que él exponía ahí, ¿no?"*¹⁵

Al ser, ese mismo día en la tarde, la reunión del Presidente de la República Sr. Alan García Pérez con Fortunato Canaán no hay duda que se trató también de ese tema y lo más probable es que se preparó la propia reunión, considerando la importancia estratégica que Canaán asignaba a la misma.

14.- El 9 de Octubre a las 5 de la tarde se realizó la primera reunión del Presidente de la República con Fortunato Canaán. En dicha reunión Fortunato Canaán expuso sus ideas sobre la construcción de hospitales y las inversiones en rubros en los cuales estaba interesado. De esta reunión se derivan otras reuniones con diversos Ministros en las que participa el señor Fortunato Canaán.

15.- Aproximadamente el 12 de octubre del 2007, se da una segunda reunión del Ministro Vallejos con Fortunato Canaán, tiene lugar en el Hotel Country Club, tal como declaró el Ministro a la Comisión Investigadora de la sesión del día 12/11/08. De acuerdo a las declaraciones en la CI, el Ministro Carlos Vallejos Sologuren tuvo una primera reunión con Canaán, tramitada a través de Luis Nava, Secretario de la Presidencia, luego del encuentro de Canaán con el presidente¹⁶; sin embargo la fecha de la primera reunión (18 de setiembre de 2007) no coincidiría y sí la de la segunda reunión (12 de octubre de 2007):

"(...) segunda reunión con Canaán, señor. ¿Cuál es la fecha? ¿La tiene registrada...?"

El señor VALLEJOS SOLOGUREN, Carlos Santiago.— Esa sí no la tengo registrada. (...) Pero fue en el mes de octubre.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Podría ser, señor, el 12 de

¹⁴ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones Jorge del Castillo en la Sesión Pública del día 22 de octubre de 2008. pp. 12 y 13.

¹⁵ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones Jorge del Castillo en la Sesión Pública del día 22 de octubre de 2008. p. 13.

¹⁶ Esta información puede verse en: Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Carlos Vallejos en la Sesión Pública del día 12 de noviembre de 2008. pp. 20 y 21; así como en la Carta rectificatoria del día 13 de noviembre de 2008.



octubre?

El señor VALLEJOS SOLOGUREN, Carlos Santiago.— Podría ser. Podría ser.

(...) Yo fui al Hotel Country, y la idea fue presentarme el... las actividades de esta empresa en terreno de hospitales.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Quién gestiona esta reunión? Porque...

El señor VALLEJOS SOLOGUREN, Carlos Santiago.— El señor León. El señor León Alegría. (...) El señor León me llama y me dice que si podía para las facilidades de presentarme el proyecto que yo no lo había visto, o sea, no proyecto, sino cual es la... una presentación de la compañía, que yo nunca la había visto. Me presentaron sus obras, una presentación puntual (...).¹⁷

Por su parte el Sr. Luis Nava esclareció los hechos con respecto a su llamada al Ministro Carlos Vallejos Sologuren:

"El señor GUEVARA TRELLES (PAP).— ¿En algún momento usted ha llamado al Ministro de Salud para que reciba al ingeniero Fortunato Canaán?

El señor NAVA GUIBERT, Luis.— En efecto, el día 9 de octubre en la tarde, cuando ya se estaba terminando la reunión del empresario Canaán, el señor Presidente me llamó a mi oficina presentándome al Despacho Presidencial y me dijo "contacta al empresario Canaán con el ministro respecto, el doctor Carlos Vallejos". Y, el doctor Vallejos, si bien es cierto que en la reunión que tuvo en esta Comisión, parece que confundió; pero luego envió una carta a la Presidencia, señor Abugattas, y le dice:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a las precisiones ofrecidas durante mi presentación a la Comisión que usted preside el día de ayer 12 de noviembre. Al respecto, luego de revisado mis documentos, cumplo con informar lo siguiente:

A. Que a la fecha de la única llamada recibida del doctor Luis Nava Guibert, Secretario General de la Presidencia de la República, fue realizada el 9 de octubre del 2007.

B. Dicha llamada se realizó con la finalidad de que el suscrito atendiera al empresario dominicano, señor Fortunato Canaán, por sugerencia del señor Presidente de la República". Le alcanzo, señor Presidente, que el doctor Vallejos ha tenido la gentileza de alcanzármela.

Yo ese día al ver el traspés que tuvo el doctor Vallejos, me pronuncié por Radio Programas, y expresé que posiblemente se debía a un olvido el doctor Vallejos, que yo sí lo había llamado por

¹⁷ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Carlos Vallejos en la Sesión Pública del día 12 de noviembre de 2008. pp. 13 y 14.



*indicación del señor Presidente de la República. Inclusive emití una nota de prensa, (...)*¹⁸

16.- En Octubre del 2007 se produce la primera reunión del Ministro del Interior Dr. Luis Alva Castro con Fortunato Canaán y Rómulo León Alegría, en el despacho ministerial, tal como declaró el Ministro a la comisión (14/11/08). En esta reunión se habló de inversiones de hospitales y el Ministro encargó a su Viceministro, el Gral. Danilo Guevara que le diera la información que requiriera. Al día siguiente, Fortunato Canaán visita las instalaciones del Hospital de Policía y conversa con directivos en compañía del Edecán. Según el Sr. Luis Alva Castro en sus declaraciones a la CI (14/11/08) esta reunión se realizó a pedido de Peggy Cabral, con la cual se había reunido anteriormente:

"El señor ALVA CASTRO (PAP).— (...) la señora Peggy Cabral (...) me solicita que la reciba porque me quiere informar sobre la posibilidad de que al Perú lleguen inversionistas. (...) yo la recibo y ella me participa de que inversionistas dominicanos vendrán al Perú y que quisieran tomar contacto con el sector Interior, porque están interesados en la construcción de un hospital.

(...) me hace conocer solamente eso y nada más, que reciba y escuche al señor Canaán, que era uno de los inversionistas que venía con propuestas importantes para el país y, obviamente, también para mi sector.

*Y luego en los meses siguientes llega, efectivamente el señor Canaán(...)*¹⁹

17.- El 13 de octubre la secretaria del Despacho Presidencial, Sra. Mirtha Cunza ha reconocido en la Comisión Investigadora (26/11/08) que fue al hall del Hotel Country a recoger un presente que le envió la señora Peggy Cabral a través de Fortunato Canaán, con quien converso un momento y el que le entregó un pendiente de una piedra dominicana:

*"La señora CUNZA ARANA.— No. El día que yo fui a recoger el regalo de Peggy Cabral, yo entré y me dirigí al hall, al counter al lado izquierdo y pregunté por el encargo que me había dejado el señor Canaán de parte de la señora Peggy. Y la señorita me dijo "un momentito que el señor Canaán todavía no se ha ido". Y me enseñó así, "ése es el señor Canaán". Y había un señor mayor que estaba ahí, entonces lo llamó, me dio la mano y me dijo "éste es el encargo de Peggy" y nos despedimos. O sea, lo he visto, he hablado con él, ha sido en el hall, puede pedir los videos del hotel. Y eso fue todo, no lo he vuelto a ver al señor Canaán."*²⁰

¹⁸ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Luis Nava en la Sesión Pública del día 26 de noviembre de 2008. p. 4.

¹⁹ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Luis Alva Castro en la Sesión Pública del día 14 de noviembre de 2008. p. 2.

²⁰ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Mirtha Cunza en la Sesión Pública del día 26 de noviembre de 2008. p. 22.



18.- A través de correos del 15 y del 18 de octubre²¹, Fortunato Canaán le planteó a Rómulo León Alegría lo que constituyen sus instrucciones para las actividades a realizar hasta mayo del 2008. Le remitió el esquema o ruta crítica de las acciones a ejecutar en los diversos campos, le plantea la agenda de inversiones a conseguir en salud, y la necesidad de aplicar "la ley de la ventaja" para obtener dichas obras. En correo del 20 de octubre del 2007²², Canaán plantea varios pagos y regalos a diversos personajes así como invitaciones a reuniones fuera de las áreas de trabajo (almuerzos, cenas, entre otros).

19.- A principios de noviembre, luego de la interpelación del 31 de octubre del 2007, el Sr. Carlos Vallejos Sologuren en su intervención en la CI (12/11/08) reconoció una tercera reunión con Fortunato Canaán en el Hotel Country. Señaló que fue un encuentro rápido y que se realizó luego de la interpelación que le hizo el Congreso de la Republica:

"(...) tercera reunión (...) El señor VALLEJOS SOLOGUREN, Carlos Santiago.— Como no. Eso ocurrió en noviembre.

(...) Recibí una llamada del señor León que (...) también como parte del equipo del señor Canaán, su representante, según la cual, me pedía una cita, pero yo no tenía la capacidad de cita, él me decía que quería verme con una relativa urgencia porque se iba de viaje el señor Canaán.

Entonces, este... vi que había un espacio, y le dije: "bueno, okay, nos vemos más tarde".

Entonces he acudido nuevamente al hotel, y con el señor Canaán, en primer lugar, lo primero que hizo fue expresarme su solidaridad por lo que acababa de salir de la bendita interpelación...

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Era por esos días?

El señor VALLEJOS SOLOGUREN, Carlos Santiago.— Sí. Después de la interpelación. Y después habló de algo más, sobre detalles técnicos o de sus compañías, de sus cosas, y al final también me hizo una consulta, no consulta, pero me pidió mi opinión profesional respecto a un problema felizmente no grave, pero sobre el cual me consultó.(...)

En este caso particular el motivo fundamental era que este señor tenía que viajar... Me pidió una cita formal, como no se le podía dar, él tenía que viajar y quería conversar conmigo de más generalidades en relación a sus compañías, la manifestación ésta en relación al resultado de la interpelación y la consulta en relación a su problema, que felizmente no era nada grave, ¿no?"²³

El Sr. Carlos Vallejos Sologuren participó sólo en las tres reuniones que sostuvo con Fortunato Canaán y su grupo:

²¹ Folios 1230 y 1235 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.

²² Folios 1225 – 1228 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP

²³ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Carlos Vallejos en la Sesión Pública del día 12 de noviembre de 2008. p. 18.



"El señor GUEVARA TRELLES (PAP).— (...) El señor Vallejos nos ha señalado que ha tenido contacto con el señor Canaán tres veces, una vez lo visita a la oficina del Ministerio y dos veces usted le devuelve la invitación al Country. ¿Verdad?

En estas tres reuniones que usted ha tenido, junto con el señor Canaán, ¿lo acompañaban ingenieros civiles?

El señor VALLEJOS SOLOGUREN, Carlos Santiago.— No, señor congresista. A las reuniones que he tenido con el grupo del señor Canaán he estado solo.²⁴

20.- El 6 de noviembre del 2007, Fortunato Canaán instruye a Rómulo León Alegría sobre actividades en el sector inmobiliario²⁵, con relación a la contratación de arquitectos para diseñar el proyecto inmobiliario en la Molina y en los acantilados de la costa verde, en dicho contexto se contrató a Laureano Casuso Alegría para que realice dichas actividades.

21.- Entre el 17 al 24 de noviembre del 2007, Fortunato Canaán envió instrucciones a Rómulo León Alegría con precisiones al "Proyecto Perú" le plantea la necesidad de una nueva reunión con el Presidente de la República. También amplió los sectores a intervenir tratando por primera vez los temas de energía.

22.- El 29 de noviembre del 2007, producto de el ajuste del "Proyecto Perú" de Fortunato Canaán, se abandona definitivamente la formación de una Sociedad Anónima en Lima y se decide en sesión de FORTLUCK constituir una sucursal de esta empresa en Lima.

23.- El 29 de noviembre del 2007, Fortunato Canaán le pidió a Luis Nava una nueva reunión con el Presidente de la República conforme declaró Nava en la CI (26/11/08). Pero la entrevista no es concedida por cuestiones de agenda:

"El señor NAVA GUIBERT, Luis.— Efectivamente, yo he recibido dos faxes del señor Canaán: uno en el mes de noviembre, en donde me pide una reunión con el señor Presidente, diciéndome que él va a estar en el Perú el domingo 9 al sábado 15; sí, 29 de noviembre de 2007, y que no se le concedió la audiencia por las recargadas agendas del señor Presidente.

El señor Presidente en esa época, el día 9 estuvimos en Huancavelica y Ayacucho inaugurando obras en bienestar de a población; luego el día lunes 10 estuvimos por el Corredor Vial Interoceánica Sur Perú Brasil; al día siguiente tuvimos la visita del presidente Uribe, de Colombia; el miércoles 12 tuvimos la inauguración de la planta de producción de pisos y maderas y la

²⁴ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Carlos Vallejos en la Sesión Pública del día 12 de noviembre de 2008. p. 25.

²⁵ Folio 1223 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP



*suscripción del Acta de Acuerdo de Intención Constitucional de la Región Piloto Amazonas-San Martín; y el día jueves 13 recibió delegaciones el señor Presidente; y luego el viaje que hizo el señor Presidente a partir de las 2 de la tarde a los Estados Unidos a la ciudad de Washington. En el cual permaneció hasta el viernes 14 hasta las 22 y 30. No se le concedió esa audiencia.(...).*²⁶

24. El 1 de diciembre del 2007, como ha informado DPI a la CI, se realizó una reunión de Fortunato Canaán con Mario Díaz Lugo en Madrid (España), en el Estudio de Abogados Garrigues. Díaz Lugo participó como consultor de Petromarker, en representación de Jostein Kjerstad. Trataron temas sobre negocios en hidrocarburos y acordaron venir al Perú para sostener reuniones con el Ministro de Energía y Minas y con el Presidente de PETROPERU.²⁷

25.- El 3 de diciembre del 2007, Fortunato Canaán pidió a Rómulo León Alegría información básica sobre lotes de hidrocarburos y precio del crudo. Canaán incorporó en el Plan Perú los temas de gaseoducto, planta de 660 megavatios y la central hidroeléctrica.

26.- El 8 de diciembre del 2007, arribó al país el Sr. Jordi Benages, asesor enviado por Fortunato Canaán para tratar todo lo relativo a los tramites de inversión en obras públicas. Inicialmente viajó al Cusco para luego incorporarse en alguna dependencia pública ligada al Ministerio de Salud.

27.- El 10 de diciembre del 2007, se produjo la primera de cuatro reuniones con Fortunato Canaán, Rómulo León Alegría y otras personas, según relata el Ministro de Energía y Minas, Sr. Juan Valdivia Romero ante la CI (13/10/08):

"El señor RAFFO ARCE (GPF).— (...) ¿Y quiénes participaron en esas cuatro reuniones?

El señor VALDIVIA ROMERO.— Bueno, el fue el señor Canaán, fueron los representantes de Discover en una oportunidad; distintas personas que se presentaba el señor Canaán. Una vez fue con un señor mexicano, Díaz; después ha ido él sólo con el señor León; después han ido los representantes de Discover; y la última también fueron los representantes de Discover, ya los altos funcionarios hacer la presentación protocolar que corresponde. Porque siempre van a una presentación protocolar donde expresan el interés de invertir en el Perú y en qué sectores quieren invertir."²⁸

La primera reunión del Ministro de Energía y Minas, Sr. Juan Valdivia Romero con Fortunato Canaán y Rómulo León Alegría, tal como lo declaró en la CI (el 17/11/08), se realizó en el Despacho Ministerial y el

²⁶ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Luis Nava en la Sesión Pública del día 26 de noviembre de 2008. p. 4.

²⁷ Ver Informe DPI, 15 de diciembre de 2008. p. 10.

²⁸ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Juan Valdivia en la Sesión Pública del día 13 de octubre de 2008. p. 70.



Ministro los recibió solo. La reunión es concertada por Rómulo León Alegría, Fortunato Canaán Fernández, según declaraciones del Ministro en la CI, refirió de una inversión de 3 mil millones en diferentes sectores, en generación eléctrica y constructora:

"El señor GUEVARA TRELLES (PAP).— Con respecto al concurso, que es materia de nuestra investigación, usted ha declarado que efectivamente ha tenido contacto con el señor Fortunato Canaán. Pregunto: ¿Le solicitó Fortunato Canaán que se le adjudicara a Discover algún lote petrolero de su interés?"

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— Yo me reuní cuatro veces con el señor Fortunato Canaán. La primera fue en el mes de diciembre, la segunda en el mes de enero, la tercera en el mes de febrero, y la última en Palacio de Gobierno.

Los temas que se trataron en esa oportunidad, en mi despacho, eran primero, ellos, el señor Canaán vino a hablar sobre temas hidroenergéticos, y de la experiencia que tenía en países de Centro América y España para el desarrollo de proyectos.

Las conversaciones siempre que yo he tenido son de carácter general, o sea, me explicaba sus proyectos y yo le contestaba de carácter general, ¿no es cierto? Cuales eran las consideraciones en el Perú dentro del marco legal para poder desarrollar esos proyectos.(...)

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Y cómo fue esa primera reunión con Canaán? ¿Cuánto duró, por ejemplo?"

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— Es muy difícil precisarla, pero yo creo que más de media hora.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Cuántas personas lo acompañaban aparte de...?"

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— Yo estuve solo.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Y a Rómulo León Alegría y a Canaán, cuántas personas?"

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— No. Los dos estuvieron.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— El señor Saba nos dijo aquí que la primera impresión que tuvo del señor Canaán era de un charlatán, un hombre que hablaba demasiado (...)

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— No. Yo no lo calificaría de charlatán, era un hombre que hablaba bastante y hablaba de temas de carácter general respecto al desarrollo de algunas tecnologías que él podía implementar en el Perú.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— El tema de diciembre. Estamos en diciembre.

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— El tema de diciembre fue un tema de generación eléctrica.

(...) Generación Eléctrica Kurata.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— O sea que estaba interesado en los negocios eléctricos también el señor Canaán, ¿podría explicarnos? (...)

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— No se puede hablar que él tenía una empresa constructora muy grande que el plan que se



había formulado era una inversión de 3 mil millones de dólares en el Perú en diferentes sectores y uno de ellos era el sector hidroenergético en tanto en generación eléctrica como en generación térmica.

*Yo le expliqué, que la inversión era bienvenida en el Perú, pero se hacía dentro del marco de la ley.*²⁹

28.- Entre el 17 y el 18 de diciembre del 2007, se realizaron gestiones para la contratación de **Jordi Benages** en el Ministerio de Salud, ante las dificultades burocráticas, Rómulo León Alegría señaló que Luis Sifuentes y el Ministro de Salud, Carlos Vallejos Sologuren le dijeron que ésta se realizaría a través de UNOPS:

*"(...)el contrato de Jordi Benages, no se pudo firmar ya que la "burocracia ministerial" no encontró una fórmula para viabilizarlo. Hablé con Sifuentes y luego con el Ministro, me dijeron que el contrato se hará a través de UNOPS. Los detalles se fijarán a través de correo electrónico. Esto fue informado a Jordi."*³⁰

*"(...)Más tarde Volveré a conversar con Vallejos para que su ofrecimiento de dejar todo "amarrado" para nosotros se concrete a través de algún documento, sobre el contrato de Jordi la modalidad de adjudicación "concurso-oferta"(...)"*³¹

29.- En comunicación que forma parte de los documentos entregados por el Juez Barreto a la CI, figuran las gestiones de Rómulo León Alegría en la que señala que "ya se tienen cuatro provincias en contacto y que ya está elaborado el proyecto de la Molina". En las declaraciones dadas por Rómulo León Alegría a la CI (2/12/08), menciona los diversos temas que contenía el "Proyecto Perú", entre los que estaba el Proyecto de La Molina y el contacto con regiones:

"El señor PRESIDENTE.— (...)¿En qué consistía el Proyecto Perú? Si nos puede explicar en qué consistía el Proyecto Perú, por favor.

El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— Ese era un nombre que el señor Canaán le dio a sus inquietudes, a sus expectativas en nuestro país.(...)

Igual, otro proyecto en La Molina, también pagó para que le hicieran un boceto, ¿qué más?

Bueno, yo lo llevé al señor Canaán también a empresas privadas o instituciones, él fue al Colegio de Ingenieros, de Arquitectos, a Capeco...

²⁹ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Juan Valdivia en la Sesión Pública del día 17 de noviembre de 2008. pp. 5 y 16.

³⁰ Folio 1301 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP relacionados a la llegada de Jordi Benages..

³¹ Folio 1298 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.



El señor PRESIDENTE.— Disculpe, el Proyecto La Molina se refiere al terreno que comprara Dimitri Karagounis...

El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— Sí, yo sé a lo que se refiere.

En una ocasión —no sé por que vía— yo vi que el señor Canaán estaba interesado en ese proyecto que estaba vinculado al señor Karagounis. Karagounis es un empresario que representaba a un consorcio extranjero que había comprado, según lo que se me dijo en ese momento, había comprado un terreno que yo no tengo conocimiento exactamente donde queda. Pero, era un terreno grande en la zona de La Molina y el señor Canaán contrató a una empresa de arquitectos en el país para que desarrollaran una maqueta, un boceto, y le hicieran un estudio de factibilidad para ver si él invertía en eso; hasta ahí conocí yo.

Creo que no llegaron a un acuerdo, porque después el señor Karagounis creo que vendió el proyecto a otra persona, no sé exactamente por qué, eso fue a las postrimerías de la relación.

El señor PRESIDENTE.— Del Proyecto Perú eran inversiones en edificios en los acantilados, el Proyecto de La Molina, ¿qué más?

El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— Y también las obras públicas, él tenía expectativas, desechado lo de las cárceles, hospitales (...)

Él presentaba todas sus obras, ah también en un momento tuvo intención de hacer un programa de despistaje que había conducido en su país, de despistaje buco-dental o algo parecido. También quedó en que iba a mandar un proyecto, pero no se materializó, también tuvo intenciones en agricultura; de hecho tuvimos una reunión en el despacho del Ministro de Agricultura, el señor Benavides.

(...) De todas esas cosas y alguna otra que se me podrá escapar, ah proyectos en regiones, en algún momento yo también le hice contacto con algunas regiones, eso era parte de mi trabajo y era público que algunas regiones tenían recursos y tenían necesidad de(...)"³²

III ETAPA

ENERO - ABRIL 2008

Continuación de Proyectos e Incursión en Petróleo-Gas a través del Acuerdo DPI – Fortunato Canaán

30.- El 3 de enero del 2008, Fortunato Canaán mediante correo electrónico le dió instrucciones a Rómulo León Alegría, indicándole que Jordi Benages es la persona indicada para lograr el éxito en los proyectos de salud:

"(...) N es testigo presencial que yo entregué el currículo de Jordi Menajes al N° 1, él leyó detenidamente y estuvo de acuerdo en su

³² Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Rómulo León Alegría en la Sesión Pública del día 2 de diciembre de 2008. pp. 25 y 26.



capacidad y en su designación, le expliqué que esa era la vía legal para poder controlar el éxito (...)

En última instancia le dices (M al Nuevo) esto está preparado para finiquitarlo es una orden del N°1 y se debió terminar pero yo quise que usted lo supiera y que estuviera de ACUERDO.(...)³³

31.- El 10 de enero del 2008, Fortunato Canaán respondió a un requerimiento de Rómulo León Alegría de fecha 7 de enero de 2008³⁴, y le señaló que el presupuesto tendrá un arreglo y que iniciaría un equipo especial de trabajo que viera tres proyectos en salud: Hospital de emergencias, Hospital del Cusco y Hospital de Cajamarca, todos en relación al MINSA. En otro correo electrónico de Danilo López a Rómulo León Alegría le solicitó que consiga los planos de los hospitales de emergencia a través de Luis Sifuentes. En declaraciones de Rómulo León Alegría se mencionan los acercamientos y conversaciones con las regiones con relación a la construcción de hospitales:

"El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— ... sí, con todo gusto, con todo gusto.

Tenían necesidad de hacer hospitales, por ejemplo, es así que yo llamo al señor Yehude Simon para una reunión (...)

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué regiones son las que usted intervino?, por favor.

El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— (...) Entonces, cuando ya yo le planifico al señor Canaán la posibilidad de visitar algunas regiones, y he leído, he escuchado que Chiclayo anuncia un nuevo hospital para reemplazar al de Las Mercedes, yo llamo al señor Yehude Simon. Me entero que está acá en Lima y le dijo "tomemos un café". (...) él a mi presión respondió afirmativamente, fuimos a la oficina de Canaán en el Country y ahí se lo presenté. Él ratificó que en efecto tenían un interés en hacer un hospital y que ya estaban haciendo los trabajos, etcétera. Canaán explicó lo que él podía hacer. Y fue una muy cortísima reunión. Quedó que él si teníamos interés en mayor información nos daría mayor información (...) Pero, eso ya no se materializó(...)

El señor PRESIDENTE DANIEL ABUGATTAS— ¿Qué otras regiones, señor León Alegría?

El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— (...)

Otra región fue Cusco, porque yo tuve un contacto con el Vicepresidente de la Región Cusco. Y, le dije "Si alguna vez viene a Lima en tal fecha, por favor, usted avísenos para coincidir con el señor Canaán". Y, en efecto, se produjo la reunión.

El contacto fue a través de una persona que trabaja conmigo, que me dijo que se iba al Cusco. Le dije "ffjate, en el Cusco han

³³ Folio 1195 - del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.

³⁴ Folios N° 1191 y N° 1288 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP



anunciado un hospital, visita...". Me dijo "yo conozco al Vicepresidente". "Visítalo de parte mía que yo lo voy a llamar". En efecto, estando en el Cusco me llamó, llamé yo al Vicepresidente, lo invité cuando viniera a Lima, me dijo "tendríamos que coincidir los viajes, yo con alguna frecuencia voy a Lima acompañando al (ininteligible)", y en efecto así fue. Conocí a ese señor que había sido también diputado me dijo creo que el año 95, no sé cuando, una persona muy competente, conversamos; y, le presenté los proyectos del señor Canaán.

Se reunió con el señor Canaán y se dio la posibilidad de que en efecto se trabajara esto. Vino una vez el Presidente de la Región del Cusco, coincidiendo con la presencia del señor Canaán, a una exposición, a la PCM o al MEF, y se reunieron y ahí se cambió información.

El señor PRESIDENTE DANIEL ABUGATTAS.— ¿Nunca se reunió con el Presidente Regional del Cusco?

El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— Sí sí. En una siguiente reunión ya vino el Presidente de la Región, ya yo tomé contacto con él a través del Vicepresidente, y le pedí que cuando viniera si coincidía con Canaán. En efecto, pasaron dos, tres meses; se hizo la reunión con el Presidente del Cusco, a quien tampoco yo conocía. El Presidente de la Región Cusco explicó sus proyectos, y hasta ahí se avanzó.

Luego, el señor Canaán hizo un viaje al Cusco, para conocer el terreno. Él era muy dinámico, muy ejecutivo. Visitamos las oficinas de la Región; vimos una vez más que no tenían nada, ni preproyecto ni información. El señor Canaán comprobó una vez más que aquí no se iban a inaugurar hospitales ni dentro de diez años, como que en efecto, lamentablemente, parece ser.

(...)

Ésas fueron, creo las tres regiones básicas, realmente, señor: Lambayeque, Cusco y Moquegua. Pero con Moquegua no llegó a ver reuniones, sino sabíamos que había la posibilidad por intermedio del señor Gomero, nos enteramos que Cajamarca también; Cajamarca también, pero nunca llegamos a ver al Presidente de la Región Cajamarca. Solamente vino un ingeniero que era el encargado del proyecto, vino a una reunión con nosotros para ver su proyecto, pero también estaban muy atrasados en... Con el Presidente de la Región del Cusco, con el Presidente de la Región sí, y con el Vicepresidente y otros funcionarios que lo acompañaron ahí.³⁵

32.- El 15 de enero del 2008, Fortunato Canaán dió instrucciones a Rómulo León Alegría, sobre la Agenda para el Perú y las reuniones a sostener entre el 21 y 22 de enero con diversos funcionarios para inversiones en obras públicas:

"(...) B) Reunión con Presidente de CONSUCODE, PARA ENTREGA DE NUESTRA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. De ser posible

³⁵ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Rómulo León Alegría en la Sesión Pública del día 2 de diciembre de 2008. pp. 26-28.



desearía que el Dr. Nava, o un Representante (hijo), nos acompañara (...).³⁶

33.- Del 22 al 25 de enero del 2008, DPI confirmó el arribó a Lima de Mario Díaz Lugo con Manuel Hurtado, otro consultor de Petromarker. En el mismo informe se menciona que Fortunato Canaán y Rómulo León Alegría se reunieron con el Ministro de Energía y Minas, el Presidente de PETROPERU y altos funcionarios de PETROPERÚ y de PERUPETRO.³⁷

34.- El 23 de enero del 2008, se realizó la tercera reunión de Jorge del Castillo Galvez con Fortunato Canaán en el Hotel Country, en la noche, tal como lo ha reconocido ante la CI (22/10/08), en la que asistieron, además, Rómulo León Alegría y otras personas de confianza de Fortunato Canaán. Jorge del Castillo asistió solo:

"El señor RAFFO ARCE (GPF).— Tercera reunión de la secuencia, pero segunda directa con Canaán. ¿Cuál fue la tercera, señor Del Castillo?

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— El 23 de enero del año 2008. Tengo anotado 23 de enero del año 2008.

(...)

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Tiene claro si es fuera o dentro de la PCM?

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— No, no, tampoco lo tengo claro, o ha sido en la PCM o ha sido, pero probablemente en la PCM no. No la tengo anotada como realizada en la PCM.

(...) Es en el Country o PCM, no hay otro lugar donde yo me haya reunido con Canaán.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— Aparte del Club Nacional.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— En el Club Nacional no estuvo Canaán.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— Es con los noruegos; o sea, eso viene después.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Sí.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— Okay.

Perdón, me refiero al proceso en sí.

Entonces, esta tercera no recuerda usted el lugar.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— No, Country o PCM. Más probable es que haya sido Country, ah.

(...)

El señor REYMUNDO MERCADO (UPP-BP).— (...)

¿En esa reunión del 23 de enero, que se realizó ya sea en el Country o la PCM, participó, además del señor Canaán, el señor Rómulo León?

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Sí, claro, sí lo mencioné.

(...)

³⁶ Folio 1188 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.

³⁷ Ver Informe DPI, 15 de diciembre de 2008. p.11



El señor RAFFO ARCE (GPF).— Sí, pero retrocedo a la del 23 de enero.

¿En esa reunión estuvo el señor Quimper?

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— No.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Solamente Canaán y León?

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Canaán y León y probablemente otras personas de la confianza de Canaán. Las tengo anotadas a las 7 de la noche, pero no el lugar; por eso es que le dije que tenía duda del sito, pero puede haber sido el Country, ¿no?''³⁸

35.- El 23 de enero del 2008, se produjo la primera reunión del nuevo Ministro de Salud, Hernán Garrido Lecca con Fortunato Canaán, como ha sido reconocido por él mismo ante la CI (18/11/08). Esta reunión fue gestionada por Rómulo León Alegría:

"(...)El señor GARRIDO-LECCA MONTAÑÉZ.— La primera reunión es el día en... 23 de enero. Eso sí tengo la fecha exacta. Acude al despacho, y el señor Canaán se presenta, hace una exposición de su grupo empresarial, de su interés, que venía siguiendo el tema de los hospitales y que tenía mucho interés en construir hospitales en el Perú. Fue una reunión muy breve. Yo justo había decidido dentro de la política que estábamos lanzando convocar a una reunión abierta, y tal es así, en una reunión de solicitud de expresiones de interés, la reunión fue el 23, y la reunión fue convocada, y ha sido convocada para el 29 de enero. (...)

Entonces, el 25 de enero, y aquí entrego esto al señor Presidente, yo mando publicar en el periódico, en todos los periódicos, este aviso, que dice: "construcción y equipamiento de hospitales, solicitudes de expresiones de interés". Se listan los siete hospitales, y dice: "las empresas que tengan interés en recibir información relacionada a los proyectos señalados, tanto en la elaboración de los estudios definitivos y ejecución de obras, equipamiento, así como la supervisión de las obras referidas, pueden asistir a la reunión en la que se hará entrega de la documentación necesaria para su participación en los procesos de selección que se realizarán posteriormente"³⁹.

36- El 24 de enero del 2008, se realizó la segunda reunión de Fortunato Canaán con el Ministro de Energía y Minas Juan Valdivia Romero, como lo reconoció el Ministro en la CI (17/11/08), señalando que participaron el Director General de Hidrocarburos y el Director General de Electricidad. Esta reunión se realizó en el Despacho Ministerial y Canaán presentó el proyecto Kurata:

"El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— (...) me trajo el proyecto Kurata, en enero (...) que era una tecnología de convertir el crudo

³⁸ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Jorge del Castillo en la Sesión Pública del día 22 de octubre de 2008. pp. 13-15.

³⁹ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Hernán Garrido Lecca en la Sesión Pública del día 18 de noviembre de 2008. p. 4.



pesado en crudo liviano. Evidentemente era una tecnología experimental, los técnicos explicaron que era inaplicable en el Perú y que en ninguna parte del mundo se aplicaba.(...)

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿El lugar?

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— Todo en el Ministerio, yo nunca he hecho reuniones fuera del Ministerio.(...)

En esa reunión en la del 24 yo convoque, ahí se habla el tema Kurata, y yo convoque a la Dirección General de Hidrocarburos y la Dirección General de Electricidad para que escuchen.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— En la segunda también, ¿estuvo ya con sus técnicos?

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— En la segunda sí. En la primera yo lo recibo solo.(...)

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Y por qué lleva un ministro a sus técnicos a una reunión con un empresario?

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— Para que escuchen, el ministro no es técnico, tengo que tener asesoramiento para poder tener una opinión al respecto.⁴⁰

En esta reunión, según consta en el informe de DPI⁴¹, participaron Mario Díaz Lugo y Manuel Hurtado, los que vienen como representantes de Petromaker que inician actividades para DP, siendo Jostein Kjerstad el nexo entre ambas empresas.

37.- El 25 de enero del 2008, el MINSa publicó el aviso periodístico suscrito por el ministro Garrido Lecca con el título "Construcción y equipamiento de hospitales, solicitados de interés y se cita a reunión para el 29 de enero donde se informaría sobre los procesos de selección⁴².

38.- El 29 de enero del 2008, el Ministro Garrido Lecca reconoció ante la Comisión Investigadora (18/11/08), que en la reunión informativa se entregaron las carpetas de información sobre los procesos de selección de 7 hospitales, (3 de emergencia en Lima, el Hospital del Niño en Lima y 3 hospitales en Ica) por construir.

El Ex Ministro de Salud, Hernán Garrido Lecca invitó a Fortunato Canaán a participar en la reunión informativa mencionada; y éste envió a tres representantes de Fortluck. En dicha reunión Garrido Lecca manifestó su interés en buscar otros competidores de UNOPS y mencionó que contrataría a través de OEI u OIM :

"El señor GARRIDO LECCA-MONTAÑEZ.— Se hace en el paraninfo del ministerio, y lo que yo le digo al señor Canaán en esa reunión, es que por qué no participa en la reunión del 29, en la que se va dar toda la información, se va dar unas carpetas; y él accede, dice que

⁴⁰ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Juan Valdivia en la Sesión Pública del día 17 de noviembre de 2008. pp. 5, 17 y 18.

⁴¹ Ver Informe DPI, 15 de diciembre de 2008. p. 11.

⁴² Ver Anexo N° 13 - Aviso publicado en La República del Viernes 25 de enero de 2008, p.8



se va ir de viaje, pero que su gente, su personal va ir. Entonces, le entrego este.

A esa reunión asisten 115 interesados, entre los cuales —aquí está el listado— aparecen dos representantes de Fortluck, uno aparece como Focolok, que parece que el manuscrito no fue copiado adecuadamente, y el otro es sí aparece como Fortluck.

Entonces, van 115 empresas, consorcios, personas naturales interesadas en el proceso; en esa reunión se hace una presentación sobre cómo se va llevar adelante el proceso, se dice claramente porque esto ya era una decisión que va ser a través de un convenio de administración de recursos por terceros, y que lo que vamos a hacer es queremos escuchar los comentarios de todos los interesados, se les reparte las carpetas, las (ininteligible)del SNIP, sobre los proyectos, qué pensaban, y tenían interés, etcétera.

El día 10 de febrero se publica este aviso en los periódicos donde se agradece y se pone toda la disposición de los que no pudieron asistir en la página web del ministerio toda la información disponible que se repartió en esa oportunidad, y ahí acaba esa reunión

El señor RAFFO ARCE (GPF).— Okay.

¿Retornando a la primera reunión con el señor Canaán, el inicio de la relación con el señor Canaán, usted adicionalmente al pedido de reunión hecho por el señor Rómulo León Alegría, recibió alguna información del ministro saliente del proceso que ya estaba en la etapa de preinversión? Porque este proceso estamos hablando de los hospitales de Lima, del Instituto de Salud del Niño y los dos hospitales del sur. Estamos hablando de esos cinco hospitales o...

El señor GARRIDO LECCA-MONTAÑEZ.— Son siete.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— Son siete en total.

El señor GARRIDO LECCA-MONTAÑEZ.— Son siete, recibí información de...eran tres hospitales de emergencia en Lima, el Hospital del Niño en Lima, y los tres hospitales que había que reconstruir en Ica producto del terremoto, que son el Hospital El Socorro, el Hospital de Ica, y el San Juan de Dios de Pisco.

Además de eso habían otros temas importantes, el tema de las 200 ambulancias, y él había dejado en proceso también la compra de tres hospitales de campaña que no tiene nada que ver con los tres hospitales de Lima, porque he visto algunas de las declaraciones aquí, parece que había habido alguna confusión. Eso es lo que yo recibo.

Lo que teníamos listo, o sea, había SNIP aprobado, o sea, tenía viabilidad, eran los tres hospitales de emergencia en Lima y el Hospital del Niño. (...)

El señor RAFFO ARCE (GPF).— (...) Pero, unas de las más grandes preocupaciones del señor Canaán, para poder tener suerte entre comillas, en estos procesos ex ministro, era cambiar a la UNOPS por la OEI, porque la UNOPS estaba —entiendo hasta el final de proceso del doctor Carlos Vallejos como el ente que iba a supervisar la licitación.



¿En esa primera reunión, el señor Canaán le manifiesta el interés de que sea la OEI y no la UNOPS la que supervise estos licitaciones; estos concursos?

El señor GARRIDO LECCA-MONTAÑEZ.— No, no me manifiesta eso en absoluto; y más bien yo quisiera precisar que el ministerio tenía un acuerdo con UNOPS en general, que fue emitido la Ley de Presupuesto en el año 2007 no permitía los acuerdos de administración de recursos con terceros; sin embargo, a raíz de problema que se dio con las ambulancias y en base a un decreto de urgencia se firma un convenio marco con UNOPS, pero es un convenio marco y específicamente para el tema de las ambulancias; es decir, existía el convenio marco, pero no había la necesidad de hacer ni tampoco todavía el compromiso de hacer los hospitales con UNOPS, íbamos a hacerlo con un tercero, con un convenio de administración de recursos con terceros.

Después le damos, efectivamente, por ejemplo, al Hospital del Niño el proceso lo ha llevado adelante UNOPS, ¿no?

En la búsqueda de que hubiera competencia para UNOPS nosotros buscamos... en la reunión del 29 lo decimos, a OIM y a OEI, es decir, había ya el interés en buscar a otros competidores para obtener mejores condiciones y además por que UNOPS, la verdad, se había demorado también en el tema de las ambulancias (...)"⁴³

39.- Entre enero y febrero de 2008, en fecha no precisada, César Gutiérrez, Presidente del Directorio de PETROPERU, ha reconocido ante la CI (13/10/08) una reunión con Fortunato Canaán y Rómulo León en la que plantearon la tecnología Kurata y las inversiones por 3 mil millones de dólares:

"El señor GUTIÉRREZ PEÑA.— Y un poco recordando y precisando lo que dijo el ingeniero Saba, que ya se fue, la primera reunión que se hizo, enero o febrero, no precisa exactamente si fue enero o febrero, el señor Fortunato Canaán con el señor Rómulo León lo que plantean no es un tema de exploración petrolera, lo que plantean es una tecnología para convertir el crudo pesado en crudo ligero.

Pero es un acuerdo, anoto los temas, y esa tecnología la desarrolló una empresa japonesa que se llama Kurata, y nos lo plantea. ¿Por qué? Porque en ese momento estábamos preocupados en procesar crudo pesado para que fuera ligero, que es uno de los objetivos de Talara.

Pero cuando comenzamos a indagar, ésta era una tecnología en estudio, entonces no podíamos concluir nada. Y él hablaba ahí de las inversiones de 3 mil millones de dólares, que hizo alusión el ingeniero Daniel Saba. (...)"⁴⁴

⁴³ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Hernán Garrido Lecca en la Sesión Pública del día 18 de noviembre de 2008. pp. 5 y 7.

⁴⁴ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de César Gutiérrez en la Sesión Pública del día 13 de octubre de 2008. pp. 44 y 45.



40.- El 1 de febrero del 2008, el Ex Premier Jorge del Castillo Gálvez habría recibido una llamada telefónica de Fortunato Canaán las 7:50 de la mañana, como indicaba uno de los audios difundidos⁴⁵:

"El señor PRESIDENTE DANIEL ABUGATTAS.— (...) Previo a esta reunión del 7 de febrero del 2008, según lo declara en uno de los audios Rómulo León Alegría, usted habló con Canaán a las 7 y 50 de la mañana del 1 de febrero del 2008. ¿Puede confirmar? Y según los audios habrían hablado sobre el tema de conseguir lotes petroleros y la posibilidad de la cita con el Presidente.

¿Puede usted confirmar esto? Porque estamos llegando justo a la fecha de la reunión del 7, esto ha sido el 1 de febrero del 2008.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— El 1, ¿no es cierto? Okay, vamos a ver.

Acá dice Canaán: "Jorge me contestó a las 7 y 50 de la mañana". Es probable, me puede haber llamado a mi celular, pero no recuerdo, pero es probable. No niego que eso se haya podido producir.(...)"⁴⁶

41.- El mismo mes, febrero de 2008, en fecha no precisada, Daniel Saba de Andrea ha reconocido ante la CI (13/10/08), una reunión en el local de PERUPETRO con Fortunato Canaán y Rómulo León Alegría, en la que se trató los temas de tecnología en petróleo y la inversión por 3 mil millones de dólares:

"El señor GUEVARA TRELLES (PAP).— Gracias, señor Presidente. La primera es para que nos diga el señor Saba ¿si en el ejercicio de la Presidencia de PERUPETRO se ha reunido con los señores León Alegría, Arias Schreiber y Fortunato Canaán?, ¿y precise en qué circunstancias?

El PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE PERÚPETRO, Ing. Daniel Saba De Andrea.— (...) durante el mes de febrero, creo que a comienzos del mes de febrero un señor Fortunato Canaán... En realidad el que pide la cita es una empresa noruega, llegó esta empresa noruega y el representante aparente era este señor Fortunato Canaán, que era primera vez, dicho sea de paso, que lo veía, no lo conocía.

El señor Canaán se presentó de manera un poco extraña, porque lo primero que entregó fue una carta diciendo que la empresa a la que representaba quería invertir en el Perú en exploración petrolera 3 mil millones de dólares, a lo que se le dijo que la cifra resultaba un poco exagerada, por decirlo menos, si se tiene en cuenta que un programa de exploración en un período de 7 años demanda una inversión de 50 millones de dólares.

Y por lo demás, era absolutamente inusual que una empresa venga a decir cuánto va a invertir, normalmente las empresas que se

⁴⁵ Audio N° 1 de fecha 01 de febrero del 2008. Conversación entre Rómulo León Alegría y Fortunato Canaán Fernández.

⁴⁶ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Jorge del Castillo en la Sesión Pública del día 22 de octubre de 2008. p. 14.



presentan manifiestan su interés en invertir, no dicen cuánta plata van a invertir porque ni ellos mismos lo saben, seguramente depende del lote. Y en todo caso, como le digo, 3 mil millones de dólares era una cifra absolutamente absurda.

Mi impresión era que esta persona quería impresionar con una cantidad de dinero así astronómica y quedaría que nos íbamos a dejar impresionar por lo mismo, cosa que no sucedió.

Esa reunión terminó pronto. Se le recibe porque se recibe a todas las empresas que van a PERUPETRO y que manifiestan su interés en invertir. Lamentablemente, esta primera aproximación de esta empresa Discover, por lo menos a través de este señor Canaán, fue bastante desafortunada.

(...) aparte de los 3 mil millones, hizo una serie de comentarios sobre tecnologías que tendría la empresa Discover, una que era por transformación de petróleo pesado en petróleo ligero en base a un proceso molecular, que nunca explicó. Y que mal podría explicar, porque este señor, obviamente, no era especialista ni conocía ni siquiera de cerca el negocio petrolero ni mucho menos de ingeniería química.(...)⁴⁷

42.- El día 4 de febrero del 2008, Mario Díaz Lugo, a nombre de Discover Petroleum International envió la solicitud a Daniel Saba, Presidente de PERUPETRO, para adjudicación de lotes fuera de costa suscrito por Petromarker y Fortunato Canaán

43.- El 7 de febrero del 2008, Jorge del Castillo Gálvez ha reconocido ante la CI (22/10/08), un almuerzo en la suite del Country con Fortunato Canaán y Rómulo León Alegría con otras personas del equipo de Canaán. Se habría tratado las tecnologías de conversión de petróleo pesado y ligero así como de invertir 3 mil millones de dólares. Jorge de Castillo participó solo:

“El señor RAFFO ARCE (GPF).— Volvemos, señor Del Castillo, al 7 de febrero del 2008.

¿Recuerda usted dónde fue esa reunión?

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— El 7 de febrero del año 2008, permítame, lo tengo anotado un almuerzo en el Country.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿En el comedor o en la suite?

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— En la suite.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— Ésa es la cuarta reunión.

(...)

El señor RAFFO ARCE (GPF).— Todas fueron en la suite.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Hasta dos suites distintas o dos espacios distintos o salones de reuniones, como lo quiera llamar, ¿no?

(...) El Country suele a veces determinados ambientes adecuarlos para reuniones, ¿no? (...)

⁴⁷ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Daniel Saba en la Sesión Pública del día 13 de octubre de 2008. p. 8.



El señor REYMUNDO MERCADO (UPP-BP).— (...).

Lo que yo no encuentro lógico, señor Del Castillo, es si desde un principio le parecía una cosa que no le cuadraba, esto de que hablaba de fórmulas químicas para licuar el petróleo y de que era exagerado hablar de 3 mil millones para la inversión, ¿cómo es que usted se reúne hasta en seis oportunidades con Canaán? (...)

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Por favor, le ruego que se ubique en dos tiempos distintos. De las cinco reuniones las dos primeras y de repente hasta las tres primeras, no habla del tema petrolero, habla del tema de las construcciones, jamás habla de petróleo.

Él habla de que tiene una empresa constructora, que es muy solvente, que ha construido en diversas partes, tanto en República Dominicana como en otros países, en fin, en España creo que menciona.

No recuerdo, pero él habla de una empresa constructora, eso en las reuniones de febrero donde él habla del tema del solvente del petróleo. En febrero hubo dos reuniones, y ahí es la entrevista con el presidente.(...)⁴⁸

Ante la CI (25/11/08) Jorge del Castillo ha reconocido que Fortunato Canaán, alrededor de esa fecha, le envió una propuesta escrita a la que había respondido considerando interesante la misma y que iría a gestionar una cita con el Presidente de la República:

"El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— (...)

En el 2008, esa reunión del 23 de enero, de 7 de febrero y de 28 de febrero, son reuniones en las que él viene hablar. (...) Entonces, él me habla en febrero, y lo pone en una propuesta escrita que yo respondo "muy interesante la propuesta", etcétera. Febrero, hablo de disolvente, yo considero que esto no es suficientemente sólido, no gestiono la cita con el Presidente. Ellos ven que conmigo no tienen éxito en la obtención de la cita con el Presidente y no vuelven a pedirme más nada. El señor Canaán, yo no vuelvo a hablar con él.(...)"⁴⁹

44.- El mismo 7 de febrero se produjo la tercera reunión de Fortunato Canaán y Rómulo León Alegría con el Ministro Juan Valdivia Romero en su despacho, como éste ha reconocido ante la CI (17/11/08) se habría seguido tratando sobre la tecnología de Kurata y Petromarker. Este mismo día Milton Rodríguez, Gerente encargado de PERUPETRO, responde a Lark Djerke para ponerse en contacto a partir de la segunda quincena de febrero para definir la áreas en adjudicación directa:

⁴⁸ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Jorge del Castillo en la Sesión Pública del día 22 de octubre de 2008. p. 15 y 21.

⁴⁹ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Jorge del Castillo en la Sesión Pública del día 25 de noviembre de 2008. pp. 13 y 14.



"El señor GUEVARA TRELLES (PAP).— (...) En el mes de febrero, ¿cuál fue el tema que conversaron antes de la reunión en Palacio de Gobierno? ¿Recuerda usted?

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— El señor Canaán, pues, en el mes de febrero cuando hablamos sobre la nueva tecnología de exploración, él habló de la posibilidad de hacer exploración en el mar, que esta tecnología era aplicable para el mar. Y... ver la forma, ¿no es cierto?, como lograr una... no la forma, sino nos explicó que ellos iban a tratar de buscar un acuerdo con PERUPETRO a través de una negociación directa. Pero PERUPETRO ya había tomado la decisión de subastar los lotes como lo había hecho el año pasado.

(...)El señor RAFFO ARCE (GPF).— Primera reunión diciembre, generación eléctrica; segunda reunión enero el famoso convertidor ¿Fecha de la tercera reunión en febrero?

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— El 7 de febrero.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— 7 de febrero, ¿quiénes están esa reunión?

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— En esa reunión en la del 24 yo convoco, ahí se habla el tema Kurata, y yo convoco a la Dirección General de Hidrocarburos y la Dirección General de Electricidad para que escuchen.(...)"⁵⁰

45.- El día 11 de febrero en el audio difundido se presenta la conversación sostenida entre Rómulo León Alegría y Fortunato Canaán, el primero hace referencia a Jorge del Castillo del Gálvez, a Hernán Garrido Lecca y a la permanencia ese día de Rómulo León Alegría en la sede de la Presidencia del Consejo de Ministros. Jorge del Castillo ha señalado ante la CI que ese día estuvo de viaje en Tarapoto, presentando copias de los boletos de viaje. Esto no descarta que Rómulo León Alegría haya estado en la sede de la PCM, en espera de Hernán Garrido Lecca, ni desmiente la conversación sostenida entre Fortunato Canaán y Rómulo León Alegría.

"AUDIO 02, de fecha 11 de febrero del 2008, conversación sostenida entre el denunciado ROMULO LEÓN ALEGRIA y RAFAEL FORTUNATO CANAAN FERNANDEZ; conforme a la transcripción recogida en el dossier del diario La República, en su edición del domingo 12 de Octubre del 2008, que corre a folios 5987:

LEÓN: escúchame (...), acá tengo un informe para ti.

CANAAN: ¿un informe?

LEÓN: tengo un informe aquí para tratar varios temas (...)

CANAAN: ¡Ah! Qué bueno

(...)

LEÓN: (...) El Asunto es que he estado desde las 3.00 de la tarde en la oficina de Jorge del Castillo. Como comprenderás, de todas las horas que he estado allí que son cinco horas -, solamente 40 minutos he estado con él. El resto del tiempo he estado (...)

⁵⁰ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Juan Valdivia en la Sesión Pública del día 17 de noviembre de 2008. pp.6,7 y 17.



esperando que llegue Hernán Garrido Lecca (...), volviendo a conversar un ratito, por que así es, ¿no?

CANAAN: Claro, Claro.

LEON: pero él quería, yo le dije "mira, tienes que hacer que Hernán venga". Porque yo quería hablar con Hernán hoy en la noche, porque Juan llego hoy en la mañana y quedamos en hablar en la noche para ver lo del OEI. Entonces llamé a Jorge, estuve el día viernes en la tarde en la inauguración de un evento de una sobrina mía

CANAAN: Sí, sí, yo me acuerdo... (...)

LEON: Claro. y hoy día la chica, Fortunato, tiene una empresa exitosísima. (...) Bueno yo nunca había ido a ver lo que ella estaba haciendo pero siempre me contaba que era una maqueta (de) Lima en miniatura (...) y la chica se desenvolvió en la ceremonia de inauguración con una desenvoltura que Jorge me dijo "Rómulo, esta chica es un valor inmenso" y Jorge fue el padrino y está su nombre en la placa y hablo muy lindo. Entonces, él en la noche me llamo para agradecer...

CANAAN: Tú insististe...

LEON: Claro, yo insistí en que fuera. (...) La cosa es que, en la noche, cuando me llamo para agradecer, yo le dije: "Jorge, yo tengo que hablar contigo por que Fortunato, que te quiere tanto y que está identificado contigo 100%, no se ha ido plenamente satisfecho (...) por que todavía hay cosas que no están bien, y cuando alguien le trae una oferta como la que él ha traído uno espera un trato distinto. "Es que ese Valdivia es un huevón, ese Valdivia es un tonto" y le dije que felizmente, antes de llegar al despacho ministerial, íbamos con Gutiérrez diciendo (...) pero, en todo caso, lo menos que se podría decir es que por encargo del Presidente de la República, que esto se ha tratado en Consejo de Ministros, Fortunato espera que cuando venga Saba se haga un trabajo con Saba para lograr una mejor respuesta para que la gente noruega ya venga a firmar (...) Entonces me dijo: "Fortunato está un poco desconcertado. Es lo menos que puede estar, yo diría que está (...) un poco mortificado porque no tiene, pues, la respuesta que uno espera..." Y le dije: "Jorge, quiero que sepas, por lo demás, si los hospitales pueden apoyar para la campaña; este tema apoya la campaña, "resuelva la campaña"

CANAAN: Lógico.

LEON: "Resuelve La Campaña", le dije por que lo otro es un apoyo. Ok, mira, acá tienes para ayudarte todo lo que se pueda; lo otro no, Jorge, lo otro la resuelve.

CANAAN: Le has dicho la verdad.

LEON: "Lo otro te pone en Palacio de Gobierno (...) Entonces se quedó pensando y me dijo: "Qué hay que hacer?". "Lo que te dije por teléfono, hay que hablar con Saba primero, que haga una respuesta firme ofreciendo y pidiendo que venga y, en ese lapso, en esos días, el tiene que buscar una formula que, por lo demás, Quimper ya la está pensando" (...); entonces hemos quedado en conversar el tema. Le dije: "Muy bien, este es un tema



que lo tenemos que conversar por que esta es una solución absoluta”⁵¹

46.- Con fecha 15,16, 18 y 19 de febrero del 2008,⁵² figuran correos electrónicos con instrucciones variadas de Fortunato Canaán a Rómulo León Alegría, relacionados a diversos proyectos para que Hernán Garrido Lecca asegure el éxito en las licitaciones de hospitales, para la suscripción de las adjudicaciones a Discover en lotes para los convenios de exploración técnica, para procedimientos de CONSUCODE, PERUPETRO y OEI.

47.- El 20 de febrero 2008, se firma el Acuerdo Marco de colaboración entre DILUM (Mario Díaz Lugo) y FORTLUCK (Canaán), lo que ha sido confirmado por DPI a la CI⁵³. Este documento fue suscrito en Madrid, en el Estudio Garrigues, como un convenio privado entre las partes. Este convenio es un acuerdo de participación en el mercado de influencias políticas para la obtención de proyectos de exploración, perforación y explotación de hidrocarburos en lotes terrestres o marinos, ya sea a través de Petromarker, Geoprobe o Discover Petroleum. En el acuerdo se señala que cada parte aportará sus respectivas relaciones contractuales, pre-contractuales y de confianza con compañías públicas y privadas, Organismos Gubernamentales y autoridades. Incluye una mención sobre el avance de las gestiones para la adjudicación de lotes en tierra y en la plataforma off shore del Perú.

A través de este acuerdo se distribuyen el mercado de influencias de tal modo que una parte respete las influencias gestionadas por la otra. Se distribuyen los ingresos al 50% para cada uno, los que se estiman serán de 5% en los contratos de Petromarker y Discover Petroleum y de 10% en el caso de Geoprobe. Se señala obtener con Discover Petroleum un FEE o porcentaje en la explotación sobre los ingresos brutos de dicha explotación y/o, en su casa mediante una participación empresarial en los términos que se acuerden. Someten el contrato a la ley española, con el reglamento de arbitraje de la Cámara de Comercio de Paris por tres árbitros teniendo como sede Madrid.

48.- El 21 de febrero del 2008, Fortunato Canaán envió un correo electrónico a Rómulo León Alegría fundamentando su plan de acción⁵⁴.

49.- El 21 de febrero del 2008, José Ignacio López Soria Representante de la OEI, ha reconocido ante la Comisión Investigadora (28/10/08) que envió al Ministro de Salud, Hernán Garrido Lecca una carta para intervenir

⁵¹ Audio 02.

⁵² Folios N° 1146, 1145, 1144, 1143, 1142, 1140, 1138, 1136 y 1134 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP

⁵³ Folio 946 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP

⁵⁴ Folio 1133 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.



en la adjudicación de hospitales en términos similares a los que Rómulo León Alegría le enviara como modelo de carta:

"Audio N°04, de fecha 20 de febrero del 2008, Se registra una llamada de Rómulo Augusto León Alegría al Presidente de la Organización de Estado Iberoamericanos (OEI), IGNACIO LÓPEZ SORIA, para pedirle que mande una carta al Ministerio de Salud en la que exprese el interés de la OEI por firmar un Convenio Marco con dicho Ministerio, a fin de que le encarguen convocar un concurso para la construcción de hospitales; (...) que corre a folios 5987:

LÓPEZ SORIA: ¿por qué tú no te animas a hacer un borrador de la carta que tú consideras que es la más conveniente y nos las envías?

LEÓN: Y tú ya le pones los términos.

LÓPEZ SORIA: Sí, acá le ponemos los términos (...)"⁵⁵

"EI REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, doctor José Ignacio López Soria.—(...) Entonces, efectivamente, yo le pregunto: "Y, bueno, ¿qué es lo que quiere?" Me dice: "Nada especial, sino que le expliques un poco lo de la OEI". Y, entonces, ahí es cuando se produce la frase mía de "¿por qué no me haces un borrador de la carta y yo después le doy la forma correspondiente para enviársela al ministro", ése es el momento en que se produce. Y, efectivamente, me envía un borrador —el borrador está acá, todos los datos están acá en el file que les acabo de entregar, así como los intercambios por correo electrónico, etcétera—, se produce esa cuestión, me envía un borrador, con el que no estoy tan de acuerdo, naturalmente, porque nuestros términos son mucho más protocolares porque somos una institución internacional, etcétera. Entonces, le envío una carta al ministro reiterándole nuestro ofrecimiento en ese momento en que se producen estas conversaciones.(...)"⁵⁶

50.- Fortunato Canaán le sugirió una agenda a Rómulo León Alegría, para la semana del 18 al 22 de febrero del 2008 ⁵⁷, ésta agenda hace mención de una reunión con el Ing. Daniel Saba e insiste en las actividades preparatorias para las solicitudes de 3 lotes marinos y 6 en tierra.

51.- El 25 de febrero del 2008, PERUPETRO solicitó un informe sobre Discover Petroleum International a Dan Ambrastit:

"El señor CARRILLO.— (...) Es importante resaltar que PERUPETRO en febrero de 2008, al ver que había la Compañía Discover, solicitó a una empresa que es una empresa de prestigio internacional y dedicada a la investigación de empresas, cuyo

⁵⁵ Audio N° 4 – Fecha 20 de febrero del 2008. Conversación entre Rómulo León Alegría y José Ignacio López Soria.

⁵⁶ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Ignacio López Soria en la Sesión Pública del día 28 de octubre de 2008. p.37.

⁵⁷ Folio 1136 y 1137 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP



nombre es *Dan Ambrastit, le solicitamos que nos averigüe sobre Discover Petroleum. Y nos dio un informe de cuatro páginas. En la primera página en la parte más, tal vez más saltante, más interesante, porque después ya viene de información financiera; es que nos dice *Dan Ambrastit el 25 de febrero de 2008, referente a historia y operaciones, establecidas; accionistas, gerencia, excelente; finanzas, satisfactorias; capacidad de pago, buena. Esa es la información que nos da *Dan Ambrastit.(...)⁵⁸

52.- El 27 ó 28 de febrero se realizó la segunda reunión de Hernán Garrido Lecca, Ministro de Salud, con Fortunato Canaán en el Hotel El Country en un desayuno de trabajo como ha sido reconocido ante la CI (18/11/08):

"El señor GARRIDO LECCA-MONTAÑEZ.— El señor Canaán, la segunda reunión es pactada vía mi secretaria alrededor, creo yo, a fines de febrero, 27 de febrero he hecho mi cálculo, 27; 28 de febrero.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Dónde es esa reunión?

El señor GARRIDO LECCA-MONTAÑEZ.— En el Hotel Country.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Cómo así, su secretaria acostumbra a coordinar reuniones en hoteles con empresarios. O sea, cómo así llegan a persuadirlo a usted de salir de su despacho e ir a una suite de un hotel.

El señor GARRIDO LECCA-MONTAÑEZ.— No, es que yo no sabía que era la suite, primero.

Llego, me dicen para tener un desayuno de trabajo, sí era muy común y eso lo conocen, creo que todos los que han trabajado conmigo, que yo tomase desayuno a las 7 de la mañana o 7 y media, creo que algunos congresistas aquí saben que es así, todos los días, incluso el horario de entrada al Ministerio, mientras yo fui ministro, los lunes era a las 7 de la mañana.

Me propone un desayuno de trabajo porque querían hacer una exposición, entonces dice, el Hotel Country. Perfecto. Yo voy al Hotel Country.

Llegó al Hotel Country, el señor Rómulo León me esperaba, me dijo que la presentación iba a ser en la suite, entre a la suite y la suite era prácticamente un show room, estaba dispuesto todo de manera de una especie de feria con maquetas, con planos, información de equipos, etcétera. Y ahí fue la reunión.

Ahí sí fue una presentación ya más extensa de unos 20 minutos, 25 minutos, por parte de ellos, estaban algunos ingenieros, en la que se me presentó las experiencias de ellos, que era lo que ellos habían hecho, una maqueta de un hospital que estaban terminando en República Dominicana, una serie... Ya cuestiones técnicas.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿El señor Canaán estaba con sus técnicos?

⁵⁸ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Lucio Carrillo en la Sesión Pública del día 13 de octubre de 2008.pp.3 y 5.



El señor GARRIDO LECCA-MONTAÑEZ.— Estaba con por lo menos dos personas más.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Y usted con cuántas personas fue?

El señor GARRIDO LECCA-MONTAÑEZ.— Estaba solo.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— Y si era una presentación de carácter técnico, no le pareció lógico llevar también a algún técnico que pueda acceder a la información de una manera más directa.

El señor GARRIDO LECCA-MONTAÑEZ.— Porque para mí era cómodo ir a esa hora y seguramente después ellos irían a hacer la presentación a los técnicos del ministerio, era en todo caso una deferencia al dueño de la empresa.⁵⁹

53.- El 28 de febrero de 2008, se realizó un nuevo encuentro de Jorge del Castillo con Fortunato Canaán en el Hotel Country, a la cual Del Castillo asiste solo. En la CI (2210/08) preciso que se habría tratado temas de petróleo crudo y además de una nueva cita con el Presidente de la República:

“El señor RAFFO ARCE (GPF).— (...)

¿Hay una quinta reunión, congresista?

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Tengo una anotada el 28 de febrero del 2008, un desayuno con el señor Canaán, a las 9 de la mañana.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— Lugar.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Si es desayuno debe haber sido en el Country.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— También en la suite.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Sí.(...)⁶⁰

54.- El 29 de febrero y el 1 de marzo del 2008, Fortunato Canaán envió instrucciones a Rómulo León Alegría sobre temas de petróleo, hospitales y los procedimientos para facilitarlos.⁶¹

55.- En Marzo del 2008, se produjo una segunda reunión de Daniel Saba con Fortunato Canaán en PERUPETRO, que fue una reunión protocolar en la que se le dijo que no iba a ver adjudicación directa, según declaró Daniel Saba ante la CI (13/10/08):

“El PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE PERÚPETRO, Ing. Daniel Saba De Andrea.— (...)Él pidió una segunda reunión, creo que un mes después, en la que, efectivamente, no asistí, y lo que le dije a mi secretaria fue: “yo no voy a ir, que lo atienden los técnicos de PERUPETRO. En todo caso, para no pasar por excesivamente

⁵⁹ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Hernán Garrido Lecca en la Sesión Pública del día 18 de noviembre de 2008. pp.7 y 8.

⁶⁰ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Jorge del Castillo en la Sesión Pública del día 22 de octubre de 2008. p. 15.

⁶¹ Folio 1129 y 1130 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP



malcriado, iré al final, avíseme cuando esté terminando, saludaré y me retiraré". Y así lo hice.

Cuando yo llegué a esta reunión, del que ya estaba terminando, ya le habían dicho los técnicos que la empresa no iba a recibirlo desde la adjudicación directa, y ahora voy a incidir sobre este tema. Y lo que me dijo el señor Canaán con una cara, como he dicho ya, muy compungida fue que, creo que las palabras son exactas: "ingeniero, no sabe lo que me va a costar que no consiga estos lotes". Lo cual yo le dije: "señor Canaán, lo siento mucho, no podemos hacer nada". Y me retiré inmediatamente. Esa fue la última vez que vi al señor Canaán.

El señor León Alegría apareció con el señor Canaán no recuerdo si en la primera o en la segunda de las reuniones, pero estuvo con él, aunque el que hablaba por todos en realidad era este señor dominicano.

Luego, el señor Canaán desaparece en escena y es reemplazado aparentemente por el señor León Alegría. Aparentemente digo porque nunca la empresa hasta ese momento había acreditado un representante formal, eran todos representantes informales que se venían presentando.(...)⁶²

56.- En sesión de la CI (28/10/08) la señora Copara declaró que los pagos de Fortunato Canaán a Rómulo León Alegría se dan hasta febrero, al haberse producido un distanciamiento, lo que llevaba a un cambio del proyecto de los hospitales al negocio petrolero:

"El señor PRESIDENTE DANIEL ABUGATTAS.— ¿Durante cuántos meses?

Si recuerdas las fechas, es importante que nos ubiques en el tiempo, en qué fechas es que mantenían una relación comercial el señor Fortunato Canaán con el señor Rómulo León Alegría.

La señora COPARA OSORIO, Paola.— A ver, creo setiembre de 2007 hasta febrero, si no me equivoco.

El señor PRESIDENTE DANIEL ABUGATTAS.— Para que quede en actas, aproximadamente de setiembre de 2007 hasta febrero de 2008.

La señora COPARA OSORIO, Paola.— Agosto o setiembre, debe ser.

El señor PRESIDENTE DANIEL ABUGATTAS.— Agosto o setiembre de 2007 a febrero del año 2008.

En ese momento, cuando se suspenden las transferencias, ¿qué comentarios le hace Rómulo León a usted?

La señora COPARA OSORIO, Paola.— Que se había distanciado con el ingeniero Fortunato Canaán y que ya no iba a hacer ningún depósito.(...)

El señor RAFFO ARCE (GPF).— En el caso, vamos a entrar entonces si no recuerda nada en el tema de los hospitales al tema del petróleo.

⁶² Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Daniel Saba en la Sesión Pública del día 13 de octubre de 2008. pp.8 y 9.



En qué momento hay el giro de los hospitales al petróleo, que usted nota que cambia un poco la agenda y se dedican ya al negocio petrolero.

*La señora COPARA OSORIO, Paola.— En abril de este año, marzo o abril de este año, cuando hay el distanciamiento entre el doctor Rómulo y Canaán.*⁶³

57.- El 10 de marzo del 2008, se constituyó DPI AS Noruega⁶⁴, sin participación de Fortunato Canaán, lo que constituiría la base del resquebrajamiento del acuerdo adoptado con Díaz Lugo. El 19 de Marzo del 2008, nombró a Hugo Laureano Casuso Alegría, como representante para la solicitud del bloque Mollendo para Geotermia.

58.- En el mes de abril del 2008, Discover Petroleum solicitó 9 lotes (5 en mar y 4 en tierra). Carlos Vives Suárez, Gerente de Promoción de PERUPETRO respondió a Mario Díaz Lugo señalando que podían acceder a 2 Lotes como máximo:

“El señor CARRILLO.— (...)En abril, Discover solicita nueve lotes, cinco en off shore y cuatro en on shore. PERUPETRO en mayo de 2008, le informa que no es factible la negociación directa, que se encontraba en marcha un proceso de selección.

En julio de 2008, Discover presenta información para participar en el proceso de selección 2008. Y en julio, en el mismo mes de julio, Discover remite una carta de interés para el proceso.

*Eso es en resumen, señor Presidente, lo que quería presentar.(...)”*⁶⁵

59.- El 9 de Abril del 2008, Fortunato Canaán dirigió una carta firmada de carácter confidencial a Alberto Quimper Herrera, informándole que le envió copia de carta de invitación al Presidente de PERUPETRO, Ejecutivos y con extensión a su Consejo. Adicionalmente señaló que se había solicitado una cita a PERUPETRO para llevar la propuesta y documentación de Discover Petroleum para el otorgamiento de los C.E.T (Convenio de Evaluación Técnica) que facilite las contrataciones; también manifiesta su intención de conversar con PETRO TECH⁶⁶.

60.- El 9 de Abril del 2008, asimismo, fue presentada la solicitud original de FORTLUCK a CONSUCODE, acreditándose para el trámite al Dr. Juan Galarza Arana. FORTLUCK solicita una capacidad de contratación de S/.1,500 millones de nuevos soles⁶⁷.

⁶³ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Paola Copara en la Sesión Pública del día 28 de octubre de 2008. pp.10,11 y 21.

⁶⁴ Ver Informe DPI. 15 de Diciembre de 2008. p. 11.

⁶⁵ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Daniel Saba en la Sesión Pública del día 13 de octubre de 2008. p.6.

⁶⁶ Folio 1118 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.

⁶⁷ Ver Anexo 14 - Expediente de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores de la Empresa FORTLUCK S.A. en CONSUCODE.



61.- El 16 de abril del 2008, reunión con el presidente de CONSUCODE, sobre la inscripción de FORTLUK e ICUATRO en el Registro Nacional de Proveedores. Esta reunión se da motivada por las observaciones de CONSUCODE, del día 11 de abril, rechazando la inscripción de FORTLUK, Rómulo León Alegría habría buscado utilizar sus influencias políticas y personales, lo que se evidencia en:

“Con el propósito de facilitar las cosas el Presidente de CONSUCODE me reunió con los técnicos de ingeniería, contable y legal que deben calificar el expediente de FORTLUK. Luego tuvimos una nueva reunión con la participación del Dr. Juan Galarza y del Ing. Hugo Casuso. Adjunto las observaciones formuladas que debemos absolver para proceder a la inscripción definitiva.”⁶⁸

62.- El 17 de abril del 2008 PERUPETRO aprueba en el Directorio las bases del proceso de selección:

“(…)mediante Acuerdo de Directorio N° 042-2008, de 17 de abril, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008, para la selección de Empresas y Asignación de Lotes para Contratos de Licencia para Exploración y Explotación de Hidrocarburos.”⁶⁹

63.- El 18 de abril del 2008, Danilo López le transmite disposiciones de Fortunato Canaán a Rómulo León Alegría, las que incluyen una agenda de trabajo entre los días 21 y 30 de abril del 2008, y los nombres de los Directivos de Discover Petroleum, Petromarker y PEMEX⁷⁰:

- Lars Bjerke-Presidente de Discover Petroleum
- Jostein Kjerstad-Principal Accionista de Discover Petroleum y Petromarker
- Mario Díaz Lugo-Ex Director de PEMEX y Representante para América Latina de Discover Petroleum y de Petromarker.
- Manuel Hurtado Cardador-Ex Director General de Exploración de PEMEX

IV ETAPA ABRIL – OCTUBRE 2008

CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE NEGOCIOS PRIVADOS INVOLUCRANDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

64.- EL 21 de abril del 2008, la Sra. Alba María Cabral (Peggy) asistió a Palacio de Gobierno para entrevistarse con el Presidente de la República y le solicita una cita para Fortunato Canaán, la misma que sería el 26 de

⁶⁸ Folio 265 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP

⁶⁹ Acuerdo de Directorio de PERUPETRO N° 091-2008, de fecha 31 de julio de 2008.

⁷⁰ Folio 1112 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP



abril del 2008, según declaraciones del Sr. Jorge del Castillo Gálvez y Luis Nava Guibert ante la CI (el 22/10/08 y el 26/11/08 respectivamente):

“El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— El primer audio revela una conversación que, evidentemente está orientada clarísimamente a que quien habla gestione una entrevista del señor Canaán con el presidente Alan García, Presidente de la República. Estamos hablando del primero de febrero del año 2008. El segundo audio es del 11 de febrero del año 2008.

No obstante que el objetivo central de esta conversación entre ambas personas, es afirmar que quien habla le habían pedido que gestionara una entrevista con el Presidente de la República. Quiero ratificar lo que ya dije anteriormente, yo jamás gestioné ninguna entrevista con el señor Presidente de la República.

Palacio de Gobierno ha emitido una declaración el día 13 de octubre, señor Presidente, en la que se menciona que la reunión que se realizó el 26 de abril, no en febrero sino el 26 de abril del año 2008 en Palacio de Gobierno con asistencia del señor Canaán, conforme aparece en la fotografía que los diarios han difundido, fue a solicitud de la señora Peggy Cabral de Peña Gómez, que para tal efecto asistió a Palacio el día 21 de abril del 2008.

O sea, la señora Peggy Cabral viene el 21 de abril, va a Palacio, se entrevista con el Presidente, le pide la cita y la cita se realiza el 26 de abril. En esa cita yo ni la gestioné ni tampoco estuve. Y ésta es la segunda cita que tiene el señor Canaán en Palacio de Gobierno.

Hay una primera cita que se realiza el martes 5 de octubre a las 5 de la tarde, también a petición de la señora Peggy Cabral de Peña Gómez. (...)⁷¹

“El señor NAVA GUIBERT.— Ni social ni nada, ni de trabajo, nada. Las únicas veces que yo le he visto al señor Canaán ha sido en Palacio de Gobierno el 9 de octubre y el 26 de abril. Eso que quede bien claro.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— La primera cita la solicita la señora Peggy Cabral, a través suyo, directamente. Le estoy hablando de la primera cita con el señor Canaán. ¿La solicita de qué manera la señora Peggy Cabral?

El señor NAVA GUIBERT, Luis.— La señora Peggy Cabral entrevista al señor Presidente.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Cuándo es eso?

El señor NAVA GUIBERT, Luis.— La señora Cabral entrevista al señor Presidente el 25 de setiembre del 2007, y ahí le pide a él que reciba a un inversionista dominicano. Esa reunión se da el 9 de octubre. Siete meses después, el 21 de abril del 2008, vuelve a entrevistar al Presidente y le vuelve a pedir una cita para el señor

⁷¹ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Jorge del Castillo en la Sesión Pública del día 22 de octubre de 2008. p.4



*Canaán, porque dice que se había descubierto un procedimiento químico para convertir el crudo pesado en ligero*⁷².

65.- El 21 de abril de 2008, se registró DPI en Noruega con N° de Registro: 992 559 055 en el **Centro de Registro Bronnoysund**⁷³.

66. Rómulo León Alegría inicia las actividades de DPI en Perú, recibiendo transferencias y enviando Informes a Mario Díaz Lugo desde Abril a Octubre de 2008. Según DPI sólo tuvo un asesor contractual adicional en Perú, Rómulo León Alegría, quien fuera presentado por Fortunato Canaán. Señalan que entendieron rápidamente que él era quien tenía las relaciones en el Perú y había arreglado todas las reuniones en el Perú para Canaán. DPI señaló que en mayo del 2008, llegó a un acuerdo con Rómulo León Alegría⁷⁴ y deja de lado a Fortunato Canaán, firmando el acuerdo el 3 de Junio:

*"DPI was introduced to León through Canaán . However, DPI fast learned that it was León who had the relations in Perú and that it was him who arranged all the meetings in Perú for Canaán.(...) Canaán and León apparently had great differences (...). DP had to make a choice, and decided to go with León in May (...) León and DPI entered an agreement 3rd June related to a possible agreement for awarding the Kugarakori – Nahua – Nanti lot from PERUPETRO in cooperation with Petro Peru and Petro Bras."*⁷⁵

67- Entre el 22 ó 23 de abril del 2008, el Sr. Hernán Garrido Lecca ha reconocido ante CI (18/11/08), que sostuvo una tercera reunión con Fortunato Canaán y Rómulo León en el Hotel Country, donde recibió las primeras reacciones ante la información sobre hospitales presentada el 29 de enero del 2008:

"El señor GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ.— La tercera reunión es o el 22 ó 23 de abril, calculo, yo.(...) En el Hotel Country. (...)yo asumo, el señor Rómulo León llamó al despacho, pidió una reunión que el señor Canaán estaba en Lima, que querían hacer un desayuno de

⁷² Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Luis Nava en la Sesión Pública del día 26 de noviembre de 2008. p.12

⁷³ Ver Anexo N° 15 en el que consta el Registro en el Centro de Registro Bronnoysund (Bronnoysundregistrene).

⁷⁴ Ver Folio 1026 y 1027 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP en los cuales Rómulo León Alegría le escribe a Mario Díaz Lugo agradeciéndole haberlo nombrado Representante de Discover Petroleum International y numerando las acciones que ha tomado, entre ellas la estrecha relación con Alberto Quimper., Carta del 5 de mayo de 2008.

⁷⁵ Ver Informe DPI, 15 de diciembre de 2008. p. 16. La Traducción es como sigue: "León fue presentado a DPI mediante Canaán. Sin embargo, DPI entendió pronto que era León quien tenía las relaciones en el Perú y que fue él quien había gestionado las reuniones en el Perú para Canaán (...) Canaán y León, aparentemente, tuvieron grandes diferencias (...) DPI debía tomar una decisión y optó por continuar con León en Mayo. (...) León y DPI llegaron a un acuerdo el 3 de Junio, relacionado con un posible contrato para la obtención del Lote Kugapakori – Nahua – Nanti, de propiedad de PeruPetro en cooperación con PetroPeru y PetroBras."



trabajo, una exposición. Les dije, encantado, 7 de la mañana. (...) 7 y media de la mañana, en la suite.

*(...) El tema era, sus primeras reacciones a los números que habían visto, a la información que habían recibido en la primera reunión esta del 29 de enero.*⁷⁶

68.- El 26 de abril 2008, se realizó la segunda reunión con el Presidente de la República, en la que participan Jostein Kjerstad, Fortunato Canaán y Díaz Lugo. En esta reunión Jostein presenta la Tecnología Electromagnética de Petromarker y la experiencia de exploración de DP, según el Informe de DPI⁷⁷. En esta reunión también participa el Ministro Juan Valdivia Romero, para quien era la cuarta reunión con Canaán, según sus propias declaraciones ante la CI:

"El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— La cuarta reunión fue el 26 de abril en la Presidencia de la República.

(...) Ahí está el señor Fortunato Canaán, están los representantes de Discover y de Petromarker el señor, el mexicano Mario Díaz.

El señor RAFFO ARCE (GPF).— ¿Algún otro ministro además que usted?

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— No, no.

El señor Presidente convocaba a sus ministros dependiendo de qué tipo de inversionista, o sea, qué tipo de inversionista recibía.

(...) yo cada vez que he asistido a la Presidencia de la República para acompañar al Presidente cuando recibía inversionistas del sector hidroenergético solamente estaba yo, no había ningún otro ministro y creo que igual ha sido en los otros sectores

El señor RAFFO ARCE (GPF).— El Primer Ministro jamás le tocó el tema, jamás se interesó en el tema, jamás lo llamó, lo conminó lo llamó para tocar de alguna manera el tema de estos procesos del señor Canaán?

*El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— No. Una vez el señor Primer Ministro me preguntó qué cosa era el Proyecto Curata, fue lo único que me preguntó y yo le dije que el Proyecto Curata era un proyecto experimental. (...)*⁷⁸

69. Entre el 26 y el 30 de abril del 2008, arribó al país el Sr. Jostein Kjerstad con Díaz Lugo. Además de una reunión con el Presidente, se reúnen con directivos y funcionarios de PERUPETRO y de PETROPERU, como ha informado DPI a la CI⁷⁹. Señalan que en esta oportunidad son informados que DPI debía ser precalificada para participar en el Proceso de Selección 2008.

⁷⁶ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Hernán Garrido Lecca en la Sesión Pública del día 18 de noviembre de 2008. p.10.

⁷⁷ Ver Informe DPI, 15 de diciembre de 2008. p.11

⁷⁸ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Juan Valdivia en la Sesión Pública del día 17 de noviembre de 2008. p.18.

⁷⁹ Ver Informe DPI, 15 de diciembre de 2008. p.11



70.- El 30 de abril del 2008, DPI en Noruega modifica su objeto social para pasar a ser una empresa de localización y extracción de petróleo así como de venta de petróleo y productos gasíferos, según la Autoridad Registral y base de datos de Bronnoysund, Noruega; se consigna como fecha de registro de modificación de Estatutos del Registro N° 992 559 055, el 30 de abril.⁸⁰

71.- El 6 de mayo del 2008, se inició el cronograma del Proceso de selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008 de Empresas y Asignación de lotes petroleros, de acuerdo a las Bases del proceso de fecha 14 de abril del 2008, aprobadas el 17 de abril del 2008 en Acuerdo de Directorio.⁸¹ Posteriormente, se realizaron las modificaciones al cronograma que presentamos a continuación⁸²:

ACTIVIDAD	AÑO 2008
Convocatoria	06 de mayo
Carta de Interés de la EP y Presentación de Documentos para calificación al Proceso de selección	12 de mayo al 11 de agosto
Entrega de Paquetes de Datos Técnicos	19 de mayo al 15 de agosto
Consultas y aclaraciones	26 de mayo al 15 de agosto
Respuestas a las consultas y aclaraciones	27 de junio, 25 de julio y 29 de agosto
Presentación de Sobre N° 1 "Propuesta Técnica" y N° 2 "Propuesta Económica"	08 de setiembre - 9:00 a 11:00
Apertura de Sobre N° 1 "Propuesta Técnica"	08 de setiembre - 11:15
Apertura de Sobre N° 2 "Propuesta Económica" Evaluación y Buena Pro	10 de setiembre - 9:00

72.- El 8 de mayo del 2008, se presentan las cartas de interés de las empresas para el control de indicadores mínimos. En esa misma fecha ha declarado el Ex Ministro Sr. Juan Valdivia Romero ante la CI (17/11/08), que se reunió con Rómulo León Alegría supuestamente para tratar el aumento de sueldo de una trabajadora abogada ciega del Ministerio de Energía y Minas:

"El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— (...) Pero también justo por esos días, la primera semana de mayo, existe algún tipo de indicio de que tanto el señor Rómulo León, Mario Díaz Lugo, en la que se da cuenta de que se habrían reunido con el ministro Juan Valdivia, el ingeniero Gustavo Navarro, director general de

⁸⁰ Ver: Anexo 16 - Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores OF.RE (DGO - DCC) N° 3 - 0 - A/294 c/a, recibido en la Comisión el 14 de Noviembre de 2008. p. 5.

⁸¹ Acuerdo de Directorio de PERUPETRO N° 042 - 2008 del 17 de abril de 2008.

⁸² Para ver las modificaciones revisar: Acuerdo de Directorio de PERUPETRO N° 091-2008 del 31 de julio del 2008 y el Acuerdo de Directorio de PERUPETRO N° 105-2008 del 22 de Agosto del 2008.



hidrocarburos, y les entregó a ambos una carta del 6 de mayo del 2008, donde presenta interés por parte de Discover para realizar los estudios de factibilidad del área geotérmica y le pide información sobre estos hechos.

¿Tiene algún conocimiento de esto?

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— Señor congresista, con el señor Rómulo León el 8 de mayo, pero fue para solicitarme un favor, que es el siguiente: Hay una trabajadora abogada ciega que trabaja en el Ministerio de Energía y Minas, y me fue a solicitar apoyo para ella, particularmente que le aumente el sueldo. Y yo no accedí a ese pedido.

No tengo ninguna reunión con el señor Rómulo León el 6 de mayo. Ahora, puede ser que se hayan reunido en la Dirección General de Hidrocarburos, no sé, señor congresista, porque cada cual usa su agenda y ahí habrán presentado alguna carta de intención. Toda carta de intención entra por trámite documentario, toda documentación entra por trámite documentario.⁸³

73.- El 13 de mayo del 2008, el Sr. Daniel Saba de Andrea ha reconocido ante la CI (13/10/08), una tercera reunión con Discover con la participación de Rómulo León Alegría, en la que le señala la necesidad de que nombren un representante y menciona, ofreciendo entregar a la comisión una carta firmada por Rómulo León Alegría el 5 de mayo:

“El PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE PERÚPETRO, Ing. Daniel Saba De Andrea.— La reunión fue exactamente el día 13 de mayo a las 10 de la mañana, señor congresista.

Yo le planteé la necesidad de que nombraran a un representante sea quien fuera, porque una empresa no puede tener tres representantes: Uno itinerante, uno acá, otro que viene eventualmente. Eso no es serio. Con esa empresa no se puede establecer ningún tipo de negociación. (...)

El PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE PERÚPETRO, Ing. Daniel Saba De Andrea.— Ya conocía por lo menos a Canaán y ya conocía a León Alegría. En algún momento también se habló, o él habló, de su hijo. Obviamente así no se puede trabajar.

El señor REGGIARDO BARRETO (GPF).— ¿Solo habló o es que también había documentación, cartas, oficios firmados por el señor Rómulo León hijo? Porque eso también ha sido parte de los audios. (...)

El PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE PERÚPETRO, Ing. Daniel Saba De Andrea.— Sí hay una carta del hijo del señor León Alegría. Sí hay.⁸⁴

⁸³ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Juan Valdivia en la Sesión Pública del día 17 de noviembre de 2008. p.21.

⁸⁴ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Daniel Saba en la Sesión Pública del día 13 de octubre de 2008. p.26. Ver también la carta firmada por Rómulo León Romero en Anexo N°17 que es parte de los documentos entregados por PERUPETRO.



74.- El 31 de Mayo del 2008, se reúne Rómulo León Alegría con el Presidente de PETROPERU y Miguel Atala, integrante del Directorio en un desayuno, para tratar la Agenda PETROPERU, como han reconocido tanto Rómulo León Alegría (2/12/08) como Miguel Atala en la CI (10/12/08):

"El señor PRESIDENTE DANIEL ABUGATTAS.— Entonces, no sé si brevemente nos puede decir qué cosa hablaron en esa reunión de hora y media; porque todo lo que está en la agenda usted lo niega.

El REPRESENTANTE DE PETROPERÚ, señor Miguel Atala Herrera.— (...) él pide un cambio de, o sea, la empresa o el representante, por decir así, pide un cambio en las bases, por supuesto PETROPERU no le da el cambio y la empresa no se presentó. Entonces, no sé si las circunstancias son las que han actuado, pero sí puedo decirles que las personas actuaron, todas las personas que integran las comisiones han actuado bien.

El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— Sí, es muy interesante lo que usted acaba de señalar, sin proponérselo de repente; es decir, de que el señor Rómulo León en esa reunión pidió el cambio de las bases...

El REPRESENTANTE DE PETROPERÚ, señor Miguel Atala Herrera.— No, no, no.

El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— Para... Usted acaba de decirlo, y ahí está registrado. Para estos efectos.

El REPRESENTANTE DE PETROPERÚ, señor Miguel Atala Herrera.— No, no, no. Perdón.

Lo que le quería contar, le dije, posteriormente cuando terminó todo el 20 ó 18, mucho después se vuelven a pelear, porque él le había pedido, no acá en esta reunión.

El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— ¿Quién se vuelva pelear?

El REPRESENTANTE DE PETROPERÚ, señor Miguel Atala Herrera.— El señor Rómulo León con el señor Gutiérrez se disgustan, si se puede usar la palabra, o sea, esa reunión que tuvimos para que ese disgusto pase, vuelve nuevamente porque el señor Rómulo León le había pedido para ver si le podían a la empresa, o sea, ellos se reúnen formalmente para pedir unos cambios en las bases; pero eso es en esta comisión, o sea, no con nosotros, no se conversa esto con nosotros.

El señor PRESIDENTE DANIEL ABUGATTAS.— ¿En qué fecha fue?

El REPRESENTANTE DE PETROPERÚ, señor Miguel Atala Herrera.— Esto ha sido en setiembre, después del 20 de setiembre, 18 de setiembre. Mucho después de todo, vamos a llamar así, después de todo el tema de los audios es que sucede esto. Después lo de Discover que gana la licitación.

El señor PRESIDENTE DANIEL ABUGATTAS.— ¿Posteriores al otorgamiento de la buena pro?

El REPRESENTANTE DE PETROPERÚ, señor Miguel Atala Herrera.— Totalmente posterior.



El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— Bueno, una última precisión, señor Presidente, sobre este tema y no hablo más.

Es que es muy interesante porque ellos se disgustan, usted a pedido de Rómulo León Alegría se reúnen en su casa, usted facilita el encuentro para que se amisten y luego después de eso se disgustan; pero lo interesante de todo esto es de que hablaban ahí, no de repente en su casa, pero en otros momentos, como usted lo ha señalado, esos disgustos venían en que pedían, el señor Rómulo León pedía, como usted acaba de mencionarlo, para que cambien las bases sobre tal o cual otro punto y como el señor Gutiérrez no aceptaba nuevamente se disgustaban.

Bueno, ese es el gran aporte que usted está haciendo en estos momentos respecto a lo que es el pedido, la solicitud...

El REPRESENTANTE DE PETROPERÚ, señor Miguel Atala Herrera.— Pero quiero explicarle cómo funciona eso.

El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— De las bases...

El REPRESENTANTE DE PETROPERÚ, señor Miguel Atala Herrera.— Quiero explicárselo porque no quiero dejar de ninguna manera algo que pareciera que no es correcto, no.

Hay conversaciones, por ejemplo, ustedes son la comisión, viene el interesado y dice: "Señores, yo quiero entrar en esta competencia, pero esto de acá y esto de acá y esto de acá, a mí no me parece correcto, a mí no me parece correcto tal punto, tal punto". La comisión es libre de aceptar o no los cambios, pero como ya estaba todo apoyado y aprobado no había forma de hacer cambios; o sea, se podría haber dado el caso, pero la única autorizada para hacer los cambios, por eso que quiero dejarlo bien claro porque no quiero dejar ningún tipo de sombra en lo que he dicho, porque pareciera ser que eso es lo que se ha interpretado, es y se puede confirmar preguntándole a los señores de las bases.(...)

El señor PRESIDENTE DANIEL ABUGATTAS.— O sea, en esta reunión, entonces, y en otras que usted sostuviera que ya no eran en su casa, sino que eran conversaciones, eran básicamente para solucionar las enemistades, los disgustos entre Rómulo León Alegría y César Gutiérrez, eso es lo que nos está diciendo el día de hoy señor Atala.

El REPRESENTANTE DE PETROPERÚ, señor Miguel Atala Herrera.— Básicamente, disculpe, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DANIEL ABUGATTAS.— (...) ¿lo que figura en la agenda del señor Rómulo León Alegría, era un saludo a la bandera, hablando criollamente?

El REPRESENTANTE DE PETROPERÚ, señor Miguel Atala Herrera.— (...) es más que yo quería decirlo, es de que nunca hemos tratado el tema de los lotes que se licitaron, es un tema que nunca lo conversamos. Por lo menos yo nunca.

El señor PRESIDENTE DANIEL ABUGATTAS.— ¿Usted no nos dijo que Kugapakori, Nahua, Nanti, fue un tema de que sí fue parte de la conversación?

El REPRESENTANTE DE PETROPERÚ, señor Miguel Atala Herrera.— Claro, pero eso es un tema que nunca,...



El señor PRESIDENTE DANIEL ABUGATTAS.— Que trataron. El REPRESENTANTE DE PETROPERÚ, -señor Miguel Atala Herrera.— Sí, lo que traté de decir es que nunca habló de los lotes petroleros que se ganaron, o sea, lo que trato de decir es... Ah, los adjudicados. Eso es lo que trataba de decir, este tema no se ha tratado.”⁸⁵

75.- A fines de mayo del 2008, se producen diversas expresiones de la nueva actividad de DPI inscrita en Noruega; entre las que están el 22 de mayo del 2008, la inscripción el poder de representación entregado a Arias Schreiber, que según DPI a la CI. les fue presentado por Rómulo León, siendo Enrique Arias Schreiber quien subcontrata a Quimper⁸⁶; el 29 de mayo del 2008 la carta de Jostein Kjerstad a Daniel Saba confirmando la solicitud del 28 de abril del 2008 para Convenio de Evaluación técnica en lotes de tierra y mar; y la presencia entre el 27 y 29 de mayo del 2008 de Rómulo León Alegría y Arias Schreiber en el MEM.

76. El 3 de Junio del 2008, según DPI⁸⁷ suscribieron el acuerdo con RLA el acuerdo de su contrato, basado en un posible acuerdo para obtener el “Lote 56” de PERUPETRO, en cooperación con PETROPERU y Petrobras. Según DPI ellos cambiaron su foco cuando entraron el proceso de selección, pero mantuvieron el contrato con León, trabajando este en el proceso de selección. Dicen que aquí rechazaron el honorario de éxito y el porcentaje por barril de petróleo.

77.- El 3 de junio del 2008, Alberto Quimper visita a la PCM, ante una pregunta de la CI (25/11/08) Jorge del Castillo reconoció una posible reunión con Discover en esa fecha que está inicialmente agendada con Jostein pero que al no venir éste se realizó con otra persona, que no recordaba quien era.

78.- El 2 de junio del 2008, Rómulo León Alegría gestionó una cita con el Ex Ministro Juan Valdivia Romero, para Fortunato Canaán sobre Geotermia como fue reconocida por Juan Valdivia Romero ante la CI (17/11/08), quien derivó al Viceministro Pedro Gamio Aita la reunión. El 22 de junio del 2008, el Presidente de INGEMET dirigió una carta de intención a DPI para realizar las labores de explotación de Energía Geotérmica. El Sr. Juan Valdivia ante la CI (13/10/08), reconoció una reunión en dicho mes sobre geotermia en la que participó Ernesto Arias Schreiber:

“El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— (...) El mismo señor Chávez Rivas, señala que él atendió al señor Rómulo León y al señor Schreiber porque le había usted pedido a través de su secretaria para que pueda recibirlos y conversar con ellos sobre las cinco áreas geotérmicas en Tacna, ¿es cierto eso?

⁸⁵ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Miguel Atala en la Sesión Pública del día 10 de diciembre de 2008. pp. 51-53.

⁸⁶ Ver Informe DPI del 15 de Diciembre de 2008. pp. 13 y 14.

⁸⁷ Ver Informe DPI del 15 de Diciembre de 2008. p. 16.



El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— No, señor congresista. Yo lo que he leído en el periódico es que él recibió a estos señores el día 29 de mayo, y al mismo tiempo dice que el 2 de junio que se realizó la reunión en el despacho del viceministro, mi secretaria lo había convocado a esa reunión, es posible que mi secretaria haya convocado a esa reunión como también a otro funcionario que tienen que ver con el tema de la geotermia.

El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— (...) Pero el mismo 2 de junio, días después, esto sí es una cita textual y se ha cruzado la información, que su viceministro, el señor Gamio, dijo: "que yo estuve presente en el encuentro porque el ministro Valdivia, por intermedio de su secretaria me pidió que atendiera a estos señores inversionistas."

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— Claro, el dos de junio, pues. (...) El dos de junio solicitan una cita al despacho ministerial, y yo derivó esa reunión al Viceministro de Energía. No se realiza en mi oficina, se realiza en la oficina del despacho viceministerial, y ahí han estado presentes los representantes de Discover, conjuntamente con los funcionarios del Ministerio de Energía y Minas.

El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— Pues bien.

¿Usted alguna vez recibió una carta del señor Rómulo León Alegría, cuando usted estaba de Ministro de Energía y Minas, en el que ofrece a Discovery realizar estudios de factibilidad justamente sobre estas áreas de geotermia?

El señor VALDIVIA ROMERO, Juan.— Ése es un pedido que hace el señor Arias Schreiber al inicio de su gestión para conseguir la concesión.(...)

Lo que hay es una carta del señor Arias Schreiber, en la que dice: señor ministro, presento la presente carta porque necesitamos —no tengo aquí la carta— pero solicita la concesión de Botaderos para poder iniciar los estudios de factibilidad al proyecto; y esa carta se le da trámite, y esa motiva la declaratoria del ministerio.

(...) el trámite para la concesión de la geotermia se hizo con una carta firmada por el señor Arias Schreiber."

79. El 18 de junio del 2008, DPI ha informado a la CI que Alberto Quimper, envió un Informe sobre Impuestos⁸⁸, como parte de su subcontrato con Ernesto Arias Schreiber, esta información es corroborada por el Audio N° 9 de fecha 11 de junio de 2008 y el Informe de DPI:

"ALBERTO QUIMPER: ¿Aló?

ROMULO LEON: Don Bioto

ALBERTO QUIMPER: Don Rómulo, ya, ya terminé el informe, ah.

LEON: Ya.

ALBERTO QUIMPER: Ya voy hacerlo traducir al inglés.

ROMULO LEON: Yo te lo hago traducir.

⁸⁸ Ver Informe DPI, 15 de diciembre de 2008. p.14.



ALBERTO QUIMPER: No yo tengo una persona que conoce el inglés jurídico.

LEON: Ya.

(...)

ALBERTO QUIMPER: Ya muy bien este, ¿Qué más hay? ¿Tú no crees que estos se han desanimado hermano?

ROMULO LEON: ¿Por qué? No.

ALBERTO QUIMPER: Porque no dan señales de vida.

ROMULO LEON: ¿Cómo que no? Todos los días hablan conmigo, todos los días me llaman

ALBERTO QUIMPER: A mi no me llaman

ROMULO LEON: Bueno hermano, simplemente me dicen que están esperando nada más el informe. (...): Están esperando, solamente me dicen estamos esperando el informe de, del, doctor QUIMPER.

ALBERTO QUIMPER: Del doctor QUIMPER.

ROMULO LEON: Nada más, dos informes, como te dije lo de, lo de la sucursal.

ALBERTO QUIMPER: Ya, ya todo

ROMULO LEON: Y el informe de....

ALBERTO QUIMPER: Pero primero es tributario.

ROMULO LEON: El régimen tributario y el de Regalías

ROMULO LEÓN: Ah ¿todo junto está?

ALBERTO QUIMPER: No, en distintos informes pues.

ROMULO LEON: ¿pero ya los tienes listos los, los cuatro?

ALBERTO QUIMPER: Primero el tributario

ROMULO LEON: Ya los tuyos

ALBERTO QUIMPER: Segundo el contractual y tercero el de sucursal ya.

(...)

ROMULO LEON: Ya, y ya tus, tus honorarios deben estar depositados en la cuenta del Gordo, ya esta semana, ¿no?⁸⁹

80.- El 4 de julio del 2008, Discover Petroleum International ingresa una solicitud a PERUPETRO para la calificación como empresa petrolera que cumple los requisitos mínimos

81.- El 22 de julio del 2008, ocurrieron muchos acontecimientos simultáneos que evidencian una decisión de alto nivel sobre este asunto.

a) Ese día DPI presenta a PERUPETRO los documentos para la calificación para empresa petrolera.

b) Ese mismo día es la fecha del supuesto crédito de 150 millones de dólares que el banco noruego Sparebank 1 SR-Bank (NOK

⁸⁹ Audio 09, de fecha 11 de Junio del 2008, conversación sostenida entre Rómulo Augusto León Alegria y Alberto Quimper Herrera, el cuál se desarrollo en los siguientes términos, conforme al INFORME N° 97-2008- DIRCOCOR-PNP-OFINTE/UNIANA de fecha 08 de octubre del 2008, que corre a folios 317 y siguientes y específicamente las parte pertinente a folios 325 y siguientes. Folio N° 981 y 982 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/ JBH-RSP



- 650,000,000) y Norsk Tillitsmann ASA (US\$ 25,000,000) otorgan a DPI.
- c) También ese día se reúne la delegación de Discover con los directivos de PETROPERU y el presidente de PETROPERU encarga al ingeniero Suárez los acompañe a PERUPETRO para que confirmen o reafirmen los documentos necesarios para la calificación. En esta reunión participó Rómulo León Arias, Schreiber y Jostein.
 - d) Del 23 de Julio es la carta s/n de la Compañía Mexicana de Exploraciones (COMESA), que presentará luego DPI el 30 de Julio al formalizar la asociación con PETROPERU, firmada por Adan E Oviedo Pérez, Director General⁹⁰. En esta carta se comunica a DPI formalizar convenio como "tercer socio" en el Consorcio con PETROPERU y DPI; considerando que "trabaja en Peru donde le han sido otorgados contratos para llevar a cabo la exploración de diversos bloques terrestres y costa afuera", a fin de "iniciar las negociaciones respectivas y formalizar el instrumento legal correspondiente". Comesa es una empresa mixta mexicana formada en 60% por PEMEX y 40% por Schulmberger; esta ultima que acababa de comprar 20% de acciones en Petromarker, vinculada a DP AS. No existe ningún otro documento que demuestre que era cierta y formal lo señalado en esta oferta.
 - e) Ese mismo día en la noche, como ha informado a la CI Ernesto Arias Schreiber, se realiza la cena en el Club Nacional para Jorge del Castillo organizada por Ernesto Arias Schreiber y en la que los directivos de Discover Petroleum presentan a Del Castillo su proyecto de inversión en el Perú de hidrocarburos. A la cena asisten Jostien, Lemasters, Rómulo León e incluso Quimper, Director de PERUPETRO, tal como reconoció Arias Schreiber ante la comisión. No asiste a esta cena Fortunato Canaán. Todos los participantes estaban relacionados con los hechos que estaban aconteciendo en forma simultanea, y expresaban el pase definitivo para obtener los lotes de hidrocarburos.

82.- El 24 de julio del 2008, dos miembros de la Comisión de Trabajo de PERUPETRO elaboran el informe de calificación de Discover como empresa petrolera. El 25 de julio del 2008, el Gerente de contratos encargado, comunica a DPI que ha sido calificado como empresa petrolera. De esta carta hay dos versiones con una alteración, al agregarse en el tercer párrafo para incorporar en la calificación a la empresa DP AS; pues sólo se había calificado a DPI. Pese a declarar Ernesto Arias Schreiber no conocer esta documentación existe un cargo con su firma de la recepción de la misma.

⁹⁰ Folio 1021 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.



83. El 24 de Julio del 2008, se inscribió FORTLUCK en Registros Públicos con nuevos operadores Sra. Vanina Juissa Comejo y Sr. Guillermo Gomero, expresando la ruptura entre Díaz Lugo y Canaán.

84.- El 30 de julio del 2008, Discover Petroleum International a través de Ernesto Arias Schreiber, envió carta al Sr. César Gutiérrez Peña reiterando el interés de asociarse bajo la modalidad Carry Forward:

"(...)Nuestro interés es explorar en lotes terrestres y costa afuera, por lo que es conveniente definir los puntos que deben ser materia del Contrato de Asociación, dejando establecida nuestra disposición para que éste sea bajo la modalidad de Carry Foreward (...)"⁹¹

85.- El 31 de julio del 2008, se modifica el cronograma del proceso de selección con acuerdo del Directorio de PERUPETRO. Esta postergación favoreció los acuerdos que estaba avanzando Discover Petroleum International.⁹²:

ACTIVIDAD	AÑO 2008
Convocatoria	06 de mayo
Carta de Interés de la EP y Presentación de Documentos para calificación al Proceso de selección	12 de mayo al 22 de agosto
Entrega de Paquetes de Datos Técnicos	19 de mayo al 29 de agosto
Consultas y aclaraciones	26 de mayo al 29 de agosto
Respuestas a las consultas y aclaraciones	29 de agosto
Presentación de Sobre N° 1 "Propuesta Técnica" y N° 2 "Propuesta Económica"	08 de setiembre - 9:00 a 11:00
Apertura de Sobre N° 1 "Propuesta Técnica"	08 de setiembre - 11:15
Apertura de Sobre N° 2 "Propuesta Económica"	10 de setiembre - 9:00

86.-La solicitud de Discover a PETROPERU para asociarse es entregada el 30 de julio del 2008, según declaraciones del Sr. César Gutiérrez Peña ante la CI (10/11/08). Está carta es derivada por Gutiérrez al ing. Suárez la cual le es entregada al gerente general de PETROPERU recién el 7 de agosto según declaró el mismo a la CI (20/10/08)

87. El 5 de agosto, según Informe de DPI a la CI, DPI decide no formar una subsidiaria en el Perú sino una sucursal. Lo que fue aprobado por DP el 8 de Agosto del 2008.

88.-El 20 de agosto del 2008, el Sr. Miguel Celi Rivera Gerente General de Petroperú, recibe las visitas de Rómulo León Alegría, Ernesto Arias

⁹¹ Folios N° 2767 y 2768 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.

⁹² Ver: Acuerdo de Directorio N° 091-2008 del 31 de julio del 2008.



Schreiber, Alberto Quimper Herrera y Carrillo Torner, para definir el consorcio bajo la modalidad Carry Forward. Se firmó un acuerdo sin fecha para el consorcio entre el Gerente General de PETROPERU y el Gerente General de Discover. El mismo 20 de agosto del 2008, en una carta s/n, ambas partes se dirigen a PERUPETRO manifestando su interés en participar en el proceso de selección. El día 22 de agosto del 2008, por Acuerdo de Directorio⁹³, PERUPETRO aprobó una nueva postergación del cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	AÑO 2008
Convocatoria	06 de mayo
Carta de Interés de la EP y Presentación de Documentos para calificación al Proceso de selección	12 de mayo al 28 de agosto
Entrega de Paquetes de Datos Técnicos	19 de mayo al 29 de agosto
Consultas y aclaraciones	26 de mayo al 29 de agosto
Respuestas a las consultas y aclaraciones	1 de setiembre
Presentación de Sobre N° 1 "Propuesta Técnica" y N° 2 "Propuesta Económica"	08 de setiembre - 9:00 a 11:00
Apertura de Sobre N° 1 "Propuesta Técnica"	08 de setiembre - 11:15
Apertura de Sobre N° 2 "Propuesta Económica"	10 de setiembre - 9:00

89.-La negociación de los términos del Consorcio se produjo luego de ese acuerdo sin fecha a partir de una carta de Cesar Gutiérrez Peña, supuestamente del 26 de agosto del 2008 planteando una participación del 35% y 65%. El 27 de agosto del 2008 Discover Petroleum International, habría enviado a través de Ernesto Arias Schreiber, una carta s/n a César Gutiérrez Peña de PETROPERU manifestando su acuerdo y propone una distribución 20%, 80%:

"(...)El único punto que solicitamos se sirvan reconsiderar es el referido a los porcentajes de participación. Considerando que Discover Petroleum International AS proporcionará todos los fondos iniciales, incluyendo los trabajos exploratorios, así como también asumirá la totalidad del riesgo es que nos permitimos solicitar consideren un reparto proporcional de 20% para PETROPERU Y 80% PARA Discover Petroleum International AS."⁹⁴

En medio de estas negociaciones, el 1 de setiembre del 2008, PERUPETRO, a través de José Coz Calderón, comunicó al Consorcio (a

⁹³ Ver: el Acuerdo de Directorio N° 105-2008 del 22 de Agosto del 2008.

⁹⁴ Folios 2714 y 2715 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP



Miguel Celi – Gerente General PETROPERU y Ernesto Arias Schreiber – Representante Legal y apoderado de Discover) su calificación para participar ampliando el número de lotes a más de uno⁹⁵.

90.- El 4 de setiembre del 2008, se realizó una reunión de negociación entre la Gerencia General de PERUPETRO y Discover Petroleum en la que participa el Ing. Suárez y una abogada, según declaración de Miguel Celi ante la CI (20/10/08), se acepta la condición Carry Forward, se definieron los lotes y se estableció la participación 75% - 25%. El mismo Ing. Miguel Celi declaró también que el 5 de setiembre del 2008, se realizó la negociación final en la presidencia del Directorio de PETROPERU en donde se definen las regalías a ofertar en el concurso:

“(…)El señor GERENTE GENERAL DE PETROPERÚ, ingeniero Miguel Celi Rivera.—(…) en la cita del día 4 de setiembre en la que se tiene una reunión de coordinación, negociación con la delegación que vino especialmente de Noruega para ver las propuestas de los que se iban a poner en los sobres en las que se definió los lotes a los que se iba a postular, finalmente se quedó en una participación de 75-25.

Esto es el 4 en la Gerencia General, el día 5 la delegación noruega termina de negociar las condiciones de las ofertas con la Presidencia del Directorio.”⁹⁶

91. El 8 de setiembre del 2008, se da la Presentación del Sobre N° 1 “Propuesta Técnica” y el Sobre N° 2 “Propuesta Económica” y el Acta de Apertura del Sobre N° 1 “Propuesta Técnica”:

“(…)Siendo las 11:15 horas, se procedió a la apertura de los Sobres N° 1 presentados. La Comisión de Trabajo verificó que cada uno de los Sobres N° 1 contenían los documentos solicitados por las Bases, contando con la conformidad del Señor Notario Público de Lima, César Bazán Naveda. Asimismo se dio lectura a las ofertas técnicas de cada una de las Empresas Petroleras y Consorcios participantes (…)”⁹⁷

92. El 9 de setiembre del 2008, se programó una reunión no confirmada de funcionarios de PERUPETRO con DPI.

93. El 10 de setiembre del 2008, se abre el segundo sobre y se entrega la buena pro del proceso de selección de PERUPETRO en presencia de la Comisión de Trabajo designada mediante Memorando N° CONT-GFNE-1758-2007: Liliana Callirgos, Elmer Martínez, Winston Wusen y José Luis Sebastián. Se contó con la asistencia de los Notarios Públicos: César

⁹⁵ Folio 977 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP

⁹⁶ Comisión Investigadora. Transcripción de las declaraciones de Miguel Celi en la Sesión Pública del día 20 de octubre de 2008. pp. 1 y 7.

⁹⁷ Ver Anexo N° 18 PERUPETRO Acta de Presentación del Sobre N° 1 “Propuesta Técnica” y el sobre N° 2 “Propuesta Económica” y de Apertura del Sobre N° 1, p. 2.



Bazán Naveda y Néstor Scamarone, además de Irene Ramírez, Gerente de Auditoría⁹⁸.

94. El 11 de setiembre del 2008, Rómulo León Alegría solicita a DPI un honorario de éxito. DPI informa que nuevamente lo rechazó⁹⁹. León Alegría insistió a finales de Setiembre, a través de Díaz Lugo, que informa a DPI que lo rechazó. La información que brinda DPI tiene relación con el Audio número 10:

“ALBERTO QUIMPER: Ok. Ya, ya, entonces muy bien todo, hermano. Están contentos ellos, ah es que hemos hecho un faenón. (...) Oye, hemos hecho un equipo de la gran puta, hermano Hemos jugado en todos los terrenos y, esteee, la cosa salió cojonuda. Hermano Ahora hay que cobrarles el honorario de éxito.

ROMULO LEON: ¿y como hago para cobrar esa huevada?

ALBERTO QUMPER: Eso lo maneja el Gordo. Para eso es campeón para eso sirve.

ROMULO LEON: No, no, el gordo no, no lo puedo mandar para eso. Al gordo no lo pueden ni ver, hermano, ya no.(...)

ALBERTO QUIMPER: No, no es cierto hermano el gordo.

ROMULO LEON: Ah, ¿no es cierto? Ya

ALBERTO QUIMPER: Les ha puesto la plata pues, porque ni siquiera plata trajeron, para la fianza, se las ha puesto el gordo, hermano, qué más, y cagándome a mí, cagándome a mí. ¿Dónde van a conseguir eso? En ningún sitio, pues, hermano. Les hemos hecho de todo, el gordo los ha recibido en su casa.

ROMULO LEON: (...) pero no lo quieren. ¿Qué quieres que haga? No tengo culpa de esto.

(...)

ALBERTO QUIMPER: Pero si es el mandatario.

ROMULO LEON: Ah sigue siendo el mandatario.

ALBERTO QUIMPER: Bueno hermano si ellos cambian al Gordo yo me voy, ¿ah? Se van a la mierda.

(...)

ALBERTO QUIMPER: No, es que el gordo el me tapa a mí.

ROMULO LEON: Hermano te tepará otro

ALBERTO QUIMPER: No, no. ¡A mi no me tapa cualquier hijo de puta! Hermano si no una persona en la que confie, hermano.

(...)

ROMULO LEON: Pregúntale pero no están contentos, pues, hermano, ¿Qué quieres que haga? Eso no es un tema mío.

(...)

ROMULO LEON: Están contentos con el trabajo, no están contentos con la amistad, están contentos con la amistad del gordo incluso. No les molesta la amistad del gordo, y no lo van a cancelar al gordo. Me

⁹⁸ Ver Anexo N° 19 PERUPETRO Acta de Apertura del sobre N° 2 “Propuesta Económica” Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro.

⁹⁹ Ver Informe DPI, 15 de diciembre de 2008. p. 17.



han dicho que no que el gordo sigue siendo el mandatario, pero que quieren otro abogado(...)¹⁰⁰

95. El 30 de setiembre del 2008, Fortunato Canaán, según DPI¹⁰¹, reclamó una compensación por sus gestiones en torno al éxito en el Perú, basada en el acuerdo de febrero del 2008 entre Fortunato Canaán y Mario Díaz Lugo, en representación de Jostein Kjerstad que se había concretado al tramitar DPI la entrega de 5% de sus acciones a Mario Díaz Lugo, tal como lo reconoce el Informe de DPI a la CI.

96. El 6 de octubre de 2008, luego de la difusión de los audios de conversaciones entre Fortunato Canaán, Rómulo León Alegría y Alberto Quimper Herrera, se suspenden los Contratos de Discover Petroleum por Resolución Suprema 043-2008-EM.

¹⁰⁰ AUDIO 10, de fecha 11 de setiembre del 2008, conversación sostenida entre ROMULO AUGUSTO LEON ALEGRIA y ALBERTO QUIMPER HERRERA, el cual se desarrollo en los siguientes términos; conforme al INFORME N° 101-2008-DIRCOCOR-PNP-OFINTE/UNIANA, de fecha 13 de octubre del 2008, que corre a folios 1070 y siguientes; y conforme a la transcripción de dicho audio que corre a folios 34 y siguientes.

¹⁰¹ Ver Informe DPI, 15 de diciembre de 2008. p. 18.



SECCIÓN SEGUNDA

ANÁLISIS DE LOS HECHOS

1. NEGOCIOS Y REDES DE RAFAEL FORTUNATO CANAÁN FERNÁNDEZ Y FORTLUCK

1.1 ANTECEDENTES

La **COMISIÓN INVESTIGADORA** desarrolló sus actividades de investigación respecto a posibles actos de corrupción cometidos por los representantes de la Empresa noruega Discover Petroleum Internacional y la eventual participación en ella, de funcionarios públicos de distinto nivel. A partir de la difusión, en los medios de comunicación, de audios grabados a los principales involucrados; se evidenció que existían otros hechos relacionados a las actividades del mismo grupo de personajes, peruanos y extranjeros, las cuales habrían estado dirigidas a obtener beneficios en licitaciones y contrataciones de otros sectores del Estado.

Este hecho fue corroborado, cuando la Comisión Investigadora tomó conocimiento de la Denuncia Fiscal presentada por el Fiscal Provincial, Dr. Oscar A. Zevallos Palomino, que está a cargo de la Segunda Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y del Auto Apertorio de Instrucción del Poder Judicial, contra los implicados; los que además, estaban fundamentados en la incautación de diversos documentos en las diligencias judiciales cumplidas.

Mediante Oficio 075-2008/DAM/CIE-CR de fecha 30 de octubre, la Comisión Investigadora solicitó al III Juzgado Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, la autorización necesaria para acceder a la documentación que forma parte del Expediente Judicial N° 107-08 en aquellos asuntos relevantes para sus investigaciones; obteniendo la respuesta favorable del referido magistrado, quien alcanzó copias simples de aproximadamente 3,000 folios de documentos; entre ellas las referidas a correspondencia recibida y remitida por los implicados. La misma que contiene información relevante para justificar la hipótesis sobre la eventual comisión de otros hechos irregulares en otras áreas de la actividad estatal.

Luego de la revisión de los documentos recibidos, la Comisión Investigadora, reunida en la IX Sesión Ordinaria del 5 de noviembre del 2008, aprobó por unanimidad, incluir las indagaciones respecto a la participación de otros altos funcionarios públicos en actos irregulares que pudieran abarcar otras actividades diferentes a la de la explotación petrolera, en una amplia red que intervenía en varias actividades y que vinculaba en operaciones irregulares a Fortunato Canaán Fernández, Mario Díaz Lugo y Jostein Kjerstad con autoridades y funcionarios del Estado.



1.2 FORTUNATO CANAÁN, SU RED DE NEGOCIOS EN EL PERÚ Y LA INSCRIPCIÓN DE SUS EMPRESAS.

Existen indicios de que, empresas privadas habrían tenido como objetivo un aprovechamiento irregular de su intervención en las contrataciones con el Estado peruano, para lo cual, contaron con la intervención y el favorecimiento de altos funcionarios públicos.

Además de las actividades empresariales relacionadas a la explotación energética (geotérmica, petrolera o gasífera) que se analiza en un acápite aparte de este mismo informe; las acciones desarrolladas se habrían dado en dos áreas:

- Licitaciones para construcción y equipamiento de obras públicas, principalmente, de los sectores Salud (hospitales) y Justicia (penales), aunque no exclusivamente.
- Favorecimiento para la construcción inmobiliaria como negocio privado, aunque, implementado para encubrir irregularidades en la intervención con el Estado.

Uno de los personajes identificados a la cabeza de estas acciones es **RAFAEL FORTUNATO CANAÁN FERNÁNDEZ**, ciudadano dominicano, identificado con Pasaporte N° SC3462744, empresario de importante éxito económico en su país, asociado a las actividades de la construcción e inmobiliarias; quien con **MARIO DÍAZ LUGO**, ciudadano mexicano identificado con Pasaporte N° 480037930, representante para América Latina de las empresas PETROMARKER y DPI (noruegas) y con el ciudadano noruego **JOSTEIN KJERSTAD**, identificado con Pasaporte 25799628, ejecutivo de la empresa DPI; establecieron una red de aprovechamiento ilegítimo de su relación con el Estado peruano para favorecer sus negocios privados.

Por su relevancia para las investigaciones, en este capítulo desarrollamos un análisis sobre el rol y las características de **RAFAEL FORTUNATO CANAÁN FERNÁNDEZ** y sus empresas.

1.2.1 INICIO DE ACTIVIDADES DE FORTUNATO CANAÁN EN EL PERÚ

El inicio de sus actividades en el Perú, ha sido asociado a su amistad con la ciudadana dominicana **Sra. Alba María Cabral Cornero** (Peggy Cabral) dirigente del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y dirigente de la Internacional Socialista; espacio político internacional al que pertenece también el Partido Aprista Peruano.

La señora **Alba María Cabral Cornero**, viuda de un líder político socialdemócrata dominicano, es productora y conductora de televisión,



tiene el programa "Conversando con Peggy Cabral", en el cual se entrevista a grandes líderes y personalidades; lo cual habría sido motivo para su presencia en el Perú, durante el primer semestre del 2007, a fin de entrevistar al Presidente de la República Alan García Pérez.

De acuerdo a lo expresado en los testimonios recogidos por la Comisión Investigadora, habría sido la **Sra. Alba María Cabral Cornero**, quien habría introducido originalmente a **Rafael Fortunato Canaán Fernández**¹⁰² en su relación con autoridades peruanas de distinto nivel.

Los plazos de trabajo de la Comisión Investigadora no han permitido el citar a la Sra. Alba María Cabral Cornero a fin de que declare sobre su relación con Fortunato Canaán.

Sin embargo, ella ha realizado pronunciamientos públicos al respecto, que es preciso tomar en cuenta. En una entrevista periodística publicada el 10/octubre/2008, la Sra. Cabral declaró:

"Yo tengo un programa de televisión y el presidente García me concedió una cita para hacerle una entrevista a él, al igual que a Jorge del Castillo y a otros compañeros más. Yo fui allí (a Lima) en un momento dado y, en el hotel donde me hospedaba, me encontré con Fortunato Canaán, que es una persona de prestigio en el área de ingeniería y que es conocido y amigo personal. Él me comentó que estaba desde hace un tiempo en Lima y que estaba viendo la posibilidad de algún negocio en el área de la construcción privada-pública, y que tenía interés de conocer al presidente para que él supiera que había una persona que había llegado al país y que estaba en ese tipo de programas y de inversiones."

Le dije al ingeniero Canaán que no sabía la posibilidad (de una reunión), pero que se lo iba a preguntar (al presidente García. Después que tuve mi entrevista le dije (a García): "Mira, aquí hay un dominicano que vino, que está interesado en algunos proyectos de inversión, yo lo conozco y tiene interés de conocerte porque él piensa casi radicarse aquí". Él me dijo que en ese momento no podía, pero que, más adelante, él iba a poder recibirlo. Bueno, así se hizo. Yo me regresé y él (Canaán) logró la cita después de siete u ocho días."

Yo soy muy amiga de la gente del APRA, y esa fue toda la vinculación. Hace más de un año que fue la presentación (de Canaán). De esta parte que salió (se refiere a la cita de abril) yo no sabía ni tenía ningún tipo de conocimiento. Eso parece que es algo que salió allá y lo montaron ellos con la gente de allá.

¹⁰² La relación entre ambos personajes, además de ser connacionales, habría surgido por cuanto ambos han trabajado para la empresa petrolera "Las Mercedes".



Él se reunió, tuvo esa cita y después veo que tuvo esta otra, en abril, pero yo no tengo absolutamente nada que ver con esta última cita ni con esa otra gente (los empresarios noruegos), a la que ni siquiera conozco.

¿Hace cuánto conoce a Canaán?

Hace muchos años, y sé que es una persona honorable.

¿Hoy (ayer) se publicó un perfil suyo (en La República), y se dice que en noviembre visitó Perú con una delegación de la que formó parte Canaán?

No fue así. Esa fue una delegación totalmente independiente, una visita que hicimos con el candidato presidencial de mi partido, Miguel Vargas Maldonado,¹⁰³ y con un grupo de periodistas y militantes del partido, con quienes hicimos una gira a cinco países, y entre ellos estaba Perú. Pero no estaba Fortunato Canaán.”¹⁰⁴

Al respecto, el 14 de octubre del 2008, el Palacio de Gobierno emitió la Nota de Prensa N° 1711, bajo el título **“Precisión sobre reunión con empresario dominicano”** con el siguiente texto:

- 1) *“El 25 de setiembre del 2007, el Presidente Alan García concedió una entrevista televisiva a la periodista y dirigente Social Demócrata Peggy Cabral de Peña Gómez, al término de la cual la lidereza solicitó se recibiera a un inversionista dominicano. Por tal razón, el martes 09 de octubre a las 17.00 horas, fue recibido el Señor Fortunato Canaán que expuso sus ideas sobre la construcción privada de hospitales.*
- 2) *Siete meses después, el 21 de abril del 2008 la dirigente dominicana Peggy Cabral solicitó una nueva audiencia para el Sr. Canaán, el que solicitaba explicar sus gestiones sobre el nuevo procedimiento químico para convertir el crudo pesado en ligero. Por ello, 5 días después se realizó la cita de la empresa Petromarker, Noruega, con el Ministro de Energía y otros funcionarios. En tal reunión, difundida por los medios de comunicación, no se mencionó ni a la empresa Discover ni ningún contrato petrolero, siendo ésta la segunda y última ocasión que el Sr. Canaán fue recibido.*

Lima, 13 de Octubre de 2008.”

La congresista **Luciana León Romero**¹⁰⁵ se refirió a una primera reunión sostenida en el Hotel Country, en la que habrían participado Alba María Cabral, Fortunato Canaán Fernández, además de David Collado (Presidente de la Asociación de Jóvenes Emprendedores de República Dominicana) y el ciudadano peruano Dimas Concha

¹⁰³ De acuerdo al Registro migratorio de Miguel Octavio Vargas Maldonado, ciudadano dominicano identificado con pasaporte N° 3313329, candidato presidencial del PRD, éste visitó el Perú durante el 2007, ingresando al país el 11 de abril del 2007 y permaneciendo hasta el 15 de abril del 2007.

¹⁰⁴ Entrevista realizada por la periodista Zarella Sierra Peralta del Diario Perú.21

¹⁰⁵ Testimonio prestado en la Comisión Investigadora el 29 de octubre del 2008.



Tenorio, quien fuera funcionario de la PCM durante la gestión del ex Premier Jorge del Castillo.¹⁰⁶

De acuerdo al testimonio de la congresista Luciana León Romero, esta primera reunión se habría realizado entre abril y mayo del 2007, aunque no precisó fecha exacta.

Sin embargo, de acuerdo al Informe N° 100-2008-IN-1601, remitido el 5 de diciembre de 2008, por la Dirección General de Migraciones del Ministerio del Interior, **Rafael Fortunato Canaán Fernández** llegó al Perú por primera vez, el **18 de junio de 2007** (Ver cuadro anexo 1 – Movimiento Migratorio) y permaneció hasta el 22 de junio de 2007; ocasión en la que habría entrado en contacto con **Rómulo León Alegría** y el ex Premier **Jorge del Castillo Gálvez**.

Rómulo León Alegría, al ser interrogado por la Comisión Investigadora sobre los inicios de su relación con **Canaán Fernández**, señaló:

“Probablemente en el mes de junio, comienzos de junio del año 2007, el señor Dimas Concha a quien conocí durante la campaña 2006, aprista, me dijo que había vivido muchos años en Santo Domingo (...) me dice que estaba la señora Peggy, la compañera Peggy Cabral en el Hotel Country y que había preguntado por mí, que había venido con unos empresarios dominicanos y que fuera a visitarla. Le dije que por supuesto iba a ir, como en efecto lo hice, luego de salir de mi oficina, probablemente las 7; 7 y 30 de la noche y encontré en el restaurante Perroquet de este hotel, cuando llegué poco antes de las 8 en el reservado que está al fondo a la izquierda, estaba la compañera Peggy de quien ya se ha dicho quién es, por qué la estimamos, porque es la viuda del líder Peña Gómez y por qué es importante para nosotros, porque es vicepresidenta de la Internacional Socialista. La saludé y ella me presentó a las personas que allí estaban. Estaba el señor Dimas Concha, peruano, señor Gomero¹⁰⁷ quien también conocí ahí y estaban algunos dominicanos, cinco, seis, siete empresarios dominicanos. El señor Canaán era el mayor y había uno muy joven que lo presentaron como un joven empresario, emprendedor (...) Comenzamos a conversar y Dimas Concha me dice, explícale al señor Canaán que era el más locuaz, que era el que más hablaba, se interesaba sobre temas empresariales (...) Me dijo que sí, que le parecía interesante, que él tenía una experiencia en el tema (...) y me dijo que sí que si podía le trajera un resumen (...)

¹⁰⁶ Según se demuestra en la Resolución Suprema N° 008-2007-MIMDES del 06 de noviembre del 2007, que lo nombra como miembro de la Comisión de Investigación y Reorganización de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, en representación de la PCM.

¹⁰⁷ Se refiere al ciudadano peruano Guillermo Alberto Gomero Rojas, identificado con DNI 09752188, domiciliado en Lima, inscrito el 07 de Agosto del 2008, como apoderado de FORTLUCK S.A. en el Perú, aunque en la Base de Datos de la SUNAT, su inscripción como contribuyente es recién del 27 de octubre del 2008.



En efecto, fui el viernes, llevando un brochure sobre este tema y se lo entregué. Me dijo que sí con todo gusto que él tomaría contacto conmigo luego. Ahí acabó la reunión.”¹⁰⁸

En el mismo testimonio **Rómulo León Alegría**, precisó que para ese momento, Fortunato Canaán Fernández ya había tomado contacto con altas autoridades peruanas a través de la relación de la **Sra. Alba María Cabral Cornero Vda. de Peña Gómez** y de la afinidad de ésta con los integrantes del Poder Ejecutivo peruano y del Partido Aprista Peruano.

“Él ya había tenido, por intermedio de la señora Peggy, algún contacto con autoridades públicas, concretamente con algunos ministros de Estado, entonces me dijo que él quería visitar, concretamente, a la ministra de Justicia y al ministro de Salud, que eran los dos temas que él quería exponer”

(...)

El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— Mayo, junio del 2007, correcto.

(...) y que ya había tenido contacto con diferentes funcionarios públicos, obviamente, con Peggy Cabral, ¿sabe usted con qué funcionarios públicos de alto nivel se había reunido ya antes que usted haga la gestión el señor Canaán?

El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— Ya lo he dicho. Con el señor Primer Ministro, con la señora Ministra, el Ministro de Salud y con el señor Ministro del Interior.¹⁰⁹

La Comisión Investigadora quiere dejar establecido que, en este punto existe un elemento contradictorio entre el Informe N° 100-2008-IN-1601 de la Dirección General de Migraciones del MININTER y los testimonios recogidos por la comisión, ya que el primero de ellos registra como primera fecha de ingreso al Perú el 18 de junio del 2007; sin embargo, las declaraciones del ex Premier Jorge del Castillo y de la ex – Ministra María Zavala Valladares establecen fechas anteriores para la presencia de Canaán en Lima.

A su vez, la Dra. María Zavala Valladares declaró ante la Comisión Investigadora lo siguiente:

La señora ZAVALA VALLADARES, María.— Muy bien.

Aproximadamente, el 31 de mayo de 2007, en horas de la tarde, jueves, un jueves, en horas de la tarde recibo una llamada telefónica del doctor Jorge del Castillo, quien en aquella época era el Premier, quien me manifiesta que se encontraba una reconocida

¹⁰⁸ Presentación ante la Comisión Investigadora del 02/12/2008

¹⁰⁹ Presentación ante la Comisión Investigadora del 02/12/2008. PP.10,11.



ciudadana de República Dominicana, una respetable dama que había sido la esposa de un ex Presidente de esta nación, la señora Peggy Cabral. Y que la señora estaba acompañada de un grupo de constructores centroamericanos con experiencia en construcción de penales y me pidió recibirlos a efectos de informarnos cómo estaba desarrollando el sistema penitenciario en Centroamérica.

En tal virtud, la cita fue para la señora Peggy Cabral, quien iba a ir acompañada de estos señores constructores centroamericanos.

La cita se le dio para el día viernes, el día siguiente. Pero ese día, ese día nosotros teníamos una reunión de gabinete peruano con el gabinete ecuatoriano en Tumbes. Entonces, salimos del Grupo 8 a las 7 de la mañana, y por eso más o menos le dimos la cita para el viernes a eso de las 7 de la tarde en que presumíamos estábamos de retorno. Pero resulta que no llegamos a la hora y la cita se tuvo que suspender para el día siguiente, a eso de las 10 de la mañana. Y lo recuerdo perfectamente porque ese día ellos regresaban ya a Centroamérica, ellos a las 12 del día tenían que estar en el Aeropuerto Jorge Chávez para tomar su avión. Ese día, 2 de junio, si mal no recuerdo, que fue sábado, llegó la señora Peggy Cabral acompañada del señor Canaán de un señor López, de otro personaje que no recuerdo su nombre."¹¹⁰

De acuerdo a la misma Dra. María Zavala Valladares, una segunda reunión se habría producido el 14 de junio del 2007.

En cuanto al ex Premier Jorge del Castillo Gálvez, durante su presentación ante la Comisión Investigadora señaló que:

"Pero yo la he recibido a esta señora el 11 de mayo del año 2007. Vino a una primera reunión el 11 de mayo del año 2007. Y allí nace una primera entrevista en la que yo conozco al señor Canaán, el 19 de junio de 2007, que va a la PCM.

Ella me pidió, como seguramente habrá pedido en otros niveles, no lo sé, pero a mi que recibiera a este caballero. Yo lo atendí el 19 de junio de 2007. Y él repitió una visita en octubre del año 2007."¹¹¹

1.22 POLÍTICA Y NEGOCIOS EN LAS RELACIONES DE FORTUNATO CANAÁN

La presencia y participación de RAFAEL FORTUNATO CANAÁN FERNÁNDEZ en su relación con los funcionarios peruanos, promovió el otorgamiento de prebendas o ventajas políticas con el propósito de obtener favores a sus negocios privados; estableciendo una relación

¹¹⁰ Presentación de la Dra. María Zavala Valladares ante la Comisión Investigadora del 24 de noviembre del 2008. p. 4.

¹¹¹ Transcripción de la Sesión Investigadora de fecha 22 de octubre, presentación de Jorge del Castillo. p.p. 6 y 7.



patrimonialista, reuniendo política pública y negocios privados.

Sustentan esta afirmación; de un lado, la utilización de las relaciones de la Sra. Alba María Cabral y el contrato como "gestor" de Rómulo León Alegría, por sus vínculos con altos dirigentes del Partido Aprista Peruano. Pero, al mismo tiempo, el ofrecimiento –velado o explícito - de apoyo financiero y de recursos económicos para sustentar determinadas posiciones en el poder.

Muestra de ello, es el fragmento del Audio de fecha 01/02/2008, de la conversación entre Rómulo León Alegría y Fortunato Canaán Fernández,

"(...)

CANAÁN: Pero que ya, aquí la partida, la clave es ya la reunión con el Presidente, que está lista ya para que él se entere de todo esto y ahí mismo yo le cuento el resto.

(...) Lo importante es que Jorge, porque yo creo que Jorge no tiene problemas en el sentido de, de llevarme, precisamente él debe tener un espacio, ¿verdad?

LEÓN: Claro, el Presidente tiene que tener un espacio y este, Jorge le va a preguntar, lo va a coordinar. Hemos quedado en eso. Él me va a llamar en cualquier momento para volvemos a reunir y conversar. Yo ya le expliqué la trascendencia de esto. Y le he dicho "mira, él (Canaán) que conoce a Gaviria y Gaviria le hizo un comentario, este, sobre Barnechea, y él me ha dicho 'Oye, pero cómo, Barnechea está muy bien, muy lo que quieran, pero nosotros vamos a jugar por Jorge y esto tiene que ser importante". Por ese lado le llevé la cosa, ¿no? "Mira, Jorge, Fortunato tiene una cosa especial, un cariño especial, una identificación contigo y él quiere jugar cien por ciento contigo, de manera que esta es una forma que sería espléndida porque nos daría todas las posibilidades, ¿no?". Entonces (...)"

Fortunato Canaán buscaba reproducir en el país el modelo patrimonialista de otros regímenes; queda claro por ejemplo, de su Nota fechada en Santo Domingo, D.N. Octubre 20, 2007, dirigida a Rómulo León Alegría (que obra en el Folio 1229 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, que refleja la posición de Fortunato Canaán:

"a) Realizaciones es la Fórmula.

Así estuvo TRUJILLO 31 años

y BALAGUER 20 en 5 periodos Constitucionales haciendo OBRAS

Así lo explico en mi Carta al Presidente.

b) Rómulo:

Es la Oportunidad de CRECERNOS y apoderarnos de su AMISTAD.

En las CRISIS es donde más se acrecientan los AFECTOS.

(...)



Tal como afirmó Rómulo León Alegría durante su presentación ante la Comisión Investigadora, el 02/12/08, Fortunato Canaán Fernández es hijo de quien fuera prominente miembro del gobierno del general Leonidas Trujillo, dictador de República Dominicana; y ya, profesional adulto, ha trabajado en el gobierno del señor Balaguer, siete veces Presidente de la República. Su experiencia es que los asuntos públicos se manejan a voluntad de la autoridad o del empresario privado.

Ese era el mecanismo utilizado en su relación con el Estado peruano, el cual fue posible, por tener como gestor y representante a Rómulo León con una cercanía significativa al poder político; al mismo tiempo, por la disposición de Ministros de Estado y altos funcionarios públicos a participar en esta relación.

Esta relación entre la búsqueda de obtener favores de la autoridad política para beneficio de los negocios privados, a cambio de proporcionar respaldo económico para las actividades y campañas políticas, será reiterativa en las acciones de Fortunato Canaán con respecto a los funcionarios del Gobierno Peruano. Es evidente también, en el audio de la conversación entre Rómulo León Alegría y Fortunato Canaán Fernández, realizada el 11 de febrero del 2008.

"León: Claro, yo insistí en que fuera. (...) La cosa es que, en la noche, cuando me llamó para agradecer, yo le dije: "Jorge, yo tengo que hablar contigo porque Fortunato, que te quiere tanto y que está identificado contigo 100 %, no se ha ido plenamente satisfecho (...), porque todavía hay cosas que no están bien, y cuando a alguien le traen una oferta como la que él ha traído, uno espera un trato distinto.

(...) Y le dije: "Jorge, quiero que sepas, por lo demás, si los hospitales pueden apoyar para la campaña; este tema no apoya la campaña, ¡resuelve la campaña!"

Canaán: Lógico.

León: "Resuelve la campaña", le dije, porque lo otro es un apoyo. OK, mira, acá tienes para ayudarte todo lo que se pueda; lo otro no, Jorge, lo otro la resuelve.

Canaán: Le has dicho la verdad.

León: "Lo otro te pone en Palacio de Gobierno (... Entonces se quedó pensando y me dijo: "¿Qué hay que hacer?". "Lo que te dije por teléfono, hay que hablar con Saba primero, que haga una respuesta firme ofreciendo y pidiendo que venga y, en ese lapso, en esos días, él tiene que buscar una fórmula que, por lo demás, Quimper ya la está pensando" (...); entonces hemos quedado en conversar el tema. Le dije: "Muy bien, este es un tema que lo



tenemos que conversar porque esta es una solución absoluta".

Respecto a los indicios de una participación más estrecha de la Sra. María Alba Cabral Cornero (Peggy Cabral) en las acciones desplegadas por Canaán para la obtención de contratos con el Estado peruano, continúan cuando se revisa con detenimiento la correspondencia que aquél dirige a Rómulo León Alegría y que fuera incautada por la Fiscalía, formando parte del expediente judicial.

En el folio 1241 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, se puede leer copia de una comunicación dirigida por Fortunato Canaán a Peggy Cabral, dirigida en setiembre del 2007, en la cual señala:

"(....)

Tienes que ver a Jorge el martes y hacer que te haga la CITA con el MINISTRO de SALUD.

(...)

Peggy, es vital dejar bien definido todo lo que te indico en LIMA, tienes que ver al MINISTRO DE SALUD, contarle la entrevista con ALAN y que llegues avalada por JORGE y/o MAURICIO, (lo ideal sería que Mauricio te llevara al MINISTRO de SALUD) además de paso saludar al Viceministro. También, lo más lógico sería que visitaras por 10 minutos a la MINISTRA de JUSTICIA.

Un día sin ti aquí no representa lo que tienes que hacer en un (1) día en LIMA y sobre todo en estos días que empiezan a ser claves.

Ya no tienes que reunirte con Lucho Alva, él no puede recibirte, pues el miércoles en la mañana, una INTERPELACIÓN en el SENADO,¹¹²

(...) Peggy, este Viaje que tanto trabajo ha dado hay que aprovecharlo al máximo, pues lo que se puede hacer de tu parte tiene que ser ahora pues ya casi se va a comenzar la LICITACIÓN."

En efecto, durante la presentación del ex Premier Jorge del Castillo Gálvez, el 22 de octubre del 2008, señaló:

"El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Permítame, señor congresista, al respecto lo siguiente, porque eso no me lo han preguntado y yo lo tengo acá anotado para decirlo.

(...)

Después, el 25 de setiembre. El 25 de setiembre del año 2007 esta

¹¹² Se refiere a la Sesión de Interpelación al ex Ministro Luis Alva Castro, desarrollada el miércoles 26 de setiembre del 2007.



persona va, inclusive ese día está con la señora Cabral, ese día yo recibí a la señora Peggy Cabral, también llega Rómulo León.

(...)

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— *Porque seguramente se produjo la llamada de la señora Peñagómez, que no recuerdo el día, en que me pide que lo atienda.*

Igual al Presidente de la República, insiste por varias vías de tratar de entrar. No puede, y la señora Peñagómez llama al Presidente; no llama, lo visita y le pide que lo reciba. Entonces, eso es, no es porque Rómulo León sea la llave para entrar, el señor Canaán tenía su propia llave de ingreso, por llamarlo de alguna manera.¹¹³

Esa "llave de ingreso" de Fortunato Canaán a las más altas esferas de la decisión gubernamental, de acuerdo al propio ex Premier Jorge del Castillo, habría sido la Sra. Alba María Cabral de Comero viuda de Peñagómez.

Sin embargo, existen declaraciones recogidas por la Comisión Investigadora, que señalan la participación del congresista Mauricio Mulder Bedoya, Secretario General del Partido Aprista Peruano, en relación a las reuniones y vinculaciones de Fortunato Canaán en el Perú.

Al respecto, Rómulo León Alegría declaró públicamente, con fecha 27 de noviembre del 2008¹¹⁴ que, cuando conoció a Fortunato Canaán en el Hotel Country, encontró ahí al congresista Mauricio Mulder Bedoya. También, manifestó en la misma entrevista, que habría sido éste quien le habría señalado a Fortunato Canaán que no trabaje con Rómulo León, lo cual explicaría una relación más estrecha entre ambos.

Del mismo modo, León Alegría en su declaración ante la Comisión Investigadora, el 02/12/08, reiteró que habría sido el Sr. Mauricio Mulder Bedoya quien, finalmente, habría influido en la actitud de Fortunato Canaán para romper la relación laboral que tenían.

"El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— (...)

Pero, el señor Mulder, no, el señor Mulder aparece y me imagino que él conoce a Canaán igual que yo, a través de la señora Peggy y después una vez lo vi conversando con el señor Canaán un día que yo llegué al Country, a los comienzos de mi relación con Canaán, que él estaba ahí conversando

(...) Canaán me dijo, Mulder me ha dicho tal y tal cosa tuya, cosas

¹¹³ Comisión Investigadora. Presentación de Jorge del Castillo Gálvez - Transcripción de fecha 22 de octubre. PP. 26 y 28

¹¹⁴ Entrevista brindada a la Revista CARETAS, Edición 2055 (27 de noviembre del 2008)



*feas, un poco infraternas incluso sobre mí.*¹¹⁵

En ese mismo sentido, existen indicios de la coordinación que habría realizado Fortunato Canaán Fernández con el congresista Mauricio Mulder Bedoya.

Por ejemplo, obra en el Folio 1147 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, la carta remitida por Fortunato Canaán Fernández a Rómulo León, el 11 de febrero del 2008, bajo el título:

"Te envío estos refuerzos para el éxito total.

(...)

Nº 4) Al Secretario General, que cuente conmigo que estoy llegando el domingo 24 y estaré disponible en la semana del 25/29 y que será la primera persona que voy a ver.

Nº.5) Con el Ing. Daniel Saba para la cita y el proceso apela a nuestros mejores RECURSOS

Nº 1 – Del Castillo

*Nº 2 – **Mulder** (nuevo) ...*

(...)"

En el Folio 1145 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, se encuentra la Carta remitida por Fortunato Canaán a Rómulo León Alegría, el 11 de febrero del 2008, con una serie de instrucciones, con el rótulo de MUY IMPORTANTE, que trata principalmente, sobre el tema petrolero señala:

"Notas: (...)

b) Recordar ir a ver a Don Hernán, con quien quieras, JORGE, MAURICIO, NAVA, sábado o domingo, no hay tiempo que perder."

Debemos hacer presente, que el congresista Mauricio Mulder Bedoya, declaró públicamente, el 28 de noviembre del 2008, que nunca había participado en reuniones con Fortunato Canaán ni con Rómulo León. Por lo cual, la comisión investigadora considera que estos aspectos deben ser materia de profundización por las instancias correspondientes.

¹¹⁵ Presentación de Rómulo León Alegría en la Comisión Investigadora de fecha 02 de diciembre del 2008. p.25.



1.2.3. RELACIÓN LABORAL DE RÓMULO LEÓN ALEGRÍA PARA RAFAEL FORTUNATO CANAÁN FERNANDEZ

Con respecto a la relación que establece Rómulo León Alegría como representante de Fortunato Canaán Fernández, o al período en que se inicia una relación laboral entre ellos, de acuerdo con la información acopiada por la Comisión, ésta se habría producido a finales del mes de junio de 2007, siendo la función que cumpliría Rómulo León Alegría para Fortunato Canaán Fernández y sus socios, fue la de gestionar ante altas autoridades del Estado peruano, citas y presentaciones de los intereses empresariales del dominicano con el objeto de influir en la obtención de contratos para la ejecución de obras públicas.

Al respecto, el propio ciudadano León Alegría respondió ante la Comisión Investigadora:

"(...) Entonces, en virtud de ello yo acompaño al señor Canaán a las reuniones, que él tiene interés, pero las primeras ya las tiene pactadas sin mi presencia. La primera fue justamente a saludar al Primer Ministro, que fue muy breve, y la siguiente fue a ver al día siguiente a la señora Ministra de Justicia.

(...) Ahí se explicó lo que el señor Canaán podía o quería hacer, incluso él trajo un documento sobre las cárceles que él había construido en otros países, uno en Bélgica, etcétera, otras en su país, y hubo un diálogo y se acordó que nos darían una información estadística y unos requerimientos básicos para que él convirtiera sus proyectos en algo más real de acuerdo a las necesidades del país.

Mi tarea en ese momento era todavía acompañante, porque yo no estaba trabajando con el señor Canaán. En ese viaje él, al terminar su viaje, (...) me dice que quiere conversar conmigo (...) él me dice que quiere plantearme que yo lo represente en el país, (...) él me planteaba que yo fuera su representante porque quería establecer una sucursal para hacer cosas básicamente en penales y en salud y otros proyectos de orden privado.

(...) Y acepté, en primer lugar, todavía no pactamos honorarios, simplemente ahí quedó la cosa

El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— *Entonces, era una especie de gestor de intereses.*

El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— *Un representante de él que básicamente iba a ser un gestor de los intereses que él quería materializar en el país.*

(...)

Y en virtud de tal, quedamos en un acuerdo verbal con el señor Canaán, y ahí va a configurarse ya la personalidad de Fortunato Canaán.



El señor Canaán recibe la información básica que le entrega el ministerio y yo quedo encargado de recabar otra información y mi tarea es molestar telefónicamente o a través de correos electrónicos o de visitas personales a las autoridades que se comprometieron entregar una información básica para yo remitirla a su país y él en un siguiente viaje pudiera traer la propuesta que él consideraba necesaria traer.”¹¹⁶

Esta relación laboral iniciada en junio del 2007, de Rómulo León Alegría para Fortunato Canaán Fernández, le reportó un salario mensual de \$ 5,000 dólares principalmente, para cumplir funciones como “consultor” de FORTLUCK y las empresas asociadas a Fortunato Canaán Fernández; tal como queda evidente en el documento contenido en el folio 1294 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, en la comunicación de Rómulo León a Canaán; signada como INCAFORT SA. - DG 040-22.12.07, de fecha 22 de diciembre del 2007, con el siguiente tenor:

Lima, 22 de diciembre de 2007.

Señor Ingeniero

Fortunato Canaán

(...) “Entre junio, que asumí la representación y la fecha, he recibido, a través de mi cuenta corriente, transferencias por US\$ 105,000. este dinero ha sido destinado para pago de consultores y “asesores de apoyo”, equipamiento y personal de oficina, pasajes, estadía de doña Peggy y acompañantes, proyecto arquitectónico y estudio económico para La Molina, US\$ 25,000 por inicial y primera cuota de la camioneta Jeep, entre otros gastos, que por cierto incluyen los US\$ 35,000 de mis honorarios por siete meses de trabajo.

(...) A pesar de las dificultades burocráticas del país y la lentitud en la toma de decisiones, hoy todos los sectores y personas vinculadas a la toma de decisiones asumen que FORTLUCK construirá los nuevos hospitales de Lima y, directa o indirectamente, trabajan para ello. A lo que debemos agregar que también hemos penetrado con éxito en por lo menos tres regiones del país.”

El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— Sin embargo, señor, yo no tengo inconveniente en decirle que no conocía esa norma y que si lo hubiera conocido no me consideré como tal, porque yo soy un consultor, mis tarjetas de visita dice consultor empresarial, y eso es lo que hago y en virtud de eso estaba, por ejemplo, promocionando el proyecto de oro, porque no era mío el proyecto de oro, de otras personas que me consultan sobre esos temas.

Y en virtud de tal, quedamos en un acuerdo verbal con el señor Canaán, y ahí va a configurarse ya la personalidad de Fortunato Canaán.

¹¹⁶ Presentación de Rómulo León Alegría en Sesión de fecha 02/12/08. pp. 12 y 13.



Entonces, si me permite avanzar en el relato.

El señor Canaán recibe la información básica que le entrega el ministerio y yo quedo encargado de recabar otra información y mi tarea es molestar telefónicamente o a través de correos electrónicos o de visitas personales a las autoridades que se comprometieron entregar una información básica para yo remitirla a su país y él en un siguiente viaje pudiera traer la propuesta que él consideraba necesaria traer.

Y eso es lo hice, y me entregaron en efecto una serie de documentos que yo transmití a Santo Domingo, y al mes siguiente el señor Canaán vino con una propuesta, una maqueta animada, con un equipo multimedia que él tenía y después se instaló en la oficina que él tenía en el Country, y así fuimos a una siguiente sesión con la señora Zavala y su equipo que fue el mismo.”

Existe documentación que obra en el Expediente Judicial 107-2008 en la cual se evidencia claramente la relación de subordinación de Rómulo León Alegría frente a Fortunato Canaán Fernández, por ejemplo, en la rendición de informes periódicos dando cuenta de las gestiones realizadas a favor y/o por orden de Canaán; así como, las transferencias bancarias que recibió León, en las cuales se incluía el pago de sus honorarios. Sin embargo, esta relación laboral entre Rómulo León Alegría y Fortunato Canaán Fernández se habría desarrollado bajo un acuerdo tácito o implícito, entre junio 2007 hasta abril del 2008.

La copia de un documento que habría sido la propuesta del contrato formal de prestación de servicios entre FORTLUCK S.A. y Rómulo León Alegría; fue hallada por el representante del Ministerio Público¹¹⁷ (cuando se realizó la incautación de varios documentos entregados por la secretaria de León Alegría) está fechado al 30 de abril del 2008 (Folios 257 y 258 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)¹¹⁸

Los aspectos más relevantes del documento hallado son:

- Rómulo León Alegría se comprometía a prestar servicios de consultoría, asesoría y representación, en general, de FORTLUCK
- FORTLUCK se obliga a cancelar en calidad de contraprestación por el servicio prestado, por concepto de honorarios profesionales el 1% de los contratos firmados por FORTLUCK o de los que ésta participe en la construcción de hospitales y centros asistenciales a construirse en el Perú. Además se compromete a entregar un fondo rotatorio mensual de \$ 20,000 para gastos.

¹¹⁷ De la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios.

¹¹⁸ Folio 257 y 258 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP



Sería razonable considerar que este documento: Contrato de Prestación de Servicios entre Rómulo León Alegría y FORTLUCK S.A. en realidad fue proyectado para encubrir o "regularizar" las transferencias de dinero recibidas desde junio del 2007 y que superarían los \$100,000 (cien mil dólares) tal como lo expresó el mismo Rómulo León a Alberto Quimper Herrera, el 12 de mayo de 2008, en el audio difundido en los medios de comunicación:

"Rómulo León Alegría (RLA): (...) durante todo un año he recibido del (...) Canaán una cantidad de dinero con la cual hemos estado pagando una serie de gastos ya ahora esa plata entraba a mi cuenta corriente.

Alberto Quimper Herrera (AQH): ¿qué has firmado?

RLA: ¿Qué significa en términos tributarios eso?

RLA: No, he firmado nada hermano solo entraba a mi cuenta corriente y la SUNAT puede rastrear

AQH: no, no, ¿ha sido cuanto cien mil, doscientos mil?

RLA: si más o menos cien mil en un año.

AQH: no ha debido entrar a tu cuenta corriente

(...)

RLA: es que han llegado en entregas mensuales

AQH: ¿es la misma cantidad?

RLA: mas o menos a veces 25, a veces 9, a veces 5 a veces 10.

Dependiendo de a quien había que **aceitar** ¿no?

AQH: vamos a ver como justificamos eso

(...)

AQH: hay que darle el carácter de un préstamo que te ha hecho Canaán a ti. Firmamos un contrato pues

RLA: ¡Ojalá que lo quiera firmar este ...!

(...)

RLA: ¿y para el caso de los noruegos como vamos a actuar?

AQH: Eso es otra cosa ahí ya lo arreglamos bien pero ahora hermano hay que hablar de la figura de préstamo ¿ya?

RLA: un préstamo, préstamo con fecha retroactiva

Existía la preocupación de poder cubrir una eventual evasión tributaria por no haber declarado y tributado sobre los fondos recibidos de Fortunato Canaán, además, que parte de ese dinero podría servir para sobornar a funcionarios de diversos niveles del Estado en función de sus propósitos.

Otro elemento relevante del supuesto Contrato de Prestación de Servicios, fechado el 30 de abril del 2008, es que sólo se menciona la intervención de FORTLUCK S.A. en los proyectos relativos a la construcción de obras hospitalarias o de infraestructura en salud. No se menciona la participación de Canaán en el tema de hidrocarburos, en la que estaban vinculados desde enero del 2008, como lo demuestra la Carta **RLA-AGP- 0111- 08** del 01/02/08, dirigida por Rómulo León Alegría al Presidente Alan García Pérez (Folio 266 – 267 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP), además del hecho que Canaán había sido recibido por el



Presidente García, el 26 de abril del 2008, acompañando a la delegación de noruegos de DPI y PETROMARKER.

Rómulo León Alegría habría seguido trabajando para Fortunato Canaán Fernández, al menos hasta mediados de mayo del 2008, de acuerdo con la correspondencia e informes que le remitía (documentos que obran como parte del expediente judicial).

Rómulo León Alegría ha señalado durante su presentación ante la Comisión Investigadora, el 02 de diciembre del 2008, que su relación laboral con Fortunato Canaán, no sólo fue de conocimiento del Presidente de la República sino que éste habría estado regularmente informado de las actividades y proyectos que se realizaban en este marco; ya que él tenía una comunicación regular y fluida con el Presidente a quien remitía:

“(...) cien, numerados. Cien, ciento diez, con numeración, correos electrónicos al señor Presidente, a través de la señora Mirtha¹¹⁹, donde le digo desde que... tienes que nombrar a un representante personal con categoría de embajador para que vaya a hablar con el señor Blatter, para que no nos desafilien de la Fifa, por ejemplo (...) muchas recomendaciones. Incluso en algunos casos, se podrá ver en los e-mails, yo le hago referencia, y te cuento, por si acaso estoy representando al señor Canaán que ya tú has conocido y que está muy entusiasmado por hacer tal cosa.”

Rómulo León declaró que a través de esas comunicaciones que la secretaria hacía llegar al Presidente, éste estaba informado que él era una especie de representante de Fortunato Canaán; a tal punto, que habría sido el Dr. Alan García Pérez, quien encarga que se le trasmita a León Alegría la decisión presidencial de que ya no trabaje con Fortunato Canaán Fernández.

“El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— Yo creo que puedo afirmar que sí llegó a tener conocimiento, porque en un momento, al final, ya que usted ha hecho un saldo en el tiempo, al final él me manda de decir y le encarga, entiendo yo, al señor Mulder y al señor Nava que me digan que me retire de trabajar con el señor Canaán.

(...)

el Presidente llama a Mulder, llama a Nava y le dice: “Díganle a Rómulo que se retire de trabajar con Canaán”. Y en efecto, a mí se me comunica esa decisión presidencial y yo les digo...

El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— ¿Quién le comunica eso?

El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— Me la comunica el doctor Nava. Y Mulder nunca me la llega a decir, pero a mí Nava me dijo

¹¹⁹ Se refiere a la Sra. Mirtha Cunza Arana que es Secretaria personal del Presidente de la República.



que Mulder tenía el encargo de decir. Y me quedé esperando que el señor Mulder me lo dijera.

El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— Nos puede explicar las circunstancias en la que el señor Nava le comunica.

El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— Me lo dice telefónicamente.

El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— ¡Ah! Vía telefónica.

Eso fue aproximadamente en el mes de febrero o marzo.

El señor LEÓN ALEGRÍA, Rómulo.— Febrero, ya, o marzo. Finales de febrero o tal vez primeros días de marzo.

Y me dice, te llamo para adelantarte esto, para que no sigas en ese tema, porque Mulder te va a llamar y te va a decir.”

Un hecho importante a relevar es que, según León Alegría esta decisión presidencial le es transmitida entre febrero y marzo del 2008, aparentemente, expresando un rechazo del Presidente a las malas prácticas empresariales de Fortunato Canaán.

Sin embargo, el Dr. Alan García Pérez, recibe a Fortunato Canaán Fernández el 26 de abril del 2008, en Palacio de Gobierno, con la delegación formada por Mario Díaz Lugo y los representantes de DPI, para tratar el tema petrolero.

1.2.4. SOBRE LA EMPRESA FORTLUCK

De acuerdo con la información disponible por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo¹²⁰, la Empresa FORTLUCK S.A.:

- Es una sociedad constituida el 11 de enero de 1994.
- Cuenta con un Registro Mercantil inscrito el 20 de febrero del 2003 y vigente hasta el 10 de diciembre del 2009.
- El 20 de diciembre del 2007, efectuaron una nueva composición en la Lista de Suscriptores en la cual figuran como Accionistas:
 - o José F. Canaán Rivas
 - o Rafael Fortunato Canaán
 - o Fernando Lama
 - o Al portador representado por José Guillermo Quiñónez Puig¹²¹
 - o Fortunato Canaán Rivas
 - o Danilo López
 - o Ramos Acevedo Gómez
- De acuerdo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2007, su Consejo de Administración está conformado por los siguientes miembros:

¹²⁰ Documento emitido el 24 de octubre del 2008, a solicitud del Cónsul del Perú en Santo Domingo.

¹²¹ Abogado



- Rafael Fortunato Canaán (Presidente)
- Danilo López (Vicepresidente)
- José F. Canaán Rivas (Vicepresidente Financiero)
- Fernando Lama (Tesorero)
- Fortunato Canaán Rivas (Secretario)

Aunque, especifica la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, que la empresa no figura como socio de la misma.

1.2.5. FORTLUCK EN EL PERÚ:

Existe, en Folios 1273 y 1274 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/ JBH-RSP, una carta fechada el 31 de mayo del 2007, dirigida al Presidente Alan García Pérez, en la cual Fortunato Canaán Fernández, hizo una presentación de su Grupo Empresarial FORTLUCK S.A., señalando que es una entidad que abarca diferentes ámbitos comerciales, dedicada a realizar proyectos "llave en mano", tanto nivel público como privado. Aunque menciona en el referido documento, la ejecución de siete proyectos "de altísima importancia", no los enumera ni describe.

Seguidamente, Canaán Fernández señala en la referida carta:

"En la actualidad estamos en capacidad de gestionar y obtener para su gran país, financiamientos internacionales, en condiciones muy especiales, en cuanto a plazos, tipos de interés y período de gracia para los desembolsos, que podrían ser aplicados a cualquiera de los proyectos que indicamos o a cualquier otro que fuera de su interés y que previamente discutiremos su factibilidad en función de la modalidad del financiamiento."

A partir de ese texto, se puede deducir razonablemente, que FORTLUCK S.A.¹²² no estaba proponiéndose realizar una inversión directa, sino más bien, acceder a la contratación con el Estado para la realización de una determinada obra pública la cual se financiaría a través de créditos internacionales que ellos mismos proponían gestionar.

Seguidamente, realiza un listado de los proyectos que, supuestamente, estarían en condiciones de realizar. El listado consignado es el siguiente:

¹²² Es preciso tomar en cuenta que la Comisión Investigadora estableció comunicación con Rafael Fortunato Canaán Fernández, mediante Oficio 120-2008-DAM/CI –CR de fecha 12 de noviembre del 2008, solicitándole presentarse para absolver las interrogantes referidas a su participación en los hechos materia de la presente investigación; las más importantes, estaban referidas a la verdadera naturaleza de las actividades empresariales de la empresa FORTLUCK S.A. Sin embargo, luego de una primera respuesta afirmativa, el referido ciudadano dominicano manifestó con fecha 19 de noviembre del 2008 que solicitaba que se le remitiera un pliego de preguntas, las que respondería por escrito y, finalmente, se negó a responder cualquier interrogante de la investigación aduciendo que alguno de los miembros de la comisión había dado una "opinión parcializada sobre él."



- a) *Suministro de equipos y maquinarias de todas las ramas agrícolas, incluyendo tractores con tracción simple y doble, con todos sus implementos.*
- b) *Suministro de equipos pesados y maquinarias para la construcción de caminos agrícolas, caminos agrícolas de penetración, carreteras y obras hidráulicas.*
- c) *Suministro de equipos de perforación rotatorios (hasta 500 m/1600 pies) para la obtención de aguas subterráneas, incluyendo tuberías para encamisado (revestimiento) de pozos, bombas de todos los tipos, tuberías de conducción, tanques de almacenamiento, cursos de preparación de técnicos, operadores y talleres de mantenimiento.*
- d) *Construcción de líneas para electrificación rural y líneas secundarias para viviendas incluye instalaciones básicas en poblados, hasta el nivel de iluminación (bombillos y luminarias de bajo consumo) de las viviendas.*
- e) *Construcción de plantas potabilizadoras de agua para montaje y puesta en operación en pequeñas y medianas comunidades urbanas y suburbanas.*
- f) *Construcciones de plantas modulares de tratamiento de aguas residuales, montaje y puesta en operación para poblaciones de todas las densidades poblacionales.*
- g) *Construcción y equipamiento de centros (politécnicos) para formación de técnicos en diferentes áreas, tales como mecánica automotriz y agrícola de motores Diesel, gasolina o gas, aire acondicionado, refrigeración, corte y confección, plomería, electricidad, electrodomésticos, carpintería, ebanistería, etc.*
- h) *Suministro e instalación de paneles solares y equipos de energía eólica para suministrar energía a pequeñas poblaciones a viviendas rurales, escuelas, pequeños acueductos y cuarteles militares de zonas muy apartadas.*
- i) *Plantas integrales de hormigón asfáltico. Comprendan todas las facetas, desde la obtención de los materiales pétreos hasta la terminación de carreteras y calles.*
- j) *Construcción de proyectos sanitarios de residuos sólidos en el sistema de rellenos sanitarios con todos sus equipos e instalaciones y un sistema de recolección con toda la gama de camiones recolectores.*
- k) *Proyectos hospitalarios llave en mano (Hospitales generales, de especialidades, materno infantiles, centros de atención primaria, etc.)*

En base a este interés de FORTLUCK expresado, ya, en esta primera comunicación al Presidente de la República, es que se establece a partir



de los primeros días de julio de 2007, una estrecha coordinación con su representante en el Perú, Rómulo León Alegría,

El fax de fecha 2 de julio del 2007 (que obra en el folio 1272 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)

Está remitido desde Santo Domingo, con una serie de indicaciones precisas sobre reservaciones de alojamiento e instrucciones para concertar citas con empresas constructoras, que plantea algunos elementos centrales de gran relevancia:

- Es el planeamiento de un viaje de negocios, al cual Fortunato Canaán es acompañado por la Sra. Peggy Cabral Vda. De Peña Gómez
- El interés de Canaán de contactar a empresas de construcción de importancia, para establecer con ellos "contratos o subcontratos en proyectos de edificaciones." Aunque el objetivo encubierto era el de subcontratar las obras públicas, Canaán menciona:

"el objetivo frente a ellas, mientras tanto, son de importantes posibilidades de construcción de edificios de apartamentos.

Sin mencionar hospitales ni construcciones del Estado"

Reiterando lo mencionado líneas arriba, Fortunato Canaán Fernández tuvo desde su inicio el propósito de encubrir sus limitaciones empresariales, contratando o subcontratando a empresas constructoras más consolidadas y; para tomar contacto con ellas; utilizó un objetivo encubierto, como lo expresa textualmente en su carta desde Santo Domingo, del 5 de julio del 2007 (Folio 1270 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)

(...) "objetivo encubierto" de que FORTLUCK S.A. tiene planes de construir 1 ó 2 Torres de 8-12-15 Pisos"

1.2.6. LA FORMALIZACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PERÚ:

Para la implementación de sus propósitos, se requería la formalización de las personas jurídicas a través de las cuales se actuaría en el Perú. Éste proceso, además de responder a las expectativas de participación económica de los implicados; al mismo tiempo, tenía que ceñirse a mínimos requerimientos para demostrar capacidad de contratación suficiente para acceder a los numerosos contratos que pretendían capturar.



En esa línea de acción, es que se trazan dos alternativas o vías de formalización que van desarrollando de manera paralela:

- a) La formación de una nueva sociedad anónima en el Perú.
- b) La inscripción de una sucursal de la Empresa FORTLUCK

Para la implementación de sus objetivos económicos, Rafael Fortunato Canaán Fernández se trazó el propósito de constituir una Sociedad Anónima en el Perú, con asiento en Lima, con un capital social de entre S/. 500,000.00 hasta S/.2,000,000.00. Este objetivo está graficado en el documento remitido desde Santo Domingo con fecha 5/julio/2007, folio 1269 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.

Queremos resaltar de manera especial, la consignación que se realiza de quienes constituirían esta sociedad, ya que puede explicar la participación y el rol que desempeñarían en el llamado "Proyecto Perú":

(...) c) *Socios fundadores – Estatutos.*

Ing. R. Fortunato Canaán F.

Ing. R. Danilo López D.

Lic. Fortunato Canaán Rivas

Rómulo León Romero

d) *1ra. Asamblea*

Constitución de la Cía. y enunciación de SOCIOS/ACCIONISTAS.

e) *Inicial; (Aportes en compra de Acciones en EFECTIVO)*

1) *FORTLUCK S.A. – Presidente*

2) *Ing. R. Fortunato Canaán F. – Vicepresidente*

3) *Ing. R. Danilo López D. – Vicepresidente – Ejecutivo /Tesorero*

4) *R. León Romero – Vicepresidente – Comercial/ Secretario*

5) *Alba Ma. Cabral – Comisario*

6) *Lic. Fortunato Canaán Rivas – Tesorero*

7) *Abogado – Secretario¹²³*

f) *Tentativo sería:*

ACCIONISTAS

1 a) <i>Parte PERU</i>	- 15%	4 a) <i>FORTLUCK S.A.</i>	- 45%
<i>Fondo Especial y Representante</i>		5 b) <i>Ing. RFC</i>	- 12%
		6 c) <i>Ing. RDL</i>	- 05%
2 b) <i>Parte República Dominicana</i>	- 15%	7 d) <i>Lic Fortunato III</i>	- 05%
<i>Cabral/Collado</i>		8 e) <i>MEDICAM S.A.</i>	-02%
3 c) <i>Dimas</i>	-01%		
	31%		69%

Precisando a continuación, el referido documento, que todas las acciones serían aportadas después de su donación de parte de FORTLUCK S.A. Es decir, el aporte económico que debe acreditarse en efectivo para la gestión de la inscripción formal de la empresa en el Perú, sería aportada

¹²³ Se estaría refiriendo al ciudadano dominicano José Guillermo Quiñónez Puig, abogado, que efectivamente, figura con una participación de 1% en el registro de accionistas que presentó FORTLUCK S.A. para su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores de CONSUCODE.



por la empresa, estableciendo luego un nivel de participación a otras personas que cumplirían una función específica en la consecución de los objetivos de FORTLUCK.

Del contenido de este documento, existirían indicios razonables sobre los siguientes hechos de especial relevancia:

- Rómulo León Romero, hijo de León Alegría, sí habría tenido una participación directa en la conformación de esta sociedad y su relación no habría sido ajena o circunstancial como expresó ante la comisión.
- La intervención de la Sra. Peggy Cabral, en el acompañamiento y la introducción de Fortunato Canaán Fernández ante las altas autoridades peruanas habría estado motivada por una relación societaria con éste. Al igual que en el caso del dirigente dominicano David Collado.
- Otros personajes peruanos bajo el rótulo de "Fondo Especial y Representante" tendrían también una participación significativa en esta sociedad (15%) además del propio Dimas Concha Tenorio.

El rol de la Sra. María Alba Cabral Cornero; conocida como Peggy Cabral; habría sido activa y decisiva en la introducción de Fortunato Canaán y sus objetivos empresariales en los altos niveles de decisión del Estado. Así lo indicaría la comunicación que cursa Rómulo León Alegría signada como INCAFORT S.A. - DG 001 05/07/07, (Folio 1343 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP) que señala en uno de sus párrafos:

"8.- Hablé con JdelC, me informa que su conversación con AG sobre nuestro tema fue muy positiva. El Presidente ratifica y compromete su apoyo a Peggy y a la propuesta que tú representas. En tal sentido, considera que por el momento no es necesario que ella viaje al Perú. Sólo si hubiera alguna razón de fuerza mayor tendría que venir, mientras tanto, Jorge también opina que podemos seguir manejando las cosas tal como la venimos haciendo."

En cuanto al **OBJETO SOCIAL** de la Sociedad Anónima/Compañía, que debería ser conformada, Fortunato Canaán lo establece en el documento de fecha 05 de julio del 2007, , que corre a Folios 1267 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, descrito del siguiente modo:

"Construcción de Edificaciones, Obras de Ingeniería Civil, Construcciones de Edificios, Puentes, carreteras, obras hidráulicas, sanitarias, de aguas negras y desechos sólidos (rellenos sanitarios), proyectos institucionales públicos de ingeniería civil, Llaves en mano, de orden Hospitalarios, Carcelarios y de



Viviendas, en sus diferentes niveles, así como cualquier operación de lícito comercio..”

Para los trámites de formalización, Fortunato Canaán realizó una primera transferencia de \$5,000 (cinco mil dólares) desde su Cuenta Corriente – FORTLUCK S.A. # 026009849 3028 1301, del Banco Español de Crédito SA. (Nueva York, Branch) a la cuenta de Rómulo León Alegría, en el Banco Continental – BBVA de Lima - Perú, Cuenta N° 0113330100045636 (Folio 1268 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP).

Pocos días después, el 13 de julio del 2007, Rómulo León (mediante documento signado como INCAFORT SA DG 005, que corre a folios 1339 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, da cuenta de la recepción en su cuenta corriente de una segunda transferencia por \$ 25,000 dólares (a los cuales se les dedujo los montos de comisión del banco y de ITF)

En este punto, es preciso considerar que, tanto la propuesta de composición de los accionistas de la nueva sociedad como el diseño del objeto social formulado por Fortunato Canaán Fernández se produjeron cuando ya se había reunido con altas autoridades peruanas; con certeza, con el ex Premier Jorge del Castillo Gálvez¹²⁴ y con la ex Ministra de Justicia, Dra. María Zavala Valladares¹²⁵. De allí, que estos aspectos habrían respondido a los acuerdos que se adoptaron sobre los proyectos a desarrollarse en el Perú.

Desde el inicio del proceso de conformación empresarial de FORTLUCK en el Perú, RAFAEL FORTUNATO CANAÁN FERNÁNDEZ, a través de RÓMULO LEÓN ALEGRÍA, fueron estableciendo las relaciones que les permitieran incidir en las más altas esferas de decisión del Estado, para su provecho.

Así, para la formalización de la sociedad anónima en el Perú, Rómulo León Alegría comunica mediante documento fechado el 05 de julio del 2007, signado como INCAFORT SA DG001 05/07/07, que corre a folios 1343 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP; que:

- 1. El Presidente anunció en su discurso pronunciado el día lunes (2 de julio del 2007) , la próxima construcción de nuevos hospitales en Lima. Por lo que redoblo esfuerzos para consolidar nuestra presencia y alcanzar os objetivos de triunfo*

¹²⁴ Reunión sostenida el 19 de junio del 2007, según propio testimonio prestado a la Comisión Investigadora.

¹²⁵ Dos reuniones, el 2 de junio y el 14 de junio del 2007, según testimonio prestado a la Comisión Investigadora.



2. *Estoy en contacto con el Viceministro JC¹²⁶ está pendiente me entregue planos de ubicación de los terrenos y la información sobre diagnóstico situación y sustentación para la declaratoria de emergencia.*
3. *El lunes 09 tengo reunión con el Presidente de la Empresa constructora N° 1 del Perú.*
4. *Un ingeniero con experiencia en construcción de edificios de apartamentos me está consiguiendo los presupuestos con precios referenciales¹²⁷.*
5. *Cuando llegues a Lima tendrás reuniones privadas (cenas en el Hotel) con la Ministra de Justicia y con el Ministro y Viceministro de Salud. En estos días me reuniré con ellos formalmente en sus Despachos y socialmente fuera para tratar los temas de interés.*
6. *Ya le informé a la secretaria del amigo que está invitada una semana a Santo Domingo. Agradece y reitera su mejor disposición.¹²⁸*
7. *El estudio de abogados seleccionado ya inició el trabajo para constitución de la sociedad en los términos que tú has planteado. Es necesario que envíes los nombres completos de cada uno de los socios y sus documentos de identidad. (...)*

El Estudio de Abogados al que se refiere Rómulo León Alegría, es el Estudio Nava & Huesa Abogados Asociados, formado por el Dr. Luis Nava Guibert en el 2003 y posteriormente, administrado por los Dres. Luis y Jean Pierre Nava Mendiola.

Existen indicios razonables para considerar que este Estudio fue escogido por su relación con el Dr. Luis Nava Guibert, Secretario del Presidente Alan García.

En comunicación fechada el 12 de julio del 2007, Rómulo León le escribió a Fortunato Canaán la carta rotulada como INCAFORT SA. DG 003.12.07.07 (folio 1341 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP).

“El estudio que he escogido para que haga la constitución de la sociedad está vinculado a una persona que resulta clave para nuestros objetivos superiores”.

El Dr. Eduardo Romero Guimet del Estudio Nava & Huesa Abogados y Asociados, declaró ante un medio de prensa¹²⁹, que en Julio del 2007,¹³⁰ sostuvieron una reunión con Rómulo León y Fortunato Canaán; a pedido del principal socio de la firma, Dr. Luis Nava Mendiola, quien estuvo

¹²⁶ Rómulo León se refiere al Dr. José Calderón Yberico, ex Viceministro de Salud.

¹²⁷ Se estaría refiriendo a Hugo Casuso Alegría.

¹²⁸ Se estaría refiriendo a Mirtha Cunza Arana

¹²⁹ Diario La República, edición del 26-Noviembre – 2008. Página 4 – Sección Política.

¹³⁰ Según registro migratorio de Fortunato Canaán, tendría que haberse realizado entre el 17 y 21 de julio del 2007.



presente con los Dres. Gustavo Beramendi Galdós y Eduardo Romero Guimet.

De acuerdo al documento contenido en el Folio 1262 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP; el 23 de julio del 2007, el Dr. Eduardo Romero Guimet, en efecto, respondió el requerimiento de consulta efectuado por Fortunato Canaán y Rómulo León, detallando los requisitos que se deberían acompañar a la escritura pública de establecimiento de sucursal, según el Art. 403º de la Ley General de Sociedades.

Justamente, refiriéndose al Informe del Estudio Nava & Huesa, en el documento signado como INCAFORT SA. DG 007 – 24.07.07 (Folio 1337 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP).

“Adjunto, también, te envío el documento que nos han hecho llegar del Estudio de Abogados sobre los requisitos para el establecimiento de la sucursal. Luego tendremos que inscribirnos en CONSUCODE.”

Aunque, los integrantes del referido Estudio de Abogados han señalado sólo se habrían reunido una vez y que no se concretó ningún tipo de asesoramiento; lo cierto es que, existen varias referencias a esta asesoría legal recibida, en la correspondencia entre Fortunato Canaán Fernández y Rómulo León Alegría.

Por ejemplo, otro miembro del referido Estudio, el Dr. Gustavo Benjamín Beramendi Galdós,¹³¹ ha reconocido públicamente, a través de los medios de comunicación que brindó asesoría en temas relacionados a la formalización de la empresa y los procesos de licitación del Estado.

En el documento reporte signado como INCAFORT SA. DG 008 26.07.07, (Folio 1336 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP) que dirige Rómulo León a Fortunato Canaán Fernández, señala en uno de los párrafos:

“(…) Te adjunto el ayuda memoria preliminar sobre Procedimientos para adjudicación de obras preparado por el Dr. Gustavo Beramendi, del Estudio de Abogados que hemos contratado.”

Justamente, la contratación del Estudio “relacionado a una persona clave” o el contacto con algún miembro de éste, habría tenido el objetivo de aprovechar la vinculación con un alto funcionario como es el propio Secretario de la Presidencia de la República y, que esta relación fuese funcional a la incidencia que debían ejercer en los distintos sectores para obtener los contratos con el Estado. Es preciso tomar en cuenta, que esto

¹³¹ Se refiere al abogado Gustavo Benjamín Beramendi Galdos identificado con DNI 07232993.



implicaba controlar el proceso en sus diferentes fases, incluso desde el diseño de las bases.

En sus declaraciones ante la Comisión Investigadora, Luis Nava Guibert señaló que ante el posible conflicto de intereses, el estudio jurídico a cargo de su hijo, decidió no continuar la relación con Fortunato Canaán Fernández.

La formalización de FORTLUCK tenía que estar asociada a la demostración de su capacidad de contratación en base al capital social de la empresa y a los proyectos que hubiera ejecutado; ya que en base a ello, posteriormente, se definiría la capacidad de acceder a contrataciones de tan alto monto como el que pretendía FORTLUCK S.A.¹³²

En el Folio 1253 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, se halla la carta de Danilo López (Gerente General de FORTLUCK) dirigida a Rómulo León, el 13 de agosto del 2007:

“Según nuestra conversación de hoy, le reitero que nos interesa saber:

- a) Si existe alguna regulación con respecto al Capital de la Empresa, con relación al monto de la licitación.*
- b) De existir ¿cuál es la relación entre el Capital suscrito, o el pagado, con respecto al monto de la licitación?*
- c) ¿Es esto una condición obligatoria que pudiera descalificar a la Empresa o sólo un tema de la escala evaluativo?”*

Esa habría sido una de las razones para desechar esta alternativa y optar por el Registro como Proveedor no domiciliado y emprender la conformación de una sucursal en el Perú, para poder abrir cuentas bancarias, trámites administrativos, etc. y participar en los proyectos de obras públicas y privadas.

Debe tenerse presente que, el registro ante CONSUCODE es necesario para toda persona –natural o jurídica, nacional o extranjera – que desea contratar con el Estado en cualquiera de sus instancias (gobierno central, regionales, locales, etc.)

Sin embargo, esta formalización tuvo una serie de tropiezos y obstáculos entre Julio 2007 y Junio 2008 en que recién se resuelve cuando se expide la Res. N° 5802-2008-CONSUCODE/SRNP.

Según Rómulo León Alegría, uno de los principales obstáculos estaba en la propia naturaleza empresarial de FORTLUCK (matriz) y en las actitudes de Canaán Fernández. Así lo explica en su declaración ante la Comisión Investigadora.

¹³² Recuérdese que, al menos, en los proyectos hospitalarios aspiraban a capturar contratos por \$114 millones de dólares.



“Y eso es un poco la actitud del señor Canaán que va a generar otro problema, que nunca pude resolver.—y que a él le molestó mucho al final, que es inscribir su sucursal en los Registros Públicos, en CONSUCODE y en todo aquello que manda la ley— porque no mandaban los documentos que les requeríamos.

Yo le puse un abogado para que se encargara de eso, y otro abogado y un ingeniero para la empresa española con la que él iba a asociarse para la construcción de los hospitales. En 20 días la empresa española y 4, a través de sus representantes que yo le presenté inscribió la empresa en CONSUCODE y los Registros Públicos.

El señor Canaán hasta que yo trabajé con él no se logró la inscripción, porque no entendían que había que ponerle sellos notariales; que tenían que hacer una serie de cosas que no las podían hacer o no las querían o no las sabían hacer.”¹³³

Para tal efecto, Rómulo León remitió el informe INCAFORT S.A. DG 043 – 31.12.07¹³⁴, presentando a la Empresa **SOCLAR SAC**,¹³⁵ para que represente a FORTLUCK en los trámites ante Registros Públicos, CONSUCODE y otros. Esta empresa tiene como Gerente General al ciudadano Carlos José Motte Picone, amigo personal de Rómulo León Alegría.

De acuerdo a las versiones del propio León Alegría, no se remiten los poderes adecuadamente y no se completa correctamente el Expediente, por lo cual se retrasa la inscripción ante CONSUCODE, generándose además un enfrentamiento entre Canaán y el abogado Juan Galarza, representante legal de SOCLAR.

1.2.7. LA DOLOSA INSCRIPCIÓN DE FORTLUCK ANTE CONSUCODE

Es preciso mencionar que para los propósitos de Fortunato Canaán de acceder a los contratos con el estado para la construcción de hospitales y otras obras, era indispensable que FORTLUCK tuviera el reconocimiento de una capacidad de contratación suficiente. Por ello, reitera en varias oportunidades, a Rómulo León que actúe ante CONSUCODE con este fin.

Por ejemplo, en el Folio 1229 del del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, se halla el documento titulado:

¹³³ Sesión del 02 de diciembre del 2008. p. 20.

¹³⁴ Folios 1289 y 1290 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.

¹³⁵ Actualmente representa a las principales empresas israelíes proveedoras de armamento al Sector Defensa.



Agenda Sugerida A Rómulo León - Plan de Acción
- Semana del 18 al 22 de febrero -
Sugerencias

LUNES

(...)

Presidente de CONSUCODE

Conseguir 1200/1500 millones de soles, visitarlo y que te entregue el martes.

Urgente. Es de orden de nuestro prestigio

Por eso te he pedido que lo visites y resuelvas esto por mí y por mi Empresa que también es tu empresa.

(...)

MARTES

(...)

CONSUCODE: Recibir la inscripción y la capacidad de 1200/1500 millones de soles. Esto, Rómulo, tiene para mí una significación especial.

Era un hecho central para poder participar en las licitaciones de la manera que se venía concertando con los funcionarios del Sector Salud, principalmente. De otro modo, la estrategia trazada por ellos no podía implementarse.

El trámite ante CONSUCODE, que se decide por parte de FORTLUCK EN REPÚBLICA Dominicana, el 29 de noviembre del 2007, se retrasa por una serie de problemas con el otorgamiento de poderes y la acreditación de documentos. Se presenta el recién el 9 de abril del 2008.

La Comisión Investigadora tuvo acceso al Expediente de CONSUCODE, presentado por **FORTLUCK S.A.** que dio origen a su inscripción como Ejecutor de Obras en el Registro Nacional de Proveedores con el Código de Registro N° 15924, otorgado el 30 de junio del 2008, después de **tres rechazos previos**; y pasa de **S/. 1'172,999.99**¹³⁶ a una capacidad de contratación de **S/.720'285,518**¹³⁷.

El análisis de este trámite nos permite señalar lo siguiente:

- a. La solicitud original de **FORTLUCK S.A.** fue presentada el 9 de abril del 2008, acreditándose para el trámite al Dr. Juan Galarza Arana:
 - **FORTLUCK** solicita una capacidad de contratación de **S/.1,500 millones de nuevos soles (aproximadamente \$500 millones de dólares)**.¹³⁸

¹³⁶ Capacidad máxima de contratación que le reconoce el equipo técnico de CONSUCODE el 29 de mayo del 2008.

¹³⁷ Capacidad de contratación con la cual se le otorga el Registro como Ejecutor de Obras (30/junio/2008).

¹³⁸ De acuerdo con el mandato del Art. 7 – Inciso 7.15 del D.S. 084-2004-PCM – Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, la capacidad máxima de contratación es el monto hasta por el cual un ejecutor de obras está autorizado a contratar la ejecución de obras públicas simultáneamente, y está determinada por la ponderación del capital y las obras ejecutadas de la siguiente manera:



- Acompañó la solicitud con un Cuadro demostrativo de obras desarrolladas entre Junio del 2000 y Enero del 2003, con un total de 4 proyectos con un total estimado de US\$ 55'522,418.
 - Acompaña un Informe de Auditoria independiente que establece su Patrimonio Neto en U\$ 8,015,843
 - De acuerdo al Informe de Auditoria, la utilidad del Ejercicio Fiscal 2007, fue de tan sólo US\$ 64,100
- b. Llama la atención que la solvencia económica y financiera de la empresa, que debiera respaldarse en los Estados Financieros o en un Reporte de Cuenta Bancaria, presenta como respaldo, la Carta del Subdirector del Banco Español de Crédito SA, Sucursal de Madrid, la misma que no especifica ninguna característica precisa del tipo de cuentas o respaldo bancario de la empresa. (Folio 51 – Expediente CONSUCODE)
- c. Con fecha **11 de abril del 2008**, CONSUCODE emitió una Hoja de Observaciones de carácter legal y técnico:
- No se había adjuntado acreditación del Representante Legal, ni la inscripción en la Cámara de Comercio de Santo Domingo, con los nombres completos, fecha de ingreso de cada socio a la sociedad, etc;
 - No se acreditaba el número de acciones de cada socio
 - La declaración jurada del plantel técnico tenía documentación incompleta.
 - No se acreditaba contratos a plazo indeterminado con el personal técnico.
 - De las obras presentadas (4) tres no serán tomados en cuenta por no corresponder a FORTLUCK. La otra obra deberá acreditar liquidación del contrato.
- d. Este Informe de Observaciones de CONSUCODE rechazando la inscripción de FORTLUCK, habría motivado que Rómulo León Alegría buscara utilizar sus influencias políticas y personales, para que los funcionarios de CONSUCODE se allanaran a los trámites de registro que requería FORTLUCK. Eso se evidencia del documento **INCAFORT SA. DG 065 16.04.08**¹³⁹ que corre en el folio 265 del del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP. se puede leer:

“Con el propósito de facilitar las cosas el Presidente de CONSUCODE me reunió con los técnicos de ingeniería, contable y

CMC = 25 (C) + 2 (S Obras)

Donde:

CMC: Capacidad máxima de contratación.

C: Capital social suscrito y pagado para personas jurídicas.

Capital contable para personas naturales.

S Obras: Monto total de obras ejecutadas durante los últimos cinco años.

¹³⁹ Documento hallado en un fólter incautado el 10 de octubre del 2008, por el representante del Ministerio Público.



legal que deben calificar el expediente de FORTLUCK. Luego tuvimos una nueva reunión con la participación del Dr. Juan Galarza y del Ing. Hugo Casuso. Adjunto las observaciones formuladas que debemos absolver para proceder a la inscripción definitiva.

El Presidente de CONSUCODE, al que se refiere la comunicación de Rómulo León Alegría es **Santiago Bamse Eduardo Jaime Antúnez de Mayolo Morelli** nombrado, por R.S. 007-2008-EF¹⁴⁰ promulgada el 17 de enero del 2008, firmada por el Presidente de la República, el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas. Actualmente sigue desempeñándose en ese cargo.

En el Folio 1285 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, se encuentra el documento titulado INCAFORT S.A. - DG 19.01.08, con el cual Rómulo León remite a Canaán el programa de trabajo en Lima, para la visita que tendría éste, entre el 21 al 25 de enero del 2008, figurando:

Miércoles 23

10:00 hs Inscripción de FORTLUCK SA. En Consucode **

16:00 hs Dr. Santiago Antúnez de Mayolo, Presidente
CONSUCODE, Despacho*

* Por confirmar

** Sin la presencia del Ing. Canaán.

- e. El **22 de mayo del 2008**, Fortunato Canaán Fernández presentó un nuevo recurso con documentación sustentatoria para la solicitud de inscripción tratando de absolver las observaciones hechas por CONSUCODE.
- f. El **29 de mayo del 2008**, el Área de Operaciones Registrales de CONSUCODE emitió el **Informe de No Aprobación**, principalmente señalando que no se habían subsanado al menos 8 observaciones de carácter legal, ni la observación respecto al aspecto técnico.
- g. Es relevante señalar que el mencionado Informe de No Aprobación tiene como anexo algunos Informes Técnicos que tienen información significativa. Por ejemplo, con folio 162 del Expediente CONSUCODE, bajo el título de EJECUTOR – INSCRIPCIÓN FORTLUCK S.A. (Informe contable) señala entre otros aspectos:
 - Falta balance de apertura del libro de inventario y balance Legalización del Libro.

¹⁴⁰ RS 007-2008-



- Los totales de activo y pasivo del Balance General al 31.12.2007 mostrados en el resumen de totales difieren del presentado ante la SUNAT (DJ 660.SUNAT-2007) ¹⁴¹
 - El balance del último ejercicio declarado a la SUNAT – 2007 y el balance general presentado al 29.02.2008, **no acreditan solvencia económica, expresa una liquidez corriente de 0.16, debe ser 1 ó mayor a 1.**
 - Otras observaciones relacionadas a la habilitación de auditor y/o CPC que suscriben los EEFF y/o Balances.
- h. Del mismo modo, el informe técnico de Ejecutor de Obras, (Folio 161 – expediente CONSUCODE) establece que, de acuerdo con el Art. 31° del reglamento del Registro Nacional de Proveedores, según su capital social suscrito y pagado, la capacidad máxima a otorgársele es de **S/.1'172,999.99**.
- i. El **30 de mayo del 2008**, CONSUCODE emitió la Res. N° 4620-2008-CONSUCODE/SRNP **desaprobando la inscripción de FORTLUCK** como ejecutor de obras.
- j. La notificación de la referida resolución fue recibida por Juan Galarza el 04/06/08.
- k. El **23 de junio del 2008**, Guillermo Gomero Rojas, como Representante Legal de FORTLUCK S.A. interpuso recurso de Reconsideración respecto a la no aprobación de la inscripción en el RNP.
- l. El **25 de mayo del 2008**, se emite el Informe sobre Recurso de Reconsideración.
- m. El 30 de junio del 2008, CONSUCODE emite la Resolución 5802 – 2008 – CONSUCODE/SRNP, mediante el cual se aprueba la Inscripción de FORTLUCK como Ejecutor de Obras, con una capacidad de contratación de **S/702'285,518** nuevos soles.
- n. El **14 de octubre del 2008, después de la difusión pública de los audios entre Fortunato Canaán y Rómulo León Alegría**, proceso de fiscalización posterior al Expediente de Registro de FORTLUCK S.A. como resultado del mismo, se constata que tres (03) de los cuatro (04) profesionales técnicos que se habían acreditado en el expediente, nunca habían realizado labor alguna, ni habían recibido ningún pago. Incluso, no habían podido presentar sus renunciaciones respectivas, porque la oficina de la empresa no tenía funcionamiento.
- o. Como producto de las acciones de fiscalización, el **30 de octubre del 2008**, se emite la Resolución N° 10257 – 2008 – CONSUCODE – SRNP a través de la cual se dispone la reducción de la capacidad de contratación autorizada a **S/. 7 millones de nuevos soles** (es decir cien veces menos de lo aprobado en la resolución anterior).

¹⁴¹ El Informe Técnico del área correspondiente de CONSUCODE, hace referencia a una supuesta declaración Jurada presentada por FORTLUCK ante la SUNAT; sin embargo, la inscripción de la Empresa en el Registro Único de Contribuyentes recién es del 23 de agosto del 2008.



Este breve análisis nos permite contar con indicios razonables de que la empresa FORTLUCK S.A. de Fortunato Canaán Fernández, no contaba con la suficiente solvencia económica, técnica, ni empresarial para acceder a los montos de contratación que solicitaron inicialmente (del orden de los S/.1,500 millones de soles) con la cual, pretendían la captura de los contratos para la construcción de las obras públicas.

Por ello, esto se constituye en un problema que deben superar desde el primer momento y en uno de los temas que son materia de las reuniones con las altas autoridades peruanas. Como lo demuestra el documento existente en el Folio 1255 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP; está la Carta de Fortunato Canaán a Rómulo León, fechada en Santo Domingo, D.N. el 04 de agosto del 2007, insiste Canaán en

"las PREMISAS que tenemos que obtener para participar con cierta seguridad al Final Feliz. Para estas PREMISAS hacerlas realidades tiene que actuar el N° 2 con el Ministro del MINSA y el Jefe de CONSUCODE

Otro aspecto que llama la atención es que las referencias de los informes técnicos de CONSUCODE indicarían que se podrían haber presentado documentos falsos o información que no correspondían a la realidad.

Por ejemplo, la referencia hecha a una supuesta Declaración Jurada presentada ante la SUNAT del Ejercicio Fiscal 2007, cuando en realidad, la inscripción de FORTLUCK en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es del 23 de agosto del 2008.

Para poder superar las observaciones que levantaron las áreas legal, contable y técnica de CONSUCODE, se utilizaron las influencias políticas de Rómulo León Alegría; sin embargo, con posterioridad a la ruptura de la relación laboral entre Fortunato Canaán y Rómulo León Alegría; el 12 de junio del 2008, se otorga poder a **Guillermo Alberto Gomero Rojas**, para realizar los trámites para la instalación de la sucursal y el reconocimiento de FORTLUCK ante CONSUCODE.

Gomero Rojas, que de acuerdo a la declaración de Rómulo León Alegría, formó parte del núcleo de personajes vinculados al inicio de las actividades de Canaán en el Perú, fue quien presentó el Recurso de

CONSULTA RUC: 20492213803 - FORTLUCK SA			
Número de RUC:	20492213803 - FORTLUCK SA		
Tipo Contribuyente:	SUCURSALES O AQ. DE EMP. EXTRANJ.		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de inscripción:	23/08/2008	Fecha inicio de Actividades:	23/08/2008
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	JL. CTR. CORCOVA NRO. 603 LIMA - LIMA - JESUS MARIA		
Teléfono(s):	422124	Fax:	



Reconsideración el 23.06.2008 y obtuvo el Registro de CONSUCODE por más de S/. 700 millones.

Es necesario que las instancias correspondientes profundicen las investigaciones parlamentarias y judiciales, para determinar quien o quienes ayudaron a **FORTLUCK** a lograr una calificación muy por encima de su capacidad real.

1.2.8 SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE ICUATRO S.A.

Otra empresa vinculada a la red de influencia de Rafael Fortunato Canaán Fernández, es la empresa española **ICUATRO S.A.** con la cual tiene contratos de consorcio y/o subcontrata para la ejecución de proyectos relacionados al sector salud en República Dominicana. Incluso en el trámite de reconocimiento legal es **FORTLUCK SA.** a través de Danilo López, quien remite los documentos a Rómulo León, además, que actúa a través de Hugo Laureano Casuso Alegría y los representantes de **SOCLAR SAC** igual que **FORTLUCK**.

Esta empresa se encuentra inscrita en el Registro de Actividades y Empresarios Comerciales de Madrid, España;

- Con el Código A28498079 en el Registro de Empresarios del Comercio;
- Su sede, CL Jorge Juan Num. 15 - con el Código 2001/13735/001 del Registro General de Establecimientos Comerciales.
- El rubro de actividad que tiene reconocido es el de **comercialización mayorista de Instrumentos médicos y ortopédicos.**

Fortunato Canaán Fernández utilizaba este tipo de alianzas empresariales como una modalidad de captura de los procesos de licitación pública. Así lo evidencia el Memorando que, con el título de **AGENDA – URGENTE**, fechado en Santo Domingo, D.N., Octubre, 18, 2007, dirigido a Rómulo León Alegría, con instrucciones respecto a lo que él denomina la **ruta crítica** que debía concertarse con el Ministro de Salud, Carlos Vallejos Sologuren; para ir con una propuesta al Presidente de la República.

En ese documento que obra en el Folio 1230 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP del Fortunato Canaán señala como parte de su estrategia:

*“(...) Nº 6 – Explicarle que nosotros podemos realizar de los Hospitales con diferentes consorcios – Dos o Tres Ejemplo
Consorcio FORTLUCK – ICUATRO – Empresa Perú*



*FORTLUCK – Andrade & Gutiérrez – Empresa Perú
Empresa Perú – FORTLUCK*

Es decir podemos participar al igual para él siempre seríamos nosotros los responsables.

Esto es para que él no tenga Temor

(3) – Emergencias – FORTLUCK

(1) – Hospital del Niño - Andrade y Gutiérrez Ejemplos

*(2) – Zona Siniestrada - ICuatro – Fortluck
Perú – FORTLUCK*

Por ello, requerían que la empresa ICUATRO S.A. estuviera registrada ante CONSUCODE como Ejecutor de Obras, con una capacidad de contratación que les permitiera hacerse de los contratos para la construcción de obras públicas

Efectivamente, el 9 de abril del 2008 (el mismo día que FORTLUCK S.A), Juan Galarza Arana¹⁴² la empresa ICUATRO presentó la solicitud ante CONSUCODE para ser reconocida como Ejecutor de Obra con una capacidad de contratación de \$ 366'426,193. En el referido expediente, el representante en el Perú que suscribe la Declaración de Veracidad es Hugo Laureano Casuso Alegría.

El 11 de abril del 2008, la Subdirección de Registro Nacional de Proveedores, emitió la Hoja de Observaciones planteando el requerimiento perentorio de superar un conjunto de problemas legales, técnicos y contables; entre los principales:

- Acreditar debidamente los integrantes de la sociedad, su capital social, el directorio, el plantel técnico (incluyendo subsanar los certificados de habilitación por el CIP o CAP)
- En los documentos no se ha presentado ningún documento referido al objeto de la solicitud de registro, que es la ejecución de obras.
- Falta la licencia de funcionamiento vigente emitida por la entidad competente.
- Documentos correspondientes a la planilla de trabajadores y a los contratos del plantel técnico y su declaración ante la SUNAT.
- La capacidad máxima de contratación que se puede reconocer es S/.1'189,999.99
- Los Estados Financieros auditados presentados al 31 de diciembre del 2006, no acreditan solvencia económica (tiene un ratio de 0.28, cuando debe ser de ≥ 1)

Esta lista de observaciones es comunicada el 16-abril-2008; que es justamente la fecha, en la cual, Rómulo León informa a Fortunato Canaán sobre los trámites ante CONSUCODE y la gestión del Presidente de ese

¹⁴² Representante Legal de SOCLAR SAC que también representaba a FORTLUCK SA.



organismo, según consta en el documento **INCAFORT SA. DG 065 16.04.08**¹⁴³ que corre en el folio 265 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.

“En cuanto a ICUATRO tal como hemos conversado con Danilo¹⁴⁴, vamos a cambiar su inscripción de empresa constructora a empresa proveedora de equipos. Adjunto su primera ficha de inscripción. Puedo forzar su nueva inscripción con la información que contamos, pero es conveniente actualizarla y tener la licencia de funcionamiento legalizada consularmente.”

En efecto, al no haber subsanado las observaciones de la solicitud como Ejecutor de Obras, el 10 de junio de 2008, se expide el Informe de No Aprobación de la solicitud presentada por ICUATRO S.A. y se expide la Resolución N° 5215-2008-CONSUCODE/SRNP.

Según consta en el Expediente de CONSUCODE, el 30 de abril del 2008, Juan Galarza Arana presentó una solicitud de derivación de trámite para el registro como Proveedor de Bienes y otra, como proveedor de Servicios. En ambas solicitudes figura como representante en el Perú, Hugo Laureano Casuso Alegría.¹⁴⁵

El 21 de mayo del 2008, se emite el Informe Técnico en que en UNA (01) línea se señala que “el trámite no presenta observación” y se emiten los Códigos de Registro correspondientes:

Código de Proveedor para BIENES: B0100452
Código de Proveedor para SERVICIOS: S0366302

Sin embargo, recién el 9 de octubre del 2008 (después de la difusión de los audios relacionados a Rómulo León y Fortunato Canaán) CONSUCODE solicitó, a través de la Cancillería, a las autoridades competentes en España para que confirmen si la información consignada por ICUATRO era verdadera o falsa.

Queremos resaltar que la Empresa ICUATRO S.A. sin tener la calidad de Ejecutor de Obra de acuerdo al análisis de la entidad competente; fué designada en calidad de Contratista Principal en la ejecución del proyecto de construcción y equipamiento “llave en mano” del nuevo Hospital Universitario Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por Resolución Rectoral N° 00433-R-08 del 12 de febrero del 2008¹⁴⁶, por el Rector de dicha Casa de Estudios.

¹⁴³ Documento hallado en un fólder incautado el 10 de octubre del 2008, por el representante del Ministerio Público.

¹⁴⁴ Se refiere al ciudadano dominicano Danilo López – Gerente General de FORTLUCK SA.

¹⁴⁵ Quien tiene un poder emitido por ICUATRO S.A. inscrito en Registros Públicos el 29-enero – 2008.

¹⁴⁶ Resolución emitida antes de que ICUATRO hubiera siquiera iniciado su trámite ante CONSUCODE en abril del 2008, el que finalmente es rechazado; debiendo modificarlo a una solicitud como proveedor de bienes y servicios.



Con nueva Resolución Rectoral 01819-R-08 del 21 de abril del 2008, el Rector, resuelve el Convenio suscrito con PROYASA Consulting Group en base a consideraciones de incumplimientos contractuales. Esta resolución, no obstante, no significa que los indicios de irregularidades señaladas en la emisión de resoluciones anteriores y, en particular en el Acuerdo con ICUATRO del 8 de febrero del 2008, hayan sido aclaradas y superadas. Por ello, es necesario que se profundicen las investigaciones sobre estos asuntos.

El 06 de octubre del 2008, un día después de la difusión de los audios; ICUATRO S.A. se presentó como postor para la construcción de la nueva sede del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN) en el proceso convocado por el Ministerio de Salud a través del UNOPS.

Este proceso ha sido, posteriormente, cancelado por el Ministerio de Salud, bajo la gestión del Dr. Oscar Ugarte Ubillus.

1.3. RUBRO DE ACTIVIDADES DE FORTUNATO CANAÁN – EL PLAN PERÚ

Los iniciales proyectos empresariales de Fortunato Canaán se pueden inferir del Objeto Social planteado para la Sociedad Anónima en el Perú:

*“Construcción de Edificaciones, Obras de Ingeniería Civil, Construcciones de Edificios, Puentes, carreteras, obras hidráulicas, sanitarias, de aguas negras y desechos sólidos (rellenos sanitarios), **proyectos institucionales públicos de ingeniería civil, Llaves en mano, de orden Hospitalarios, Carcelarios y de Viviendas, en sus diferentes niveles, así como cualquier operación de lícito comercio.**”*

De los documentos hallados por el Ministerio Público y el Poder Judicial en relación con este caso; así como, de las declaraciones y materiales acopiados por la comisión, podemos señalar que los intereses de Fortunato Canaán Rivas, en el primer período, se pueden graficar del siguiente modo:

CONTRATOS CON EL ESTADO	NEGOCIOS PRIVADOS
Construcción y Equipamiento de Hospitales del Ministerio de Salud	Proyecto Inmobiliario de construcción de Edificios de Apartamentos de Lujo en La Molina u otros distritos residenciales
Hospitales y Obras Regionales (Gobiernos Regionales de Cuzco, Cajamarca, Moquegua y Ancash)	
Centros Penitenciarios - Ministerio de Justicia	
Hospital Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM	
Hospital de Policía – Ministerio del Interior	



Sus actividades en nuestro país estuvieron orientadas principalmente, por la búsqueda de obtener ventajas en cada uno de ellos, a partir de su relación con las personas que ejercen los más altos niveles del Poder Político.

De la revisión de diversas fuentes documentales y testimoniales a las que ha tenido acceso la CI podemos señalar que, para obtener un favorecimiento a sus intereses empresariales privados; para lo cual, a partir de las relaciones políticas y personales de Rómulo León Alegría se habrían utilizado mecanismos como:

- La participación en reuniones privadas con Ministros y altos funcionarios del Poder Ejecutivo.
- La cooptación de funcionarios de los sectores para obtener información privilegiada e incidir en decisiones para el control de los procesos.
- La búsqueda de normas o disposiciones *ad hoc*, el direccionamiento de las bases para las licitaciones y el control de los expedientes técnicos.
- Concertación con entidades internacionales de supervisión y contratación (OEI y UNOPS, entre otros)

1.3.1 ROL DEL EX PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, DR. JORGE DEL CASTILLO

Llama la atención, en el análisis de hechos de la presente investigación, la facilidad y apertura que tuvieron Fortunato Canaán Fernández y Rómulo León Alegría¹⁴⁷, en las más altas esferas de las decisiones de gobierno. No solamente para tener convocatoria y reunirse con Ministros y Viceministros durante sus viajes, sino para obtener información privilegiada e incidir en las decisiones que le permitieran avanzar en sus propósitos.

Por su relevancia, es necesario analizar el caso del ex Presidente del Consejo de Ministros, Dr. Jorge del Castillo Gálvez. De acuerdo a su testimonio prestado ante la Comisión Investigadora, el 22 de octubre del 2008, el ex Premier se reunió hasta en cinco oportunidades, todas de manera privada y la mayor parte de ellas fuera de la sede ministerial:

- **Primera reunión** - el 19 de junio del año 2007, a las 6:30 p.m. Fue la única reunión en el Despacho de la PCM. Asistieron además de Fortunato Canaán, Rómulo León Alegría y Danilo López. Los temas tratados fueron los proyectos de Canaán en el sector

¹⁴⁷ A pesar de las informaciones que dan cuenta de que Rómulo León Alegría no sería una persona grata ante el Presidente de la República.



construcción y las posibilidades de conseguir financiamiento externo

- **Segunda Reunión** – el 9 de octubre del 2007. Fue un desayuno en el Hotel Country, en la suite privada de Canaán. Estuvo Rómulo León. Se trataron los proyectos de construcción, los problemas de trámites que tenían en el SNIP y CONSUCODE.
- **Tercera Reunión** - el 23 de enero del 2008 a las 7 pm. Realizada en el Hotel Country. Estuvo presente Rómulo León.
- **Cuarta reunión.**- el 7 de febrero del 2008¹⁴⁸. Fue un almuerzo en la suite privada de Canaán. Se trató sobre los proyectos en relación con una tecnología química para licuar el petróleo pesado.
- **Quinta reunión** - el 28 de febrero del 2008, se realizó un desayuno con el señor Canaán, a las 9 de la mañana en la suite privada del Hotel Country. Estuvieron Rómulo León y Danilo López. Se trató el tema petrolero.

Aún cuando el ex Presidente del Consejo de Ministros, Dr. Jorge del Castillo ha desmentido cualquier tipo de favorecimiento especial para Fortunato Canaán o cualquier compromiso más concreto con sus proyectos; en la documentación incautada que forma parte del Expediente Judicial 107 – 2008 hallamos innumerables referencias a una concertación más directa y estrecha respecto a los proyectos que ellos tenían en el Perú.

Así podemos reseñar:

- *Carta de Rómulo León Alegría León a Fortunato Canaán Fernández Canaán – INCAFORT SA. DG 007-24.07.07 – (Folio 1337 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP) Da cuenta de reunión sostenida en la oficina de Jorge del Castillo “para establecer pautas generales para la convocatoria para la construcción de los cuatro hospitales en Lima y el procedimiento que debe seguirse para superar engorrosos trámites burocráticos.” En este caso, la presencia de Jorge del Castillo como Premier es resaltante, ya que se menciona de la convocatoria a esa reunión, con el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro y Viceministro de Salud.*
- *Carta de Fortunato Canaán Fernández a Rómulo León Alegría Fecha: 2 de agosto de 2007. – (Folio 1258 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)*

¹⁴⁸ Existe un audio que consigna una conversación entre Fortunato Canaán y Rómulo León, el 1º de febrero del 2008, que da cuenta de llamada hecha al Dr. Jorge del Castillo, en la misma fecha para tratar el tema de la expectativa de Discover Petroleum por la adquisición de lotes petroleros, entre otros temas.



Informa que el inicio del trabajo en Lima debe producirse con el proyecto hospitalario; que debe pensarse en dos departamentos mineros que puedan ser "fáciles" y que debe hacerse causa con Jorge (del Castillo) en ese sentido.

- *Carta de Fortunato Canaán Fernández a Rómulo León Alegría.
Fecha: 3 de diciembre de 2008.
(Folios 1213 y 1214 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Se trata de una carta en la que le solicita datos de producción de petróleo crudo en el Perú, API del crudo. Pide una entrevista con el Ministro de Energía o Jefe de PETROPERU. Informa que tiene interés en reunirse con Jorge del Castillo, entre otros funcionarios.*

- *Carta manuscrita de Fortunato Canaán Fernández a Rómulo León Alegría.
Fax de diciembre de 2007, enviado del/al 080935585613. - Firmada.
Informa a Rómulo León próximo arribo a Lima. Propone como parte de la agenda Citas con Jorge del Castillo (desayuno, almuerzo y cena) en la Suite Presidencial. Programa citas con Luis Alva, Representantes del Cuzco y Chiclayo, Ministro del Interior, Viceministros, etc.*

- *Carta de Fortunato Canaán Fernández a Jorge del Castillo.
(Folio 1201 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Fax remitido desde el teléfono 8097321513, por FORTLUCK S.A.
Fecha: 21 de diciembre de 2007. - Firmada.
Informa que ha solicitado a Rómulo León Alegría una reunión con él, lamentando no haberse podido reunir. Se refiere a él como "Nuestro Premier" "Apreciado Jorge". Informa que ha logrado entrevistarse con el Presidente. Se queja de que todo ande muy lento y pide que todo empiece para poder implementar el "Plan". Informa que hay 4 provincias que han producido serios contactos. Informa que ha elaborado un bonito proyecto de La Molina, así como un estudio de factibilidad económica con arquitectos y economistas de Lima.*

- *Carta de Fortunato Canaán Fernández a Jorge del Castillo.
Fecha: 30 enero de 2008.
(Folios del 1172 al 1174 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Habla acerca de las presentaciones ante autoridades de sector de hidrocarburos en las que presentaron la tecnología de*



refinación del petróleo pesado, con la cual quedaron impresionados.

Propone que el MINEM actúe como Director Ejecutivo de un plan dirigido a que las compañías concesionarias celebren planes de exploración con PETROPERU, lo que permitirá que se consoliden económica y técnicamente las cosas.

Le propone que el Presidente pueda cosechar logros políticos con la utilización de tecnologías novedosas de refinación, siendo Jorge del Castillo el segundo en recibir dichos réditos políticos.

Le informa que PEMEX es la primera en el mundo en utilizar esta tecnología y que Perú podría ser la segunda en servirse de ella. Por todo ello, le pide que gestione facilidades para que puedan hacer la presentación ante el Presidente de la República, Ministro de Energía y Ministro de Economía. Le pide su apoyo en las "primeras instancias" Recurre a sus "buenos oficios" para que el Ministerio y PERUPETRO les extienda a la brevedad una opción sobre la Exploración solicitada

- *Carta de Fortunato Canaán Fernández a Rómulo León Alegría
Fecha: 31 enero 2008.
(Folio 1168 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Pide que contacte con Jorge para las citas correspondientes. Indica que dependen de que Jorge obtenga el respaldo del Presidente para poder contactar con PERUPETRO sobre los lotes petroleros on shore y off shore.*
- *Otra carta de la misma fecha:
(Folio 1169 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Le pide a Rómulo León Alegría que confirme el desayuno con Jorge del Castillo en la suite del hotel. 8am aproximadamente; una reunión con PETROPERU, PERUPETRO y el MEM donde Jorge lo considere conveniente y una reunión con Jorge y el Presidente.*
- *Carta de Fortunato Canaán Fernández a Jorge del Castillo
Fecha: 1 de febrero de 2008.
(Folio 1165 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Se dirige a Del Castillo en tono personal, para solicitarle que considere que todo se procesará (la posible carta de intención) a partir de la visita que Jorge tiene programada con el Presidente de la República. Le pide que la reunión sea el lunes en la tarde o muy tarde. Le propone mostrar al Presidente un video sobre transformación de crudo pesado. Le pide consejo para llevarle algún presente al Presidente.*



- *Carta de Fortunato Canaán Fernández a Rómulo León Alegría .
Fecha: 1 de febrero de 2008.
(Folio 1167 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Le pide que concerté una cita con (César) Gutiérrez y que la coloque dentro del esquema que tiene Jorge (Del Castillo).*

- *Carta de Indiana Crespo de Otway.
(Folio 1133 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Fechada el 21 de febrero de 2008. Informa que Fortunato Canaán Fernández tenga a la mano el Plan de Acción que desplegará en la semana del 25 de febrero de 2008 que debe contener diversas reuniones con:*
 - o *Jorge del Castillo*
 - o *Hernán Garrido Lecca*
 - o *Daniel Saba*
 - o *CONSUCODE*
 - o *Presidente de Ancash*
 - o *Otros.*

- *Carta de Fortunato Canaán Fernández a Rómulo León Alegría.
Fecha: 11 de febrero de 2008.
(Folio 1147 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Le pide a Rómulo León Alegría que para acelerar las cosas en materia de los lotes petroleros, recurra a sus mejores recursos: Jorge Del Castillo, Mauricio Mulder, Luis Nava y Mirtha Cunza.*

- *Carta de Fortunato Canaán Fernández Rómulo León Alegría .
Fecha: 15 de febrero de 2008.
(Folio 1146 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Señala varias tareas sobre diversos asuntos, conforme el siguiente detalle.
En materia de Hospitales: Llamar a Jorge o a Hernán para definir la suerte de este proyecto.
En materia de Petróleo: Fortunato Canaán Fernández informa a Rómulo León Alegría que ha enviado carta a Saba y otra a Jorge del Castillo, además de una carta personal a Jorge. La idea es poner a Jorge "a mil" y conseguir una cita, pues los contratos deben poder firmarse para cuando el Presidente de Discover vaya a Perú el lunes 3 o martes 4 de marzo.*

- *Carta de Fortunato Canaán Fernández a Rómulo León Alegría León.
Fecha: 16 de febrero de 2008.*



(Folio 1169 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Luego de dar varias instrucciones sobre la negociación de los lotes petroleros, hace recordar que debe reunirse con Jorge del Castillo, Hernán (Garrido Lecca), Mauricio Mulder y Luis Nava; sea sábado o domingo, pues no había tiempo que perder.

- *Carta de Rómulo León Alegría a Fortunato Canaán*
Fecha: 26 de julio de 2007
(Folio 1336 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Informa que esa noche irán a cenar a su casa Jorge del Castillo y Luis Nava, para afinar procedimientos y objetivos

- *Carta de Rómulo León Alegría a Fortunato Canaán.*
Fecha: 27 de julio de 2007.
(Folio 1335 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Le remite documentos que también entregó al Primer Ministro y al Viceministro de Salud para que sirvan de base en decisiones a adoptar. Informa que la reunión que tuvo con Jorge del Castillo y Luis Nava fue productiva, pues consolidó al equipo en un solo sentido.

Carta de Rómulo León Alegría a Fortunato Canaán
Fecha: 18 de octubre de 2007
(Folios del 1313 al 1315 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Le informa acerca de los resultados de las reuniones que ha sostenido en todo este tiempo con varias personas.
Destaca la reunión con Jorge del Castillo el 9 de octubre de 2007 en el Country. Informa que éste ratificó su apoyo y que sugirió que además de hospitales de Lima, deberían participar en la reconstrucción de los hospitales de la zona siniestrada.

Carta de Rómulo León Alegría a Fortunato Canaán.
Fecha: 18 de enero de 2008.
(Folio 1284 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)
Envía el Programa de Trabajo en Lima del 21 al 25 de enero.
Para el miércoles 23 tiene prevista una cita con Jorge del Castillo en la suite 357 del Hotel Country.

Los hechos señalados, analizados en forma integral y concurrente, materializan una gestión de intereses privados, gestión que ha tenido como finalidades la coordinación de acciones administrativas con funcionarios públicos, la facilitación en el acceso a información privilegiada, el aprovechamiento de la autoridad funcional pública para



la obtención irregular de resultados favorables a intereses particulares y, en general, la facilitación de ventajas indebidas en las contrataciones con el Estado a favor de particulares y en desmedro de otros. De esta forma, estas acciones desarrolladas vulneraron los Principios Jurídicos de Neutralidad, Imparcialidad y Objetividad que garantizan no sólo la lícita gestión de intereses privados, sino además el correcto desarrollo de procedimientos administrativos de contratación pública.

Estos indicios, suficientes *per se* para presumir la existencia de una gestión de intereses privados por parte del Ex Presidente del Consejo de Ministros, generan además la necesidad de profundizar la investigación en las instancias correspondientes, respecto a la eventual intervención del funcionario, en el posible favorecimiento a las concertaciones de Fortunato Canaán y Rómulo León con los funcionarios de los diferentes sectores.

1.3.2. CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD.

En el Memorando remitido por Fortunato Canaán desde Santo Domingo, el 25 de julio del 2007, a Rómulo León Alegría (el mismo que obra en el Folio 1260 (*Folio 1169 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/ JBH-RSP*)) se puede ver la prioridad que tenían los proyectos de construcción de hospitales del Sector Salud, así como las acciones que emprenderían para garantizar tener el control de los procesos.

“Tienes que hacer las gestiones necesarias para que la reunión del jueves quede asentado lo siguiente:

- a) CONCURSO
- b) COMITÉ de CONCURSO - MINSA
- c) Nº de miembros (3), máximo (5)
- d) Definir el PROCESO de 14 a 16 hospitales a nivel nacional (las que tenga previsto el MINSA) con un PROGRAMA
AÑO 2007 - 4 HOSPITALES
X – C.A.P (CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA)
AÑO 2008 - 6 HOSPITALES
X – CENTROS C.A.P
AÑO 2009 - 4 ó 6 HOSPITALES
X – CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA – C.A.P
- (...)
- e) *Invitación a empresas constructoras de hospitales y especialmente constructoras de Hospital Llaves en Mano. Esto es alto importante para frenar aspirantes locales e internacionales no calificados, aunque sean importantes constructores (...)*”



El propósito de FORTUNATO CANAÁN FERNÁNDEZ, explicado en las líneas siguientes, era lograr que la modalidad para la adjudicación de las obras sea mediante la Licitación Restringida o Concurso por Invitación a no más de 7 empresas calificadas.

Respecto a los proyectos de construcción del MINSA, entre agosto del 2007 y octubre del 2008, se plantean concretamente siete hospitales

“El señor GARRIDO LECCA-MONTAÑEZ.— Son siete (...) eran tres hospitales de emergencia en Lima, el Hospital del Niño en Lima, y los tres hospitales que había que reconstruir en Ica, producto del terremoto, que son el Hospital El Socorro, el Hospital de Ica, y el San Juan de Dios de Pisco.

También la compra de tres hospitales de campaña que no tiene nada que ver con los tres hospitales de Lima (...)

Lo que teníamos listo, o sea, había SNIP aprobado, o sea, tenía viabilidad, eran los tres hospitales de emergencia en Lima y el Hospital del Niño.”¹⁴⁹

Desde el inicio de su proyecto en el Perú, las acciones de Rómulo León Alegría, siguiendo las instrucciones de F. Canaán Fernández, estaban orientadas a lograr que se definiera una modalidad de licitación que les garantizara obtener los contratos. Para ello, buscó movilizar sus mayores influencias políticas:

“Las sugerencias que me entregaste para que se tengan en cuenta en las bases las he pasado en limpio, por favor revísalas y me las devuelves para hacerlas llegar a las instancias correspondientes”

(INCAFORT DG 008 – 26.07.07, Documento remitido por León Alegría a Canaán, Folio 1336 - del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/ JBH-RSP)

Fue el aprovechamiento de estas vinculaciones políticas y relaciones de León Alegría con las más altas autoridades, lo que le permitió acceder a información privilegiada sobre las decisiones adoptadas e incidir en ellas para sus propios intereses.

“La reunión de los Ministros ha sido positiva y aun cuando todavía no definen procedimientos finales, está claro que el proceso se llevará a cabo a la luz del Decreto de Urgencia 0024-2006 que norma u Proceso de Selección Abreviado, así como la elaboración de un perfil integral que reemplaza al perfil, prefactibilidad y factibilidad de un proceso normal. Estoy consolidando información al respecto que pondré en conocimiento de ustedes.”

¹⁴⁹ Declaración del Ex Ministro Hernán Garrido Lecca ante la Comisión Investigadora de fecha 18/11/08. p. 5.



**(INCAFORT DG 008 – 26.07.07 - Remitido por Rómulo León
Alegría a F. Canaán, Folio 1336 - del anexo conteniendo copias
de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-
2008/JBH-RSP)**

*“Adjunto te envío los documentos que he entregado al Primer
Ministro y al Viceministro de Salud, para que sirvan de base en las
decisiones que se adopten.”*

**(INCAFORT DG 009 – 27.07.07 - Remitido por Rómulo León
Alegría a F. Canaán; Folio 1335 - del anexo conteniendo copias
de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-
2008/JBH-RSP)**

Una de las más claras evidencias en este caso, ha sido que desde el inicio de sus operaciones en este sector, Fortunato Canaán Fernández, ya sea directamente o a través de Rómulo León Alegría promovió tratos privados con los Titulares del Sector.

Los dos Ministros de Salud que estuvieron en funciones entre junio 2007 y octubre del 2008, tanto el Dr. Carlos Vallejos Sologuren como el Eco. Hernán Garrido Lecca, sostuvieron reiteradas reuniones privadas con Canaán y León Alegría, mientras se diseñaba y llevaba adelante el proceso para la licitación de la construcción de los Hospitales, en los que FORTLUCK y sus socios tenían interés en participar.

En el caso del ex Ministro Carlos Vallejos Sologuren, tuvo la primera entrevista con Fortunato Canaán Fernández (que vino acompañado de Rómulo León Alegría) por pedido del Dr. Luis Nava Guibert.

El señor VALLEJOS SOLOGUREN, Carlos Santiago.— Como ya lo he dicho previamente, señor congresista, la cita, la primera cita que tuvimos con el señor Canaán fue a pedido del doctor Luis Nava y la citas subsiguientes fueron solicitadas por el señor León Alegría. Era empleado del señor Canaán.¹⁵⁰

Durante su presentación ante la Comisión, el Dr. Vallejo afirmó que – luego de revisar su agenda – podía señalar con certeza que esta **primera reunión** se había desarrollado el 18 de setiembre del 2007 y que ésta no había sido a nombre del Presidente de la República, sino por iniciativa del Dr. Luis Nava mismo.

Sin embargo, en una comunicación posterior¹⁵¹ remitida a la Comisión Investigadora, precisó que:

¹⁵⁰ Sesión de la Comisión Investigadora del 21 de octubre del 2008. p. 24.

¹⁵¹ En comunicación recibida en la Comisión Investigadora, el 13 de noviembre del 2008.



“La fecha de la única llamada recibida del Dr. Luis Nava Guibert, Secretario General de la Presidencia, fue realizada el 9 de octubre del año 2007”.

Dicha llamada se realizó con la finalidad de que el suscrito atendiera al empresario dominicano señor Fortunato Canaán por sugerencia del Señor Presidente de la República.”

- Según propio testimonio ante la comisión, el Dr. Carlos Vallejo sostuvo **una segunda reunión** con Fortunato Canaán Fernández, de carácter privado, en el Hotel Country, el 12 de octubre del 2007. En esta sesión, el tema fue el de presentarle las actividades de FORTLUCK en cuanto a la construcción de hospitales, mostrar las maquetas
- Una **tercera reunión** de carácter privado, en el Hotel Country entre Fortunato Canaán, Rómulo León y el ex Ministro Carlos Vallejos se desarrolló en el mes de noviembre del 2007. Aunque el día exacto no fue precisado, de acuerdo al registro migratorio de Canaán, esa reunión se realizó entre el 18 y 23 de noviembre del 2007.

El tema tratado, nuevamente, de acuerdo a la propia versión del ex Ministro, fueron los proyectos empresariales de FORTLUCK respecto a la construcción de hospitales.

En el documento que obra en el Folio 1255 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, encontramos la carta remitida el 4 de agosto del 2007, por Fortunato Canaán a Rómulo León Alegría, con un resumen de los proyectos cuya contratación perseguían respecto al MINSa:

“A) El MINSa tiene que ser responsable de hacer la Licitación para obtener;

Que se respete el paquete de los cuatro (4) hospitales que podría ser de la siguiente forma:

- 1º) *1ra. Etapa del Proyecto de Salud de Perú*
 - a. *4 Hospitales – Lima. Paquete Nº 1*
 - b. *20 Centros Atención Primaria. Paquete Nº 2 o dejarlo para otra ocasión - Llave en Mano/con financiamiento internacional.*
- 2º) *Que el Comité de Licitación sea de 3/5 miembros. En el caso de tres (3), dos (2) del MINSa y si fuere de cinco (5), tres (3) del MINSa.*
Que el MINSa decida por mayoría
Presidido por el Vice M.C.¹⁵²

¹⁵² Se refiere al Viceministro José Calderón Yberico del Ministerio de Salud.



3º) Que el Proyecto de los 4 hospitales para fines de LICITACION o CONCURSO lo diseñe el Ingeniero seleccionado y que el proyecto sea LLAVE EN MANO

4º) Que el llamado a CONCURSO sea solamente para Empresas con experiencia en Construcción de Hospitales Llave en Mano y con Financiamiento Internacional y en un período máximo de 18/20 meses.

En la estrategia de Fortunato Canaán hacia la captura de los contratos de obras públicas, habría existido la necesidad de incidir en los más altos niveles del Estado para garantizar el favorecimiento a sus intereses empresariales; en esta lógica, se habría inscrito la entrevista sostenida con el Presidente de la República el 9 de octubre del 2007, en Palacio de Gobierno.

Esta cita tenía un propósito claro, que está resumido en la comunicación remitida por Rómulo León a Fortunato Canaán pocos días antes, el 04 de octubre del 2007 (que obra en el expediente judicial en el Folio 1317 - del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, se lee la Carta INCAFORT S.A. DG. 023 - 04.10.07:

"Comparto tu preocupación y malestar por la lentitud (...) irresponsabilidad con la que ciertos funcionarios manejan las cosa en el Perú. (...)

(...) Pero, tengo fe que tu presencia y la conversación que el próximo martes a las 05 de la tarde ¹⁵³ sostendrás con el Presidente de la República, contribuirá decisivamente a que las cosas que nos ocupan encuentren un rumbo definitivo. Tu experiencia y claridad para ver las cosa hará una eficaz sinergia con la sensibilidad y responsabilidad del Presidente. Todo el terreno y está abonad, sólo falta tomar determinadas decisiones que saliendo del más alto nivel del Gobierno harán que las cosas se echen a andar definitivamente".

En efecto, lo señalado en esta carta rubricada por Rómulo León, pocos días antes de la reunión con el Presidente de la República, se concretaría posteriormente, por ejemplo, en que el Secretario General de la Presidencia, el Dr. Luis Nava Guibert le solicitaría al Dr. Carlos Vallejos Sologuren, Ministro de Salud que recibiera a Fortunato Canaán, por especial encargo del Presidente de la República.¹⁵⁴

Y, sería en el marco de estas gestiones desarrolladas al más alto nivel gubernamental, que el Ministro Carlos Vallejos se reúne hasta dos veces

¹⁵³ Se refiere a la reunión que efectivamente se sostuvo el martes 09 de octubre a las 5 pm en Palacio de Gobierno.

¹⁵⁴ Según testimonio del Dr. Luis Nava Guibert ante la Comisión Investigadora.



con Fortunato Canaán y Rómulo León (una vez en el MINSA y otra en el Hotel Country)¹⁵⁵ entre el 09 y el 12 de octubre del 2007.

Sería también en ese marco, que se establecen los lineamientos de esa concertación en la AYUDA MEMORIA, dirigida por Rómulo León Alegría al Dr. Carlos Vallejos S. Ministro de Salud, con fecha 24 de octubre del 2007, (que obra en el Folio 268 - del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP¹⁵⁶ que incluye un listado detallado de las acciones que deberían efectuarse desde el Ministerio de Salud:

1. Expedición del Decreto de Urgencia para la construcción en Lima de cuatro hospitales llave en mano, mediante Concurso Oferta por Invitación.
2. Tienes 4 CV de expertos OMS en diseño de hospitales. Contratación de experto Jordy Benages para elaboración de la Ficha Técnica
3. Presentación al Presidente de la República del Cronograma de Actividades, para iniciar la construcción de los hospitales en abril del 2008. AG le ha pedido un cronograma a FC.
4. Concurso Oferta para la construcción llave en mano, de los hospitales siniestrados en la región Ica, declarada en emergencia.
5. Necesitamos documentos, plano existentes y perfiles recargados de los cuatro hospitales de Lima y de los dos de la Región Ica, para elaborar los proyectos.
6. Concurso oferta internacional por invitación para construcción llave en mano de los hospitales generales en los Conos Norte Sur y Este de Lima, así como el Hospital – Instituto de Salud del Niño.
7. El Concurso Oferta por invitación incluye la confección del proyecto final, elimina las empresas que no tienen experiencia en esta especialidad, Además la empresa ganadora, mientras termina el proyecto, puede iniciar los trabajos de preparación y cimientos de la obra, con lo que se gana por lo menos dos meses.
8. Invitar a concurso oferta internacional sólo a empresas que tengan experiencia en construcción de hospitales llave en mano, que probadamente hayan construido por lo menos un hospital de más de 200 camas en los últimos dos años.
9. Contratar como asesor al arquitecto Guillermo Carrasco Tupayachi,¹⁵⁷ experto en proyectos hospitalarios.

¹⁵⁵ Según testimonio del Dr. Carlos Vallejos Sologuren ante la Comisión Investigadora.

¹⁵⁶ Documento hallado en un fólder incautado en físico por el Ministerio Público el 10 de octubre del 2008.

¹⁵⁷ Se refiere al Arquitecto Guillermo Carrasco Tupayachi, identificado con DNI 09376157, vinculado a la Empresa de Arquitectura e Ingeniería CAYSA ASOCIADOS SAC., relacionada al proyecto del Hospital de Lambayeque y de Cajamarca.



Cuando se refieren a la modalidad de **contratación Llave en Mano**, o "suma alzada"; es aquel en que el contratista se obliga frente al cliente o contratante, a cambio de un precio, a concebir, construir y poner en funcionamiento una obra determinada que él mismo previamente ha proyectado. En este tipo de contrato el énfasis ha de ponerse en la responsabilidad global que asume el contratista frente al cliente.

Otras prestaciones que siempre están presentes en los contratos "llave en mano", formando parte de la obligación global del contratista son: el suministro de materiales y maquinaria; el transporte de los mismos; la realización de las obras civiles; la instalación y montaje, y la puesta a punto y en funcionamiento de la obra proyectada. En determinados casos, también es posible incluir en este tipo de contrato otras obligaciones posteriores a la ejecución de la obra, como la formación de personal y la asistencia técnica.

La modalidad "llave en mano" es una modalidad de contratación, que se debe diferenciar entre la clase de contrato, la modalidad de contratación y la forma de elegir al contratante. El ámbito natural de la modalidad de contratación "llave en mano" es el contrato de obras. La modalidad podrá ser tradicional o "llave en mano"; y en cuanto a la forma de elegir al contratista ésta será independiente de los factores anteriores, pudiendo usarse la licitación, libre gestión, etcétera. Con respecto a este último tema hay que considerar que el contrato "llave en mano" implica especialización del contratista así como la obligación de este de entregar un producto terminado.

Esta era la modalidad con la que Fortunato Canaán se había trazado obtener los contratos para la construcción de al menos **4 hospitales** por un monto estimado de **\$ 115 millones de dólares**, es decir, tres hospitales en Lima por S/.80 millones cada uno y S/.125 millones para la nueva sede del Instituto Nacional de Salud del Niño. (INSN) ¹⁵⁸

Esto se precisará en el documento de fecha 21.09.07, INCAFORT DG 020 que se halla en el Folio 1320 - del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, de Rómulo León a Fortunato Canaán:

"Cumpliendo su compromiso el Viceministro me ha entregado hace unos momentos los perfiles recargados de los hospitales, conteniendo infraestructura, equipamiento y presupuesto:

Cono Norte	US\$ 25MM
Cono Sur	US\$ 23MM
Cono Este	US\$ 23MM

¹⁵⁸ Según lo que se describe en el documento que se halla en el Folio 1325 - del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP; Carta INCAFORT S.A. DG 017-03.09.07, en que Rómulo León se dirige a Danilo López dando cuenta de las coordinaciones efectuadas con el Viceministro de Salud José Calderón Yberico.



Instituto del Niño US\$ 43MM
Totál US\$ 114 MM*
* Cantidades aproximadas.

Para poder obtener esta información, Fortunato Canaán a través de Rómulo León, no sólo habrían actuado buscando influir en los Ministros del Sector, sino que cooptaron funcionarios "claves" para sus propósitos.

Uno de ellos habría sido el Viceministro de Salud, José Calderón Ibérico, quien desde junio del 2007 habría estado coordinando con Canaán y R. León, de acuerdo a lo que se desprende de la documentación contenida en el Expediente judicial.

De acuerdo a la modalidad de actuación de Fortunato Canaán y Rómulo León Alegria, una vez establecida la relación con el Ministro de Salud, éste los deriva hacia los funcionarios que pueden permitirles operativizar sus estrategias hacia la obtención de los contratos de construcción de obras.

El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— *Bien ¿Cuáles son los nombres de las personas con las que usted conectó al señor Canaán una vez que empezó a tener trato con el Ministerio.*

El señor VALLEJOS SOLOGUREN, Carlos Santiago.— *Bueno, las personas encargadas de darle información fue el doctor Francisco Lazo que era el jefe de la OPI y después cuando fue progresando el avance de los proyectos, el ingeniero Luis Sifuentes que es el Director General de Infraestructura y Mantenimiento.*¹⁵⁹

Como parte de la estrategia de Canaán, se debía cooptar a los funcionarios que les permitieran acceder a información privilegiada y que estuvieran atribuidos de las facultades para adoptar medidas que les favorezcan. Uno de esos funcionarios habría sido Luis Sifuentes Valverde, Director General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del MINSA, el cual – según la documentación que obra en el expediente judicial – se habría encargado de proporcionar los planos y mapas de los hospitales y trabajar los informes necesarios para la participación en las licitaciones.

Luis Sifuentes Valverde fue interrogado por la Comisión Investigadora el 12 de noviembre del 2008 sobre su relación con Canaán y León Alegria:

El señor PRESIDENTE, DANIEL ABUGATTAS.— *¿Conoció usted al ciudadano dominicano Fortunato Canaán Fernández?*

El señor SIFUENTES VALVERDE.— *Sí, lo conocí, señor congresista.*

(...) *Yo me reúno con él en octubre del 2007 aproximadamente no*

¹⁵⁹ Sesión de la Comisión Investigadora del 12 de noviembre del 2008. p.p. 24 y 25.



lo preciso la fecha, por disposición de la alta dirección, en este caso el ministro para asistir a una conversación técnica referida a hospitales.

El señor PRESIDENTE, DANIEL ABUGATTAS.— Puede indicarnos, ¿qué ministro fue el que le indicó que asista?

El señor SIFUENTES VALVERDE.— El Ministro Carlos Vallejos Sologuren.

El señor PRESIDENTE, DANIEL ABUGATTAS.— Para que asista a una reunión, ¿de qué carácter puede ser un poquito más?

El señor SIFUENTES VALVERDE.— Técnica.

(...) Esa reunión fue en el Hotel Country yo asistí ahí solo y cuando pregunté en la entrada por el señor Canaán se apareció el señor Rómulo León y me guió hasta lo que ahora se conoce como la suite, en donde me presentaron, habían varias personas más y comenzó a hablar que su empresa hacía construcción de hospitales, etcétera.

(...) Yo le voy a decir más o menos en meses, porque no tengo la fecha, porque en realidad mi agenda dependía prácticamente del ministro, pero yo recuerdo que una fue en octubre no sé la fecha, otra fue en noviembre y la última no sé si fue a finales de enero e inicios de febrero, por ahí fue la última reunión que ya no fue en la suite en la última, sino fue en una mezzanine o sea en la entrada hay como una.

El señor PRESIDENTE, DANIEL ABUGATTAS.— Pero fue en el Hotel Country.

El señor SIFUENTES VALVERDE.— Sí, en el Hotel Country.

El señor PRESIDENTE, DANIEL ABUGATTAS.— Que fue lo que conversaban en esas reuniones, en la primera nos ha dicho que fue una presentación que habían otras personas, ¿qué otras personas estaban presentes, por favor?

El señor SIFUENTES VALVERDE.— Las otras personas que estuvieron con él fueron personas parece ingenieros de su empresa del señor Canaán. (...) Sí dominicanos, uno era Danilo López y el otro no recuerdo su nombre.

El señor PRESIDENTE, DANIEL ABUGATTAS.— Y luego de su asistencia a estas reuniones, ¿usted a quien rendía cuentas de lo que ocurría en esas reuniones?

El señor SIFUENTES VALVERDE.— Solamente informaba a la dirección de que se había cumplido con la visita a esta persona (...) Ninguno, yo fui solo a las tres reuniones.

(...) En la primera reunión no sabía solamente lo vi como una persona que quería invertir en construcción de hospitales, hablaba que tenía mucha experiencia, recién en la segunda, ya me enteré que la empresa que él representaba era Fortluck.



El señor PRESIDENTE, DANIEL ABUGATTAS.— *Usted en su rol de director nacional de infraestructura solicitó algún tipo de referencias respecto a esta empresa?*

El señor SIFUENTES VALVERDE.— *No.*

El señor PRESIDENTE, DANIEL ABUGATTAS.— *No le pareció pertinente pedir referencias si estaba pretendiendo contratar con su ministerio?*

El señor SIFUENTES VALVERDE.— *En esa época, señor Presidente, hemos ido a muchas reuniones, hemos asistido a muchas conferencias, en algunas yo iba en otras enviaba a los directores ejecutivos, ¿porque qué ocurría?, yo llego en mayo, señor Presidente, al ministerio y hay toda la intención de recuperar la capacidad en infraestructura del ministerio, el ministerio no construyó hospitales hace 25 a 30 años y había una gran intención de construir, el gobierno quería invertir en infraestructura hospitalaria y se dio apertura a todas las empresas internacionales, porque no hay capacidad acá para construir hospitales, no hay muchos especialistas, son pocos los especialistas que hay acá y como le expliqué, como le dije al comienzo yo al ser ingeniero electrónico yo también desconocía todo el tema que hay alrededor de hospitales, todas las normas que hay de repente es mucho más fácil hacer una carretera, hacer de repente una escuela; pero hacer un hospital está muy normado, tiene muchas normas cómo hacerse las operaciones, cómo hacer el servicio de emergencia, etcétera.*

El señor PRESIDENTE, DANIEL ABUGATTAS.— *Con Rómulo León Alegría, ¿cuántas veces?*

El señor SIFUENTES VALVERDE.— *En las tres reuniones, o sea, como le digo, en la primera él sale a recibirme que un poco me sorprende él estuvo y en las otras dos también estuvo él.*

Existen referencias documentales en el expediente judicial que demostrarían que este funcionario habría trabajado para FORTLUCK, proporcionando información y siguiendo sus directivas a cambio de un pago que se habría efectuado a través Rómulo León Alegría y de otro tipo de favores que habría recibido.

Esta relación con Luis Sifuentes Valverde les permite el acceso a información privilegiada que éste tenía en calidad de Director General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del MINSA; por ejemplo, eso se evidencia en la nota que remite rubricada por Danilo López (FORTLUCK S.A.) el 10 de enero del 2008, en que señala:

“Dentro de los documentos que nos facilitó el amigo Sifuentes en Diciembre, habían copias de los Planos de los cinco (5) pisos para el Hospital de Emergencias, necesitamos esa información pero en digital, y además, si también tiene eso mismo para el HOSPITAL DEL NIÑO, que por favor nos lo facilite.”



En el folio 255 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, obra el documento proyectado por Rómulo León Alegría, cumpliendo disposiciones que le había emitido Fortunato Canaán, bajo el título de **FORTLUCK S.A - OFICINA DE REPRESENTACIÓN PERÚ - PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CUATRIMESTRE ENERO – ABRIL 2008**, el mismo que se encuentra rubricado por Rómulo León Alegría y Danilo López, tal como se puede apreciar en la imagen que se incluye a continuación.



FORTLUCK S.A.		
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL PERÚ		
PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CUATRIMESTRE ENERO - ABRIL 2008		
	MES	TOTAL
HONORARIOS ING. HUGO CASUSO	1,000.00	4,000.00
IGUALA A DR. FERNANDO CORCUERA	1,000.00	4,000.00
ESTUDIO DE ABOGADOS	1,000.00	4,000.00
*ASESOR MINSA	1,000.00	4,000.00
(pendiente de quien se designe o se quede Sifuentes)		
ASESORES CUSCO	1,000.00	4,000.00
SECRETARIA	500.00	2,000.00
CHOFER	400.00	1,600.00
GASTOS OFICINA	700.00	2,800.00
CAMIONETA JEEP CUOTA 3,4,5,6	5,000.00	20,000.00
GASOLINA	300.00	1,200.00
ROMULO LEÓN A.	5,000.00	20,000.00
		0.00
	TOTAL	16,900.00 67,600.00
DR. RÓMULO LEÓN ALEGRÍA		ING. DANILO LOPEZ
Copia: Lic. Henry Pimentel		
Félix Sención y Asociados		

En el documento INCAFORT SA. DG 038-21.12.07¹⁶⁰, León Alegría le señala a Canaán lo siguiente:

"Hoy envío por DHL toda la información que ha traído el Ingeniero Sifuentes, así como lo referente al contrato de Jordi que fue autorizado por el Ministro Vallejos el 19 de diciembre y Sifuentes ha elaborado los términos de referencia para que la Oficina General de Administración, proyecte el contrato que se expide con resolución del Viceministro. El contrato será por cinco meses a US\$4,000 mensuales, con lo que se compensa el menor monto con un mes más."

En esta nota además, Rómulo León se refiere a JORDI BENAGES, experto en el diseño de proyectos de inversión en salud pública a quien FORTLUCK contacta para que trabaje en el Ministerio de Salud, diseñando el Expediente Técnico para la licitación de los hospitales, con lo cual se asegurarían de tener un esquema de convocatoria "ad hoc" a sus intereses.

Durante los interrogatorios de la comisión investigadora a las personas vinculadas al sector Salud, éstas negaron conocer al consultor.

¹⁶⁰ Según consta en los Folios 1996 y 1997 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.



Sin embargo, obra en el expediente el formulario de Solicitud de Atenciones Protocolares del Congreso de la República, emitido por el Despacho de la congresista Luciana León Romero el 7 de diciembre del 2007, que solicita que se reciba al referido consultor, en el Aeropuerto Jorge Chávez, el sábado 8 de diciembre del 2007, que venía en el vuelo KLM, 743, a las 17.20 pm procedente de República Dominicana; tal como lo había solicitado Fortunato Canaán Fernández en nota remitida desde Madrid el 03 de diciembre del 2007 (Folio 1213 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP)

El rol que cumpliría el mencionado asesor respecto a los planes de Fortunato Canaán se puede inferir de su nota fechada el 3 de enero del 2008, que obra en el Folio 1195 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP:

*"N es testigo presencial que yo entregué el CURRÍCULUM de JORDI MENAGES (BENAGES) al N° 1, él leyó detenidamente y estuvo de acuerdo en su capacidad y su designación, le expliqué que esa era la vía legal de poder **controlar el éxito**. Él le entregó a el saliente y finalmente, se hizo el proceso de NOMBRAMIENTO y se quedó en un 90%*

(...) Pero aquí es donde el AMIGO N tiene que fajarse para que demuestre que es un intermediario (así fue el designado) de verdad, que espero que actúe, pues tiene toda la verdad a su favor y puede ayudar a que M haga el nombramiento."

Se requiere que las instancias correspondientes, profundicen las investigaciones respecto a las disposiciones que hubiera emitido el sector Salud o los organismos cooperantes vinculados a él (OPS, UNOPS, etc.) a través de los cuales se halla producido la contratación del mencionado consultor.

El 21 de diciembre del 2007, con el inicio de la gestión del nuevo Ministro de Salud, Dr. Hernán Garrido Lecca, continuarían las actividades de Canaán y Rómulo León, para poder hacerse de los contratos de construcción de hospitales.

En el caso del testimonio proporcionado a la Comisión Investigadora por el ex Ministro Hernán Garrido Lecca¹⁶¹, que asumiera el cargo a partir del 21 de diciembre del 2007, éste se reunió con el ciudadano dominicano Fortunato Rafael Canaán Fernández hasta en tres oportunidades, además de un cuarto encuentro casual. Estas reuniones fueron:

- La primera fue el **23 de enero del 2008**, en el Despacho Ministerial, por espacio de 20 a 25 minutos. Canaán estuvo acompañado de Rómulo León. Se trataron los proyectos

¹⁶¹ Se refiere a la Sesión Pública desarrollada el 18 de noviembre de 2008.



empresariales de FORTLUCK (centrados en obtener los contratos para la construcción de hospitales)

- La segunda fue el **27 de febrero del 2008**, en la suite privada de Canaán en el Hotel Country. Duración aproximada 25 minutos. El tema tratado fueron los proyectos y propuestas empresariales de FORTLUCK (centrados en la obtención de los contratos de construcción de hospitales)
- La tercera fue el **23 de abril del 2008**, en la suite privada de Canaán en el Hotel Country; nuevamente, para tratar los proyectos de interés empresarial de FORTLUCK.

Un elemento preocupante y significativo, es la reiteración de los Ministros de Estado de reunirse en privado para tratar aspectos relativos a los proyectos y licitaciones desarrolladas en su sector, con uno de los postores interesados.

Durante la gestión del Ministro Garrido Lecca, Fortunato Canaán pasará de una manera más directa a tratar de subir el valor del metro cuadrado de construcción en las obras de construcción de hospitales. Así queda evidenciado en el Manuscrito de Fortunato Canaán de fecha 09 de febrero del 2008, que obra en el Expediente Judicial, Folios de 1148 al 1153 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, en el cual se puede leer de puño y letra: (página 4 del manuscrito)

HOSPITALES

- 1) *Designación de OEI para la preparación de todo lo concerniente a HOSPITALES DE LIMA*
Expediente Técnico – Licitación
Proyecto Oferta (llave en mano)
Oferta Técnica – Económica por licitante

Alternativa: UNOX (UNOPS) Organizar el de la Zona siniestrada.

Designación de OEI es un objetivo a cumplir de **VIDA O MUERTE**

Valor del m² – US\$ 750.00 MINSA

*Rómulo: El precio mínimo que iríamos sería US\$ 1,100 a 1,150**

Esto sólo se consigue con OEI – Haciendo el Expediente Técnico del Hospital del Niño y las tres Emergencias – Arq. Carrasco y Arq. Tursa

Si tengo que llamar a Hernán en última instancia.

En efecto, Canaán Fernández, al tiempo que había establecido contacto con Mario Díaz Lugo e incursionaba en el tema petrolero, a través de Rómulo León Alegría habría estado realizando las acciones necesarias para intentar modificar a su favor los costos de construcción por metro



cuadrado de los hospitales que tenía proyectado licitar el Ministerio de Salud. En ese contexto es que se produjeron las tres reuniones con el Ministro Hernán Garrido Lecca.

A finales del mes de enero del 2008, el MINSA inicia el proceso para la licitación de siete hospitales (tres hospitales de emergencia en Lima, el Hospital del Niño en Lima y los tres hospitales que se debían reconstruir en Ica: Hospital El Socorro, Hospital de Ica y el San Juan de Dios de Pisco).

Además, estaba en proceso la compra de tres hospitales de campaña. La Comisión Investigadora ha sido informada en las coordinaciones con la Contraloría General de la República, que se ha iniciado una Acción de Control a este respecto, la que aún no ha concluido.

De acuerdo al aviso publicado en Enero del 2008, se realizó la Convocatoria de los siguientes proyectos:

1. Fortalecimiento de la Atención de Emergencias y servicios Especializados – Nuevo Hospital de Emergencia Lima – Este – Vitarte.
2. Fortalecimiento de la Atención de Emergencias y servicios Especializados – Nuevo Hospital de Emergencia Lima – Ciudad – Comas.
3. Fortalecimiento de la Atención de Emergencias y servicios Especializados – Nuevo Hospital de Emergencia Lima – Villa El Salvador.
4. Nuevo Instituto Nacional de Salud del Niño – Tercer Nivel de Atención – Octavo Nivel de Complejidad, Categoría III. 2 – Lima.
5. Nuevo Hospital San Juan de Dios de Pisco – Ica.
6. Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de Salud del Hospital regional de Ica – DIRESA Ica.
7. Nuevo Hospital Santa María del Socorro de Ica.

La intención de Canaán era obtener precios más altos, subir el costo de construcción, para ello una de sus estrategias, tenía que ver con la concertación con el organismo supervisor internacional que tendría a su cargo la convocatoria del proceso.

Es por ello que se refiere a la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI. Por tener estas características de convocatoria a través de un organismo internacional, el proceso queda exceptuado de los controles propios de CONSUCODE.

La OEI es una organización internacional, un organismo internacional de carácter intergubernamental que está constituido por los países



latinoamericanos más de habla hispana o portuguesa, más España y Portugal. El objetivo fundamental de la institución es la cooperación orientada fundamentalmente a proyectos y políticas públicas.

El representante en el Perú de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, Dr. José Ignacio López Soria, ha reconocido que entre febrero y marzo del 2008, se contactó con Rómulo León Alegría para “facilitar” el establecimiento de un Convenio con el Ministerio de Salud.

El representante de la OEI Dr. José Ignacio López Soria.- (...)

“Ahora, a mí —sí les tengo que decir, interrumpiendo la relación— sí me consta que Rómulo León habló conmigo varias veces sobre el tema de la relación con el MINSa. No tengo yo ninguna prueba objetiva de que él, efectivamente, estuviese hablando con el MINSa, no me consta; no puedo decir que el MINSa hablaba con él. No deduzcan de lo que yo digo que hablaba, por lo que yo tengo, efectivamente, incluso —como lo voy a decir enseguida— una carta que se supone que él envía al ministro, pero a mí no me consta de que se la haya enviado esa carta. A mí sí me la envía como si fuese una copia de la carta enviada por el ministro.

Entonces viene nuestra reunión con los técnicos del ministerio. Hay carta mía al ministro del día 18 de marzo, que también está acá, toda la documentación está aquí, para acreditar la experiencia de la OEI, con qué organizaciones hemos trabajado, etcétera. Y una nueva carta el 19 de marzo, en la que se detallan algunos otros aspectos en relación con los porcentajes, en relación con la línea de tiempo, el tiempo que tardamos generalmente en hacer un proceso de este tipo, etcétera.

Hasta que se llega a la aprobación, efectivamente, se llega a la aprobación... Perdón, me olvidaba un dato. El día 24 de marzo, según consta en mi libreta de apuntes, (...) me reuní con el ministro el día 24 de marzo.

Lo que sí recuerdo muy bien es que, por cierto, me he reunido una vez con el ministro, eso sí es cierto. Me he reunido una vez con el ministro, con otro funcionario de mi oficina, y el ministerio estaba con sus directores, sus gerentes o directores nacionales, no sé exactamente, pero, en fin, había unas 6 u 8 personas junto con el ministro.

La reunión fue muy breve, la reunión con el ministro Garrido Lecca fue muy breve, duraría —supongo— 6 ó 7 minutos, no mucho más, en la que lo que me pidió es qué experiencia tenía la OEI en ese tipo de cuestiones. Entonces, le expliqué que habíamos trabajado con éste, con el otro, y nada más. Terminó la reunión, duró muy poco tiempo. Tampoco me hizo ninguna promesa, ninguna cuestión especial, absolutamente nada.

Entonces, sin embargo, lo que sí ocurrió es que ya el día 26 de marzo, o sea, dos días después de la reunión, se aprobó el



*convenio marco, el día 26 de marzo se aprobó y aparece aprobado por la resolución correspondiente.*¹⁶²

La comisión investigadora quiere llamar la atención, respecto al hecho de que, por propia declaración del Dr. López Soria, la OEI trató de establecer convenios con el MINSa en el 2003 y en el 2007, sin obtener ninguna respuesta; mientras que, cuando Rómulo León lo contacta y Fortunato Canaán considera que a través de ellos, pueden acceder a los contratos para la construcción de hospitales en las condiciones que buscaban; tan sólo en pocos días, el Ministro de Salud responde, los recibe y a los dos días emite la Resolución Suprema N° 007-2008-SA mediante la cual se aprueba el Convenio MINSa – OEI.

Debe tomarse en cuenta que la Carta OEI – 470 /2008, de fecha 20 de febrero del 2008, dirigida por José Ignacio López Soria al ex Ministro Hernán Garrido Lecca, textualmente reproduce un párrafo similar al correo electrónico que, el día anterior, le remitiera Rómulo León Alegría y que estaría alineada a los objetivos perseguidos por la red de Fortunato Canaán:

*(...)
Esta norma autoriza a las entidades del Estado a suscribir Convenio de administración de recursos con organismos como el nuestro, para apoyarlos en el desarrollo de los procesos de sección anunciados públicamente por su Despacho, entre otros, la construcción de **Hospitales llave en mano**, utilizando nuestros procedimientos y convocando a los técnicos necesarios según la especialidad demandada.
(...)"*

Existen indicios suficientes para establecer que, estas gestiones facilitadas por Rómulo León para establecer el Convenio entre el MINSa y la OEI, era funcional a los intereses de Fortunato Canaán.

Pocos meses después, 11 de junio del 2008, se emite una nueva Resolución Suprema 011-2008-SA mediante la cual se hace una Addenda al Convenio suscrito en marzo del 2008 y se amplía los alcances del mismo.

El 8 de agosto del 2008, se emite una nueva Resolución Suprema, la N° 016 – 2008 – SA mediante la cual se aprueba una Segunda Addenda al Convenio Marco, para la implementación de asistencia técnica y profesional a fin de cubrir las necesidades del MINSa, respecto del mejoramiento de los servicios de salud, entre los que se considera la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios y establecimientos de salud, que se detallan en el Cuadro que se incluye a continuación.

¹⁶² Sesión de la Comisión Investigadora del 28 de octubre del 2008. p.p.37 y 38.



El Sector ha emitido dos disposiciones que es preciso considerar. En primer lugar, el 4 de junio del 2008, se promulgó el Decreto Supremo 011 – 2008 – SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (DS.023-2005-SA). A través de esta norma, se modifica el Art. 65° correspondiente a las funciones de la Dirección de Infraestructura (a cargo del Ingeniero Luis Sifuentes Valverde), agregándose las siguientes funciones:

“i) Elaborar las especificaciones técnicas de las normas de infraestructura física de los establecimientos de salud públicos y privados, así como guías para la elaboración del expediente técnico de obra.”

“j) Ejecutar la supervisión técnica, seguimiento y control de la ejecución de obras a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central-MINSA, así como de los órganos del Pliego 011-Ministerio de Salud en los casos que lo soliciten.”

“k) Elaborar expedientes técnicos de obras de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central-MINSA, así como de los órganos del Pliego 011-Ministerio de Salud, en los casos que lo soliciten.”

Asimismo, el 19 de agosto del 2008, se promulgó el Decreto de Urgencia 036 – 2008, mediante el cual se Declara en Emergencia los Establecimientos de Salud del Sector Salud a Nivel Nacional por el término de un (1) año, se transfieren al sector S/.49'000,000 (cuarenta y nueve millones de nuevos soles) y se autoriza al MINSA a aplicar el procedimiento especial contenido en el Decreto Supremo N° 024-2006-VIVIENDA.



CUADRO DE PROYECTOS ASIGNADOS A LA OEI SEGÚN LAS ADDENDAS AL CONVENIO CON EL MINSA

	PROYECTO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
1	Nuevo Hospital San Juan de Dios	Pisco	SUPERVISION
2	Nuevo Hospital Santa María del Socorro	Ica	EJECUCION
3	Nuevo Hospital Santa María del Socorro	Ica	SUPERVISION
4	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
5	Hospital de Apoyo María Auxiliadora	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
6	Hospital Nacional Dos de Mayo	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
7	Hospital Nacional Docente Madre - Niño San Bartolomé	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
8	Hospital Nacional Cayetano Heredia	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
9	Hospital de Vitarte	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
10	Hospital José Agurto Tello (Chosica)	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
11	Hospital de Apoyo Santa Rosa	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
12	Hospital Nacional Sergio Bernales	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
13	Hospital de Apoyo San José	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
14	Hospital de Matucana	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
15	Centro de Salud Huaycán	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
16	Hospital Hermilio Valdizán	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
17	Hospital de Emergencia Casimiro Ulfoa	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
18	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Lima	MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
19	Puesto de Salud Bahía Blanca - Pachacutec	Callao	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
20	Puesto de Salud Cerro La Regla - San Juan Masías	Callao	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
21	Puesto de Salud Las Palmeras - Oquendo	Callao	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
22	Puesto de Salud Cerro Candela - Quiquiltanta	Lima	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
23	Huachipa	Lima	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
24	Horacio Zevallos	Lima	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
25	Valle Amauta	Lima	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
26	Virgen del Carmen	Lima	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
27	San Pedro de Carabaylo	Lima	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
28	Lomas del Zapallal	Lima	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
29	Santa Rosa (Ancón)	Lima	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
30	Cruz de Motupe	Lima	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
31	Tambo Viejo	Lima	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
32	Nueva Gales	Lima	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
33	Condimubes	Lima	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO
34	Manchay	Lima	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO



SECCIÓN SEGUNDA

2. LOS NEGOCIOS DE DISCOVER PETROLEUM INTERNACIONAL

2.1 CONTEXTO EN EL QUE SE CONVOCÓ EL PROCESO DE SELECCIÓN PERUPETRO 2008

El sector hidrocarburos constituye en todo Estado Moderno una pieza estratégica de la economía nacional.

En el caso de nuestro país, los hidrocarburos: petróleo y gas (recursos naturales no renovables) determinan más del 65% de la energía comercial y son un bien escaso, en lo que radica el carácter estratégico del negocio, el cual a través de los años ha tenido enfoques diferentes iniciados desde los intentos reformadores del gobierno militar a fines de la década del 60.

En 1969, se nacionalizó los activos de la Internacional Petroleum Company (IPC), formándose el Complejo Industrial de Talara. En julio de 1969, la Empresa Petrolera Fiscal, el Complejo Industrial de Talara y la Interlob cambian de denominación y se constituye la empresa Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

La aparición de PETROPERU S.A., representó para el Estado Peruano el reto de asumir todas las actividades de la industria petrolera y la tarea de realizar las cuantiosas inversiones destinadas a revertir el proceso declinante de nuestras reservas probadas de crudo. Sus funciones iniciales se pueden sintetizar en tres puntos: 1) actividades de exploración, explotación, refinación, comercialización y transporte del crudo y sus derivados; 2) exportación e importación de los mismos; y 3) investigación científica y tecnológica.

No obstante lo señalado anteriormente, en la década de los 90 bajó el influjo de políticas económicas prevalecientes y con apoyo de organismos multilaterales, y existiendo diversos problemas de gestión empresarial, se planteó como requisito dinamizador del mercado, la privatización fragmentada de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. de sus unidades y filiales. Sus resultados incrementaron la extracción pero no aumentaron las reservas.

Esta situación se hizo mas grave al acentuarse en el país las distorsiones y los problemas de la dependencia energética del mercado mundial, en medio del incremento sustantivo de la renta petrolera-gasífera, al pasar los precios del petróleo de 20 US\$/BI en pocos años a la cifra de 150 US\$/BI el 2007, mientras el país extraía más rápido sus recursos y tenía una incrementada demanda con cada vez mayor brecha para el abastecimiento interno sostenible.



La Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, distinguió funciones en el sector de hidrocarburos y creó a PERUPETRO como Empresa Estatal de Derecho Privado, teniendo como funciones principales desarrollar las actividades relacionadas a la promoción en las actividades de explotación y exploración de hidrocarburos, y la contratación y supervisión de contratos de hidrocarburos.

Con la Ley N° 28840, Ley de Modernización de PETROPERU, aprobada el 2006, se entra a una nueva etapa, al plantearse su desarrollo como empresa integrada, en los diversos ámbitos de los hidrocarburos, especialmente para participar en exploración/explotación y para la transformación industrial con valor agregado. Para esta finalidad la Ley adoptó un conjunto de mandatos de políticas públicas para hacer efectiva la modernización.

En este contexto es que se realiza por PERUPETRO el Proceso de Selección 2008, objeto de la presente investigación, para la adjudicación de lotes de hidrocarburos. Es necesario, por lo dicho, tener una apreciación de este contexto para evaluar los actuales acontecimientos.

2.1. 1. PERU: producción y demanda de Petróleo Crudo

Desde 1987 el Perú es un importador neto de hidrocarburos, habiendo llegado a niveles de dependencia externa nunca antes experimentados.

En el mes de setiembre del año 2008, la producción de petróleo en el Perú alcanzó la cifra de 76,9 mil barriles por día. En el mismo mes, el Perú importó petróleo a un promedio de 89,7 mil barriles por día.

La Balanza Comercial de Hidrocarburos acumulada entre enero y setiembre del 2008, es de 2,1 mil millones de dólares. En el mismo período, el Perú ha importado 27,01 millones de barriles de petróleo crudo por un valor de 2,8 mil millones de dólares, a un promedio de 98,9 mil barriles diarios.

La situación se torna tanto más preocupante al considerar dos factores que influyen en la balanza comercial: El precio internacional del petróleo crudo, cuya tendencia histórica es incremental; y la declinación de la producción nacional (declinación natural de reservorios).

La caída del precio del petróleo observada en los últimos meses, que ha descendido a niveles por debajo de los 40 U\$/BI (diciembre 2008), es resultado de la contracción de la demanda producto de la crisis financiera mundial. No obstante, el petróleo sigue siendo un bien ESCASO y NECESARIO, sin sustitutos cercanos que puedan suplirlo en la cantidad y eficacia que atenúe la dependencia de la economía mundial respecto a este hidrocarburo. Por consiguiente, una vez que se supere este trance recesivo y la economía mundial retome su ritmo expansivo, la escasez y necesidad del petróleo volverá a incrementar su cotización en el mercado



internacional, lo que afectará – sin duda – a los países que son importadores netos como el Perú.

El consumo de petróleo a nivel mundial es de aproximadamente 85 millones de barriles por día y no se están produciendo descubrimientos que repongan ese consumo de reservas.

La producción nacional de petróleo ha descendido de poco más de 195,1 mil barriles por día en 1982, a 75 mil barriles por día el 2008. El Perú demanda diariamente 160 mil barriles de petróleo y es absolutamente previsible que este requerimiento diario se vaya incrementando como resultado del crecimiento económico de nuestro país.

En el Perú las reservas de hidrocarburos se han venido consumiendo sin lograr reponerlas. Es así que las reservas probadas de petróleo que alcanzaron su nivel más alto en 1981, cuando se registraron 835 millones de barriles, descendieron a 309,8 millones de barriles en el año 1999. Con los descubrimientos recientes y por efecto de la aplicación de la Ley N° 28109 (Ley de reservas marginales), las reservas probadas de petróleo registradas en el Ministerio de Energía y Minas al 31 de diciembre de 2007 fueron de 415,8 millones de barriles, que aunque representa una recuperación no es suficiente para las demandas que tiene el Perú.

Es importante anotar que el aporte del LGN proveniente de Camisea es gravitante para la economía del país, pero no ha reducido en nada la demanda de petróleo crudo de nuestras refinerías. Debe subrayarse entonces que el Perú sigue demandando 160 mil barriles de petróleo por día y sólo produce algo más de 75 mil bbl/día.

En el 2007 en el Perú las importaciones de crudo y derivados representaron valores de US\$ 9 millones diarios duplicándose respecto al 2004, es decir más de 3,200 millones de dólares en importaciones de crudo y diesel 2 especialmente.

Otro comentario aparte se refiere al funcionamiento del Fondo de Estabilización, que en la práctica constituyó un subsidio para las refinerías (del Estado y privadas), supuestamente para atenuar el incremento de los derivados del petróleo en el mercado interno, por inducción de la escalada alcista de la cotización del petróleo crudo. El problema más grave radica en que frente a la caída de los precios internacionales, el mecanismo del Fondo no ha funcionado de manera que los precios disminuyan al ritmo de dicha caída.

Es necesario en la descripción del contexto en el que se convocó y desarrolló el Proceso de Selección de PERUPETRO 2008, tener en cuenta que el mismo se dio en un escenario de PRECIOS ALTOS (superiores a los 100 US\$/Bbl), en el que era impensable la caída ocurrida después.

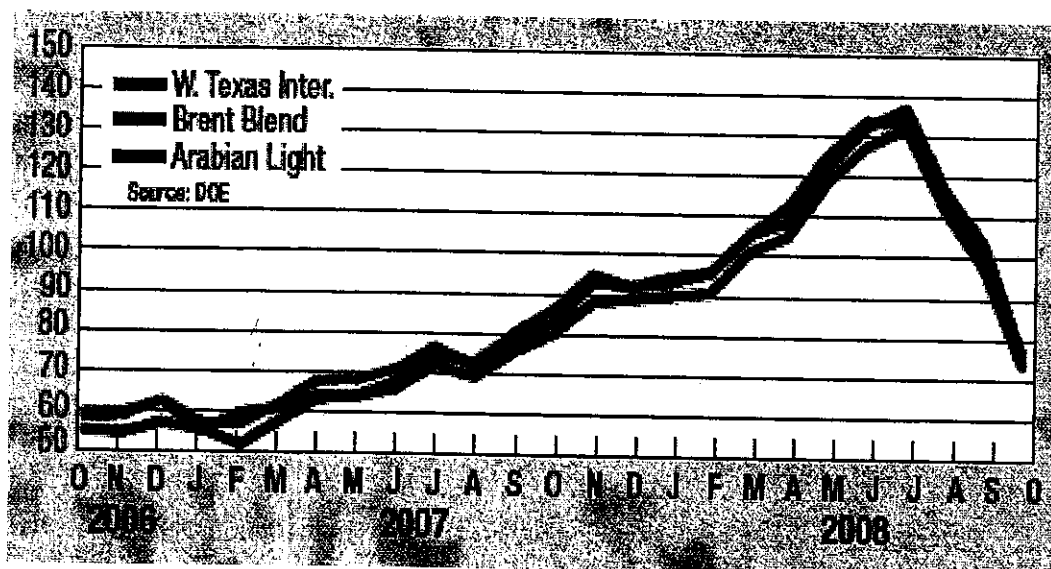


Para que se tenga una idea más clara de la importancia económica de los proyectos de inversión de exploración de petróleo, podemos referirnos a la renta petrolera generada en el país en el año 2007 y 2008, cuando el petróleo se había incrementado en varios años de los \$20 a \$150 por barril. Por ejemplo, las regalías, que son un porcentaje fijo y reducido, que aportan las empresas, del total de la renta de hidrocarburos (variando entre cerca del 40% a 5%), el 2004 fueron aproximadamente 339 millones de dólares en tanto que en el 2006 fueron de 733 millones en el 2006.

El Perú no es un país petrolero. Sus niveles de producción de petróleo lo ubican a nivel sudamericano, por debajo de Venezuela, Brasil, Colombia, Ecuador y Bolivia. Su política de promoción de la inversión debe – por tanto – considerar a esos países como sus principales competidores, en la pugna por atraer a los inversionistas.

Otros parámetros que facilitarán la visualización de contexto en el que se llevó a cabo el Proceso son los de la evolución del precio del petróleo.

Cotización Internacional del Petróleo Crudo - Oct. 2006/Oct. 2008



Esa mayor actividad exploratoria responde – esencialmente – a dos factores: por un lado, la cada vez mayor escasez de los hidrocarburos (recursos agotables) y por otro el incremento del precio que comenzó a notarse con mayor claridad a partir de febrero del 2007.

Debe, por consiguiente, tenerse muy presente que el escenario de precios y la poca fortuna a nivel internacional en la búsqueda de nuevas reservas, intensificó a nivel mundial la actividad exploratoria, lo que se tradujo en un importante movimiento de capitales de los grandes inversionistas que pugnaban por acceder a áreas con cierta



prospección geológica. Para el año 2007, el Perú se constituía en una plaza importante para arriesgar capitales en la exploración petrolera.

2.1.2 PERU: revaloración de cuencas y riesgo exploratorio

PERUPETRO ha informado¹⁶³ sobre los recientes descubrimientos y confirmaciones de descubrimientos pasados, que ha revalorizado el potencial hidrocarburífero de nuestro país en general y de determinadas cuencas en particular, en el marco de un agudo problema estratégico de nuestras reservas y de las fuentes de generación de energía para el desarrollo nacional. Constituye un gravísimo problema nacional que no exista la certificación probada de estas anunciadas "reservas potenciales" ni un planeamiento prospectivo al respecto, sino que ellas se difundan periódicamente sin certificación real, y se asocien a determinadas políticas públicas, sin que se prevea sus reales impactos.

Es lo acontecido con los anuncios de que el Perú sería exportador de petróleo en pocos años a partir de las reservas de la la selva norte, o que se multipliquen en el papel las "reservas potenciales" del gas surandino mientras efectivamente se conduce a una crisis del recurso, por el doble efecto de reducir la inversión en hidroeléctricas al destinar el uso del gas sobre todo a generar electricidad, y se destina el gas de reservas probadas y bajo costo principalmente a exportarlo.

En el contexto de esta vulnerabilidad estratégica, es muy importante tener en cuenta las perspectivas exploratorias en tres áreas con potencial para el desarrollo de proyectos y reservas que podrían ser de considerable magnitud.

2.1.2.1 Zócalo Continental

PETROTECH PERUANA S.A. el año 2005 descubrió petróleo en las arenas del Paleozoico del yacimiento San Pedro del Lote Z-2B mediante un pozo exploratorio.

El Lote Z-1, operado por BPZ Energy Inc. hizo descubrimiento comercial de petróleo en el yacimiento Corvina, lo que atrajo el interés de la compañía Anglo-Holandesa Shell que ha tomado participación en el Contrato de Licencia del referido Contrato del Lote Z-1.

2.1.2.2 La Cuenca del Marañón

El informe de PERUPETRO da cuenta de los resultados obtenidos el pozo Buenavista 1X en el Lote 39 (operado por Repsol Exploración Perú), que ha confirmado la presencia de petróleo pesado y que en la actualidad se encuentra en evaluación de su comercialidad.

¹⁶³ Perúpetro, Informe enviado a la CI



En el lote 67 en el que BARRET descubrió petróleo pesado y hoy es operado por PERENCO y en el lote 39, en conjunto, se ha estimado reservas recuperables de petróleo del orden de 600 MMBP y más de 1,000 MMBP de recursos potenciales en los Leads existentes.

También PERUPETRO informa sobre los resultados de los pozos perforados por Occidental en el Lote 64, en concreto en el yacimiento Situche, el que se ha probado un potencial de 2,500 barriles de 34° API.

Además, se encuentran en curso los Convenios de Evaluación Técnica suscritos por PERUPETRO con el Consorcio PETROPERU-Petrobras-Ecopetrol, sobre la extensión de 6 lotes con un área total de 5 millones de hectareas.

2.1.2.3 El área de mayor potencial gasífero (La Faja Plegadas Subandina del Sur del Perú).

Entre 1983 y 2008 se han perforado 8 pozos exploratorios en el área de Camisea y alrededores, resultando en la confirmación de 6 yacimientos de gas y condensados (San Martín, Cashirari, Mipaya, Pagoreni, Candamo, Quinteroni).

Las reservas certificadas son de aproximadamente 14 TCF, sobre todo las de lote 88 (11 TCF) y del 56 (2 TCF). Señala PERUPETRO "reservas potenciales", es decir, no certificadas sino probables, de 50 TCF adicionales.

Las "reservas potenciales" calculadas por el operador de Camisea, están en el orden de los 18 TCF solo para el área Camisea. Indica que en los lotes 88 y 56 han definido "recursos potenciales" exploratorios en estructura sin perforar de 11 TCF. Además, indica que los lotes 58 y 75, tienen un "potencial" de 8 TFC. Así mismo, da cuenta que al sur de Camisea, en el Lote 76, existen innumerables "leads" con un potencial de 11 TFC. Es importante anotar también la referencia al descubrimiento de Mobil en el Candamo (al interior del Parque Bahuaja – Sonene), que tiene un potencial de 2.0 TCF, similar a las reservas probadas del lote 56.

El gran desafío del Perú es el uso apropiado de limitadas y escasas reservas probadas de hidrocarburos, y al mismo tiempo, la intensificación de las actividades de exploración y la certificación de las reservas potenciales para que puedan ser establecidas las que son realmente probables a fin de prever el uso del recurso en función de las necesidades del desarrollo nacional.



2.1.3 LA POLÍTICA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Si bien es cierto que el Perú no es un país petrolero y por el contrario, está en la lista de los países dependientes del crudo (importador neto desde 1987), no es menos cierto que el Perú tiene potencial hidrocarburífero comprobado sobre todo en cuanto a Gas Natural se refiere. Los descubrimientos y confirmaciones ocurridos en los últimos años, no sólo han ajustado el factor de riesgo exploratorio, sino que hace ahora del Perú una plaza atractiva para explorar por hidrocarburos en general y por gas en particular.

Son dos factores que confluyen en el diseño de una política de contratos: por un lado el interés del Estado de reducir o revertir el déficit de su balanza petrolera; y por otro lado el interés de los inversionistas por producir un bien necesario cada vez más escaso en el mundo y por ende más caro. No hay filantropía en la inversión de riesgo por parte de las compañías petroleras.

Entonces, es indudable que desde la óptica del Estado, un aspecto fundamental en el objetivo de revertir el déficit de la balanza comercial petrolera y fomentar la inversión de riesgo en la exploración, es el de la política de contratación del Estado Peruano en relación a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

2.1.3.1 Marco Legal

Mediante **Decreto Ley N° 17440** (19.02.69) se dio término al sistema de Concesiones (artículo 5°) y se autorizó la participación privada en las actividades de hidrocarburos bajo régimen de contratación (artículo 6°).

A inicios de los años 70' se estableció el denominado Contrato Modelo Peruano, que establecía un sistema de retribución en especie al Contratista con una participación de alrededor del 50% de la producción. El modelo consideraba que el pago del impuesto a la renta del Contratista lo asumía PETROPERU, que oficiaba de Contratante.

Mediante **Decreto Ley N° 22774** (07.12.79) se aprobaron las "Bases Generales para Contratos Petroleros en Operaciones de Exploración".

Mediante **Ley N° 26221**, Ley Orgánica de Hidrocarburos, se derogó el D. Ley N° 22774 y se estableció un nuevo sistema de contratación petrolera.



2.1.3.2. Modo de negociación y aprobación de contratos

En los Contratos Modelo Peruano (Ley 17440) en la práctica sólo se negociaba el Programa Mínimo de Trabajo. La participación de PETROPERU y del Contratista en la producción o en la renta, estaba previamente establecida. Durante la vigencia y aplicación de este modelo de contratación no se realizaron convocatorias a procesos competitivos para la negociación y suscripción de contratos.

Durante la vigencia de las Bases Generales para Contratos Petroleros en Operación de Exploración (D. Ley N° 22774), tampoco fue práctica consuetudinaria la realización de procesos competitivos para la adjudicación de lotes petroleros para exploración y explotación de hidrocarburos. Al menos no se tiene registro de que se haya realizado algún concurso para la adjudicación de **lotes exploratorios** en ese período (1979-1993).

Si hubo procesos competitivos para la adjudicación de lotes en explotación, como fueron los casos de los lotes del Noroeste, incluyendo el Lote Z-2B que fue adjudicado a PETROTECH PERUANA S.A. Con relación al contrato del Lote Z-2B que fue adjudicado irregular e ilegalmente a PETROTECH PERUANA S.A., es indispensable mencionar que el mismo ha sido materia de investigación en la legislatura 2003, por parte del Grupo de Trabajo que se nombró integrado por los congresistas Alejandro Oré Mora, José Carlos Carrasco Távora y Alfredo González Salazar, que no llegó a presentar Informe.

Otro aspecto importante que es pertinente mencionar es el relativo al proceso de aprobación de un proyecto de contrato en el marco del Decreto Ley N° 22774. En efecto, hasta la entrada en vigencia del D. Legislativo N° 655, que modificó el D. Ley N° 22774, la aprobación de los contratos negociados o renegociados por PETROPERU al amparo del las Bases Generales para Contratos Petroleros en Operación de Exploración, exigía la opinión favorable de la Contraloría General de la República; de la Oficina Nacional de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Superior y de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; de la Dirección General de Contribuciones y de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas; del Banco Central de Reserva del Perú y del Comando Conjunto de la Fuerza Armada¹⁶⁴. Esta exigencia fue modificada mediante el D. Legislativo N° 655.¹⁶⁵

El D. Ley N° 22774 establecía que los contratos debían ser aprobados mediante Decreto Supremo expedido con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendados por los Ministros de Energía y Minas y de Economía y Finanzas.

Es a partir de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, que se establece en forma precisa, aunque facultativa y a criterio del contratante,

¹⁶⁴ D. Ley N° 22774, Artículo 2°

¹⁶⁵ El Artículo 4° del D. Legislativo N° 655 modificó el Artículo 2° del D. Ley N° 22774.



es decir de PERUPETRO, la opción de celebrar contratos por convocatoria o por negociación directa. En efecto, sobre el particular, la Ley dice:

Artículo 11.- Los contratos a que se refiere el Artículo 10 podrán celebrarse, a criterio del Contratante, previa negociación directa o por convocatoria.

Los contratos se aprobarán por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días de iniciado el trámite de aprobación ante el Ministerio de Energía y Minas por la Entidad Contratante, fijándose en el reglamento el procedimiento correspondiente.¹⁶⁶

Como puede apreciarse, el dispositivo acotado señala que los contratos podrán celebrarse y no distingue cuándo debe hacerse por convocatoria o cuándo por negociación directa. Desde el 18 de noviembre de 1993, fecha en la que entró en vigencia la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, la mayoría de contratos se celebraron por negociación directa.

2.1.3.3. Efectos de las políticas de contratación aplicadas por PERUPETRO

Los efectos de las políticas de contratación aplicadas por PERUPETRO desde 1993 se sintetizan en lo siguiente:

2.1.3.3.1 Participación excesiva de algunas empresas en diversas áreas y actividades

Se ha observado que algunas empresas concentran los lotes de mayor potencial, en forma directa o indirecta. Por ejemplo, la participación de REPSOL EXPLORACION PERU. Esta empresa es participe u operador, en una excesiva cantidad de lotes. Es participe en los lotes 88 y 56 de Camisea, además es participe u operador en lotes de exploración; y adicionalmente es una empresa vinculada a PLUSPETROL a través de su participación en la empresa ASTRA de Argentina.

Otro caso de excesiva concentración de lotes, es el de PETROTECH PERUANA S.A., que opera en 8 lotes en el Perú, en el Zócalo Continental.

¹⁶⁶ Modificado por Artículo 1 de la Ley N° 27377 (07-12-2000)



2.1.3.3.2 Adjudicación de áreas superficiales extensas

Otro aspecto que estaría colisionando con una debida calificación de las empresas petroleras, es la adjudicación de extensas áreas superficiales que no se compadecen con la magnitud de los trabajos comprometidos para la exploración.

Algunos ejemplos de estas adjudicaciones son:

Lotes con extensión superficial mayor a 1 millón de hectáreas

Lote	Extensión Has
Z-35	1.550.001,08
111	1.516.324,47
110	1.483.104,91
76	1.434.059,87
142	1.369.183,85
117	1.368.525,12
107	1.267.674,65
123	1.256.259,30
108	1.241.675,95
113	1.231.353,66
Z-47	1.193.014,21
Z-46	1.134.547,76
Z-45	1.092.048,35
126	1.066.955,81
135	1.020.390,63

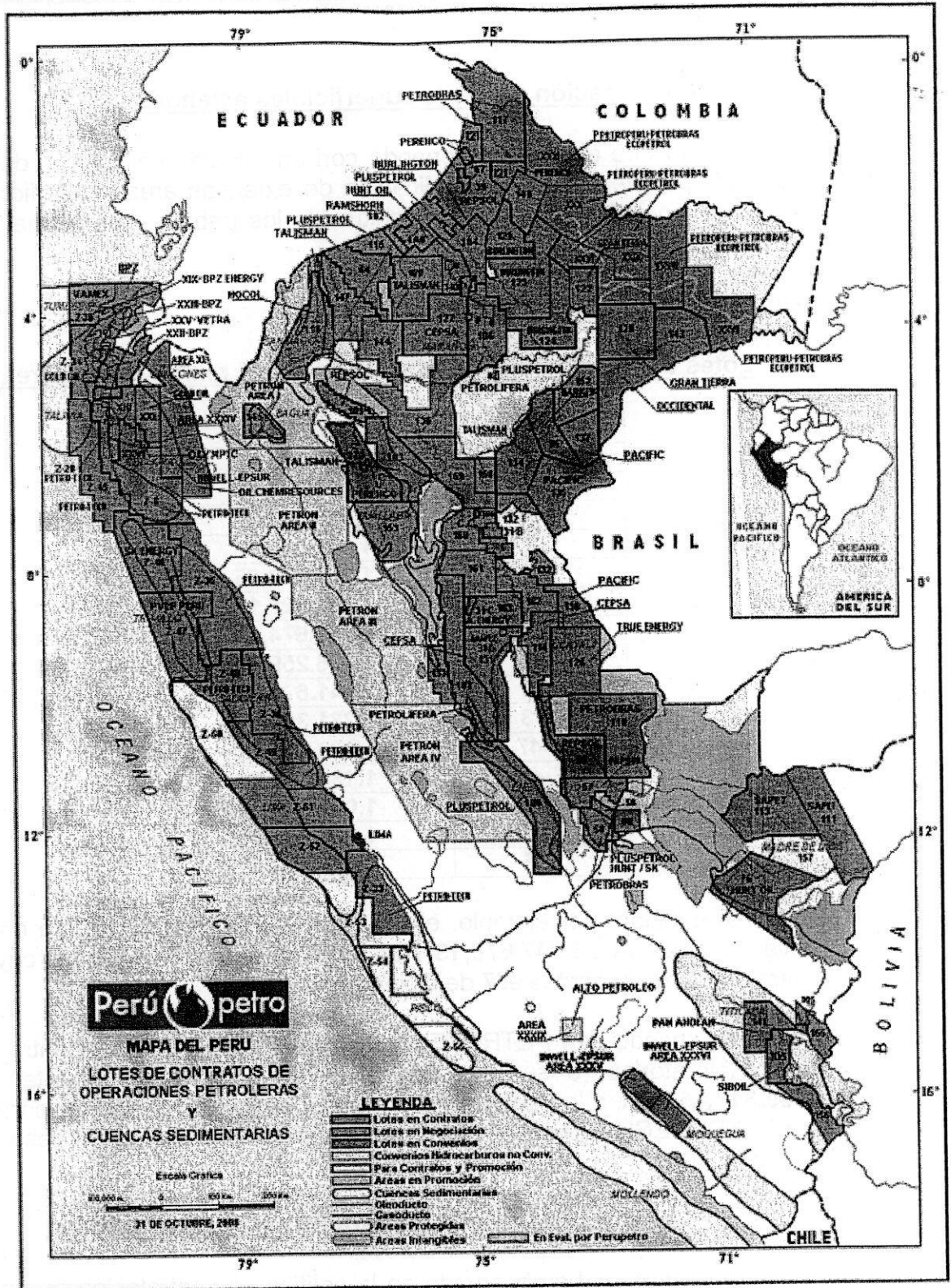
Llama la atención, por ejemplo, el caso de SAPET que concentra en la Selva un total de **2.747.678,13 Has**, por los lotes 111 y 113, cuyos contratos fueron suscritos el 7 de diciembre de 2005.

Otro tanto sucede con PETROTECH PERUANA S.A., que concentra en lotes exploratorios (o sea sin considerar el Lote Z-2B) un total de **6.869.317,45 Has**, a los que podría sumarse los lotes Z-51 y Z-52 por los que PETROTECH PERUANA S.A. ganó la Buena Pro en el Proceso de Selección 2008.

2.1.3.3.3. Programas de Trabajo Exploratorio de baja intensidad

Otro aspecto que se ha observado en la política de contratación aplicada por PERUPETRO por lo menos hasta el año 2007, es la escasa actividad comprometida como parte del Programa de Exploración que asumieron los contratistas en la mayor parte de los 61 contratos de exploración vigentes.

Es recién a partir del Proceso de Selección del 2007 que PERUPETRO incorpora como factor de "relevancia" la denominada "oferta técnica" por la cual el postor se compromete a actividades exploratorias.

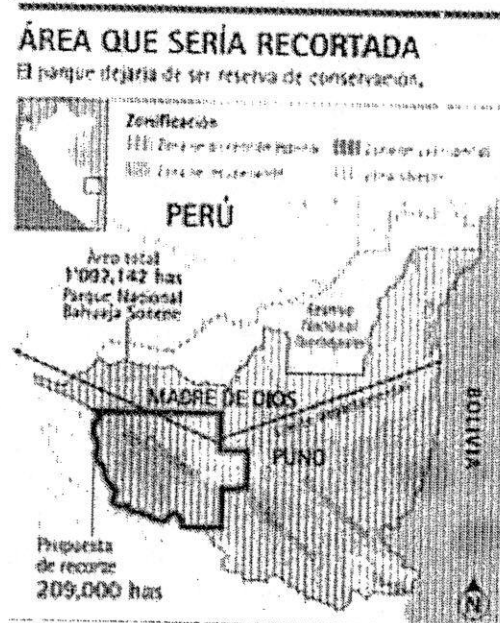


Fuente. PERUPETRO



2.1.4 Los Lotes del Negocio Principal y del Contrato de Rómulo León Alegría con Discover Petroleum Internacional

La Empresa DP al proponerse ser negocio en Perú, se plantea el objetivo de transformarse de una empresa comercializadora de tecnologías de exploración en una empresa petrolera, que identifique y explote hidrocarburos. Sus miras estaban en torno a las reservas probadas de Camisea, sea en lotes de mar y en lotes de la Amazonía donde existen reservas probadas descubiertas por Mobil pero no explotadas en la actualidad por asuntos ambientales y de territorios indígenas. Es muy ilustrativo lo que acontece con una de ellas, la que sustenta el contrato con Rómulo León Alegría.



Fuente: La Republica

De manera sorpresiva y secreta, en setiembre del 2007 se tramitó en el Consejo de Ministros un proyecto de ley para recortar el Parque Bahuaja Sonene, a fin de establecer y adjudicar un lote de hidrocarburos, donde se indica que la Mobil descubrió hasta 2 TCF de reservas de gas y petróleo, una cantidad similar a la del lote 56 que esta adjudicado para exportar el Gas a México. Este recorte del Parque Bahuaja Sonene, fue un tema que la prensa, la opinión pública y algunos parlamentarios plantearon ante el país, el que se movilizó activamente, pero que nunca fue aclarado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a cargo de Jorge del Castillo.

El tema está directamente vinculado al caso Discover Petroleum Internacional. En todas las tratativas de Fortunato Canaán y de Jostein K, siempre se menciona en primer lugar y como tema eje el de conseguir la adjudicación de este lote, que lo mencionan con varios nombres y siempre señalando su cercanía a Camisea, haciendo referencia a su valor por disponer de reservas probadas de gas. En el contrato de Discover con



León Alegría lo confunden con el "lote 56". y que en sus comunicaciones se refieren a áreas distintas pero que suponen de iguales potencialidades, sea el lote proyectado en el Yacimiento Candamo, en una parte del Parque Bahuaja Sonene, en la Cuenca Madre de Dios, entre los lotes 76, 113 y 111; o en una parte de la Reserva Kugapakori-Nahua-Nanti, al costado del lote 88, en la Cuenca Ucayali. PERUPETRO señala que las reservas que buscan corresponden al proyectado lote en el Yacimiento Candamo, en el Parque Bahuaja-Sonene.

El propio DPI ha confirmado a la CI que el contrato de Rómulo León Alegría con DPI era en función que éste garantizara que el Estado Peruano a través de sus entidades correspondientes le adjudicara el lote respectivo. Aunque señala que al ser informados que no habría adjudicación directa sino concurso, y que luego se enfocaron al Proceso de Selección, no variaron el contrato de trabajo con Rómulo León. La existencia de reservas probadas de Gas, que otorga ganancias sin riesgo, es el fundamento para los contratos que en Febrero 2008 suscribe F Canaán con Díaz Lugo, representado a Jostein Kjerstad, y luego suscribirá Rómulo León con DPI en mayo del 2008.

En ellos se incluyen y ofertan cláusulas para obtener en pago un porcentaje en la participación de la producción, medido en un porcentaje por barril de petróleo y en las acciones de la empresa. Rómulo León plantea el 1% de cada barril de petróleo, lo que queda en términos verbales, tal como el 5% de acciones de Díaz Lugo en DPI. Estimando la producción del lote referido con reservas probadas con el estimado del precio del petróleo en el periodo en explotación daría la cifra de 50 millones de dólares.¹⁶⁷ Este es el sentido del reclamo que hacen Canaán y Rómulo León, cada cual por su parte, luego de la adjudicación de los lotes del 10 de setiembre del 2008.

Al permitir la Ley de Hidrocarburos que PERUPETRO pueda otorgar en adjudicación directa los lotes de hidrocarburos, y al existir en marcha un proceso de selección el 2008, lo importante para DPI era incluirse en el mercado nacional y tener una red de vínculos políticos, como paso previo para luego conseguir de todos modos la adjudicación directa del objetivo principal.

Es necesario recordar lo que se hizo público al respecto. El 26 de setiembre del 2007 el Ministerio de Agricultura propuso al Consejo de Ministros un proyecto de ley para recortar 209 mil hectáreas del Parque (casi la cuarta parte de la extensión actual), correspondiente a Candamo para el establecimiento de un nuevo lote de hidrocarburos.

La exposición de motivos del proyecto de ley se sustenta en que hay indicios de reservas de petróleo en la zona de Candamo. Los medios de prensa reseñaron esos días las declaraciones de Pedro Solano, Director del Proyecto de Conservación del Medio Ambiente de la Sociedad

¹⁶⁷ El diario El Comercio proyectó la suma de \$ 25 millones de dólares, asumiendo que el contrato era por 0.5% y no por el 1%.



Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), que señalaba que "aunque el proyecto es corto, se presenta de esta manera porque la legislación de áreas protegidas dice que cualquier modificación o reducción de estas zonas se hará a través de una ley dada por el Congreso".

La prensa reprodujo declaraciones del Luis Alfaro, Intendente de INRENA, renunciado por oponerse a dicho proyecto de ley. "En los 12 años que estuve en Inrena nunca vi una propuesta tan alucinada", declaró Luis Alfaro, ex intendente de Áreas Naturales Protegidas de esta entidad de Inrena. El martes 25 de setiembre recibió del Ministerio de Agricultura, donde se ubica el Inrena, un proyecto de ley para destinar la zona del Candamo a la explotación de gas. Alfaro se opuso a la propuesta y ese mismo día fue renunciado.

Luego, el proyecto fue presentado ante el Consejo de Ministros. La CI ha solicitado formalmente a la Presidencia del Consejo de Ministros que nos envíe las actas de sus sesiones respecto a este tema, y es la única solicitud de información pedida que no ha sido respondida, pese a la obligación constitucional de hacerla. Es un tema que debe ser investigado más ampliamente.



2.2. PETROPERU Y EL IRREGULAR CONSORCIO CON DPI

Los fundamentos y disposiciones de la Ley de Modernización de PETROPERU, Ley N° 28840, como mandatos legales desde la potestad soberana de la ley, expresan la exigencia de cambio nacionales del subsistema de la política de contratación y exploración-explotación de hidrocarburos, a fin de impulsar la superación de sus problemas institucionales. Pero asuntos principales de este mandato legal fueron dejados de lado, lo que ha incidido en los problemas presentados en la participación de PETROPERU con Discover Petroleum International en el Proceso de Selección convocado por PERUPETRO el 2008. Es necesario, por lo señalado, evaluar estos problemas institucionales en relación al mandato de la ley de Fortalecimiento y Modernización de PETROPERU

2.2.1 La Ley de Modernización de PETROPERU, adecua las políticas públicas a las condiciones del mercado mundial y al desarrollo de la industria petrolera en América Latina.

La Ley 28840, de Fortalecimiento y Modernización de PETROPERU SA, aprobada el 2006, fue un momento en el que se planteó adecuar las políticas públicas a las nuevas condiciones del mercado mundial, que vivía el alza de los precios del petróleo, así como al cambio de matriz energética en el Perú y de la necesidad de seguridad energética nacional, que requerían la diversificación de las fuentes de generación, la intensificación en las inversiones de exploración, el crecimiento de las actividades de valor agregado en petróleo y el gas, y la captación nacional de un parte mayor de la renta de los hidrocarburos.

Uno de los temas claves es el de la integración vertical de las actividades de la empresa PETROPERU, al tiempo que afirmaba su condición de empresa competitiva en el mercado.

En la actualidad, las principales empresas petroleras de la región operan según lo descrito en el cuadro siguiente, siendo PETROPERU la única que no opera en forma integrada.

2.2.2. La situación de PETROPERU

No obstante la privatización de sus principales activos, Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. se mantiene como una de las primeras empresas de la economía peruana. En efecto, el informe **THE PERÚ REPORT 2006** la ubica en 2° lugar en el ranking empresarial de ingresos, siendo superada solo por una Cía. minera que capitaliza el actual elevado precio de los metales.



	EMPRESA	INGRESOS 2006 MMUS\$
1	SOUTHERN PERU	2855
2	PETROLEOS DEL PERU	2476
3	REFINERIA LA PAMPILLA	2376
4	MINERA YANACOCHA	1636
5	TELEFÓNICA DEL PERU	1257
6	PERU PETRO	1030
7	MINERA BARRICK	977
8	BANCO DE CREDITO DEL	889
9	PLUSPETROL NORTE	710
10	SOCIEDAD MINERA CERRO	668
11	CONSORCIO MINERO S.A.	646
12	ALICORP	606
13	BANCO CONTINENTAL	568
14	TELEFÓNICA MOVILES	561
15	VOLCAN CIA. MINERA	553

Además, PETROPERÚ S.A. continúa liderando el Sub-Sector de Hidrocarburos en términos de producción y participación de mercado nacional de combustibles. Aun cuando no opera ningún campo petrolero, se constituye como el principal cliente de las contratistas petroleras.

Pese a que las Leyes N° 28840 y N° 24480 establecen que PETROPERU puede operar en todas las etapas de la industria de hidrocarburos, la empresa se desempeña principalmente en el "Downstream" de la industria, esto es, en las actividades de transporte, transformación y comercialización de los productos derivados del petróleo.

En lo fundamental PETROPERU es actualmente una empresa dedicada a la actividad de Refinería, que tiene el reto de la Ley N° 28840, de transformarse en una empresa integrada en las diversas actividades de la industria. Sus características más saltantes son:

- ✓ Su esquema de refinación es de baja conversión y productos con alto contenido de contaminantes respecto de las especificaciones actuales.
- ✓ Importador de diesel y octanos y exportador de excedentes de bajo valor agregado (Ref. Pampilla privatizada).
- ✓ Con las instalaciones actuales no se pueden atender los requerimientos de calidad.
- ✓ Tecnología de procesos y control desactualizados y refinerías con bajas economías de escala y con problemas ambientales.
- ✓ No está integrada verticalmente y carece de sinergias energéticas, al no tener intervención empresarial en Pozos y Terminales



- ✓ No tiene presencia en la venta minorista de combustibles (grifos privatizados).
- ✓ El Oleoducto, subutilizado e inadecuado para el transporte de crudos pesados (equipos obsoletos).
- ✓ Baja competitividad frente a otras empresas modernizadas y nuevas fuentes de energía.
- ✓ Dificultad de PETROPERU S.A. para competir por las limitaciones de los procedimientos de entidades públicas.
- ✓ Estructura organizativa debilitada por el largo proceso de privatización y la no adecuación a la Ley N° 28840 a la Ley Marco de Modernización y Ley N° 27658.
- ✓ Sin embargo la presencia de PETROPERU S.A. regula el precio de los combustibles en beneficio de la industria y economía popular.

2.2.3 Los reinicios de la Exploración de hidrocarburos.

PETROPERÚ S.A., en su estrategia de desarrollo de la actividad extractiva de hidrocarburos, contempla la ejecución de estudios geológicos y geofísicos de integración, además de estudios regionales en las cuencas sedimentarias con potencial hidrocarburífero en el Perú, con el objeto de seleccionar áreas y lotes aptos para la inversión en exploración y explotación de hidrocarburos.

PETROPERU ha promovido un importante consorcio para este fin. El que esta en vigencia es el Consorcio suscrito con Petrobras y Ecopetrol. PETROPERÚ S.A. conjuntamente con PETROBRAS, continuó el desarrollo de los trabajos comprometidos en los Convenios de Evaluación Técnica suscritos con PERÚPETRO, en seis lotes de la Cuenca Marañón-Putumayo, en un área de aproximadamente 5 millones de hás, en zona no muy conocida y de alto riesgo.

Durante el año 2007, se inició la recopilación e integración de toda la información sísmica, gravimétrica y magnetométrica y de pozos del área y zonas aledañas la cual incluye datos de Perú, Ecuador, Colombia y Brasil. Asimismo se avanzó en la interpretación geológica y geomorfológica de imágenes satelitales de alta resolución del área y en la elaboración de modelos geológicos requeridos para los trabajos de gravimetría y magnetometría.

En el marco del Memorando de Entendimiento entre PETROPERÚ S.A. y ECOPETROL, ésta compañía colombiana se integró al Consorcio PETROPERÚ S.A. - PETROBRAS contribuyendo de esta forma a la



diversificación de riesgos y costos. Cada integrante del Consorcio aporta y participa con 33 % en las actividades y resultados de los trabajos.

2.2.4 El Abandono de Mandatos de La Ley de Modernización de PETROPERU y los problemas institucionales

La aprobación de la Ley de Modernización de PETROPERU, parte de asumir el recurso hidrocarburífero y su gestión como un asunto estratégico de la nación. Al formularse la modernización de PETROPERU como una empresa integrada y competitiva, se decidió superar la política sectorial que acentuaba la extracción y la exportación del recurso, sin una adecuada tasa de restitución de las reservas y sin generar valor agregado ni garantizar la sostenibilidad en el uso de las fuentes de energía para el desarrollo del país. Este es el cambio que mandaba la Ley. Este cambio no era aislado en el Perú. Se realizaba como proceso simultáneo en los diversos países de suramérica, en especial aquellos que adoptaron una forma similar de gestión de los recursos de hidrocarburos, como Brasil, Colombia y Chile, con los que es conveniente hacer una evaluación comparativa.¹⁶⁸

En el Perú, en los años 2006-2008 en la Gestión de PETROPERU se han dejado de lado los principales aspectos del mandato legal, lo que se ha hecho evidente con los problemas del Consorcio de PETROPERU con Discover Petroleum International para participar en el Proceso de Selección de PETROPERU el 2008. Los aspectos principales son los siguientes:

2.2.4.1 Una Ley que no se ha puesto en ejecución integral: no se ha reglamentado ni se han adecuado los estatutos de la empresa.

La Ley 28840, aprobada en Julio 2006, mandataba un cambio integral de la Empresa. Pero hasta la fecha la propia Ley no ha sido Reglamentada. Solo se ha aprobado el Reglamento de uno de sus aspectos: el de las Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú. Se ha aprobado la R. N° 456-2006-CONSUCODE-PRE. Los otros aspectos sustantivos del mandato legal, no han sido reglamentados.

Se ha incumplido el mandato expreso de la Primera Disposición Final que señala: "El Estatuto Social de Petróleos del Perú.- PETROPERU SA, se adecuara a lo dispuesto en la presente ley".

¹⁶⁸ Humberto Campodónico, Estudio Comparativo, encargado por la CI, Diciembre 2008. Anexo.



2.2.4.2 No se ha cumplido con la ley que en su artículo 10 señala que la Junta General de Accionistas esta presidida por el Ministro de Energía y Minas, el que asume responsabilidades al respecto, especialmente en los criterios para formar el Directorio y en los objetivos de políticas publicas.

Este cambio de la titularidad de las acciones del Estado, que ya no están a cargo de Fonafe, sino dándole la responsabilidad al Ministro del Ministerio de Energía y Minas, como Presidente de la Junta de Accionistas, es uno de los cambios sustantivos de la Ley 28840. La Ley General de Sociedades señala una función específica de esta Junta, que si bien no considera la posibilidad de intervención en la gestión de la empresa, si le otorga facultades fundamentales respecto a las políticas publicas a su cargo. No se reduce a nombrar a los integrantes del Directorio, que es ciertamente una de sus atribuciones claves, sino que debe establecer los criterios para su nombramiento, y debe realizar la supervisión y aprobación de los objetivos de políticas. Al establecerse una nueva relación entre el poder político representativo y la empresa pública competitiva, la Ley encarga al Ministro las más altas responsabilidades al respecto. Este cambio no ha sido reglamentado y diseñado. Se ha reducido al nombramiento individual de los Directores, sin establecer normativamente los criterios que la nueva situación obliga al respecto. No ha sido, por lo tanto, ejecutado el mandato de la Ley, sino que se ha producido el incumplimiento de la misma por el Ministro en el ejercicio de sus responsabilidades, como se ha evidenciado en sus testimoniales en la CI (Declaraciones en la CI del 13 Octubre y 17 Noviembre 2008).

El rol del Presidente de la Junta de Accionistas, en la relación de la empresa con el poder político, se reduce a nombrar las personas del Directorio y señalar metas generales de un plan estratégico, anual y quinquenal, sin correspondencia con el diseño y orientación estratégica real de la empresa. Se incumple el mandato del Ministro, como Presidente de la Junta de Accionistas, para cumplir el rol de la potestad de soberanía, es decir, de promover la política pública en relación a la empresa estatal que funciona como sociedad anónima y compite en el mercado. Una de sus principales responsabilidades era justamente la de impulsar la modernización y el pase a una empresa integrada en las diversas actividades del sector. Debía también, aprobar con estos nuevos criterios para designar el Directorio y para establecer y supervisar los objetivos de política a cargo de la empresa pública. Entre los criterios para formar los Directorios, debía asumirse la presencia de representantes de entidades de la sociedad, como podría ser para el caso de PETROPERU el del Colegio de Ingenieros del Perú. De este modo, se podría ampliar los Directorios con la fiscalización pública

En Chile, por ejemplo, la administración superior de su empresa estatal petrolera, la ENAP, radica en un Directorio compuesto por ocho



miembros, encabezado por el Ministro de Minería, quien ocupa la Presidencia de éste. La Vicepresidencia es ejercida por el Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO, entidad que también designa a otros seis directores, incluyendo tres que representan al Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, a la Sociedad Nacional de Minería y a la Sociedad de Fomento Fabril.

En Colombia la empresa ECOPETROL ha pasado a ser una Sociedad de Economía Mixta que cotiza en la Bolsa de Valores. De acuerdo al Código de Buen Gobierno, el Presidente de ECP es elegido por la Junta Directiva, al igual que sus suplentes, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales. La elección del Presidente de la Sociedad se hace teniendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegido o removido en cualquier tiempo por la Junta Directiva

El Presidente de ECP es medido por la Junta Directiva a través del Tablero Balanceado de Gestión, adoptado por la Sociedad, que se define como: la base del Sistema Integral de Medición de Gestión en ECOPETROL S.A. y se define como un conjunto de perspectivas conformadas por indicadores medibles derivados del plan estratégico, que permiten evaluar el alineamiento entre las estrategias, los objetivos, las acciones y los resultados con el fin de determinar el desempeño de la organización frente a su direccionamiento estratégico. Adicionalmente, esta herramienta permite monitorear la ejecución de la estrategia empresarial, reportar resultados, alertar posibles desviaciones y tomar medidas preventivas y correctivas de manera oportuna.

2.2.4.3 El MEM y la Empresa Publica han reducido los objetivos del Plan Estratégico de PETROPERU a metas separadas del elemento directriz en la agregación de valor, el que debe ser la expresión de la potestad soberana de la Nación respecto al gas y petróleo como recursos nacionales, escasos y no renovables.

El Artículo 2 de la Ley N° 28840, al modificar el Artículo 3 del DL 43, establece el pase de la empresa reducida a refinera a una empresa integrada "en todas las fases de la industria y comercio del petróleo, incluyendo sus derivados, petroquímica básica y otras formas de energía". Le establece "autonomía económica, financiera y administrativa, y con arreglo a los objetivos anuales y quinquenales que apruebe el Ministerio de Energía y Minas".

El MEM y el Directorio de PETROPERU han elaborado Planes Estratégicos Institucionales, en los cuales se contradicen los lineamientos de política con los objetivos, y estos se reducen a metas propias de una entidad administrativa y no de una empresa pública competitiva al no considerar objetivos de agregación de valor.



El Plan Estratégico 2006-2010 de PETROPERU es aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 069-2006-PP del 01 de Junio del 2006. Este Plan ya asumía las orientaciones de la Ley N° 28244 del 2 de Junio del 2004, que autorizó a PETROPERU al aumento de su capital y la celebración de contratos de asociación, riesgo compartido, concesión u otros similares, y le autorizó a negociar contratos con PERUPETRO SA en la exploración y la explotación y de operaciones y servicios petroleros en el territorio nacional. Partía de la actividad de Refinería, señalando que debía "incrementar su flexibilidad operativa y su productividad con la consecuente reducción de costos, a través de la ampliación, adecuación y modernización de las Refinerías". Se proponía asimismo "llevar a cabo la integración vertical de la empresa tanto en el Upstream como en el Downstream, a través del desarrollo de alianzas estratégicas con proveedores y la diversificación de productos".

El 8 de Junio del 2007, el MEM aprueba la Resolución Ministerial N° 280-2007-MEM/DM, que aprueba los objetivos anuales y quinquenales (2007-2011) de PETROPERU, en base al mandato de la Ley N° 28840. La "Visión" aprobada es la de "ser la empresa de energía, integrada y competitiva, líder en el mercado nacional". Para esto su objetivo estratégico 1, que debía marcar todos los objetivos, es: "incrementar y sostener la rentabilidad de la empresa", como negocio en marcha, medida por el incremento de la relación de porcentajes entre Utilidad Neta / Ingresos Totales, que debían pasar de 1.0 el 2007 a 1.2 en los siguientes años del Plan.

En el Objetivo Estratégico 4 se plantea: "Desarrollar la Integración Vertical", a través de suscribir y mantener contratos de exploración y producción, señalando metas anuales para Convenios de Evaluación Técnica en la Cuenca Marañon-Putumayo (entre 2007 al 2011 de 6,5,2,2,0) y para Contratos en Consorcio (entre 2007 al 2011, de 0,1,1,2,3).

El 20 de Diciembre del 2007 el Directorio de PETROPERU, adoptó el Acuerdo N° 165-2007-PP, por el cual aprueba el Plan Estratégico 2008-2012 de PETROPERU SA y encarga a la administración la remisión de los objetivos anuales y quinquenales al Ministerio de Energía y Minas. En este documento se confirman los ocho objetivos anuales y quinquenales aprobados por el Ministerio de Energía y Minas en Junio del 2007, con modificaciones en los Objetivos 2,7 y 8, y reformulaciones en las metas de los indicadores en cada objetivo, adecuándolos al nuevo plazo del Plan 2008-2012.

Es ilustrativo comparar con la metodología asumida por la empresa estatal de Chile en Petróleo, Enap, en su Plan Estratégico para formular su objetivo de agregación de valor.



Chile, ENAP. Plan Estratégico de Negocios (PEN)

Las iniciativas de agregación de valor se ordenan en un Plan Estratégico de Negocios multianual que define los objetivos, los recursos y la estrategia para lograrlos. Ya se cumplió el PEN 20022006 y actualmente está en curso el PEN 20072011.

EL PEN es discutido y aprobado por las autoridades de gobierno, estableciéndose los recursos de inversión que comprometerá el Estado y las consiguientes metas de agregación de valor y traspaso de excedentes al Estado que deberá cumplir la compañía.

El Plan Anual de Gestión (PAG) organiza las tareas a realizarse en cada año calendario para alcanzar los objetivos estratégicos del PEN.

ENAP busca aumentar el valor para el dueño (Estado de Chile). Este es el criterio rector de sus iniciativas. El valor generado por ENAP permite al Estado de Chile financiar políticas públicas de salud, educación, infraestructura, etc.

El Plan 2002/2006:

La estrategia de alianza con los trabajadores y el plan de inversiones deberían aumentar el valor de ENAP en 50% en cinco años, de US\$ 2.157 a US\$ 3.352 millones.

Además, ENAP debería traspasar excedentes al dueño por MMUS\$ 700 durante dicho período.

Estrategia de Negocios y Alianza Estratégica

Imperativos del Plan Estratégico de Negocios que guiarán el accionar de ENAP para el próximo quinquenio:

1. Mantener la posición de liderazgo en el Plan Estratégico de Negocios.
2. Mantener niveles sostenibles en reservas y producción en los países clave.
3. Aumentar la eficiencia de los costos operativos y fortalecer el liderazgo en innovación.
4. Mejorar la motivación y el compromiso de los líderes en los equipos de alta gerencia y directivos clave.
5. Establecer líderes que aseguren la excelencia en el desempeño.
6. Fortalecer la responsabilidad social corporativa y el gobierno interno de ENAP.
7. Construir una cultura de innovación y desarrollo de talento.

PCE

- Consolidar y profundizar la **Alianza Estratégica** para la gobernabilidad del nuevo Plan.
- Desarrollar **capacidades organizacionales** y **competencias laborales críticas**.
- Asegurar la **gestión** y el **crecimiento** de las personas de acuerdo a la estrategia.



2.2.4.4 Existe en el planeamiento estratégico una abierta contradicción entre los urgentes requerimientos para dar pasos en la integración vertical ingresando PETROPERU a exploración-explotación, y la casi nula especialización empresarial para este propósito, lo que va a afectar la participación empresarial de PETROPERU en este objetivo, como se evidencio en el caso Discover Petroleum International.

El mandato de la Ley N° 28840 tiene uno de sus aspectos claves en el impulso a PETROPERU como una empresa integrada verticalmente. Esto es, la mandata para que pase de ser una empresa básicamente refinera, a proyectarse como empresa integrada en las diversas actividades del sector, especialmente en la incorporación en las actividades de exploración y explotación. Este mandato esta asumido en la RM N° 280-2007-MEM/DM y en el Plan Estratégico 2008-2012 aprobado por el Directorio de PETROPERU.

Pero este mandato claro es abiertamente incumplido cuando la ejecución de los objetivos, se reduce a la unidad encargada de Exploración y Explotación de PETROPERU, la que se sustenta en una sola persona; y las funciones al respecto, como los procedimientos, sustentos técnicos, propuestas en las negociaciones, protocolos, tal como se ha evidenciado en el caso del consorcio con Discover Petroleum, son asumidas personal e improvisadamente entre el Presidente del Directorio y el Gerente General de la empresa, como se muestra en los actos del proceso de suscripción del acuerdo, negociación del acuerdo y elaboración de la propuesta al Proceso de Selección entre Petróleos del Peru y Discover Petroleum International.

Los Objetivos definidos por el MEM son explícitos y su fundamentación se hace mas perentoria en el Plan Estratégico aprobado por PETROPERU, en relación a la urgencia de intervención de la empresa en actividades de exploración y explotación. En el Plan 2008-2012 se indica que "sin lugar a dudas, la Empresa deberá desarrollar el máximo esfuerzo para regresar a la producción propia de petróleo crudo, teniendo en cuenta que el mercado de petróleo crudo es mucho mas rentable que el mercado de productos derivados de hidrocarburos". Establece que "se espera altos márgenes económicos en las áreas de exploración-producción de la cadena del negocio petrolero y moderados márgenes económicos en las áreas de refinación y comercialización de los productos derivados de hidrocarburos". El Plan asumía el precio del barril de petróleo del 21.11.2007 de 98.4 dólares/barril. Incluso en relación a la Refinación, se indica que es necesario "maximizar los esfuerzos para obtener producción propia de petróleo crudo, a la brevedad posible, mediante la asociación con otras empresas y con una integración adecuada con el Gobierno (Estrategia de integración vertical hacia atrás)". Ajustando las metas del MEM, el Plan señala los contratos de exploración y producción: que para los Convenios de Evaluación Técnica los precisa en los años del plan



2008-2012 en 5,2,2,0,0 respectivamente; y los contratos de consorcio en 1,1,2,3,3 respectivamente.

Mientras en el análisis y en la elección estratégica, el Plan da la máxima prioridad al ingreso de PETROPERU a la exploración y explotación; en la implantación de la estrategia, se negligencia en forma grave este objetivo, en la estructura y diseño organizativo, en la asignación y control de recursos, y en la gestión del cambio estratégico.

Esta negligencia desarma la empresa en su diseño organizativo:

- a) Se forma una entidad a cargo de la Exploración-Explotación, la que pese a ser definida como área estratégica de alto valor crítico empresarial, se constituye con un solo funcionario.
- b) Adicionalmente, el Ing. designado, el Ing. Suárez López, no está inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú (como lo ha confirmado el CIP ante consulta de la CI), lo que es obligatorio para el perfil del cargo, siendo su especialidad la rama industrial. Lo señalado es también una trasgresión a la Ley N° 16053, complementada por la Ley N° 28858 que en su artículo 1° a la letra dice: ***“Artículo 1.- Requisitos para el ejercicio profesional Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, N° 16053, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (...).”***
- c) Las funciones y atribuciones respecto a la exploración y explotación, son asumidas personalmente, por el Presidente del Directorio, que no tiene atribuciones como “Presidente Ejecutivo”, y por el Gerente General, como ha sido confirmado en sus declaraciones ante la CI, en las tratativas para el consorcio con DPI.
- d) Los criterios, estrategias y formulaciones para la intervención de la empresa en esta área crítica, así como las negociaciones con los posibles consorciados, son asumidas no por una entidad especializada de la empresa, sino en términos individuales y eventuales por el Presidente del Directorio, la Gerencia General y la persona encargada como único funcionario de un área casi inexistente.
- e) El Directorio de la Empresa, en forma tardía y ritual, sin efecto real, adopta el acuerdo de encargar un estudio para ver la posibilidad de formar una subsidiaria que trate lo



relativo a esta área especializada, lo que no va más allá del acuerdo de dicha sesión del Directorio.

La transformación de PETROPERU de empresa refinera a empresa integrada, es un requerimiento estratégico de la nación y de la empresa, por lo que debía ordenar el conjunto de la modernización, y no reducirse a acuerdos generales y ocasionales de directorio y a una limitadísima unidad de administración en Exploración y Explotación reducida a una sola persona. Al decidir la Ley que PETROPERU pase de ser refinera a ser una empresa integrada, se debió hacer de este mandato el eje de su modernización. No ha sido así.

Es ilustrativo como en otras experiencias similares los planes rediseñan en forma correspondiente la organización empresarial. Enap de Chile se propone duplicar el valor de los activos de la empresa en tres años. El Plan de ENAP tiene dos partes: 1) modernizar la refinación en Chile y 2) buscar petróleo y gas fuera de Chile, para lo cual formaron su filial SIPETROL, la que lleva a cabo el objetivo.

Con respecto a ECOPETROL, de Colombia, las metas tienen su correspondiente diseño empresarial:



Meta Empresarial al 2011 - MEGA

Ecopetrol se ha fijado unas metas retadoras de crecimiento

Producir 500 mil barriles de petróleo equivalente propios por día

Tener nuestras refineras y sistemas de transporte entre los mejores de Latinoamérica

Ser la mejor opción de suministro y transporte de hidrocarburos para el país

Esto significa:

- Multiplicar el esfuerzo exploratorio de la empresa (más sísmica, más pozos)
- Internacionalizar la empresa
- Asegurar estándares internacionales en excelencia operacional y responsabilidad integral



2.2.4.5 No vigencia o inexistencia de los Códigos de Gobierno Corporativo

FONAFE aprobó el 2007 un Código de Gobierno Corporativo. PETROPERU trata este Código como un asunto de buenas maneras por sus funcionarios y trabajadores, y no como temas de práctica empresarial en la gestión, por lo que, en sentido estricto no tiene un "Código de Gobierno Corporativo". La comparación con otras empresas de Suramérica es ilustrativa, en especial con Petrobras de Brasil. Lo más importante que han hecho las empresas para la transparencia y el control tiene su punto de partida en los Códigos de Buenas Prácticas y el Código de Ética. Eso es lo fundamental. En la siguiente lámina aparece los aspectos que norma PETROBRAS en su Código de Gobierno Corporativo o Gobernanza.

Instrumentos de Governança	
Estatuto Social	Regulamenta o objeto, a administração e o funcionamento da Petrobras, bem como o relacionamento entre os acionistas.
Diretrizes de Governança	Estabelece diretrizes sobre: <ul style="list-style-type: none">- Princípios de atuação e funcionamento do CA- Consulta aos preferencialistas em questões relevantes
Código de Boas Práticas	Trata de políticas corporativas envolvendo: <ul style="list-style-type: none">- Divulgação de informações- Negociação de ações- Indicação para cargos de administração de subsidiárias, coligadas e controladas- Conduta de administradores e funcionários da administração superior- Relacionamento com investidores
Regimentos Internos	Regulam as atribuições e a operacionalização das reuniões dos órgãos: <ul style="list-style-type: none">- Conselho de Administração- Comitês do Conselho- Comitê de Negócios- Comitês de Gestão
Código de Ética	Serve de ligação e base para a utilização dos mecanismos da boa governança corporativa. Considera um Código de Conduta para empregados e todos que mantêm relacionamento com a Companhia.
Código de Conduta Concorrencial	Compromisso da Petrobras com o cumprimento estrito da legislação de defesa da concorrência ou antitruste brasileira e das jurisdições estrangeiras em que realiza negócios

Con respecto a ECOPETROL, la empresa colombiana tiene lo que llaman el Código de Buen Gobierno. Es ilustrativo lo que señalan como "Las claves del Código". Los mecanismos para asegurar la independencia, responsabilidad y eficiencia de la Junta Directiva, tales como la conformación con integrantes de la misma Junta de los Comités Permanentes de Auditoría, Compensación y Nominación, y el Gobierno Corporativo, y la elección de cuatro de los miembros del Organismo Directivo con sujeción a perfiles previamente definidos por el Comité de Compensación y Nominación.



2.2.4.6 Incumplimiento de las normas de Control Público

La irregularidad institucional, evidencia que se ha incumplido las leyes de Control Público, pues no se ha normado, organizado ni ejecutado los requerimientos de procedimientos, personal y recursos que son indispensables para la gestión de la entidad pública, en este caso, la empresa estatal, que debía dar este paso fundamental en su modernización con su pase a empresa integrada que reingresaba a exploración y explotación. De esta forma, se reemplaza la gestión orgánica y transparente, por la improvisación, la discrecionalidad, la concentración arbitraria, la ejecución superpuesta de funciones, las iniciativas personales, las reuniones informales y la adopción de decisiones sin sustento, ni procedimientos ni registros regulares.

2.2.5. Un “poder especial” de Rómulo León sobre PETROPERU y una reunión al margen de la ley.

Miguel Atala, vicepresidente del Directorio de PETROPERU, reconoció en la CI que había propiciado y realizado el 31 de mayo 2008 un desayuno de trabajo, en su domicilio, como una reunión privada, entre el Presidente del Directorio de la empresa y el Sr. Rómulo León Alegría para tratar una “agenda” planteada por Rómulo León. En la CI el Sr. César Gutiérrez, ex Presidente de PETROPERU, ha reconocido que tuvo un desayuno de trabajo a fines de mayo en la casa de Miguel Atala, pedida y con la participación de Rómulo León Alegría. De esta forma, los principales directivos de PETROPERU se reunían con un privado para tratar asuntos de la empresa.

En la agenda, tal como se desprende de las declaraciones en la CI y de los correos electrónicos de RLA, se trataron los siguientes temas:

- a) Solicitud de DPI para activar en lotes de hidrocarburos
- b) Participación del Sr. Enrique Núñez Sosa, recomendado por Rómulo León Alegría, a fin que se favorezca a la empresa Vepica SA (Venezolana de proyectos integrados), en la licitación para la consultoría de gestión en la remodelación de la refinería de Talara a cargo de Petroperú, la que justo estaba en los días de cerrar la precalificación de la misma por PETROPERU a fin de mayo
- c) Pedido de Rómulo León Alegría para que la refinería de Talara designe como comprador de crudos venezolanos a la empresa CONSUPET CA, igualmente en la compra de diesel D2 y de cemento asfáltico superpave
- d) La consultoría de impacto ambiental para el transporte de crudo pesado y sobre la ingeniería básica del proyecto de transporte de crudo pesado, ambos a cargo de la oficina principal de Lima, por un monto de 6 millones de dólares
- e) Transporte en buques gaseros, para favorecer a la empresa Marking, que había perdido una licitación por 3 años, la que luego fue anulada para que se le encargara el transporte en un tiempo



menor, a fin de hacer el transporte del gas de Talara a Lima en dos embarcaciones.

- f) Permitir que la empresa Marking venda combustible marino "bunker" como agencia intermediaria de PETROPERU, pues de un total de 25 mil tm en monopolio de REPSOL, podía dicha empresa empezar con 6 mil tm.

Posteriormente el 14 de agosto del 2008, Rómulo León Alegría plantea una segunda reunión con agenda. Esta no ha sido reconocida, pero en los correos electrónicos de León Alegría (Folio 2762 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP) ha quedado registrada la agenda planteada.

- a) Convenio con algún consorcio (seamarch u otros) para la cooperación venta de combustible marino "bunker" para embarcaciones con el Sr. Erick Stucchi.
- b) La consultoria para el proyecto de modernización de la refinería de Talara.
- c) La compra de cemento asfáltico pg por Global Resources Corporation Grc, respecto a lo cual los ingenieros Ricardo Bisso y Rafael Morales habrían dado su conformidad.
- d) Reclamo de la empresa Marking Chartchil, que ya había iniciado el transporte de gas entre Talara y Lima, pero a la cual estaría reclamando Rómulo León Alegría para que le paguen la factura por los viajes realizados.
- e) La propuesta de la empresa Marking Chartchil que habría planteado, que podía ceder en uso dos buques gaseros a la naviera comercial de la marina, ante los cuestionamientos en la licitación de tres años anulada, e incluso traer un buque tanque de 40, 000 dwt para este servicio con la Marina.

La CI no ha realizado una auditoría específica de la empresa PETROPERU para evaluar el tratamiento de estos temas y sus efectos en la gestión empresarial. Es un asunto que debe hacerse de todos modos.

En lo que compete a nuestro objeto de investigación, es indudable que estas agendas sobre PETROPERU evidencian el poder que tenía Rómulo León sobre los asuntos del sector y la empresa. Lo que es significativo en un momento clave, pues entre mayo y setiembre de ese año (2008), son los meses cruciales de la ofensiva de DPI para obtener la calificación como empresa petrolera, formar el consorcio con PETROPERU y participar en el Proceso de Selección de PERUPETRO para adjudicar los lotes de hidrocarburos.

La variedad de temas, ofertas, contratos, compromisos e iniciativas, demuestra un poder de Rómulo León Alegría, excepcional y derivado de alguien, para actuar no solo fuera sino dentro de la empresa y el sector.



2.2.6. IRREGULAR FORMACION DEL CONSORCIO PETROPERU DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL(DPI)

Una de las actividades fundamentales de PETROPERU en este período a sido la formación del Consorcio con Discover Petroleum International.

La Ley N° 28840 ha modificado, entre otros, el artículo 3° del Decreto Legislativo 43, sustituyéndolo por el siguiente texto:

Artículo 3.- El objeto social de PETROPERU S.A. es llevar a cabo las actividades de Hidrocarburos que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, en todas las fases de la industria y comercio del petróleo, incluyendo sus derivados, petroquímica básica y otras formas de energía.

En el ejercicio de su objeto social, PETROPERU S.A. actuará con autonomía económica, financiera y administrativa, y con arreglo a los objetivos anuales y quinquenales que apruebe el Ministerio de Energía y Minas. Los actos y contratos que realice para el cumplimiento de su fin social se sujetarán a lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, en su Estatuto Social, en sus reglamentos internos y en los acuerdos de su Directorio, y se encuentra sujeto a las normas del Sistema Nacional de Control. Sus operaciones de comercio exterior, se regirán por los usos y costumbres del comercio internacional y por las normas de Derecho Internacional y de la industria de hidrocarburos y de energía, generalmente aceptadas.

La modificación del Decreto Legislativo N° 43 se dio precisamente para posibilitar que PETROPERU S.A. reiniciara actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, como fue primero mediante la suscripción de los Convenios de Evaluación Técnica suscritos el 2006 con PETROBRAS; y posteriormente con la adjudicación de lotes bajo Contrato de Licencia.

Correspondía al Ministerio de Energía y Minas, comprobar los alcances de la participación de PETROPERU S.A. en el Proceso de Selección 2008 habida cuenta que por su trascendencia, tenía que haberse considerado en los "objetivos anuales y quinquenales" que ese Ministerio debe aprobar conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 3° antes citado. La realidad de los hechos es que el Ministro de Energía y Minas en ejercicio, ignoraba totalmente los pormenores del contrato suscrito entre PETROPERU S.A. y DISCOVER.



Dada la importancia que tiene el que PETROPERU reinicie actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, las posibilidades de participación en el Proceso de Selección convocado por PERUPETRO u otras opciones de negociación directa, debían responder a una política de contratación en la que estén definidas las condiciones bajo las cuales PETROPERU puede asociarse con terceros para participar en convocatorias de PERUPETRO o en negociaciones directas. PETROPERU no ha acreditado que cuenta con una política de esta naturaleza, y por el contrario ha demostrado que el tratamiento que dio a la asociación con DISCOVER fue inusual y extremadamente informal.

2.2.7. PETROPERU S.A. no indagó antecedentes y capacidad de DISCOVER

Un factor gravitante en la determinación de responsabilidades es la negligencia con la que actuó PETROPERU S.A. en la corroboración de los datos y antecedentes declarados por DISCOVER en su pretensión de acceder a la adjudicación de lotes en el Perú.

Mediante Resolución Ministerial N° 280-2007-MEM/DM publicado el 9 de junio de 2007, el Ministerio de Energía y Minas aprobó los objetivos Anuales y Quinquenales (2007-2011) de PETROPERU, siendo el Objetivo Estratégico 4 "Desarrollar la Integración Vertical".

A pesar de la envergadura de la decisión de desarrollar la integración vertical, la que en suma constituía una decisión de Estado por tratarse de un sector estratégico y más aún debido a la gravedad de la situación de dependencia externa de nuestro país, PETROPERU no procedió con la diligencia debida en la selección y evaluación de los posibles socios para desarrollar la integración vertical dispuesta por el Gobierno.

El señor Miguel Celi Rivera, Gerente General de PETROPERU S.A., ha dado cuenta – en su testimonial del 20 de octubre de 2008 a la CI- que lo que hicieron fue tentar algunas posibilidades con determinadas empresas como ECOPETROL, PETROBRAS, Reliance, siendo DISCOVER la única que estuvo dispuesta a participar bajo la modalidad "Carry Forward Interest". Ha quedado demostrado entonces que PETROPERU no optó por una convocatoria pública internacional que diera a conocer a la comunidad petrolera mundial su interés en desarrollar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos bajo contratos de colaboración empresarial. Su única opción fue "consultar" a unas cuantas empresas petroleras, para ante el desistimiento de varias de ellas "sacar del freezer la carta de Discover" como expresó el señor Celi en la CI.

En su testimonial del 10 de octubre del 2008, el señor Celi hace referencia a diversos datos técnicos y económicos que según él, habrían sido evaluados y verificados por el ingeniero Suárez. Lo cierto es que con la información entregada por DISCOVER a la Comisión Investigadora, lo que si ha quedado absolutamente claro es que PETROPERU no hizo alguna evaluación, ni superficial ni exhaustiva, de la real capacidad de



DISCOVER, lo que es más grave aún si se tiene en consideración de que se trataba de conocer a cabalidad al socio con el que se compartiría una operación o CINCO lotes bajo contrato de 30 o 40 años.

Otro aspecto que ha quedado demostrado por las declaraciones de los señores César Gutiérrez Peña y Miguel Celi Rivera, es que en PETROPERU no se tuvo un plan de trabajo y mucho menos una asignación de funciones que evitara superposición de tareas.

El Señor Celi en su testimonial del 10 de octubre de 2008, dijo:

"Nosotros, como gerencia general o administración, hemos tomado contacto con los representantes de Discover recién el 20 de agosto. Es más, como he mencionado anteriormente el ingeniero Suárez que me acompaña acá el día 22 de julio es requerido por el presidente del directorio para que acompañe a los representantes de Discover a las oficinas de PERUPETRO a revisar información y a que además le proporcionen algunas exigencias o requerimientos adicionales para que pueda calificar como empresa petrolera."

"Yo tomo conocimiento de esa carta porque fue derivada directamente al ingeniero Suárez, recién tomo conocimiento de esa carta hacia el 7 de agosto"

PETROPERU no indagó sobre la real capacidad de DISCOVER. Ello queda demostrado en la testimonial del señor Miguel Celi, cuando a la pregunta "¿qué funcionarios de PETROPERU emitieron opinión sobre la capacidad y antecedentes de Discover para que la alta dirección de PETROPERU esté de acuerdo con la asociación?", respondió textualmente lo siguiente:

"Bueno, nos remitimos, en primer lugar, por su intermedio, señor Presidente, a la calificación de Perupetro. Nosotros pensamos que el 030-2004 tiene una rigidez de calificación que es fundamental para que las empresas tomen una decisión posterior de ir o no a una asociación, como es el caso nuestro."

"Lo que hemos hecho nosotros es corroborar la información que propuso Discover o que presentó Discover a través de ingresos a la página web." (Las negritas son nuestras)

(Transcripción declaración Miguel Celi – Octubre 10, 2008)

Es decir, para una asociación de 30 o 40 años, PETROPERU analizó la capacidad del que sería su socio basándose en "la calificación de PERUPETRO", en la información que le presentó el propio DISCOVER y en la información obtenida de la página web de DISCOVER.

Debe advertirse que cuando por LEY se le restituye a PETROPERU la facultad de desarrollar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, ello supone que la empresa debía tomar todas las medidas



que fueran necesarias para estar técnicamente en condiciones de acometer dichas actividades, mediante la restauración de una dependencia de primer nivel que se encargue de estas funciones, como lo fue la Gerencia de Exploración y Producción hasta antes de la privatización de los lotes 8 (Pluspetrol) y X (Pérez Companc). Ello no ha sucedido sólo y exclusivamente por negligencia de la administración de PETROPERU, al extremo de encargar la dirección de la Unidad de Exploración y Explotación al señor Luis Suárez López, que se presenta como Ingeniero siendo que el Colegio de Ingenieros del Perú, ha confirmado que este señor no es colegiado. Tan evidente ha sido la negligente actuación de la alta dirección de PETROPERU en la restitución de su capacidad técnica, que la selección de los lotes a los que apostaría el consorcio PETROPERU/DISCOVER se dejó librada a la decisión de DISCOVER, como consta en la declaración del señor Celi:

“Ellos consideran que, de la evaluación que han hecho de la información técnica que está disponible en Perupetro, los lotes del mar son atractivos para aquellos. Nosotros, de esta forma, lo que hemos hecho es darle todas las prerrogativas del caso a las empresas.”

“Por eso es que quien ha hecho la evaluación en un principio de todas las cuencas fue Pluspetrol. Pluspetrol termina definiendo solamente un lote, el de Titicaca; por el otro lado, Reliance pide un lote en el suroeste, en Madre de Dios, y se arrepiente finalmente.”

“Y en este caso, Discover pide estudiar todos estos lotes bajo el planteamiento que está establecido en las bases, que es de acuerdo a un programa de trabajo que comprende una etapa 1, etapa 2, etapa 3.”

“Entonces, contestando su pregunta, nosotros vamos a estos lotes porque en este caso Discover así lo establece, y nos parece interesante e importante que haya un levantamiento de información adicional que es fundamental para este tipo de cosas.”(Las negritas son nuestras)

(Transcripción declaración Miguel Celi – Octubre 10, 2008)

La irresponsable evaluación de la capacidad de DISCOVER hecha por PETROPERU llega a límites impensables cuando el señor Celi reconoce que tampoco verificó si las cifras referidas a actividades realizadas por DISCOVER eran fehacientes. En el curso del interrogatorio del 10 de octubre de 2008, se le preguntó al señor Celi: ***“el ingeniero César Gutiérrez ha declarado que Discover acreditó 30 mil kilómetros de Sísmica 2D. ¿Puede el señor Celi informarnos cómo Discover ha acreditado esa cifra de trabajos sísmicos?, ¿si esa información ha sido verificada y en qué país o países se hicieron estas Sísmicas 2D?, a lo que él respondió:***

“Por intermedio de la Presidencia, adjunto a la solicitud de calificación que remiten a Perupetro alcanzan un conjunto de datos, dentro de los cuales se encuentra no solamente el de la



sísmica que está ahí definida en una cantidad de 30 mil kilómetros, dentro de los cuales hay sísmica tridimensional y sísmica de dos dimensiones. Lo que hace en este caso la de tres dimensiones es convertirla, de acuerdo a un parámetro que está establecido, a dos dimensiones y los parámetros técnicos que han sido adjuntos ahí está.”

“Entonces, nosotros consideramos que la evaluación que se ha hecho de este potencial contratista es bastante exigente y severa y nosotros hemos tomado como base eso.”

“El haber corroborado a través de los estudios que ha hecho el ingeniero Suárez a las diferentes empresas en su página web, principalmente creo que ha sido meritorio y creo que es bastante amplio y nos da seguridad como empresa del Estado.” (Las negritas son nuestras)

(Transcripción declaración Miguel Celi – Octubre 10, 2008)

Cuando se refiere a la evaluación exigente y severa que se ha hecho, se está refiriendo a la “evaluación hecha por PERUPETRO”, pero no dijo el señor Celi que lo que ha establecido PERUPETRO en su Procedimiento CONT-GFNE-1880-2006 son sólo indicadores mínimos para los efectos de calificar a una empresa, nada más. Por consiguiente, resulta extremadamente irresponsable que PETROPERU no haya verificado la validez de la información declarada por DISCOVER como propia (30,000 km se Sísmica), respaldándose en “los estudios que ha hecho el ingeniero Suárez a las empresas en su página web”.

Ha quedado evidente – por el cúmulo de contradicciones en su declaración – que la actuación de la Administración de PETROPERU S.A. fue totalmente irregular. Cuando se le preguntó al señor Celi sobre la empresa Dun & Bradstreet, dijo:

“Dun & Bradstreet es una empresa de nivel mundial, es una consultora que evalúa a las empresas desde el punto de vista económico financiero y también desde el punto de vista técnico.”

“PETROPERU no está asociada a ella o no está, digamos, relacionada con ella, no compra su información; pero quien sí lo hace es Perú Petro. Por eso es que cuando el ingeniero Gutiérrez ha mencionado acá a Dun & Bradstreet es porque Perupetro lo ha mencionado. Creo que eso era, digamos, un punto que a mí me faltaba mencionar, pero que es fundamental para dar el paso siguiente de calificación.” (Las negritas son nuestras)

(Transcripción declaración Miguel Celi – Octubre 10, 2008)

En principio, PETROPERU reconoce que no tiene información de primera fuente de Dun & Bradstreet porque no está suscrito a ella. Sin embargo, cuando refiriéndose a los 182 millones de barriles de reservas de petróleo declaradas por DISCOVER, se le pregunta al señor Celi “Usted confía en



la palabra de ellos (DISCOVER), dice: si la empresa lo dice. O sea, ¿estamos prácticamente apostando por la buena fe de ellos?”, el señor Celi respondió:

“Toda esta información ha sido verificada por Dun & Bradstreet, como mencionaba usted mismo.”

(Transcripción declaración Miguel Celi – Octubre 10, 2008)

El caso es que Dun & Bradstreet no ha verificado la información sobre reservas de petróleo que presentó DISCOVER, por lo que el señor Celi ha faltado a la verdad.

La responsabilidad por negligencia funcional en PETROPERU, alcanza no sólo a la Gerencia General, sino también a la denominada Unidad de Exploración y Explotación que dirige el señor Luis Suárez López, que fue la responsable de evaluar y recomendar la asociación con DISCOVER. Recuérdese que el señor Celi declaró:

“La información que hemos tenido a la vista y que ha evaluado nuestra Unidad de Exploración-Producción ha sido precisamente la que usted menciona. Esta información la ha proporcionado Discover.” (Las negritas son nuestras)

(Transcripción declaración Miguel Celi – Octubre 10, 2008)

La responsabilidad de la elección de DISCOVER también corresponde a la Gerencia General, como fluye de la propia declaración del señor Celi, cuando expresó lo siguiente:

Nosotros más bien una vez que hemos tomado conocimiento de que se nos cae la posibilidad de tener un mayor lote, un mayor número de lotes a concursar tanto con Pluspetrol como, digamos, el acuerdo directo que teníamos con Reliance, nosotros hemos ido al directorio para decirles que teníamos ya el ofrecimiento, porque era un documento que lo teníamos, digamos, en ese momento en stand by o encarpetao, si se quiere, digamos, en el freezer.

(Transcripción declaración Miguel Celi – Octubre 10, 2008)

Se ha evidenciado que la Unidad de Exploración y Explotación de PETROPERU no había evaluado debidamente la magnitud de la asociación con DISCOVER por cinco lotes petroleros. La noción de inversión exploratoria expuesta por el señor Luis Suárez dista mucho de la realidad, como queda corroborado por las estadísticas de inversión de PERUPETRO. Sostuvo el señor Suárez que los niveles de inversión eran de 9 millones de dólares por lote en la etapa de exploración, basándose en lo hecho por otra empresa en otro lote, pero sin precisar que se trataba de un lote con otro programa. Sostuvo el señor Suárez que se iban a abandonar dos lotes; es decir, demostrando una visión pesimista del proyecto exploratorio. Las cifras recogidas por la experiencia de los últimos años difieren de las cifras expuestas por el señor Luis Suárez



López. Es pertinente citar textualmente una de las últimas aseveraciones del señor Suárez en su testimonial del 10 de octubre de 2008, cuando dijo:

“De tal manera que no consideramos que en todo se va a llegar hasta el final. Todos los contratistas que llegan y tienen un contrato de licencia no necesariamente llegan a la última etapa exploratoria, al comienzo se podría desanimar.”

(Transcripción declaración Miguel Celi – Octubre 10, 2008)

2.3 PERUPETRO y el Subsistema Institucional de Adjudicación de Lotes de Hidrocarburos.

El sector de hidrocarburos fue regulado con un nuevo formato institucional a partir de 1993, con la Ley N° 26221, Orgánica de Hidrocarburos, y la Ley N° 26225 de Organización y Funciones de PERUPETRO.

La Ley N° 26221, aprobó como una de las principales modificaciones institucionales, el separar las empresas PERUPETRO y PETROPERU en funciones diferentes.

El artículo 6° de la Ley 26221 creó a PERUPETRO como Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas, con el objetivo de promover las inversiones en el sector hidrocarburos del país. Le asigna las siguientes funciones principales: promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país; negociar, celebrar y supervisar los contratos relacionados al sector; formar y administrar el Banco de Datos con la información relacionada a las actividades de exploración y explotación, pudiendo disponer de ella para promocionarla con la participación del sector privado así como para su divulgación con fines de promover la inversión y la investigación; proponer al Ministerio de Energía y Minas otras opciones de políticas relacionadas con la exploración y explotación de Hidrocarburos; participar en la elaboración de los planes sectoriales.

La Ley N° 26225, aprueba la Organización y Funciones de PERUPETRO. Esta Ley establece para la nueva empresa de contratación, un régimen institucional débil, que no corresponde a su objeto social. La institucionaliza como si fuese una oficina de contratos del Estado, casi una extensión autónoma de la oficina de contratos que existía en PETROPERU, régimen que no corresponde con el objeto de la empresa, que es nada menos que ser titular de la propiedad de los hidrocarburos de la Nación, administrar las regalías y comercializar los recursos de hidrocarburos, con funciones de adjudicar y contratar, en forma directa o por concurso, la exploración y explotación, en contratos con estabilidad legal constitucional.



Con este cambio en estas Leyes, se estaba formando un subsistema institucional para la contratación de exploración y explotación de hidrocarburos, el que se reformula parcialmente al aprobarse el 2006 la Ley 28840 de modernización de PETROPERU e impulsarse su actividad empresarial integrada en el sector.

En el subsistema señalado, ambas empresas están a cargo del sector Energía y Minas; la empresa PERUPETRO asume las funciones de promover y supervisar la contratación, mientras que PETROPERU asume las funciones empresariales como agente económico productor de bienes y servicios. Esta reformulación requería cambios en PERUPETRO y en la política de contrataciones, los que no se han producido, acentuándose sus debilidades institucionales mencionadas. De este modo, se producen los hechos en relación al Proceso de Selección 2008 y la adjudicación de lotes al consorcio formado entre PETROPERU y Discover Petroleum International.

2.3.1 La Debilidad del Directorio expresa la incongruencia entre el objeto social de la empresa y su reducción a oficina de contrataciones.

En la debilidad al formarse el Directorio de PERUPETRO se expresa en forma nítida la incongruencia entre el estratégico objeto social de la empresa, a cargo de la titularidad y regalías de un recurso estratégico de la nación, y la debilidad de composición del Directorio como si fuese una oficina de contratos administrativos menores del Estado a cargo del sector.

El artículo 1º de la Ley 26225, asigna PERUPETRO al Sector Energía y Minas. Entre 1993 y 1999 estuvo vigente el último párrafo del artículo 6 que señalaba que " estará sujeta únicamente a la fiscalización, posterior y por resultados, de la Contraloría General y del Sector Energía y Minas", lo que fue derogado por la Ley Nº 27013. El Artículo 11º señala que la Junta General de Accionistas se integra por 3 miembros designados por Resolución Suprema, refrendada por el Ministerio de Energía y Minas, la que designa a su Presidente. El Directorio se integra, designándose por Resolución Suprema la presidencia, el representante del MEM y los otros 4 miembros por Resolución Ministerial, dos del MEM y dos del MEF. Las exigencias para ser integrante del Directorio las señala el artículo 13: "personas con reconocida capacidad técnica y profesional en la materia a desempeñar y no deberán ser funcionarios o empleados públicos". En el artículo 17 señala que los Directores están impedidos de ejercer actos, gestiones comerciales y prestación de servicios para si o para personas naturales o jurídicas contractualmente vinculadas con PERUPETRO S.A.

Esta debilidad institucional del Directorio, contrasta con las normas que en otros países de Suramérica se dieron para empresas similares a cargo de la contratación de hidrocarburos. En Colombia y en Brasil, se han



formado lo que se denomina las Agencias Nacionales de Petróleo, como Autoridad Pública Nacional para la contratación y promoción de la inversión en hidrocarburos. Pero en el Perú, PERUPETRO es una entidad débil, mientras que en Brasil y Colombia las entidades similares poseen mayor fortaleza institucional para el asunto del carácter estratégico que se les asigna.

En Colombia, administra la participación del Estado, en especie y en dinero. En Brasil, la ANP también administra la participación del Estado, que solo es en especie.

En el caso de Colombia, el Decreto 1760 del 2003, establece para la ANH las mismas funciones que tiene PERUPETRO.

5.8 Administrar la participación del Estado, en especie o en dinero, en los volúmenes de hidrocarburos que le correspondan en los nuevos contratos de exploración y explotación, en desarrollo de lo cual podrá disponer de dicha participación mediante la celebración de contratos u operaciones de cualquier naturaleza.

5.10 Recaudar las regalías y compensaciones monetarias que correspondan al Estado por la explotación de hidrocarburos, y girar a las entidades con derecho a ellas tales recursos.

5.11 Efectuar las retenciones de las sumas que por concepto de participaciones y regalías correspondan a las entidades partícipes con destino al Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, hacer los giros y reintegros en los términos establecidos en la Ley de 1995 o en las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

En el caso de Brasil sucede lo mismo. La Ley 9.478 de 1997 dice que esas funciones le corresponden a la ANP.

Art. 45. El contrato de concesión dispondrá las siguientes participaciones gubernamentales, previstas en la convocatoria de licitación;

I - bono de assinatura;

II - royalties;

III - participación especial;

IV - pago por la ocupación o retención de área.

§ 1º. Las participaciones gubernamentales constantes de los incisos II e IV son obligatorias.

§ 2º. Los ingresos provenientes das participações governamentais definidas no caput, alocadas para órgãos da administração pública federal, de acordo com o disposto nesta Lei, serão mantidas na Conta Única do Governo Federal, enquanto não forem destinadas para as respectivas programações.

Una de las claves que otorga fuerza institucional a estas entidades en Colombia y Brasil, tiene que ver con la formación de sus Directorios.



En el caso de Brasil, el Directorio de la ANP está compuesto de un Director General y de 4 Directores. Los miembros del Directorio son nombrados por el Presidente de la República, después de la aprobación de sus nombres por el Senado. Así lo señala su Ley de Creación .

SEÇÃO II

Da Estrutura Organizacional da Autarquia

Art. 11. A ANP será dirigida, em regime de colegiado, por uma Diretoria composta de um Diretor-Geral e quatro Diretores.

§ 1º. Integrará a estrutura organizacional da ANP um Procurador-Geral.

§ 2º. Os membros da Diretoria serão nomeados pelo Presidente da República, após aprovação dos respectivos nomes pelo Senado Federal, nos termos da alínea f do inciso III do art. 52 da Constituição Federal.

§ 3º. Os membros da Diretoria cumprirão mandatos de quatro anos, não coincidentes, permitida a recondução, observado o disposto no art. 75 desta Lei.

En el caso del Consejo Directivo de la ANH de Colombia, el Decreto 1760 del 2003 le da un rango de muy alta categoría. Tiene 5 miembros y hay dos ministros: el ministro de Minas y Energía (que lo preside) y el Ministro de Hacienda y Crédito Público. Además, está el Director del Departamento Nacional de Planeación (el CEPLAN peruano) y dos (2) representantes del Presidente de la República. Esta composición hace que el Presidente tenga mucho cuidado en nombrar a sus dos representantes. Va de suyo que los dos ministros también tienen responsabilidades directas con todo lo que suceda en la ANH.

ARTÍCULO 7o. CONSEJO DIRECTIVO, COMPOSICIÓN Y REUNIONES.
El Consejo Directivo estará integrado por cinco (5) miembros, así:

7.1.1 El Ministro de Minas y Energía quien lo presidirá y sólo podrá delegar en el Viceministro de Minas y Energía.

7.2 El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.

7.3 El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

7.4 Dos (2) representantes del Presidente de la República.

El Director General de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, asistirá a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea convocado por el Ministro de Minas y Energía o por el Director General de la Agencia.



El Director General de la ANH es nombrado por el Presidente de la República. Tiene que tener título universitario y postgrado, además de una experiencia en el sector no menor a 5 años.

ARTÍCULO 9o. DIRECTOR GENERAL. *La administración de la Agencia estará a cargo de un Director General, quien tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.*

El Director General deberá cumplir con los siguientes requisitos:

9.1 Tener título universitario y de posgrado; y

9.2 Contar con experiencia específica en el área de los hidrocarburos no inferior a cinco años.

2.3.2 Los Conflictos de Interés en el funcionamiento de los Directorios

La debilidad institucional señalada favorece, permite y da impunidad a que se den conflictos de interés en la actuación de los miembros de los Directorios.

Existen dos casos que grafican esta situación. Uno corresponde a los años 2000-2002 y otro corresponde al año 2008. El primero es Conflicto de interés con la Empresa Petrotech, que señalamos y el segundo es el que se trata en el siguiente capítulo sobre Discover Petroleum.

En enero del 2000 el Directorio de PERUPETRO, bajo la Presidencia de Juan Assereto, autoriza a la administración el inicio de acciones judiciales para obtener el pago del monto de la compensación económica prevista en el acápite 8.8 del Contrato y que estaba varios años en litigio pendiente. El 31 de mayo del 2000, una Resolución Suprema, suscrita por el Ministro de Energía y Minas, cambia al Sr. Juan Assereto y designa como nuevo Presidente del Directorio de PERUPETRO al Ing. Rafael Samaniego Bogovich, cuyas funciones son remuneradas desde el 01 de junio del 2000 y se integra al Directorio el 06 de junio del 2000. El Ing. Samaniego había trabajado en varias Gerencias de Petrotech desde 1995 hasta 2000, y antes de ser designado Presidente del Directorio de PERUPETRO era quien representaba a la empresa Petrotech Peruana en la controversia con PERUPETRO.

En Petrotech asumió funciones de Gerente General Adjunto, Gerente Administrativo y de Contratos, en el litigio con PERUPETRO. Al asumir la Presidencia del Directorio de PERUPETRO violó el Art. 161º de la Ley N° 26887- Ley General de Sociedades, del 05 de diciembre de 1997, que establece como impedimento para ser Director el ser administrador, representante legal o apoderado de empresa con las que se tuviera litigio.

El Ing. Samaniego como Presidente del Directorio de PERUPETRO, tal como lo señaló la Contraloría estuvo directamente vinculado a favorecer



a la empresa Petrotech Peruana, como se muestra en los siguientes actos:

- a) Acuerdo del Directorio D/042-2000 del 27 de junio del 2000, que revoca el Acuerdo D/002-2000 del 13 de enero del 2000 que planteaba el inicio de acciones judiciales contra Petrotech Peruana SA para obtener el pago de la compensación económica pendiente. Lo deroga para plantear "agotar el trato directo". Se sustenta en el ambiguo, impreciso y confuso Informe SUC-0671-2000 del 20 de junio del 2000, elevado por el Gerente General Miguel Celi Rivera.
- b) Acuerdo del Directorio D/068-2000, del 26 de octubre del 2000, con la intervención personal directa del Ing. Samaniego, que aprueba se convoque a Petrotech Peruana SA para que en un plazo de 15 días negocie un acuerdo, o, de no ser así, se lleve a cabo un arbitraje. El Presidente de Petrotech Peruana el 13 de noviembre del 2000, informa su aceptación al Arbitraje.
- c) Acuerdo de Directorio D/076-2000 del 28 de noviembre del 2000, a propuesta del Ing. Samaniego, que autoriza a la administración para que se someta al procedimiento de "arbitraje de derecho" la discrepancia surgida con Petrotech Peruana SA. Los términos de este Arbitraje están reducidos al impacto del DL 774 al eliminar el Impuesto a la Renta aplicable a las utilidades disponibles para el titular del exterior, desvirtuando el reclamo fundamental del Estado sobre la retribución en exceso en base al contrato, al suplantar a Petrotech Int otra empresa, Petrotech Peruana SA.
- d) El Arbitraje de Derecho y su resultado en el Laudo Arbitral del 16 de julio del 2001, estuvieron desvirtuados por la direccionalidad impuesta por el Ing. Samaniego en el Acuerdo del Directorio de PERUPETRO. Si se hubiese realizado un "arbitraje de conciencia", los arbitros no se hubiesen restringido a la cuestión formulada, sino hubiesen debido evaluar el conjunto de elementos de la cuestión, que evidenciaban las irregularidades básicas en la contratación que sustentaba a Petrotech.

El Resultado de la Intervención del Ing. Samaniego como Presidente del Directorio de PERUPETRO, entre junio 2000 y abril 2001, y como Asesor de la Presidencia de mayo a agosto del 2001, fue beneficiar a la empresa Petrotech Peruana SA, con perjuicio para el Estado. Entre el 2º de octubre del 2001 y 10 de julio del 2002, PERUPETRO efectuó la devolución del correspondiente importe a la compensación económica, así como el IGV, previamente pagados por Petrotech Peruana y los intereses devengados, por un total de US\$ 3,720,065.86. Adicionalmente, la retribución a Petrotech Peruana se sigue pagando como si el contrato se hubiese suscrito con las condiciones tributarias de Petrotech Internacional

La Contraloría, por Resolución de Contralor 311-2007-CG del 25 de setiembre del 2007, como resultado de la acción de control con relación al contrato del lote Z2B, dispuso iniciar acciones legales por la Procuraduría Pública de la Contraloría, por el presunto delito de Colusión previsto y



penado en el Art. 384 del Código Penal, denunciado a la Comisión de Negociación designada por PETROPERU y a los representantes de la empresa Petrotech por haber acordado que el contrato no fuera suscrito por la empresa ganadora sino por una empresa constituida en el país como sociedad anónima, no obstante se le mantuvo el régimen tributario de la otra empresa, afectando al estado con un monto ascendente a US\$ 2,969,516 en el periodo 1994-1997.

Posteriormente, por Resolución de Contraloría 360-2007-CG, del 24 de octubre del 2007, se denuncia por negociación incompatible con el Cargo al Ing. Samaniego que acepto el 31 mayo del 2000 y ejerció como Presidente de PERUPETRO a pesar que había actuado como representante de la empresa Petrotech con la que tenía agudas controversias sobre las que intervino en su nuevo cargo.

En la Comisión Investigadora, los representantes de la empresa Petrotech han informado de hechos que agravan este conflicto de interés. De un lado, que el Sr. Samaniego recibió un ingreso significativo de Petrotech, cuando era funcionario de PERUPETRO, si bien se señala que corresponderían a una bonificación por cese. De otro lado, se ha patentizado la relación de intereses cruzados en estudios de abogados compartidos, pues en la CI reconoció el Sr. Varillas Gerente General de Petrotech, que era su socio en el estudio de Abogados Aurelio García Sayán, el Sr. Juan Portaro Camet, cuando este era Director de PERUPETRO en los años en que se dio este conflicto de interés. Adicionalmente, es bueno señalar que se agrega la relación familiar entre el Sr. Antonio Cueto D, Presidente del Directorio de PERUPETRO entre los años 2003 al 2006, luego de la salida del Ing. Samaniego, y cuando el Sr. Varillas era Gerente General de Petrotech.

2.3.3 La entrega de lotes a empresas cuestionables en calificación

La experiencia de la contratación de lotes petroleros y gasíferos de 1993 a la fecha está marcada por la singularidad que sobre todo en adjudicación directa o por diversos procedimientos en los procesos de contratación, empresas que no calificarían para la actividad se adjudiquen lotes. Es ilustrativo el cuadro siguiente.

EMPRESA	LOTES	CONDICION EMPRESARIAL ANTERIOR
Petrotech Peruana S.A.	Z-2B, Z-33, Z-35, Z-36, Z-45, Z-48, Z-49 Y XXVI	Ex IMI, en los 80s, brindaba servicio de transporte por barcas a Belco Petroleum y posteriormente a Petromar
Graña y Montero Petrolera (GMP)	I, V en Talara	Ex Graña y Montero Bloker, Cía de servicios de perforación de pozos
Compañía Consultora	100, 114	Con el mismo nombre brindaba



de Petróleo		servicio de consultoría de Geología, e Ingeniería de petróleo
BPZ Energy Inc.	Z-1, XIX, XXII, XXIII	En Houston USA, Empresa de Servicio de Consultoría en actividades Geología, geofísica e Ingeniería de Petróleo
Petrolera Monterrico S.A.	II, XV, XX	Antes VEGSA. Empresa de construcción de carreteras y caminos

Fuente: PETROPERU

2.3.4. La discrecionalidad e irregularidades en las políticas de contratos, que permite que empresas se adjudiquen los principales lotes, hagan reducida exploración, intensifiquen la extracción del recurso y con "regalía máxima" recorten el pago de regalías en plena alza mundial de precios

En los últimos años la Contraloría General de la República ha realizado una amplia labor de acciones de Control respecto a la adjudicación y contrataciones de lotes de hidrocarburos. Sus acciones de control, que constituyen prueba, han sido realizadas entre los años 2005 al 2008.

Estas acciones de control muestran que en el subsistema de adjudicación de lotes de hidrocarburos, se han establecido prácticas irregulares, que están cuestionadas por el sistema de control. El caso DPI, no es ajeno a estas antecedentes. La CI tiene el encargo del Pleno del Congreso de hacer un posterior estudio de estos contratos, pero es ilustrativo presentar el resumen de las principales observaciones que hace la Contraloría a los procesos de adjudicación y contratación en los lotes 88, 56 y 1AB.

PRUEBAS PRECONSTITUIDAS DE IRREGULARIDADES EN LA ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN DE LOS LOTES DE HIDROCARBUROS 88, 56, 1AB y Z2B ESTABLECIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

	Irregularidades Principales
Lote 88 (Camisea I)	- El 17 de noviembre del 2000, en Sesión Extraordinaria N° 22-2000, el Directorio de PETROPERU S.A. adoptó el Acuerdo N° D/074-2000 mediante el cual aprobó el Proyecto de Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88. La intervención de PETROPERU S.A. se dio en mérito a lo dispuesto en el Art. 10° inciso a) ¹⁶⁹ de la ley N° 26221 y del literal m) del artículo 38° de su Estatuto Social.

¹⁶⁹ "Las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos podrán realizarse bajo las formas contractuales siguientes:

a) Contratos de Licencia, es el celebrado por PERUPETRO con el Contratista y por el cual éste obtiene la autorización de explorar y explotar Hidrocarburos en el área del Contrato; en mérito del cual



	<ul style="list-style-type: none">- El 6 de diciembre de 2000, en sesión Extraordinaria N° 24.2000, el Directorio de PETROPERU S.A. adoptó el Acuerdo N°D/078-2000 mediante el cual incorporó las modificaciones del texto contractual aprobadas por la COPRI en Sesión de 04 del Diciembre del 2000 al texto del 17 de noviembre del 2000, referidas a fijar el precio realizado máximo en la Fecha de Inicio de la extracción comercial y la fórmula de reajuste de dicho precio.- Caso de Reinyección-Regalías con producción Acumulada-Variaciones en el Precio del Gas, muestra la variación del Valor Presente Neto del inversionista y de la regalía, considerando variaciones del Valor de Gas Natural en el Punto de Fiscalización de la Producción (VGN) de +/-30% con relación al Valor de referencia del Gas natural (VGR), se aprecia que un incremento de 30% con relación a este valor determina que el Valor Presente Neto del inversionista se incremente en 50% y que el Valor presente neto de la regalía (participación del Estado) se incremente en 25%, lo que evidencia que el inversionista percibe mayores beneficios que el Estado.- Caso de Reinyección -Regalías con Producción Acumulada-Variaciones en el Precio de Líquidos muestra la variación del Valor Presente Neto del inversionista y de la regalía, considerando variaciones del Precio de la Canasta de Líquidos de Gas Natural (PCL) de +/-40% con relación al precio de Referencia de Líquidos (PRL), se aprecia que un incremento de 40% en este precio determina que el Valor Presente neto del inversionista se incrementa en 225% y que el Valor Presente Neto de la regalía (participación del Estado) se incrementa en 25%, lo que evidencia que el inversionista percibe beneficios muy superiores a los que corresponden al Estado en este contexto, resultando dichos incrementos desproporcionados.
Lote 56 (Camisea II)	<ul style="list-style-type: none">- Suspensión de Concurso para adjudicación directa. PETROPERU inició la promoción para la contratación de los Lotes 56,57 y 58 ante la comunidad petrolera presente en la Convención Anual del American Association of Petroleum Geologist (AAPG) realizada en la ciudad de Denver. USA, habiendo remitido PETROPERU cuatro cartas de Invitación el 15 de febrero del 2002 (a Repsol YPF, Occidental, Total Fina Elf y el Consorcio Camisea (Pluspetrol), Tecpetrol, Hunt y SK, siendo esta última entidad la que confirmó su participación y comunicado la culminación del proceso el 11 de abril del 2002. Con carta N°PYNC-0085-2002 PERUPETRO S.A. comunicó a Pluspetrol Perú Corporation S.A. su decisión de dejar sin efecto el Proceso de Competencia¹⁷⁰, que había

PERUPETRO S.A. transfiere el derecho de propiedad de los Hidrocarburos extraídos al Contratista quien debe pagar una regalía al Estado.

¹⁷⁰ La decisión de dejar sin efecto el referido Proceso de Competencia Lote 56, se efectuó de acuerdo a lo establecido en el acápite 1.4. de las Bases "PETROPERU S.A. durante el presente Proceso o al término del mismo, podrá dejarlo sin efecto o declararlo desierto o ambos, sin responsabilidad alguna de su parte, no asumiendo cargo alguno por el costo de las ofertas de la constitución de garantías o de algún otro concepto en que hayan incurrido los participantes".



	<p>implementado en febrero del 2002. Con fecha 14 de mayo del 2002 PLUSPETROL, en carta dirigida al Presidente del Directorio PERUPETRO S.A. manifestó el firme interés del Consorcio sobre el Lote 56. Asimismo –comunicó su interés por un Futuro Proyecto de exportación (LNG) de gas a la costa Oeste en USA/MEXICO.</p> <ul style="list-style-type: none">- El 16 de mayo del 2002 mediante carta PRES-PYNC.00108-2002 el presidente del directorio de PERUPETRO S.A. comunicó al Vicepresidente de Negocios internacionales de PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. que PERUPETRO S.A., había tomado la decisión de iniciar un proceso de NEGOCIACION DIRECTA¹⁷¹ por el Lote 56 con su CONSORCIO.- El 19 de setiembre del 2003 mediante carta PPC-CO-03-0068-GOB, Pluspetrol Perú Corporation S.A. en representación del consorcio Pluspetrol-Hunt SK-Tecpetrol-Sonatrach, solicitó a PERUPETRO S.A., retomar las negociaciones de un Contrato en el Lote 56, con el objetivo de viabilizar un Proyecto LNG que considera la exportación de gas natural a la costa oeste de América del Norte (USA/México) iniciándose de esta forma la Negociación. Mediante Decreto Supremo N°033-2004 del 25.Ago.2004 (Anexo 11), se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 56, que se celebraría entre PERUPETRO S.A. y Pluspetrol Perú Corporation S.A., Hunt Oil Company of Perú, Sucursal del Perú, SK Corporation, Sucursal del Perú, Tecpetrol del Perú S.A.C. y Sonatrach Perú Corporation S.A.C.; y, se autorizó a PERUPETRO S.A. a suscribir el contrato, siendo suscrito el 07 de setiembre del 2004.- En el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 56 se incluye un límite superior de 40% como porcentaje de regalía aplicable al Petróleo Fiscalizado y a los líquidos de Gas natural Fiscalizados, de 38% aplicable al Gas natural Fiscalizado con destino a la Planta de LNG, y de 37%.24% como único porcentaje de regalía, para cualquier valor de Gas Natural Fiscalizado con destino al mercado interno. De esta forma se genero la imposibilidad de ampliar el mecanismo de reajuste del porcentaje de regalía, una vez alcanzado dicho limite superior, recortando la posibilidad para el Estado de acceder a mayores porcentajes de regalía e ingresos por incremento de precios.- En la fecha del Informe N°858-2004 que sustenta el Contrato del Lote 56 (anexo8), el precio de la Canasta del Lote 88 (de acuerdo a la información remitida con Carta N°GGRL-939-2007 de 28 de mayo del 2007 (Anexo19) era de 36 3142US\$BI, el mismo que se utiliza como referencia por ser la información del Lote 88 a la que PETROPERU señala que fue considerada para elaborar la corrida
--	--

¹⁷¹ Conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 11° de la ley N° 26221, PERUPETRO S.A. se encuentra autorizada a negociar y celebrar contratos para exploración y/o explotación de hidrocarburos, previa negociación directa o por convocatoria.



económica (Anexo20), que se encuentra anexa al indicado informe del Lote 56, sin embargo, el precio de la Canasta de Líquidos se fue incrementando, alcanzando en May.2007 a 61 0752 UU\$BI; lo que permite advertir que ante un incremento de 59.46% en el Precio de la Canasta originalmente previsto, el porcentaje de regalía que paga el Contratista permanecerá constante en 40%, no existiendo un ajuste por los mayores precios.

- Considerando la referencia efectuada al Lote 88 y no obstante que ni el informe Técnico Legal (Anexo 8) ni en el Proyecto de contrato (Anexo15) ni en el Contrato (Anexo 12), se señala la composición de esta suma fija a descontar 6.4.US\$), es de mencionar que la Comisión Auditora ha tomado conocimiento de la existencia de una Ayuda memoria visada por el Sr. Luis Ortigas Cúneo, ex Presidente del Comité especial Proyecto Camisea-CECAM Comité Especial Camisea, encargado de la promoción de la inversión en el Lote 88, remitida por el Director Ejecutivo de PROINVERSION, Mediante Oficio N° 29/2006/CPI/HID/PROINVERSION DE 17 de Mayo del 2006 (anexo 21), el mismo que fue dirigido a la Comisión de Auditoría que realizó el Examen Especial a PROINVERSION en el año 2006 y que revisó el caso del Lote 88, a través de la cual señala:

"En el caso de los Líquidos de Gas natural procedentes del Lote 88, que no es un commodity, se asigna un valor fijo de US\$ 6.4. que representa los costos de poner en condiciones de embarque los productos obtenidos a partir de los Líquidos de Gas natural. Por las características de los Líquidos de Gas Natural los mencionados contratos deben incluir, además de los costos de transporte y almacenamiento, los costos de procesamiento de los Líquidos de Gas natural en un Plan de Fraccionamiento, dado que sin ello no es posible disponer los productos comercializables, tales como GPL, nafta y diesel.

Por consiguiente, el valor de US\$ 6.4 representa los costos correspondientes al transporte, almacenamiento y procesamiento de los Líquidos de Gas natural, los que deducidos del precio FOB de una canasta de productos de los Líquidos de Gas Natural permiten Obervn una adecuada valorización en el Punto de fiscalización para los Líquidos de Gas Natural producidos en el Lote 88.."

- Se advierte que 6.40 US\$/BI, como costo de transporte, almacenamiento y procesamiento de los Líquidos del Gas Natural, es un monto que se encuentra por encima de 2.88US%/BI resultantes de utilizar los valores que se muestran en la Evaluación Económica que involucran dichos conceptos. Es claro que descontar del Precio de la Canasta de Líquidos un valor constante de 6.40 US\$/BI (sobrestimado), como elemento de cálculo para determinar la regalía que corresponde al estado, impacta en la participación real del Estado respecto a dicho Precio de la Canasta de Líquidos



	<ul style="list-style-type: none">- El hecho que la Evaluación Económica se haya efectuado considerando este monto de 6.40 US\$/BI superior al US\$ 2.88 antes indicado, determina que la rentabilidad estimada para el contratista vaya a ser superior en la realidad, y considerando que ésta ha servido de base para establecer el porcentaje de regalía a pagar al Estado, hace que esta regalía se encuentre también distorsionada a favor del Contratista. <p>La situación expuesta revela que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Al establecer el valor de 6.40 US\$/BI en la Evaluación Económica consignada en el Informe Técnico Legal N°CONT-GFNE N° 858.2004 (Anexo 8).• Al establecer en las Cláusulas 8.2.7. del Proyecto de contrato (Anexo 15) y del Contrato suscrito (Anexo 12), que: <i>"Para efectos del cálculo de la regalía, es el resultado e multiplicar los Líquidos de Gas Natural Fiscalizado de un Periodo de Valorización por un valor referencial equivalente al Precio de Canasta de Líquidos de Gas Natural menos seis y 40/100 dólares (US\$ 6.40)"</i> <p>Se ha incumplido con lo establecido en la propia Evaluación Económica consignada en el Informe Técnico Legal N°CONT-GFNE N°858-2004, donde se establece 0,650US\$/BI como costo por Procesamiento de Líquidos-Fraccionamiento y 2,230 US\$/BI como costo de Transporte Ducto-Líquidos Lima, que sumados hace un total de 2.88 US\$/BI (incluyendo almacenamiento, como se ha explicado), valor distinto e inferior a 6.40 US\$/BI considerado en el Informe, Proyecto de Contrato y Contrato.</p>
Lote 1 AB	<ul style="list-style-type: none">- Vencía el 2015, y se prorroga sin sustento técnico, cambiándose el 2001 de un contrato de servicios a un contrato de licencia.- Las formulas contenidas en las metodologías para determinar el porcentaje de regalía para la Producción Básica y para la Producción Incremental difieren matemáticamente de las Formulas correspondientes a la metodología del Factor "R" y a la Metodología de Producción Acumulada por Yacimiento con Ajuste por Precios, previstas en el Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Retribuciones en los Contratos Petroleros.- Quedando establecido en 39% el máximo porcentaje de regalía para la Producción Básica y 30% el máximo porcentaje para la Producción Incremental.- Carencia de procedimientos formales para los procesos de negociación y de sustento de los elementos técnico-económicos considerados en la evaluación del proyecto- establecimiento de límites superiores no previstos en la ley y que impiden la aplicación del principio de determinación de regalías mediante una escala variable en función de factores técnicos y económicos- El Establecimiento de un límite superior de 39% para el porcentaje de regalía aplicable a la Producción Básica y de



	<p>un límite superior de 30% para la Producción Incremental, genera la imposibilidad de aplicar el mecanismo de reajuste del porcentaje de regalía, una vez que se hubiese alcanzado dicho límite superior, recortándose con ello la posibilidad del Estado de tener un mayor porcentaje de regalía (y por tanto mayor cantidad de recursos),</p> <ul style="list-style-type: none">- Se agrava con la determinación sin sustento de las cifras de 39% y 30% como límites a la expectativa del Estado a percibir como porcentaje de regalía por la Producción Básica e Incremental respectivamente: a lo cual se suma el establecimiento en términos que no están previstos y exceden lo dispuesto por la Ley Orgánica de Hidrocarburos, en cuanto a la entrega en propiedad de los bienes e instalaciones al culminar el plazo de vigencia del contrato, tal como se comenta a continuación.
--	---

2.3.5. La permanencia y cruce de funciones de un cuerpo de funcionarios en las irregularidades señaladas en la adjudicación y contratación de lotes de hidrocarburos en PERUPETRO.

De las acciones de control efectuadas por la Contraloría, existen serios cuestionamientos a funcionarios que han estado en estos años a cargo de los procesos de adjudicación y contratos. Son casi los mismos que han estado a cargo del proceso en que participan DPI el 2008; por lo que son antecedentes ilustrativos que deben tenerse en cuenta.

	Presidente Directorio GG (Gerente General)	Preparación y CTyN: (Comisión Trabajo y Negociación)	
Lote 88 (Camisea I)	R. Samaniego B-P (31May.2000 al 26Abr.2001) Directorio: Carlos Reategui Trigos, José Chueca, Lucio Sologueren	May 99 CECAM: Luis Ortigas Feb. 2000: Buena Pro PERUPETRO	Comisión Aprobación Contrato PERUPETRO Cambios Copri Aprobación Final 6 Dic 2000
Lote 56 (Camisea II)	PD Perupetro: A Cueto Duthurburu: (2001-2006) GG Rodolfo Stumpf José Chávez C (G Contratos)	CTyN: José Coz (Presidente), Lucio Carrillo Barandiaran, Julio R Icaza, Lilita Callirgos	
Lote 1 AB	PD PERUPETRO: R. Samaniego: Miguel Celi (GG 1 oct 97 a 27Ene.2002)	CTyN: Pedro Arce Chirinos (P) Lucio Carrillo Miguel Cornejo Julisa Guerrero	
Lote Z2B	PD PERUPETRO: A Cueto D.	CT: Carlos Morales Gonzáles Enrique Porras Julio Espinoza Pedro Arce Chirinos José Coz Calderón	CN Fernando Barandiarán José Coz Calderón Pedro Gamio Oscar Miroquesada Julio Espinoza



2.3.6. Las características de Petrotech, una empresa que controla mayoritariamente las áreas del zócalo continental, desde el lote Z2B.

La empresa Petrotech es la principal empresa que ha competido con DPI en el Proceso de Selección PERUPETRO 2008. Es la empresa petrolera sobre la cual la Contraloría General ha emitido dos Resoluciones de Contraloría el 2007 para abrir procesos penales, bajo los cargos de colusión y de conflicto de interés. También PERUPETRO ha obligado al pago de \$38 millones de dólares bajo protesto, el año 2008. Es importante apreciar las características de esta empresa, que tiene indudable importancia en el proceso de selección 2008.

En 1994 se entregó el Lote Z2B a Petrotech luego de la privatización de la empresa Petromar, filial de Petroperú. Actualmente Petrotech produce menos de 13 mil barriles diarios, cuando Petromar producía más 19 mil barriles diarios. Las reservas probadas de 100 millones de barriles son actualmente.

Petrotech en 1993 era una empresa de transporte de personal y equipo. Ganó la licitación por el contrato del lote Z-2B, superando a empresas que tenían experiencia, reservas y producción petrolera registrada. Pagaba una regalía equivalente, por ser un contrato de servicios, del 15 %, mientras el resto de empresas de la región abona un promedio de 30 % en regalías.

PetroTech al margen de la explotación del lote Z-2B tiene firmados otros nueve contratos en el Zócalo Continental.

2.3.6.1 Las acciones de control de la Contraloría

Los Informes de Contraloría relativos a Petrotech, que son "Prueba pre-constituida" según el Art. 15°, literal f) de la Ley 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Norma de Auditoría Gubernamental N° 450, aprobada por Resolución de Contraloría N° 012-2002-CG, son los siguientes:

PRIMER INFORME CONTRALORIA

IE 156-2007-cg/sp 25SET2007

Concurso Internacional CNTR-001-92-CONTRATO Lote Z-2B
"Periodo Enero 1992-Diciembre 1993"

SEGUNDO INFORME CONTRALORIA

I 173-2007-cg/sp 22OCT2007

Concurso Internacional CNTR-001-92-CONTRATO Lote Z-2B
"Periodo Enero 1992-Diciembre 1993"



TERCER INFORME CONTRALORIA

I 191-2007-cg/sp 8NOV2007

Examen Especial sobre la Ejecución del Contrato de Operaciones de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-.2B

"Periodo Enero 1994-Mayo 2005"

CUARTO INFORME CONTRALORIA

I 181-2007-cg/sp 24OCT2007

Designación y Aceptación del Cargo de Presidente del Directorio de PERUPETRO

"Periodo Enero 1994-Mayo 2005"

Los Hechos Fundamentales que señalan son los siguientes:

a) Sustitución irregular de Petrotech Int por Petrotech Peruana S.A.

El contrato para operaciones de exploración y control explotación de hidrocarburos en el lote Z-2B del Zócalo Continental, en el Noroeste del Perú se suscribió irregularmente con una persona jurídica constituida en el país manteniendo una retribución prevista para el caso de una persona jurídica constituida en el extranjero que fue la ganadora del concurso internacional.

Las Bases del CNTR-001-92 fueron aprobadas por el Directorio de PETROPERU en su sesión N° 16-92 del 15 de julio de 1992, a través del Acuerdo N° D/11-92. La Convocatoria fue publicada el 20 de julio de 1992. La Comisión de Recepción, Apertura de Propuestas y Evaluación del Concurso fue aprobada por el GG Antonio Cueto Duthurburu, e integrada por Carlos Morales González, Enrique Porras Socola, Julio Espinoza Vilca, Pedro Arce Chirinos y José Coz Calderón.

La Bueno pro del Concurso Internacional CNTR-001-92 se otorgo a la compañía PETROTECH INTERNACIONAL INC, comunicada el 26 de febrero de 1993 y anunciada en Comunicado Publico por la Copri el 29 de febrero de 1993.

En carta del 16 de abril de 1993, recepcionada el 19 de abril de 1993, Petrotech Internacional INC, suscrita por su representante legal Felipe A. Thorndike B, dirigida al Presidente de Directorio de PETROPERU, señala que acompaña un proyecto de contrato a ser suscrito por su filial en el Perú "Petrotech Peruana S.A. en formación", planteando cambios al modelo de contrato establecido en las Bases.

La Comisión de negociación para el lote Z-2B estuvo integrada por los Sres. Fernando Barandiarán Barandiarán, José Coz Calderón, Pedro Gamio Aita, Oscar Miro Quesada Rivera y Julio Espinoza Vilca. El 21 de



julio de 1993 presentan al Gerente General el texto del proyecto de contrato concordado con la citada empresa, rubricado el 20 de julio de 1993, por PETROPERU con Petrotech INT.

En el proyecto de contrato concordado, en el numeral III Aspectos Contractuales-Ciáusula Primera-Definiciones Acápito 1.8 se advierte que la empresa que suscribiría el contrato no sería Petrotech INT. sino Petrotech Peruana S.A.

El Directorio de PETROPERU aprobó el Proyecto de Contrato el 22 de julio de 1993 en su Sesión N° 15-93 mediante Acuerdo N° D/072-93.

El 28 de octubre de 1993 se aprueba el DS NC 044-93-EM, suscrito por los Sres. Daniel Cama Toxique, Ministro de Energía y Minas, y Jorge Camet Dickman, Ministro de Economía y Finanzas, que en su Art. 2 aprueba dicho Contrato, que incluía como parte contratante a Petrotech Peruana S.A.

El 16 de noviembre de 1993 se suscribió el Contrato entre PETROPERU y Petrotech Peruana S.A.

b) Problemas del accionariado de Petrotech peruana SA

Petrotech INT era una compañía del Estado de Delaware, USA, subsidiaria de propiedad total de McAllister Towing and Transportation Company, INC, que tenía como Cias. subsidiarias y asociadas a Engicon, Offshore Speciality Fabricators y Offshore Express International Marine.

Petrotech Peruana SA, es una sociedad anónima inscrita en el Perú con ficha N° 101731, Asiento 1-A. Tiene como socios fundadores a Petrotech Internacional INC, que suscribe 198 acciones(el 99%), y con 1 acción cada uno a William Moore Kallop y a Jhon D. Norrod Rogers.

En las respuestas a las consultas a las bases se había señalado en relación a la consulta 2.1 que "el Contrato podía ser suscrito con una empresa filial o subsidiaria en vez de la principal siempre y cuando la filial sea propiedad de la principal en el ciento por ciento (100%) de sus acciones...Adicionalmente la garantía corporativa deberá ser presentada por la empresa principal".

Las sociedades anónimas, según normativa vigente en ese momento, el DS N° 003-85-JUS del 14 del enero de 1985, establecía que para constituir una Sociedad Anónima el número de fundadores no podía ser menor de tres personas naturales o jurídicas. Legalmente, por ello, no podía suscribirse contrato con una empresa con pluralidad de accionistas.



c) Retribución ilegal a Petrotech Peruana S.A.

En los acápites 8.3 y 8.5 del Contrato se establece el porcentaje de retribución que recibirá el contratista y la relación con la oferta de acuerdo al Factor R planteada en el Concurso.

En el acápite 8.8 del Contrato se establece la relación de la retribución pactada en el Contrato con los impuestos que paga la empresa. Se estipula que la retribución corresponde a una empresa sujeta al pago de impuesto a la renta (30%), y al Impuesto a la Renta Aplicable a las Utilidades disponibles para el Titular del Exterior (10%). Ambos impuestos son aplicables a una empresa construida en el exterior, pero el segundo no le alcanza a Petrotech Peruana S.A., por lo que resulta excesiva asumirla para la retribución, con perjuicio del Estado Peruano.

Al ser Petrotech Peruana S.A. una persona jurídica constituida en el país, no le era de aplicación el 10 % del impuesto a la renta aplicable a las utilidades disponibles para el titular del exterior, por tanto la retribución tal como se estipula en la Cláusula 8.5 del Contrato devenía en incompatible con la naturaleza jurídica de la citada compañía.

La tasa del impuesto en cuestión para Petrotech Peruana S.A. era 0% desde la suscripción del contrato, por lo que debía pagar una compensación al Estado, tal como lo señala el acápite 8.8 del Contrato.

El año 96 el Presidente del Directorio de PETROPERU, reclama el pago de "compensación" correspondiente al año 1994, para lo cual usa una metodología, que es la misma que se adopta en el laudo arbitral del 2001, que favorecía a Petrotech.

Los cálculos contenidos en estos documentos, no hacen sino reconstruir en base a la utilidad antes de impuestos obtenida por Petrotech peruana, la Utilidad Probable Remanente que obtendría si fuese una empresa constituida en el Extranjero (es decir, se esta simulando que fuese). Esta Metodología usa el término "compensación" , en relación directa con el calculo de "impuesto a las remesas" no pagado que debe recuperarse vía devolución de los pagos en Exceso, por haber otorgado una retribución en exceso a una persona no sujeta a dicho impuesto.

La Contraloría hace un estimado de la retribución en exceso en perjuicio del Estado, que hasta el año 1997 ascendían a US\$ 2,969,516.

El 01ENE94 con el DL 774, Ley del Impuesto a la Renta, se derogo el Impuesto a la Renta del 10% aplicable a las Utilidades Disponibles para el Titular del exterior, modificándose el régimen tributario aplicable al contrato. Perupetro exigió el pago de la Compensación prevista en el acápite 8.8 del Contrato. Al negarse Petrotech, se llevo luego a un Laudo Arbitral, que dio origen al Convenio Suplementario del 31 de marzo del 2001. Este Laudo asumió la opinión de Petrotech que no debía pagar dicha compensación por ser una S.A. y no una sucursal. Este argumento



confirma que la retribución pagada a la empresa, que incluye la reducción del estimado del impuesto del 10 %, es excesiva pues considera dicho concepto.

- d) Designan irregularmente a funcionario de Petrotech como Presidente de PERUPETRO para impedir proceso judicial y resolver litigio entre las partes en abierto conflicto de interés.

Durante el periodo Enero 1994 a Mayo 2005 la producción total de los hidrocarburos líquidos en el Lote Z-2B ascendió a 61,832,554 barriles, de los cuales corresponden a Petrotech Peruana SA un total de 51,953,352 barriles, valorizados en US\$ 1,165,050,417.54 (no incluye IGV) por concepto de retribución.

El DL 774, vigente desde el 01 de enero de 1994, deroga el Impuesto a la Renta del 10 % aplicable a las utilidades Disponibles para el Titular del Exterior. Se abre entonces una intensa disputa.

El 17ABR95, el GG PERUPETRO exige al contratista el pago de la compensación prevista en el numeral 8.8 del Contrato.

Petrotech Peruana responde el 10 de mayo de 1995 oponiéndose.

El 11 de noviembre de 1996 el Presidente de Directorio de PERUPETRO envía la carta N° D PRES-256-96 por la cual le da un plazo de 10 días para abonar la compensación económica.

El 14 de noviembre de 1996 Petrotech Peruana responde diciendo que pagaría la compensación de los años 94 y 96, pero no la del 95, pues no había tenido utilidades, y plantea que a partir del 97 va a pagar en función de una nueva tabla de retribución distinta a la del Contrato.

PERUPETRO insiste en Carta del Presidente del Directorio del 22 de noviembre de 1996.

Petrotech le responde 28 de noviembre de 1996 insistiendo en sus puntos planteados con la nueva Tabla de Retribucion.

El 29 de noviembre de 1996 el Presidente del Directorio de PERUPETRO y el Gerente General (e), envían la carta D/PRES-306-96, en la que le señalan que podrían aceptar sus propuestas, pero requieren autorización mediante D.S.

Petrotech pagó a PERUPETRO por concepto de Compensación, en aplicación de la cláusula 8.8 del Contrato, la suma de US 2,730,333.45 (mas el IGV), correspondiente a los años 94, 96 y parte del 97.

Pero detuvo estos Pagos desde el año 97.



El 13 de enero del 2000 el Directorio de PERUPETRO con el Acuerdo D/002-2000, autoriza a la administración el inicio de acciones judiciales para obtener el pago del monto de la compensación económica prevista en el acápite 8.8 del Contrato. El Presidente del Directorio era Juan Assereto y el GG era Miguel Celi Rivera, actuando como encargado de la defensa judicial el Dr. Mario Pasco Cosmopolis. Se adoptó el Acuerdo pero no se inició acción judicial.

Mediante Carta del 17 de abril del 2000, del Sr. William Kallop, Presidente del Directorio de Petrotech Peruana, dirigida al Presidente del Directorio de PERUPETRO le señala la reunión previa realizada y planteaba un acuerdo directo entre las partes.

El 31 de mayo del 2000, una Resolución Suprema, suscrita por el Ministro de Energía y Minas, cambia al Sr. Juan Assereto y designa como nuevo Presidente del Directorio de PERUPETRO al Ing. Rafael Samaniego Bogovich, cuyas funciones son remuneradas desde el 01 de junio del 2000 y se integra al Directorio el 06 de junio del 2000.

El Ing. Samaniego había trabajado en varias Gerencias de Petrotech desde 1995, hasta su designación el 2000 como Presidente del Directorio de PERUPETRO. Era quien representaba a la empresa Petrotech Peruana en la controversia reseñada con PERUPETRO, asumiendo funciones de Gerente General Adjunto, Gerente Administrativo y de Contratos. De esta forma estaba violando el Art. 161 de la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades, del 05 de diciembre de 1997, que establece como impedimento para ser Director el ser administrador, representante legal o apoderado de empresa con las que se tuviera litigio.

La Intervención del Ing. Samaniego como Presidente del Directorio de PERUPETRO estuvo directamente vinculado a favorecer a la empresa Petrotech Peruana, como se muestra en los siguientes actos:

- a) Acuerdo del Directorio D/042-2000 del 27 de junio del 2000, que revoca el Acuerdo D/002-2000 del 13 de enero del 2000 que planteaba el inicio de acciones judiciales contra Petrotech Peruana SA para obtener el pago de la compensación económica pendiente. Lo deroga para plantear "agotar el trato directo". Se sustenta en el ambiguo, impreciso y confuso Informe SUC-0671-2000 del 20 de junio del 2000, elevado por el Gerente General Miguel Celi Rivera.
- b) Acuerdo del Directorio D/068-2000, del 26.OCT.2000, con la intervención personal directa del Ing. Samaniego, que aprueba se convoque a Petrotech Peruana SA para que en un plazo de 15 días negocie un acuerdo, o ,de no ser así, se lleve a cabo un arbitraje. El Presidente de Petrotech Peruana el 13 de noviembre del 2000, informa su aceptación al Arbitraje.
- c) Acuerdo de Directorio D/076-2000 del 28 de noviembre del 2000, a propuesta del Ing. Samaniego, que autoriza a la administración para que se someta al procedimiento de "arbitraje de derecho" la



discrepancia surgida con Petrotech Peruana SA. Los términos de este Arbitraje están reducidos al impacto del DL 774 al eliminar el Impuesto a la Renta aplicable a las utilidades disponibles para el titular del exterior, desvirtuando el reclamo fundamental del Estado sobre la retribución en exceso en base al contrato, al suplantar a Petrotech Int otra empresa, Petrotech Peruana SA.

- d) El Arbitraje de Derecho y su resultado en el Laudo Arbitral del 16 de julio del 2001, estuvieron desvirtuados por la direccionalidad impuesta por el Ing. Samaniego en el Acuerdo del Directorio de PERUPETRO. Si se hubiese realizado un "arbitraje de conciencia", los árbitros no se hubiesen restringido a la cuestión formulada, sino hubiesen debido evaluar el conjunto de elementos de la cuestión, que evidenciaban las irregularidades básicas en la contratación que sustentaba a Petrotech.

El resultado de la Intervención del Ing. Samaniego como Presidente del Directorio de PERUPETRO, entre Junio 2000 y Abril 2001, y como Asesor de la Presidencia de Mayo a Agosto del 2001, fue beneficiar a la empresa Petrotech Peruana SA, con perjuicio para el Estado. Entre el 2 de octubre del 2001 y 10 de julio del 2002, PERUPETRO efectuó la devolución del correspondiente importe a la compensación económica, así como el IGV, previamente pagados por Petrotech Peruana y los intereses devengados, por un total de US\$ 3,720,065.86. Adicionalmente, la retribución a Petrotech Peruana se sigue pagando como si el contrato se hubiese suscrito con las condiciones tributarias de Petrotech Internacional

- e) El Contrato no fue aprobado por el Consejo de Ministros, falseándose el D.S. respectivo

El Proyecto de DS aprobado en la Sesión del Consejo de Ministros del 28 de octubre de 1993 aprobó: "Decreto Supremo presentado por el Sr. Ministro de Energía y Minas, mediante el cual se aprueba la conformación, delimitación y nomenclatura del lote Z-2B- Zócalo Continental del Noroeste Región Grau. El Mapa y la Memoria Descriptiva de dicho lote forman parte integrante del presente D.S.".

La Contraloría ha corroborado, y los ex Ministros Jaime Freundt-Thurne Oyanguren y Dante Córdova Blanco han confirmado ante el órgano de control, que no existe en el Acta de dicha Sesión del Consejo de Ministros referencia alguna a que en la mencionada reunión de Consejo de Ministros se haya aprobado el Contrato de Operaciones de Exploración y Explotación por Hidrocarburos del lote Z-2B-Zócalo Continental en el Noroeste, Región Grau, a que hace referencia el DS N° 044-93-EM publicado el 28 de octubre de 1993.

Los Artículos 2 y 3, que aprueban el Contrato y autorizan a PETROPERU a suscribirlo, no han sido aprobados por el Consejo de Ministros.



2.3.6.2 Respecto a algunas características del lote Z2B

a) Retribución

Como señalan Manco y otros especialistas, en este contrato el Estado peruano paga una elevada retribución en especie que en promedio bordea el 85 %. Esto significa que por cada 100 barriles producidos se le retribuye a la Empresa 85 barriles que luego ésta revende a PETROPERU refinería Talara, a precios internacionales.

Esto significa que la regalía equivalente en el Lote Z-2B Zócalo Continental es de 15 % sin haber invertido un dólar directamente, pues PetroTech asumió las operaciones en marcha en 1994. Con el flujo de ingresos provenientes de la extracción de un crudo de alta calidad, además de la regalía equivalente de 15 %, paga a PETROPERU US \$ 10 millones anuales por el alquiler de las plataformas y equipos

La regalía equivalente de 15 % que se paga en el lote Z-2B, está muy por debajo de las tasas pagadas por otras empresas que operan en Talara. Así, Petrolera Monterrico abona una regalía de 54 % en el Lote II, Sapet petrolera estatal de la China que opera el Lote VI/VII paga una tasa de regalía de empresa 44 %. La petrolera Mercantile asume una tasa de regalía de 66 %. La petrolera Petrobras Energía del Brasil que sustituyó a la Argentina Pérez Companc en el Lote X, asume una tasa de regalía de 30 %. Se debe tener presente que la petrolera Argentina Pérez Companc pagó en diciembre del 1996 US \$ 202 millones por 38 millones de barriles de reservas probadas aproximadamente, de allí que la regalía pactada resulta menor a los lotes arriba citados.

b) Pago de Alquiler de Plataformas Marinas a PETROPERU

Petrotech paga anualmente un alquiler 10 millones de dólares por las plataformas marinas que son propiedad de Petroperú. En 1994 cuando el precio del petróleo estaba a veinte dólares el barril de crudo se pagaba los diez millones. Cuando en el 2007 el precio superó los 120 dólares por barril se seguía pagando por el arriendo de las plataformas marinas el mismo monto. César Gutiérrez, ex Presidente de PETROPERU ha declarado:

“¿Qué ocurre con el off shore en el mercado local? Es decir, la exploración en el mar. PETROPERU es dueño de las plataformas de explotación en el mar que hoy día las administra la Empresa Petrotech. PETROPERU recibe por la renta de esas plataformas 10 millones de dólares al año y le compra el íntegro de producción a Petrotech y le paga a Petrotech por el petróleo que le compra 382 millones de dólares al año, o sea, tenemos infraestructura, solamente rentamos con 10 millones y pago 382. Ese es un



contrato existente, heredado, somos respetuosos, ahí está. No queremos cosas similares, pero nos comparamos.

c) La Planta procesadora de Gas Pariñas

La Planta Procesadora de Gas Pariñas es propiedad en un 99% del Sr. Kallop propietario de PetroTech Peruana. El 1 % de acciones corresponde al Sr. Varillas. Por contrato firmado con el Estado Petrotech podía vender el gas natural, utilizarlo en sus propias operaciones o reinyectarlo. Lo que no podía hacer, según contrato, es venderle el gas a una empresa filial o subsidiaria. Lo que hace Petrotech es obtener del gas húmedo, los líquidos de gas natural que valen tanto como el petróleo, algo parecido a una pequeña planta de Pisco que procesa los líquidos provenientes de Camisea. Gas Pariñas, que procesa más de 2,000 barriles diarios de LGN de los cuales obtiene gas licuado de petróleo (GLP), nafta y otros. Sin embargo, las regalías equivalentes que paga al Estado peruano, es decir, el 15 % están fijadas sobre el gas seco que queda después de haberle extraído los líquidos. Por tanto, mediante esta acción dolosa se deja de pagar al Fisco cifras millonarias por regalías no percibidas. Para el 2007 ello representa más de 1,115 barriles diarios de GLP. Un estimado de valor de los ingresos de la Planta Procesadora Gas Pariñas bordea los 50 millones de dólares anuales.

PRODUCCIÓN DE LÍQUIDOS DE GAS NATURAL DE PROCESADORA DE GAS PARIÑAS DE PETROTECH (En MBLS)				
Producto	2005*	2006	2007	2008 (Ene.-Agos)
Gasolina Natural	28.7	110.6	130.6	88.65
GLP (Butano/ Propano)	84.9	349.0	407.1	266.11
Total	113.6	459.6	537.7	354.76

* Se inicia operaciones en julio del 2005.

Fuente: Dirección General de Hidrocarburos

Lo irregular de esta situación es que las regalías equivalentes que paga al Estado peruano, es decir, el 15 % están fijadas sobre el gas seco que queda después de haberle extraído indebidamente los líquidos.

Con esta decisión se afecta los intereses del Estado. El gas húmedo que antes vendía Petrotech a Empresa Eléctrica de Piura EEP SA del grupo Endesa, permitía que esta última procesara el gas húmedo en su Planta de Malacas (Talara) generando mayores ingresos y utilidades pues ello le permitía obtener más de 300 barriles diarios de GLP, más nafta, y gasolinas que se vendían al margen de las ventas de electricidad que realiza EEP SA. Con el gas seco restante la empresa eléctrica alimentaba



la TGN4, turbina a gas natural, generando electricidad en el norte, Piura-Tumbes principalmente.

Se debe tener presente que hasta el 2006, el 40 % de las acciones de EEPSA le correspondían al Estado, y con esta violación del contrato se han afectado los intereses del Estado y de la región de Piura, pues sobre esa producción de líquidos no se pagan regalías.

Mas el fondo del asunto es el respeto irrestricto a la naturaleza de los contratos. Desde julio del 2005 cuando empieza a operar la "Planta de Procesamiento de Gas Pariñas", resuelto judicialmente el litigio entre privados PETROTECH y EEPSA (Endesa), y siendo afectados los ingresos del Estado, la Planta Pariñas subsidiaria de PETROTECH estaba en falta a vista y paciencia de los organismos responsables de preservar los intereses del Perú.

Esta es una flagrante violación a lo estipulado en los acápites 1.46 y 5.10 del Contrato del Lote Z-2B, lo que está efectuando PETROTECH Peruana "al vender" Gas Natural con líquidos a Procesadora de Gas Pariñas S.A.C., empresa Afiliada de PETRO TECH, perjudicando los intereses del Estado Peruano y los intereses regionales por una disminución del canon de hidrocarburos.

2.3.6.3 Las acciones de Reclamo de PERUPETRO y el Pago de 38 Millones US\$ por Petrotech en "Protesto"

Perupetro el 2008, luego de varios años de gestiones infructuosas, exigió a Petrotech el abono correspondiente de lo dejado de percibir por "compensaciones" y por el pago dejado de hacer por el impuesto al Patrimonio Empresarial. En Comunicado Publico, PERUPETRO expuso y reseñó sus acciones, las que fueron ampliadas por el Ing. Saba a esta CI.

Sobre el particular, el 27.06.2008 PERÚPETRO S.A. remitió a PETROTECH PERUANA S.A. la carta GGRL-CONT-1165-2008 mediante la cual manifestó su posición respecto a que la operación de venta de gas natural asociado que esta empresa realiza a su afiliada Procesadora de Gas Pariñas S.A.C. configura una trasgresión a los acápites 1.46 y 5.10 del Contrato. Tras sucesivas comunicaciones entre ambas empresas, PERÚPETRO S.A. otorgó un plazo de sesenta (60) días, que vence el 17.10.2008, para dar por subsanada ésta situación lo cual incluía el reconocimiento del perjuicio económico para el Estado Peruano, caso contrario se daba por terminado el Contrato, de acuerdo a lo estipulado en su acápite 24.1.

PERÚPETRO S.A. informa que al día 15 de Octubre del 2008, la empresa PETROTECH PERUANA S.A., a efecto de superar la situación de



incumplimiento contractual, ha procedido de la siguiente manera: Ha dejado de vender Gas Natural Asociado extraído del Lote Z-2B a su afiliada Procesadora de Gas Pariñas S.A.C. desde el día 09.10.2008; y, ha pagado al Estado Peruano la suma de US\$ 16'273,471.34 incluido IGV por el perjuicio económico derivado del incumplimiento contractual. Los intereses devengados serán próximamente cancelados.

PERÚPETRO S.A., deja constancia que en todo momento ha expresado su disposición a que la regularización de obligaciones contractuales se efectúe sin necesidad que ello represente la paralización de las operaciones de procesamiento de Gas Natural Asociado en Procesadora de Gas Pariñas S.A.C., decisión que podría perjudicar a sus trabajadores y el normal abastecimiento de GLP en la Región Piura.

En el Comunicado que reseñamos se destaca que durante la presente gestión, PETROTECH PERUANA S.A. ha pagado al Estado Peruano un total de US\$ 38'631,650.49 (incluido IGV e intereses) compuesto por US\$ 22'358,179.15 (incluido IGV) por compensación económica del Impuesto al Patrimonio Empresarial (periodo 2002-2007) y el pago efectuado posteriormente.

Con fecha 17 de abril de 2008, Petro-Tech Peruana S.A., pagó bajo protesto la suma de US\$ 15,149,623.17 que comprende:

Compensación Económica IPE período 2002-2008	US\$ 10,629,421.00
IGV	US\$ 2,019,589.99
Sub Total	US\$ 12,649,010.99
Intereses	US\$ 2,101,354.77
IGV	US\$ 399,257.41
Sub Total	US\$ 2,500,612.18
TOTAL	US\$ 15,149,623.17

Asimismo con carta GGRL-CONT-945-2008 del 28.05.2008, PERÚPETRO S.A. solicitó a Petro-Tech Peruana S.A., el pago de US\$ 6,057,610.07 más IGV por la compensación del Impuesto al Patrimonio Empresarial correspondiente al año 2007 y Petro-Tech Peruana S.A. con fecha 27.06.2008 efectuó el pago solicitado, bajo protesto.

En consecuencia a la fecha, Petro-Tech Peruana S.A. ha efectuado el pago de la compensación económica por el Impuesto al Patrimonio Empresarial del período comprendido entre el año 2002 al 2007 por un total de US\$ 22,358,179.15, monto que incluye IGV e intereses correspondientes.



2.4 EL PROCESO DE SELECCIÓN PERUPETRO 2008 Y LAS IRREGULARIDADES EN LA PARTICIPACION DE DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS EN CONSORCIO CON PETROPERU

2.4.1 INTRODUCCION

El año 2008 PERUPETRO realizó el Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008, convocado por PERUPETRO S.A., para adjudicar por concurso 22 lotes de hidrocarburos. La Comisión Investigadora (en adelante CI) ha efectuado un detenido análisis de este Proceso y ha comprobado la existencia de una serie de irregularidades cometidas por el Consorcio conformado por las empresas Discover Petroleum International (en adelante DPI) y PETROPERU S.A.. A estos efectos, se ha tomado en cuenta, lo señalado por los diversos Informes de Diagnostico elaborados por la Contraloría General de la República, los documentos alcanzados por el Tercer Juzgado Penal Especial de Lima, las manifestaciones de las personas y funcionarios involucrados, así como los documentos oficiales remitidos por las diversas entidades públicas y privadas. En especial, las respuestas remitidas en Diciembre 2008 desde Noruega a la CI por la empresa DPI, quien ante el requerimiento de envío de documentación, incluye nuevos documentos relativos a las relaciones empresariales del Grupo Empresarial Noruego al que esta vinculado DPI, y el Informe de Auditoría de la Empresa Ernest & Young respecto a las responsabilidades de la empresa DPI en el Proceso de Selección 2008.

2.4.2 MARCO LEGAL DE CONTRATACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS PETROLERAS (EP)

En el ámbito de la Contratación Petrolera, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Decreto Supremo N° 042-2005-EM, precisa que las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país, se realiza bajo las modalidades de contratación siguientes¹⁷²: a) Contrato de Licencia; b) Contrato de Servicio, y c) Otras modalidades de contratación autorizadas por el MEM.

¹⁷² **Artículo 10.-** Las actividades de exploración y de explotación de Hidrocarburos podrán realizarse bajo las formas contractuales siguientes:

a) Contrato de Licencia, es el celebrado por PERUPETRO S.A., con el Contratista y por el cual éste obtiene la autorización de explorar y explotar o explotar Hidrocarburos en el área de Contrato; en mérito del cual PERUPETRO S.A. transfiere el derecho de propiedad de los Hidrocarburos extraídos al Contratista, quien debe pagar una regalía al Estado.

b) Contrato de Servicios, es el celebrado por PERUPETRO S.A. con el Contratista, para que éste ejercite el derecho de llevar a cabo actividades de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos en el área de Contrato, recibiendo el Contratista una retribución en función a la Producción Fiscalizada de Hidrocarburos.

c) Otras modalidades de contratación autorizadas por el Ministerio de Energía y Minas.



La ley prevé además, que las empresas extranjeras, para celebrar Contratos deberán establecer «*sucursal*» o «*constituir una sociedad*» conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la ciudad de Lima y nombrar mandatario de nacionalidad peruana¹⁷³.

Es por ello, que el análisis legal de la participación del consorcio conformado por las empresas "PETROPERU S.A. - DISCOVERY PETROLEUM INTERNATIONAL AS" en el Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008, convocado para la asignación de Lotes disponibles mediante «Contratos de Licencia» para Exploración y Explotación de Hidrocarburos, deberá hacerse en función de los siguientes referentes normativos:

1. Decreto Supremo N° 042-2005-EM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.
2. El Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras, Decreto Supremo N° 030-2004-EM.
3. El Procedimiento e Indicadores para Calificación de Empresas Petroleras y Proceso de Selección –Documento CONT-GFNE-1880-2006- aprobado por Acuerdo de Directorio N° 110-2006 de 05.DIC.06
4. Bases del Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008, aprobadas por Acuerdo de Directorio N° 042-2008 de 17.ABR.08.

En cuanto al régimen legal de los «**HIDROCARBUROS**», y la titularidad o propiedad que la ley le asigna a PERUPETRO S.A., debemos tener presente lo dispuesto en el Artículo 8 del TUO de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Decreto Supremo N° 042-2005-EM, que a la letra dice:

“Los Hidrocarburos “in situ” son de propiedad del Estado.

El Estado otorga a PERUPETRO S.A. el derecho de propiedad sobre los Hidrocarburos extraídos para el efecto de que pueda celebrar Contratos de exploración y explotación o explotación de éstos, en los términos que establece la presente Ley.

El derecho de propiedad de PERUPETRO S.A. sobre los Hidrocarburos extraídos, conforme se señala en el párrafo anterior, será transferido a los Licenciarios al celebrarse los Contratos de Licencia”.

¹⁷³ **Artículo 15.-** Las empresas extranjeras, para celebrar Contratos al amparo de la presente Ley, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la capital de la República del Perú y nombrar Mandatario de nacionalidad peruana. Las personas naturales extranjeras deberán estar inscritas en los Registros Públicos y nombrar apoderado de nacionalidad peruana, con domicilio en la capital de la República del Perú.



En relación a la empresa «**PERUPETRO S.A.**», y rol desempeñado en la convocatoria del presente Proceso de Selección 2008, debemos tener en cuenta que de acuerdo a nuestro ordenamiento legal¹⁷⁴, se trata de una Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas cuyo objeto social es: «Promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos y negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, en representación del Estado, los Contratos en materia hidrocarburífera, así como, los convenios de evaluación técnica».

Una definición común precisa que los «**CONTRATOS DE LICENCIA**» son aquellos contratos mediante los cuales el contratista tiene la facultad de explorar y explotar hidrocarburos en el área del contrato, realizando por su cuenta y riesgo todas las inversiones, costos y gastos requeridos para la explotación, desarrollo y producción. El contratista, una vez iniciada la producción, tendrá derecho a toda la producción del área del contrato y pagará una regalía en efectivo a PERUPETRO. Esta regalía se calculará sobre la base de los volúmenes fiscalizados, los precios internacionales del petróleo y los porcentajes ofertados y convenidos en el contrato. A partir del año 1993, cuando entra en vigencia la Ley Orgánica de hidrocarburos, se dio la estabilidad tributaria para los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.

2.4.2.1 **PROCEDIMIENTO E INDICADORES DE CALIFICACIÓN DE EMPRESAS PETROLERAS**

El Procedimiento e Indicadores para Calificación de Empresas Petroleras y Proceso de Selección, están contenidos en el Documento CONT-GFNE-1880-2006, aprobado por Acuerdo de Directorio de PERUPETRO N° 110-2006 de 05.DIC.06.

El numeral 2.2, precisa que la celebración de los Contratos Petroleros se realiza por: a) Negociación Directa; o b) Concurso.

“La **negociación directa** se realiza cuando hay una EP interesada en un área para tales efectos PERUPETRO S.A., previamente le otorga la Constancia de Calificación a la EP.”

“El **Concurso** se realiza a Convocatoria de PERUPETRO S.A. o cuando hay mas de una EP interesada en una misma área. En estos casos se lleva a cabo un Proceso de Selección, para lo cual previamente cada una

¹⁷⁴ Cfr. Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, modificada por las Leyes N° 26734 del 30 de diciembre de 1996, N° 26817 del 23 de junio de 1997, N° 27343 del 1° de setiembre de 2000, N° 27377 del 6 de diciembre de 2000 y la Ley N° 27391 del 29 de diciembre de 2000. La primera norma legal creó a PERUPETRO S.A. como una Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas, encargada de promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos.



de las EP interesadas deben obtener su Calificación para participar en el Proceso de Selección”.

El Proceso de Calificación se inicia con la solicitud de la EP, la cual deberá cumplir con **uno de los tres indicadores técnicos** (Producción fiscalizada; Línea Sísmica; y Pozos perforados) y **dos de los indicadores económicos financieros** (Utilidad operativa, Patrimonio neto; y Activo total), según se trate de EP con experiencia, o sin experiencia, para pasar a la etapa de evaluación del proceso de Calificación.

En el caso de Asociaciones, si una de las empresas no cumple con los indicadores económicos financieros, y la otra empresa tiene capacidad para respaldarla, ésta puede presentar a PERUPETRO S.A., un compromiso escrito donde se detalle el respaldo económico financiero para el futuro contrato.

2.4.2.2. DE LA CALIFICACION DE EP

Mediante D.S. 047-93-EM (14.11.93) se aprobó el primer Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras¹⁷⁵, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14° de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos. Este Reglamento fue derogado el 18.AGO.04 por el nuevo Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras, actualmente vigente, y aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2004-EM.

A continuación se hace una breve referencia a algunos aspectos contenidos en el Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras, relevantes a los efectos del análisis del Proceso de Selección 2008.

2.4.2.2.1 Definición de Calificación

El Reglamento define CALIFICACION en los siguientes términos:

Artículo 1.- Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, se define como:

- a. **Calificación:** *La determinación, previa evaluación, de la capacidad legal, técnica, económica y financiera de una Empresa Petrolera para dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales, en función de las características del área solicitada, de las inversiones previsiblemente requeridas y el estricto cumplimiento de las normas de protección ambiental.*

¹⁷⁵ Este Reglamento fue modificado por modificado por el D.S. N° 037-2001-EM, y en cuanto a los requisitos de experiencia, capacidad técnica y económica era mucho mas exigente que el actual.



En primer lugar, debe subrayarse que el Reglamento establece la obligación de "evaluación previa", para recién después de ello determinar la "capacidad legal, técnica, económica y financiera de una Empresa Petrolera para dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales....".

Otro elemento importante que ha considerado el Reglamento es que dichas capacidades se determinan en función de tres (3) factores concurrentes:

- i) características del área solicitada,
- ii) inversiones previsiblemente requeridas; y
- iii) el estricto cumplimiento de las normas de protección ambiental.

Esta regla de los 3 factores concurrentes que sirven de base para determinar las capacidades de la empresa petrolera, es la que explica el por qué inicialmente PERUPETRO le puso límite a DISCOVER al determinar su capacidad de contratación mediante Carta N° CONT-GFCN-1391, suscrita por el Gerente de Contratos (e), VICTORINO SUI GABRIEL de 25 de julio del 2008, que calificó a la empresa DISCOVER para que participe solo o en CONSORCIO, hasta en tres (3) lotes.

2.4.2.2.2. Definición de Empresa Petrolera:

El Reglamento define Empresa Petrolera de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Definiciones

Para los efectos del presente Reglamento, se define como:

(..)

- c. **Empresa Petrolera:** Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que haya desarrollado o que acredite tener la capacidad para llevar a cabo actividades de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos; que cuente en su organización con personal de nivel gerencial y profesional que acredite especialización y experiencia en geología, geoquímica, geofísica, producción, reservorios, perforación de pozos u otras disciplinas propias de esta industria, según sea la orientación de la empresa o el proyecto a desarrollar. También se incluye a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, de acuerdo al presente Reglamento, soliciten su Calificación para celebrar Convenios de Evaluación.*

La definición general se refiere a Empresa Petrolera, sin distinguir si se trata de una empresa "con experiencia" o "sin experiencia". Ergo, sea con experiencia o sin experiencia, para que una empresa solicite su calificación a PERUPETRO debe demostrar que cuenta en su organización con personal de nivel gerencial y profesional que acredite



especialización y experiencia en geología, geoquímica, geofísica, producción, reservorios, perforación de pozos u otras disciplinas propias de esta industria, según sea la orientación de la empresa o el proyecto a desarrollar.

A la luz de esta regla, y de la documentación presentada por PERUPETRO en relación a la calificación de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. por un lado y, a la calificación de DISCOVER por otro, no se ha proporcionado información a esta CI que permita comprobar que PETROPERU y/o DISCOVER cumplió cabalmente con lo estipulado en el Reglamento; es decir, que se confirmó que ambas empresas o por lo menos, la empresa operadora, contaba dentro de su ORGANIZACIÓN con personal de nivel gerencial y profesional en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

Solo se puede calificar como “personal de una organización” al que conforma parte de la planilla de servidores de dicha organización pública o privada. No es admisible o no debe admitirse como “personal de la organización” a profesionales especializados que prestan servicios a terceros a través de contratos de locación de servicios o de servicios no personales, en razón que ello desvirtúa los fines y esencia de la norma.

2.4.2.2.3. Proceso de Calificación

Respecto a los casos de concursos o licitaciones, el Reglamento establece taxativamente lo siguiente:

Artículo 4°

(...)

Cuando se trate de un concurso o de una licitación, la Calificación se ceñirá al presente Reglamento y, complementariamente, a lo especificado en las bases respectivas.

En este marco legal, corresponde a PERUPETRO S.A. observar escrupulosamente lo establecido en el Reglamento y complementariamente lo especificado en las bases respectivas.

d) Calificación de Empresas Petroleras Extranjeras

Tratándose de una actividad altamente especializada, de enormes inversiones, de lenta gestación y de enormes riesgos, propia de Empresas Petroleras Extranjeras dedicadas a este rubro, a la exigencia del Artículo 15 de la Ley de Hidrocarburos, anteriormente glosado, que respecto a la celebración de Contratos exige a las «**empresas extranjeras**» establecer una «**sucursal**» o «**constituir una sociedad**» conforme a la Ley Nacional, fijar domicilio en Lima y nombrar mandatario de nacionalidad peruana. El Reglamento para este período previo e intermedio entre la Calificación de la EP y la eventual Firma del Contrato, el Artículo 3 del Reglamento, establece la siguiente disposición:



“Artículo 3.- La Calificación de Empresas Petroleras extranjeras, será otorgada a su casa matriz o corporación, quien responderá solidariamente en todo momento por la capacidad legal, técnica, económica y financiera de la sucursal o de la sociedad que pueda establecer o constituir y registrar en el Perú, conforme lo dispone el Artículo 15 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

De no existir matriz o corporación, la Calificación será otorgada a la Empresa Petrolera solicitante.

En caso de asociaciones en participación u otra modalidad de asociación o en caso de cesión, cada una de las Empresas Petroleras deberá obtener de PERUPETRO S.A. la Calificación correspondiente, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el presente Reglamento, según corresponda”.

En suma, el Reglamento distingue entre «EMPRESA MATRIZ EXTRANJERA» y «EMPRESA SOLICITANTE», precisando que la condición legal o relación jurídica de ésta última sólo puede ser a título de «**sucursal**» o «**subsidiaria constituida y registrada en el Perú**».

2.5 REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN

Dependiendo de la experiencia previa en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los requisitos y requerimientos se dividen en dos tipos:

a) Requisitos para la Calificación de Empresas Petroleras con experiencia

El Reglamento establece los requisitos que debe cumplir la Empresa Petrolera con experiencia previa que intenta la calificación. En el caso materia de investigación, siendo la «EMPRESA SOLICITANTE» DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS (DPI), una novísima empresa petrolera extranjera e independiente, que al no tener la condición que exige la ley de «**sucursal**» o «**subsidiaria constituida y registrada en el Perú**» de otra casa matriz o corporación en el extranjero, DPI debió cumplir con los requisitos que se detallan en el artículo 5° del Reglamento:

Artículo 5°.- Requisitos para la Calificación de Empresas Petroleras con experiencia

Las Empresas Petroleras, con experiencia previa en actividades de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos, deberán presentar a PERUPETRO S.A., para su Calificación, una solicitud acompañando la documentación siguiente:

- a. Testimonio o copia simple de la Escritura Pública de Constitución, Acta de Constitución u otro documento similar que acredite la existencia legal de la Empresa Petrolera y,**



- de ser el caso, la vigencia corporativa de ésta; y testimonio o copia simple de la modificación de la Escritura Pública, Acta de Constitución u otro documento similar de la Empresa Petrolera, de haberse producido.
- b. Declaración Jurada, expedida por un representante debidamente autorizado para ello, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario, en la que certificará que la Empresa Petrolera:
- No se encuentra en situación de quiebra, suspensión de pagos, sujeta a cualquier procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809 u otro, que suponga la pérdida total o parcial del derecho a administrar y disponer de sus bienes.
 - No tiene impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, ni impedimento de naturaleza alguna que afecte el cumplimiento de sus futuras obligaciones contractuales.
- c. Declaración Jurada, expedida por un representante debidamente autorizado para ello, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario, en la que certificará que la Empresa Petrolera cuenta con personal de nivel gerencial y profesional técnico especializado para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos.
- d. Estados Financieros correspondientes a los últimos tres (3) años, que muestren los resultados de la gestión empresarial tales como: balance general, estado de ganancias y pérdidas y estado de cambios en el patrimonio neto. La información contenida en este documento será presentada con el carácter de Declaración Jurada.
Se acepta como mínimo dos (2) años de antigüedad para proceder con la presente evaluación.
- e. Información sobre las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos realizadas por la Empresa Petrolera en los últimos tres (3) años, detallando en forma anual los trabajos de exploración, el número y tipo de pozos perforados, la producción y reservas probadas de petróleo crudo, gas natural y condensados, las inversiones etc. También se indicará los contratos de exploración y explotación de Hidrocarburos suscritos en dicho período, o Convenios de Evaluación, señalando lugar, extensión del área contratada, actividad realizada, inversiones, resultados obtenidos, porcentaje de participación en los contratos y si actúa o no como operador.
Se acepta como mínimo dos (2) años de antigüedad para proceder con la presente evaluación.
- f. Declaración Jurada, expedida por un funcionario debidamente autorizado para ello, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario, en la que la Empresa Petrolera se compromete



a cumplir estrictamente con las disposiciones de protección ambiental aplicables a las actividades de Hidrocarburos

El Balance y los Estados Financieros que obran en el expediente de calificación corresponden a otra empresa de nombre similar, pero jurídicamente distinta, DISCOVER PETROLEUM AS (DP), y se refiere únicamente al ejercicio 2007, el que como es usual incorpora resultados comparativos del ejercicio 2006. Definitivamente, en el expediente no obra el Balance y los Estados Financieros del ejercicio 2006, ni los Informes Técnico Legales de Evaluación y Calificación dan cuenta de esta grave omisión.

En observancia y estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, la empresa solicitante DPI estaba en la obligación legal de presentar sus Balances y Estados Financieros como mínimo de los DOS últimos ejercicios económicos: 2006/2005 y 2007/2006, su flagrante omisión, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento¹⁷⁶, da lugar un requerimiento perentorio de información, **de persistir el incumplimiento en la entrega de la documentación obliga a PERUPETRO proceder a la DECLARACIÓN DE ABANDONO DEL TRAMITE, norma de orden público y de obligatorio cumplimiento, que en el orden administrativo su infracción conlleva la nulidad de actuados.**

b) Requisitos para la Calificación de Empresas Petroleras sin experiencia

El Reglamento establece los requisitos que debe cumplir la Empresa Petrolera sin experiencia que intenta la calificación. En el caso materia de investigación, fue **PETROPERU** la empresa que debía cumplir con tales requisitos, en razón que desde el año 1993 en que fue privatizada no realiza actividades de exploración y explotación petrolera, las exigencias se detallan en el artículo 6° del Reglamento:

Artículo 6.- Requisitos para la Calificación de Empresas Petroleras sin experiencia

¹⁷⁶ Artículo 10.- Observaciones

Si PERUPETRO S.A. detectara algún error u omisión en los documentos referidos en los Artículos 5 y 6 o si considera que la información es insuficiente, según lo establecido en el Artículo 7 del presente Reglamento, notificará a la Empresa Petrolera para que dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de recepción de la notificación, presente la documentación complementaria requerida.

En caso de incumplimiento en la entrega de dicha documentación en el plazo señalado en el párrafo anterior, por parte de la Empresa Petrolera, PERUPETRO S.A. procederá a la declaración de abandono de trámite; salvo que, antes del vencimiento del plazo referido, la Empresa Petrolera comunique y demuestre a PERUPETRO S.A. que no le es posible realizar tal entrega y solicite prórroga del mismo.

PERUPETRO S.A. dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la recepción de la información complementaria, para efectuar la evaluación definitiva de la Empresa Petrolera.



Una Empresa Petrolera que cuente con capacidad económica y financiera y que no acredite experiencia en actividades de exploración o explotación de Hidrocarburos, deberá presentar a PERUPETRO S.A. la solicitud y los documentos referidos en los literales a, b, d y f. del Artículo 5; y, asimismo, adjuntará la documentación siguiente:

- a. *Documentación que acredite de manera fehaciente que cuenta con capacidad económica y financiera suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el proyecto que asumirá.*
- b. *Compromiso de Asociación con un operador técnicamente capacitado para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos.*
- c. *Declaración Jurada con la documentación que sustente y demuestre fehacientemente que contará, de manera permanente, con el personal de nivel gerencial y profesional especializado para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos.*

Debe advertirse que la regla –de carácter general– aplicable a todas las empresas que aspiran a ser calificadas por PERUPETRO, exige capacidad económica y financiera suficiente para desarrollar las actividades del proyecto o proyectos que se asumirá y además debe verificarse la existencia de un Compromiso de Asociación con un operador técnicamente capacitado.

En el caso que se investiga, por declaraciones públicas de funcionarios de PETROPERU y en mérito del Compromiso de Asociación con DISCOVER de cuyo contenido no puede sustraerse los integrantes de la Comisión de Trabajo de PERUPETRO, "la empresa del consorcio que asumiría las inversiones" sería DISCOVER. En tal sentido, la calificación económica y financiera debió concentrarse en DISCOVER que como operador asumiría tal obligación, bajo la modalidad –como lo han declarado reiteradamente los representantes de las empresas– de un contrato "carry forward interests".

c) Idioma en que debe presentarse la documentación para la calificación

El Reglamento establece que toda la documentación debe ser presentada en idioma castellano, excepto folletos, memorias y otros documentos que por su naturaleza podrán presentarse en idioma inglés.

En efecto, el artículo 8° del Reglamento señala:

Artículo 8.- Idioma oficial

Toda la documentación necesaria para la Calificación, deberá ser presentada por las Empresas Petroleras en idioma



castellano ya sea por redacción original o por traducción, exceptuándose de esta obligación los folletos, memorias y otros documentos que por su naturaleza podrán presentarse en idioma Inglés.

En el expediente de calificación de Discover, no toda la documentación ha sido presentada en idioma castellano. En este punto debe enfatizarse el carácter vinculante e imperativo «deberá presentarse», y el alcance de la regla «toda la documentación». No hay discrecionalidad posible para PERUPETRO S.A. al momento de evaluar la documentación presentada.

2.6 DE LA EVALUACIÓN

El Reglamento también cubre aspectos relativos a la evaluación de las Empresas Petroleras dependiendo o no de su experiencia, a saber:

a) Evaluación de una Empresa Petrolera con experiencia

Para el caso materia de la investigación, la evaluación de una Empresa Petrolera con experiencia en aplicación del Reglamento correspondía a DISCOVER, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

Artículo 11°.- Evaluación de una Empresa Petrolera con experiencia

Para llevar a cabo la evaluación de una Empresa Petrolera con experiencia, PERUPETRO S.A. tendrá en consideración lo siguiente:

- a. La ubicación, extensión y calificación del área solicitada.*
- b. La participación en el programa de trabajo y en las inversiones requeridas.*

En función de dichos elementos PERUPETRO S.A. evaluará, a partir de la información recibida, si la Empresa Petrolera posee la capacidad legal, técnica, económica y financiera necesarias, entendiéndose que:

- Capacidad legal se refiere a la existencia legal y a su capacidad para contratar y asumir las obligaciones derivadas de un Contrato.*
- Capacidad técnica se refiere a la experiencia y los medios necesarios para llevar a cabo actividades petroleras con arreglo a las prácticas y técnicas en uso por la industria de Hidrocarburos internacional y con estricto cumplimiento de las normas de protección ambiental.*
- Capacidad económica y financiera se refiere a la solvencia, solidez y respaldo económico y financiero de la Empresa Petrolera solicitante, necesarios para garantizar la ejecución de sus obligaciones contractuales consideradas para la Calificación.*

En el caso de la empresa DISCOVER, los integrantes del Comisión de Trabajo de PERUPETRO conocían con la debida anticipación los lotes



petroleros que eran materia del Proceso de Selección y los lotes de interés por los que DISCOVER había solicitado los «Paquetes de Datos Técnicos», y en función de esa información y conocimiento –ubicación, extensión, calificación del área, programa de trabajo e inversión requerida-, ponderar la capacidad de DISCOVER necesaria para garantizar la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Es evidente por la propia declaración de PERUPETRO contenida en la Carta N° CONT-GFCN-1391, suscrita por el Gerente de Contratos (e), Victorino Sui Gabriel, su fecha 25.JUL.08, que la calificación otorgada a DISCOVER para que participe solo o en CONSORCIO, hasta en tres (3) lotes, obedeció a las consideraciones establecidas en el artículo 11° del Reglamento. El cuestionamiento que fluye después de conocidos los resultados del Proceso de Selección es ¿Por qué razón, si DISCOVER acreditó capacidades para adjudicarse un máximo de tres (3) lotes, solo o en consorcio, al final participó en siete (7) lotes y ganó cinco (5)?.

b) Evaluación de una Empresa Petrolera sin experiencia

El Reglamento también cubre aspectos relativos a la evaluación de las Empresas Petroleras sin experiencia y las consideraciones que han de tenerse cuenta. Para el caso materia de la investigación, la evaluación de una Empresa Petrolera sin experiencia correspondía a PETROPERU, conforme al artículo 12° del Reglamento:

Artículo 12.- Procedimiento para las Empresas Petroleras sin experiencia

Para la Empresa Petrolera que no tuviera experiencia en actividades de exploración o explotación de Hidrocarburos, acorde con lo señalado en el Artículo 6, PERUPETRO S.A. aplicará el procedimiento que se indica a continuación:

- a. Evaluará la capacidad legal referida a la existencia legal y a su capacidad para contratar y asumir las obligaciones legales derivadas de un Contrato*
- b. Evaluará que la capacidad económica de la Empresa Petrolera sea la adecuada para el nivel de las inversiones que previsiblemente demandaría la operación inicial del programa mínimo obligatorio de trabajo, que incluye al menos: el monto acumulado hasta el primer pozo exploratorio; o, el monto total del programa mínimo de trabajo obligatorio por ejecutar para un Contrato en la fase de explotación; y, considerando los ratios financieros aplicables.*
- c. De ser suficiente la capacidad económica, verificará que el personal profesional técnico presentado por la Empresa Petrolera tenga como mínimo diez (10) años de experiencia, focalizada en la especialidad que se requiere, para demostrar que pueden llevar a cabo las operaciones de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos o realizar procesos especializados que posibiliten la*



producción de Hidrocarburos por descubrir o descubiertos; verificará, asimismo, la experiencia vigente de la plana gerencial de la Empresa Petrolera, que estará a cargo de conducir las operaciones respectivas, a ser contempladas en el Contrato que se celebre con PERUPETRO S.A.

Igualmente, evaluará el compromiso de asociación con un operador técnicamente calificado.

El personal acreditado para esta Calificación y el que se incorpore en la fase de exploración, deberá mantenerse durante el desarrollo de esa fase; y, de ser el caso, se deberá acreditar ante PERUPETRO S.A., para aprobación previa, el respectivo reemplazo con personal de experiencia equivalente.

El número de personal y su especialidad, dependerá de las actividades que desarrolle la Empresa Petrolera. Esta exigencia rige desde el otorgamiento de la Calificación y su no cumplimiento dará lugar a la revocatoria de dicha Calificación.

En este punto, la investigación se encuentra con una situación "sui géneris" al comprobarse que de acuerdo con los términos y condiciones bajo las que se pactó la formación del Consorcio PETROPERU/DISCOVER, era DISCOVER la que tenía que acreditar capacidad económica y financiera, porque en la fase de exploración PETROPERU no iba a invertir ni un dólar, según testimonio Ante la CI del Ing. César Gutiérrez, en ese entonces Presidente de PETROPERU.

En todo caso, para la CALIFICACION de PETROPERU la Comisión de Trabajo debió evaluar el compromiso de asociación que tenía PETROPERU con un «operador técnicamente calificado» (Discover). La evaluación previa de ese documento tan importante para cumplir con el otorgamiento de la calificación a PETROPERU, se habría determinado que a pesar que PETROPERU calificaba económicamente las partes del consorcio habían pactado que esta empresa no asumiría riesgo alguno en las inversiones.

2.5 DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO SELECCIÓN 2008

El Reglamento de Calificación de EP, Decreto Supremo N° 030-2004-EM, como su antecesor estuvieron orientados a procesos de adjudicación directa, que son los que habían venido llevando a cabo PERUPETRO. Pero al actualizarse la Ley de Hidrocarburos, su artículo 11 dispone que la contratación podrá hacerse previa «Negociación Directa» o por «Convocatoria». Por esta razón, PERUPETRO, en su condición de Empresa del Estado que no se encuentra fuera de FONAFE ni de las normas de CONSUCODE por imperio legal se encuentra comprendida dentro de los alcances de la presente Ley. En consecuencia, al convocar a un Proceso de Selección debe sujetarse al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normas legales vigentes a la fecha de



publicación de las Bases del Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008.

Efectivamente, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en su Artículo 1 precisa sus alcances:

“La presente Ley establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

A la Comisión de Trabajo de PERUPETRO como entidad responsable del Proceso de Selección le es aplicable el Artículo 5 de la Ley, que a la letra dice:

“Artículo 5.- Dependencia responsable de las adquisiciones y contrataciones.- Cada Entidad establecerá la dependencia o dependencias responsables de planificar los procesos de adquisición o contratación, señalando en sus manuales de organización y funciones o dispositivo equivalente las actividades que competen a cada cargo, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes”.

La Comisión de Trabajo es integrada por no menos de tres miembros, y tiene a su cargo la organización, conducción del proceso hasta el Otorgamiento de la Buena Pro. En el caso de las empresas del Estado, la evaluación de las Comisiones de trabajo es efectuada por el Directorio, entidad que aprueba la Bases, decide los integrantes, pero los miembros de la Comisión actúan de manera autónoma, y colegiada.

3 LAS MODIFICACIONES DEL PUNTAJE DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN 2008

Los Puntajes de Evaluación fueron modificados en forma significativa para el proceso de selección del 2008 en relación al del 2007.

Oferta Técnica

El numeral 11.1 se refiere a los puntajes de la Oferta Técnica:



El puntaje de la oferta técnica se obtiene de la siguiente manera:

	Unidad	Puntos
Registro Sísmico 2D (**)	1 km	0.01
Perforación Pozo Exploratorio	1 pozo	5

(**)Por los primeros 100 km de sísmica 2D, se asigna como puntaje: 1.00 puntos. Por cada km adicional se aplicará lo establecido en la Tabla.

$$\text{OFERTA TÉCNICA (OT)} = (\text{Km Sísmica 2D}) * 0.01 + (\text{N}^\circ \text{ pozos}) * 5$$

En el año 2007 se consideraba válida la oferta técnica de líneas sísmicas 2D, a partir de 10 km. Para el 2008 se estableció el mínimo de 100 Km.

Oferta Económica

Según el numeral 11.2, la oferta económica – que se refiere a la regalía – se expresa en porcentaje que se incluirá en la Cláusula VIII del Contrato.

11.2. La oferta económica será por una tasa porcentual con dos decimales, que se aplicará en la Cláusula Octava del Modelo de Contrato, de acuerdo a lo siguiente:

OFERTA ECONÓMICA (OE): X.XX

a) Metodología por Resultado Económico (RRE):

$$\text{RRE} = (5.00 + \text{X.XX})\% + \text{RV}$$

RV : Regalía Variable %, Ver Anexo D

b) Metodología por Escalas de Producción:

Producción Fiscalizada MBDC	Regalía en porcentaje %
< 5	(5.00 + X.XX)
5 – 100	(5.00 + X.XX) – (20.00 + X.XX)
> 100	(20.00 + X.XX)

MBDC: Miles de Barriles por día calendario

Respecto a las Bases del Proceso de Selección 2007, el esquema de la Oferta Económica no ha sufrido alteración alguna.

Puntaje Empresarial

El numeral 11.3 de las Bases incluyen la siguiente Tabla para determinar el Puntaje Empresarial:



- 11.3 Se asignará un puntaje por la capacidad de generación de ingresos de la EP participante, denominado Puntaje Empresarial (PE), y se determina de la manera siguiente:

Ingresos Brutos Anuales de la EP (1)	Puntos
De 0 a 500 MMUS\$	(0 - 20)
> 500 MMUS\$	20

(1) Provenientes de las operaciones vinculadas a la industria de los hidrocarburos y en función al Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2007.

Las condiciones establecidas esta vez si difieren sustancialmente de las que rigieron en el Proceso de Selección 2007.

Según la nota (1) que aparece al pie de la tabla, sólo se consideran los Ingresos Brutos Anuales provenientes de operaciones vinculadas a la industria de los hidrocarburos y en función al Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2007. En cambio, en las Bases del Proceso de Selección del 2007 no se restringía la naturaleza de los ingresos.

Tabla de Puntaje Empresarial para el Proceso de Selección 2007

- 11.3 Se asignará un puntaje por la capacidad de generación de Ingresos de la EP participante. Al puntaje obtenido se le denomina Puntaje Empresarial (PE), y se determina de la manera siguiente:

Ingresos Brutos Anuales de la EP (1)	Puntos
De 0 a 500 MMUS\$	(0 - 20)
> 500 MMUS\$	20

(1) En Base al Estado Financiero del año 2005

No se ha recibido de PERUPETRO explicación satisfactoria de por qué se estableció la restricción del puntaje empresarial, considerando sólo ingresos provenientes de operaciones vinculadas a la industria petrolera. Esta decisión puede determinar la presunción de que se ha querido favorecer a PETROPERU y a los consorcios que forme, ya que PETROPERU si tiene Ingresos Brutos Anuales por más de 500 MMU\$ provenientes de operaciones vinculadas a la industria petrolera, lo que le permite 20 puntos en el puntaje empresarial.

Determinación de Puntaje Final

El numeral 11.4 contiene la fórmula aplicable para la determinación del puntaje final.

- 11.4 Una vez obtenido el puntaje de la oferta técnica, oferta económica y el puntaje empresarial, se procederá a determinar el puntaje final de cada EP participante.

La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, de acuerdo a lo siguiente:

ONSHORE

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (\text{OT} * 0.30) + (\text{OE} * 0.40) + (\text{PE} * 0.30)$$

OFFSHORE

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (\text{OT} * 0.30) + (\text{OE} * 0.30) + (\text{PE} * 0.40)$$



En relación al Proceso de Selección 2007, las fórmulas para la determinación del Puntaje Final si han sufrido una significativa variación.

Fórmula aplicada el 2007

11.4 Una vez obtenido el puntaje de la oferta técnica, oferta económica y el puntaje empresarial, se procederá a determinar el puntaje final de cada EP participante.

La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (\text{OT} * 0.10) + (\text{OE} * 0.80) + (\text{PE} * 0.10)$$

En este punto, independientemente de si la fórmula 2008 es más conveniente para el Estado que la fórmula aplicada en el 2007, debe comentarse que PERUPETRO ha declarado que las Bases del 2008 sólo sufrieron ligeras modificaciones respecto a las del 2007. A la luz del peso de los porcentajes de una y otra fórmula, las modificaciones introducidas no pueden ser calificadas como "leves".

4 RESULTADOS DE LA BUENA PRO

Desde 1993 la mayoría de adjudicaciones que hacía PERUPETRO era por adjudicación directa. Desde el 2006 se abrió un proceso que priorizaba la competencia. PERUPETRO ha realizado dos procesos competitivos para esta adjudicación de lotes de hidrocarburos. El del año 2007, ofertando 19 lotes para contratos de licencia, habiendo obtenido la celebración de 13 contratos. El del 2008 para 22 lotes, habiéndose asignado 17 lotes. En este proceso, del 2008, es que se producen los hechos denunciados cometidos por la empresa DPI, que postula en consorcio con PETROPERU.

PARTICIPANTES – RESULTADOS FINAL – 2008

RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° PERUPETRO- CONT-001-2008

5. EL PROCESO DE SELECCIÓN 2008 Y LAS GRAVES IRREGULARIDADES DEL CONSORCIO DPI-PETROPERU



Del análisis de los hechos de este Proceso de Selección PERUPETRO 2008, la CI ha encontrado las siguientes graves irregularidades.

- A. OCULTAMIENTO DE LA REAL ESTRUCTURA DEL GRUPO EMPRESARIAL NORUEGO DEL QUE FORMA PARTE DISCOVER PETROLEUM Y SU SUBSIDIARIA NORUEGA DPÍ, PRETENDIENDO SE INCLUYA EN LA CALIFICACION LAS CONDICIONES DE PETROMARKER Y ORG AS, CUANDO EL 2007 HABIA VARIADO SUSTANCIALMENTE LAS RELACIONES EMPRESARIALES INDEPENDIZANDOSE EN VARIOS HOLDINGS.
- B. LA CONSTITUCION FRAUDULENTA DE DPI EN NORUEGA COMO SUBSIDIARIA SIN RESPALDO NI CALIFICACIONES PARA IMPONER EL OBJETIVO DE SU PARTICIPACION COMO EMPRESA PETROLERA EN EL PERU.
- C. CONCERTACION FRAUDULENTA PARA PRESENTAR DP COMO EMPRESA MATRIZ, SUPLANTANDO CALIFICACIONES EMPRESARIALES DE DPI NORUEGA POR LAS DE DP NORUEGA.
- D. TRAMITACION IRREGULAR DE DOS CARTAS DE INTERES DE DPI PARA SU CALIFICACION EN PERUPETRO, CONSIGNANDOSE FALSAMENTE A DP HOLDING Y DP AS COMO "EMPRESA MATRIZ" de DPI, Y LA EXISTENCIA DE SUPUESTOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE DPI EL 2007 CUANDO SE FORMO EL 2008.
- E. COLUSION PARA PRESENTAR Y APROBAR LA CARTA DE INTERES DE DPI A PERU PETRO, OTORGANDO IRREGULARMENTE LA CALIFICACION DE EMPRESA PETROLERA A DPI, OTORGANDO UNA FALSA CAPACIDAD TECNICA DE 30,000 KM DE SIMSICA 2D, Y UN RECONOCIMIENTO A UN INEXISTENTE PATRIMONIO NETO DE US\$ 546 MILLONES COMO COLATERAL DE RESERVAS VALORIZADAS PERTENECIENTES A OTRAS EMPRESAS QUE NO HAN AUTORIZADO ESTE USO.
- F. CAMBIOS FORZADOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA FAVORECER PARTICIPACIÓN DE DPI.
- G. ADULTERACION DE LA CARTA DE CALIFICACION DE DPI COMO EP DEL 25 DE JULIO 2008 AGREGANDO UN PARRAFO QUE INCLUYE A DP AS EN LA CALIFICACION CORRESPONDIENTE A DPI.
- H. IRREGULARIDADES EN LA FORMACIÓN DEL CONSORCIO DE PETROPERU/DPI VIOLANDO LA LEY DE SOCIEDADES Y LAS NORMAS DE PETROPERU.
- I. SUSTITUCIÓN IRREGULAR DE OBLIGATORIA GARANTIA CORPORATIVA DE LA MATRIZ INTERNACIONAL SOBRE LA SUCURSAL EN PERU POR DOCUMENTO SIN VALOR LEGAL Y PARA OCULTAR IMPOSIBILIDAD DE DP DE OTORGARLA POR NO SER LA MATRIZ NI TENER LOS VINCULOS CORRESPONDIENTES.
- J. ADJUDICACION DE LOTE SIN RESPALDO FINANCIERO A LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO EN EXPLORACIÓN POR NO EXISTIR LA CALIFICACION ECONOMICA QUE GARANTIZE POR DPI LA INVERSION DE US\$ 18,900,000.00.



K. NO FUNCIONAMIENTO COLEGIADO DE LA COMISION DE TRABAJO, ASUMIENDO DISCRETIONALIDADES NO AUTORIZADAS, VIOLANDO LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

5.1 OCULTAMIENTO DE LA REAL ESTRUCTURA DEL GRUPO EMPRESARIAL NORUEGO DEL QUE FORMA PARTE DISCOVER PETROLEUM Y SU SUBSIDIARIA NORUEGA DPI, PRETENDIENDO SE INCLUYA EN LA CALIFICACION LAS CONDICIONES DE PETROMARKER Y ORG AS, CUANDO EL 2007 HABIA VARIADO SUSTANCIALMENTE LAS RELACIONES EMPRESARIALES INDEPENIZANDOSE EN VARIOS HOLDINGS

En las coordinaciones de Febrero y Marzo del 2008, promovidas por Jostien Kerjstad y Díaz Lugo, se define el objetivo de presentar falsamente a DPI como una empresa que pueda participar en el Proceso de Selección de PERUPETRO para adjudicarse lotes petroleros, sin tener las calificaciones para ello.

En función de este objetivo, los representantes de la empresa DPI y las autoridades relacionadas, ocultaron los sustantivos cambios que habían sufrido en Noruega entre los años 2006 y 2007 en los vínculos entre las empresas relacionadas al separarse en entidades diferenciadas, para presentar en Perú en forma conjunta e intercambiable sus calificaciones con Petromarker y su Holding. Por su parte, las autoridades y funcionarios de PERUPETRO y PETROPERU, responsables de este proceso, permitieron esta gravísima irregularidad. Incluso presentaron como una articulación intercambiable las características de DP y Petromarker, ocultando que desde 2006 y más aun desde 2007 eran dos empresas diferenciadas.

La CI concentro sus investigaciones en descubrir las verdaderas características del grupo de empresas vinculadas a DP y DPI. El 19 Noviembre del 2008 enviamos a DPI una solicitud de documentación oficial, la que ha sido respondida el 15 de Diciembre y alcanzada a fines de ese mes a la CI. El análisis de la documentación enviada por DPI nos permite aseverar que existió una concertación de voluntades para ocultar las verdaderas características de estas empresas vinculadas, para una acción dolosa desde sus fundamentos en su participación en el proceso de selección PERUPETRO 2008.

Sustentamos esta afirmación en los siguientes elementos de la real naturaleza de las empresas vinculadas con DP y DPI en Noruega, que presentan los propios documentos enviados por DPI a la CI a Diciembre 2008.

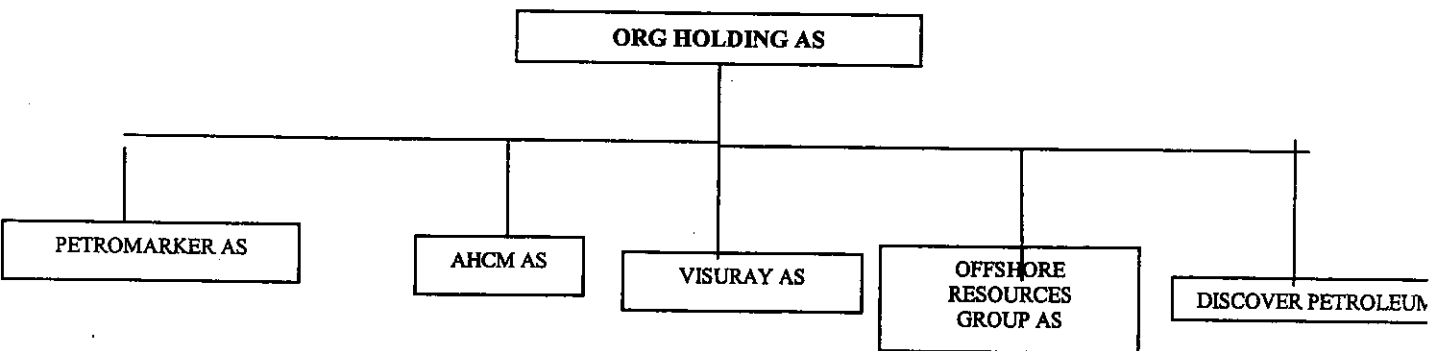
- a) **Primera Etapa antes 2007: La Estructura del Grupo y el Holding compartido con subsidiarias vinculadas.**



La existencia de estas empresas vinculadas parte del 2004, en que estaban articuladas en un Holding con varias subsidiarias. El nombre inicial del Holding, era ORG Holding, el que luego es mantenido para EMTV, pese al cambio en registro, y se reitera en otra empresa como ORG Holding II AS.

Anterior al 2007, la principal empresa noruega ORG HOLDING AS controlaba mayoritariamente los paquetes accionarios de cinco empresas subsidiarias: PETROMARKER AS, AHCM AS, VISU RAY AS, OFFSHORE RESOURCE GROUP AS, y DISCOVER PETROLEUM AS.

2. CUADRO: ESTRUCTURA DEL HOLDING INICIAL (1)



Fuente: Carta remitida a la Comisión Investigadora por el Estudio de Abogados Noruego Steenstrup Stordrange DA, fechada el 15 de Diciembre de 2008.

ORGH AS era la compañía coordinadora del grupo, sin operaciones por su cuenta. El Directorio, con excepción de DP; fue el principal para las compañías del grupo. El centro de gravedad del grupo son tecnologías de exploración electromagnéticas (EM) "costa afuera" para labores de exploración. Los vínculos entre las empresas eran económicos y jurídicos, siendo todas subsidiarias de una misma matriz, y con un directorio prácticamente común.

Esta complementariedad se aprecia en sus especializaciones. La empresa subsidiaria AHCM posee los derechos de propiedad de las mismas. La empresa subsidiaria Petromarker (PM) tiene los derechos exclusivos e ilimitados para desarrollar la tecnología y comercializarla a nivel mundial. La empresa subsidiaria Offshore Resources Group AS tenía antes del 2006 a cargo las operaciones costa afuera en la aplicación de esta tecnología. La empresa subsidiaria DP es definida centrando el negocio en "capitalizar el acceso exclusivo a la tecnología EM de PM, combinada con oportunidades de negocios en la Coraza continental Noruega, y los negocios ambientales para pequeños y novatos participantes en noruega". La empresa subsidiaria Visuray se dedica a investigación, desarrollando un dispositivo multipropósito de registro y diagnóstico de pozos, entre otros ámbitos de investigación.



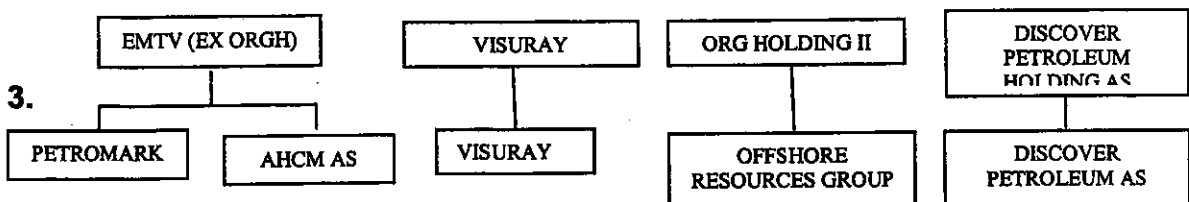
En las relaciones, la subsidiarias actuaban coordinadamente. Es así, que en las operaciones "off shore" mientras DP participa como socio en las Licencias con otras empresas, PM realizaba las operaciones de aplicación de las tecnologías.

b) Los cambios empresariales del 2006

El 2006 se producen cambios en la dinámica de las relaciones entre las subsidiarias. El punto de partida fue la incorporación de nuevos inversionistas en DP. Los principales fueron: el Sparebank 1 Nord-Norge Invest AS, y Troms Kraft Invest AS. ORGH redujo sus acciones al 50 % en DP. Al mismo tiempo Petromarker absorbió las funciones y personal de Offshore Resources Group AS. DP y Petromarker asumen protagonismo empresarial, manteniéndose como subsidiarias de un Holding común. Esta es la versión con que se presentan falsamente en el Perú al proceso de Selección PERUPETRO 2008.

c) Segunda Etapa: La nueva estructura empresarial a partir del 2007

Desde el 2007 se modifica sustancialmente la dinámica de las empresas vinculadas. Por las características de esta nueva dinámica, no estaban en condiciones de participar en el Proceso de Selección de Perupetro 2008, pero lo hacen con las irregularidades que señalamos.



Fuente: Carta remitida a la Comisión Investigadora por el Estudio de Abogados Noruego Steenstrup Stordrange DA, fechada el 15 de Diciembre de 2008.

Esta segunda etapa se inicia a partir de fines del 2007, en que las diferentes áreas de negocios motivaron la reorganización del grupo empresarial, a través de la separación de varias empresas independientes. Se forma un Grupo y se constituyen tres "Holdings" independientes, con los cuales mantienen vínculos de consultoría, servicios y administración. El que varios accionistas tengan acciones en las diversas empresas, no modifica la relación establecida entre ellas como personas jurídicas independientes.

El Grupo Empresarial, que es el que tiene las tecnologías de exploración, que son su activo principal, y la comercialización de las mismas son las empresas que forman la empresa EMTV (Electro Magnetic Time Vision AS). Tiene entre sus accionistas principales a Cheyne Global (38.83 %), Captrol AS (24.3%) y Schlumberger Norge AS (20 %). EMTV posee el



100 % de las acciones de sus subsidiarias, Petromarker y AHCM AS, las que están consideradas en sus reportes económicos financieros.

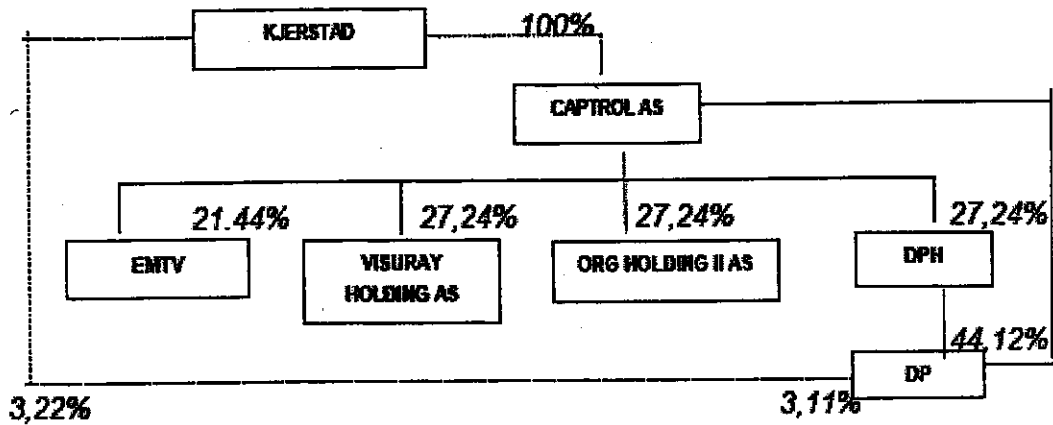
Las empresas que tiene acciones en EMTV constituyen a su vez otros "Holdings", en los que poseen acciones, y que no son filiales o subsidiarias, sino empresas independientes. Forman Visuray Holding AS, ORG Holding II As Y Discover Petroleum Holding AS. Estas empresas si bien tienen origen previo antes del 2007, cuando ORG Holding AS funciona integrado, desde el 2007 se separan y solo mantienen relaciones de servicios y consultorias con EMTV. En esta condición es que están en el Reporte Económico Financiero de EMTV del 2007

Estos "holdings", se constituyen con la participación de los accionistas de EMTV, pero en forma individualizada. Son Holding sin actividad, con la sola excepción de DISCOVER PETROLEUM HOLDINGS AS, que es titular aproximadamente del 50 % de DISCOVER PETROLEUM AS, las demás empresas del Holding, son titulares del 100 % de sus subsidiarias

Este cambio en las relaciones empresariales, es lo que configura una situación que trababa su participación en el negocio ofrecido en Perú, que requería ser primero calificada como Empresa Petrolera para luego tratar de adjudicarse un lote comprometido. Lo que hacen es mantener la oferta de un holding integrado con responsabilidad corporativa solidaria, cuando son ya varios holdings independizados. Suman como parte de la trayectoria de actividad lo de Petromaker con DP en labores exploratorias, cuando ya no existe el anterior vinculo entre subsidiarias de un mismo holding. DP no cumplía en estas condiciones los requerimientos técnicos, económicos y empresariales exigidos como requisitos mínimos para calificar como Empresa Petrolera. Por esta razón, su accionar parte de la colusión para el ocultamiento de estas nuevas características del las empresas vinculadas.



d) El rol principal de Jostein Kjerstad en DP y DPI



La propiedad directa de Kjerstad se muestra con las líneas punteadas.

Fuente: Carta remitida a la Comisión Investigadora por el Estudio de Abogados Noruego Steenstrup Stordrange DA, fechada el 15 de Diciembre de 2008.

Personaje principal de la intervención de DPI en Perú, y organizador de toda la operación, es Jostein Kjerstad, el que utiliza premeditadamente esta dolosa desinformación sobre los cambios señalados en la estructura el 2007.

La participación accionaria de JOSTEIN KJERSTAD en las empresas del Grupo se realizó a través de la empresa CAPTROL AS, cuyas acciones no fueron inscritas en la NORWEGIAN CENTRAL SECURITY DEPOSITORY, tan sólo en el Libro de Acciones de la Empresa.

La participación accionaria de JOSTEIN KJERSTAD luego de la Reorganización del Grupo en el 2007, se distribuyó en todas ellas, a través de Captrol, empresa en la que tiene el 100 % de acciones, teniendo en las otras un paquete importante accionario de 21.44 % en EMTV, de 27.24 % en Visuray Holding AS, 27.24 % en ORG Holding AS, y de 27.24 % en DPH.

Kjerstad es el principal accionista de DP. Antes del 2007, tenía en DP el 4,29 % de acciones. Luego de la reestructuración del 2007, controla DP y DPI. Desde el 2006 son accionistas en DP el Banco del norte de Noruega (Sparebank 1 Nord-Norge Invest AS) y Tomas Kraft Invest AS. Kjerstad posee a través de Caperol el 44.12 % de acciones. DP tiene el 100 % de las acciones de DPI.



5.2 LA CONSTITUCION FRAUDULENTO DE DPI EN NORUEGA COMO SUBSIDIARIA SIN RESPALDO NI CALIFICACIONES PARA IMPONER EL OBJETIVO DE SU PARTICIPACION COMO EMPRESA PETROLERA EN EL PERU

De la documentación remitida por PERUPETRO S.A. se corrobora que entre los meses de Febrero a Abril del 2008, los diversos representantes de la empresa DPI AS realizan una serie de gestiones ante esta Entidad Pública para la obtención de «adjudicación directa» de lotes de hidrocarburos. En Mayo, PERUPETRO informa a DPI AS que no es posible esta modalidad de adjudicación, por estar en curso un proceso de selección público o licitación, tal como lo corroboran los siguientes documentos:

El **04 de febrero del 2008**, el Ing. MARIO DIAZ LUGO, invocando la representación de las empresas noruegas PETROMARKER AS y DISCOVER PETROLEUM AS (DP AS), remite una Carta s/n al Ing. DANIEL SABA, Presidente del Directorio de PERUPETRO, expresando formalmente solicitud de *“Concesiones en bloque en Plataforma Peruana fuera de Costa”*, gestiones que se realizarán por intermedio del propio Ing. Mario Díaz Lugo, Dr. Manuel Hurtado C. y el Ing. Fortunato Canaán, manifestando así mismo su decisión de *“utilizar toda nuestra experiencia en exploración y explotación”*, previendo una *“inversión mayor de US \$ 3 mil millones de dólares”*.

Mediante Carta de **07 de febrero del 2008**, el Ing. MILTON RODRÍGUEZ CORNEJO, Gerente General (e) PERUPETRO, se dirige al Gerente General de la empresa DISCOVER PETROLEUM AS (DP AS), Ing. LARS TORGEIR BJERKE pidiéndole se ponga en contacto la segunda quincena de febrero, fecha en que tendrían definidas áreas de concesión.

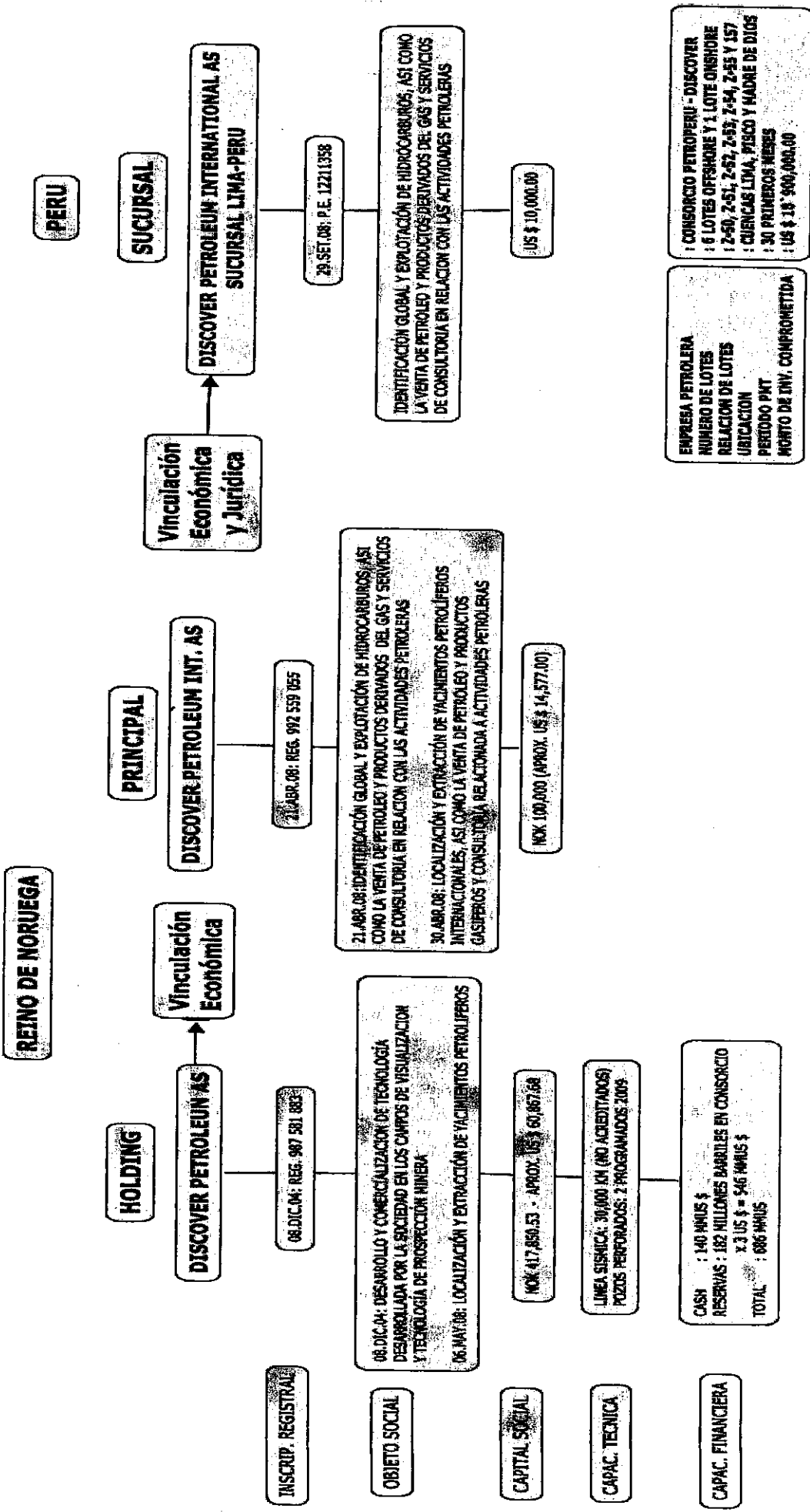
Con fecha **01 de abril del 2008**, CARLOS VIVES SUARES, Gerente de PERUPETRO, se dirige a MARIO DIAZ LUGO, indicándole que el área máxima para Convenios de Evaluación Técnica se ha fijado en 500,000 hectáreas, con un máximo de dos convenios por empresa, que en la Cuenca en Mollendo deberá precisar coordenadas y área; y deberá adjuntar: Documentos de las empresas DP AS y PETROMARKER; información financiera de tres últimos años de las dos empresas; información de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos años 2007, 2006 y 2005, de ambas empresas; y declaraciones juradas de no estar incursas en quiebra y que cuentan con personal de nivel gerencial y profesional técnico especializado.

Por último, el **23 de mayo del 2008** mediante Carta N° GGRL-CONT-840-2008, PERUPETRO SA, suscrita por el Gerente General (e) RONALD EGUSQUIZA SIMAUCHI, informa a JOSTEIN KJESTAD «Director de Discover Petroleum AS» (sic), que *“estamos iniciando las coordinaciones por los CET para las Cuencas de Mollendo y Talara”*, y que para tal efecto requiere su calificación como EP por lo que debe presentar la información



correspondiente, entre ellos, *"Reportes Anuales de los últimos tres años, que incluyan Estados Financieros e información sobre sus actividades de exploración y producción de hidrocarburos"*. Así mismo, *"En lo referente a su interés de lotes costa fuera de la Cuenca de Pisco, le comunicamos que están incluidos en dentro del Proceso de Selección 2008 de Contratos de Licencia (...) por lo que gustosamente invitamos a su representada a participar en el citado Proceso"*.

PRESUNTA CONCERTACION PARA SUPLANTACION EMPRESARIAL



EMPRESA PETROLERA
 NUMERO DE LOTES
 RELACION DE LOTES
 UBICACION
 PERIODO PNT
 MONTO DE INV. COMPROMETIDA

CONSORCIO PETROPERU - DISCOVER
 : 6 LOTES OFFSHORE Y 1 LOTE ONSHORE
 : 2-50, 2-51, 2-52, 2-53, 2-54, 2-55 Y 157
 : CUENCAS LIMA, PISCO Y MADRE DE DIOS
 : 30 PRIMEROS MESES
 : US \$ 18' 900,000.00



a) UNA SUBSIDIARIA SIN RESPALDO NI CALIFICACIONES

El crecimiento o expansión de la empresa puede darse de manera externa o de manera interna. La primera, se refiere a la creación de una empresa «subsidiaria» o «filial», cuya característica principal es la creación de una nueva persona jurídica cuyo paquete accionario es controlado total o parcialmente por una empresa principal.

En cambio, el crecimiento o expansión interna de una empresa, se da a través de la constitución de una «Sucursal», como órgano subordinado, que no cuenta con patrimonio ni personería distinta de la principal.

DEFINICIÓN DE EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL

Es cualquier organización o entidad que es controlada por otra empresa que tiene directa o indirectamente una participación accionaria. La razón de esta distinción es que una compañía por sí sola no puede ser subsidiaria de una organización. Solo una entidad representando una ficción legal como una entidad separada puede ser una subsidiaria. Si bien los individuos tienen la capacidad para actuar por su propia iniciativa, una entidad de negocios sólo puede actuar a través de sus directores, oficiales y empleados. La manera más común en que se obtiene el control de una subsidiaria por la propiedad de acciones en la subsidiaria por la compañía madre. Estas acciones dan a la compañía madre los votos necesarios para determinar la composición de la tabla del subsidiario y así ejercer el control.

DEFINICION DE SUCURSAL

La definición de *sucursal* es la un órgano subordinado que depende económicamente de otro principal, del cual forma parte y tiene su misma razón o denominación social, aunque situada en un lugar diferente. La *sucursal*, no tiene patrimonio ni personería jurídica distinta de la principal¹⁷⁷, ni es una entidad en la que la principal tenga una participación. La relación entre principal y *sucursal* es una relación de identidad antes que de participación.

En el ámbito Mercantil, el jurista mejicano Rodríguez Rodríguez, señala que la sucursal es el establecimiento distinto de la matriz, en el que también se atienden directamente los negocios que constituyen la actividad de la empresa con independencia jurídica y económica, sin perjuicio de la concentración total de los resultados económicos y del derecho de dirección y representación de la matriz.

¹⁷⁷ Salvo, en materia Tributaria las sucursales creadas en el país por empresas constituidas en el exterior, de acuerdo al artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, se consideran personas jurídicas y en consecuencia contribuyentes, para efectos de dicho impuesto.



Asimismo, son características de las sucursales, indicar que éstas deben estar subordinadas a la alta dirección de la casa matriz en el sentido de que ésta pueda dar instrucciones a aquélla.

Del mismo modo, la distinción entre *sucursal* y *filial* (o subsidiaria) es que ésta posee una personería jurídica propia, lo que determina que sea una sociedad distinta de la matriz, a pesar de que ésta tenga una participación dominante en la primera. Si bien ambas sociedades (*filial* y matriz) se encuentran comprendidas dentro de lo que en doctrina se conoce como un grupo de sociedades o empresas vinculadas, es indudable su independencia como sujetos de derechos.

CUADRO COMPARATIVO

	MATRIZ	SUCURSAL	FILIAL
PERSONERÍA JURÍDICA	PROPIA	MATRIZ	PROPIA
DENOMINACIÓN SOCIAL	PROPIA	MATRIZ	PROPIA
PATRIMONIO	PROPIO	MATRIZ	PROPIO
PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	LIBRE	NO TIENE ACCIONISTAS	LIBRE

Finalmente, ratifica esta doble relación de subordinación existente entre la empresa principal y la sucursal, el Informe en el ámbito Tributario expedido por la SUNAT, que a la letra dice: "la diferencia entre el establecimiento principal y la sucursal se define en el hecho que, mientras que en el primero se encuentra la alta dirección del negocio, el centro de las operaciones comerciales, desde donde se imparte las directivas generales, la sucursal está subordinada económica y jurídicamente al establecimiento principal, cuyas órdenes debe acatar"¹⁷⁸.

Para su intervención en Perú, DP decide formar una empresa subsidiaria en Noruega, para obtener ventajas tributarias y promocionales en su país, es así que deciden constituir en su país la empresa DPI.

Efectivamente, con fecha **10 de marzo del 2008** se constituye la sociedad DPI AS, inscrita el **21 de abril del 2008** en el Registro de Sociedades de Noruega N° 992 559 055¹⁷⁹, el Pacto Social consta de seis Artículos: El primero, denominación «DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS»; el Segundo, fija su domicilio social en Tromsø¹⁸⁰; el Tercero, precisa su Objeto Social "**La actividad económica de la sociedad involucra la**

¹⁷⁸ Cfr. INFORME N° 052-2007-SUNAT/2B0000, Lima, 28.3.2007, suscrito por Clara Urteaga Goldstein, Intendente Nacional Jurídico.

¹⁷⁹ Fuente: Tomo I, folios 603 a 624.

¹⁸⁰ En contravención a esta Disposición Estatutaria, el Formulario 1, Carta de Interés en participar en el Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008, suscrito por su Representante Legal, JOSTEIN KARE KJERSTAD, recepcionado el 04.JUL.08 por la Gerencia de Contratos de PERUPETRO, señala como domicilio principal de la sociedad: "Skogstostraen 37, 4029 Stavager, Norway".



identificación global y explotación de hidrocarburos, así como la venta de petróleo y productos derivados del gas y servicios de consultoría en relación con las actividades petroleras"; el Cuarto, **"El capital social asciende a NOK 100,000 dividido en mil acciones con un valor nominal de NOK 100 (Cien) cada una"**; el Artículo Quinto, El Directorio esta compuesto de 3 a 5 directores, los signatarios autorizados serán el Presidente del Directorio, junto con un miembro del Directorio, o un miembro del directorio junto con el Gerente General; Artículo Seis, la Junta General de Accionistas se celebrará cada seis meses y con facultades inherentes.

El Director Gerente es Jostein Kare Kjertad, y el Directorio lo integran Jan Martín Wennesland; Lars Torgeir Bjerke. Las firmas correspondían al Presidente del Directorio conjuntamente con un miembro del Directorio. Un miembro del Directorio conjuntamente con el Gerente General. El Poder de Representación corresponde al Presidente del Directorio únicamente. Firma Auditoria Ernst & Young AS.

La legislación noruega prevé varias formas societarias, entre las que destacan dos tipos principales:

- Sociedad privada de responsabilidad limitada (AS)

Los socios no son responsables de las obligaciones de la compañía, sólo por la cantidad aportada como capital social¹⁸¹. La empresa opera con una Asamblea General, un Consejo y un Administrador. El capital social mínimo es 100,000 Coronas y por lo menos un 50 % del Consejo debe residir en Noruega o ser ciudadano de un país del espacio económico europeo.

La sociedad debe incluir en su Estatuto el nombre de la compañía; el nombre del municipio o municipios en los que la empresa operará; el tipo de negocio; el capital social; el valor nominal de cada acción; el número de miembros del Directorio; los asuntos a decidir por la Asamblea General; contratar a un Auditor; debiendo la sociedad redactar un memorando que incluya el importe pagado por cada acción, la fecha límite para el pago del capital social y un listado con los nombres de los miembros del consejo y del auditor.

La empresa se inscribe en el Registro Central de Entidades Legales durante los tres meses siguientes a la formación de la Asamblea general, enviar las cuentas anuales a las autoridades y notificar la contratación de empleados.

- Empresa de Responsabilidad Limitada

Los socios tienen responsabilidad personal ilimitada con respecto a las obligaciones contraídas por la empresa.

¹⁸¹ Ley ("Act") 44 1997 "Sobre las compañías de responsabilidad limitada" (Aksjeloven).



Este tipo de empresa puede tener un solo socio o varios socios, quienes responderán de las deudas contraídas por la sociedad con su patrimonio personal¹⁸².

De lo que se desprende, que bajo la legislación Noruega se constituye una Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada (AS), con un capital social mínimo, de 100,00 NOK, equivalente a 10,000 dólares, con un objeto social impreciso como «identificación global» de hidrocarburos y con una clara orientación de su objeto social de brindar servicios de consultoría en materia petrolera. Objeto social que es modificado inmediatamente el 30 de abril del 2008 por "Localización y Extracción de Yacimientos Petrolíferos Internacionales, así como la venta de petróleo y productos gasíferos y consultorías relacionadas a actividades petroleras".

b) EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE DP Y DPI PARA CUBRIR SU CONDICION DE EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE TECNOLOGIAS DE EXPLORACIÓN Y PRESENTARSE DOLOSAMENTE COMO EMPRESA PETROLERA DE IDENTIFICACION Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS SIN TENER LAS CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS.

La DENOMINACIÓN INICIAL de DP AS fue ADVANCED HYDROCARBON MAPPING registrada el 08.DIC.04, bajo el No 987 581 883. La empresa cambia y registra su denominación actual de DISCOVER PETROLEUM AS el 16.ABR.05.

Su objeto social inicial fue el "Desarrollo y comercialización de tecnología desarrollada por la sociedad en los campos de visualización y tecnología de prospección minera". Según el Registro de Sociedades la empresa modifica su Estatuto el 06.MAY.08, siendo su Objeto Social actual la "Localización y extracción de yacimientos petrolíferos".

El cambio de su objeto social esta vinculado a la reestructuración empresarial del 2007 y a la intervención en el Perú. En los últimos años, con ORG AS y la tecnología Petromaker, se dedicaron a comercializar las tecnologías de exploración en hidrocarburos, cuya titularidad se mantiene en la empresa Petromarker y ahora en EMTV. Al producirse el cambio el 2007, se forman dos holding diferenciados. El Holding ORG Holding II AS, que mantiene lo básico del nombre original, se dedica a actividades de exploración en el offshore en Noruega, prestando este servicio en convenios sucesivos con EMTV y su subsidiaria Petromaker. El Holding DPH lo forman para impulsar la comercialización de las tecnologías de exploración. Hace convenios con otras compañías y participa en 7 lotes en los cuales es socio minoritario y solo es operador en uno de ellos. Forman DPI, como subsidiaria en Noruega, a fin de abrir curso actividades internacionales. Este impulso lo realiza desde el 2008 Jostein Kjerstad desde DPI y Petromarker, teniendo como objetivos Perú y México. DPI se constituye el 10.MAR.08 en Noruega con el capital mínimo que exige la

¹⁸² Ley ("Act") 83 1985 "Sobre compañías con responsabilidad".



ley de NOK 100,000.00 y su sucursal en Perú se forma en setiembre del 2008.

El capital social actual de la empresa DISCOVER PETROLEUM AS es NOK 417,850.53, lo que equivale aproximadamente a US \$ 60,867.68, hecho que demostraría que dicha empresa no tiene el respaldo económico para asumir inversiones de riesgo en la exploración petrolera en nuestro país y menos aun de explotación. A sabiendas de esta condición constituye una empresa subsidiaria como DPI y participa en el Proceso de Selección 2008, en colusión con funcionarios y autoridades peruanas comprometidas.

c) OTORGAMIENTO DE MANDATO CON PODER DE REPRESENTACIÓN

Con la finalidad de atender de manera inmediata la representación de DPI en el Perú, mediante Escritura Pública de 24 de julio del 2008, se otorga el MANDATO CON PODER DE REPRESENTACIÓN extendida ante el Notario Público de Lima, Dr. Manuel Noya de la Piedra, que otorga DPI AS representada por su Presidente del Directorio, JOSTEIN KARE KJERSTAD, a favor del Abogado ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME.

En cuanto a su contenido, la Cláusula Primera señala que DPI AS "tiene la intención de contratar con "PERUPETRO y/o PETROPERU" la exploración y explotación de petróleo en diversos lotes o áreas geográficamente delimitadas en territorio peruano, lo cual será materia de los respectivos contratos entre DISCOVER y PERUPETRO y/o PETROPERU, para lo cual designa como su representante en la Cláusula Segunda, al abogado, ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME. La Cláusula Tercera, le otorga al mandatario facultades de representación extrajudicial y judicial. Finalmente, la Cláusula Cuarta precisa que la representación se ejercerá "ante "PERUPETRO" y/o "PETROPERU" (Empresa Estatal del Gobierno Peruano) (...) La amplitud de la representación del mandatario incluye suscribir y firmar todas las gestiones administrativas, comunicaciones, solicitudes; y también los contratos que se formalicen entre "PERUPETRO" Y/O "PETROPERU" Y "DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS", pero cuando algunos de los funcionarios de la empresa "DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS" decida venir al Perú para suscribir la contratación con "PERUPETRO" Y/O "PETROPERU", procederá a firmar los contratos sin que esto signifique revocar o sustituir el mandato que se otorga al Abogado ARIAS SCHREIBER. El presente mandato con representación ante bancos, entidades financieras o terceras personas"

Lo extraño de este documento, es que se inserta una Declaración de JOSTEIN KARE KJERSTAD, quien declara tener la "condición de CEO, máximo Jefe Ejecutivo y Presidente del Directorio de "DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS" (...) y que yo tengo la autoridad en dicha empresa para otorgar el contrato de mandato con representación a



favor del Abogado Peruano Dr. ERNESTO ARIAS SCHERIBER GAME, con D.N.I. N° 08236100 y con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 1196, en la Escritura que otorgo ante el Consulado de Suecia en Perú, por no haber representación consular de Noruega en Perú y viceversa. Lima, Perú, 21 de Julio del 2008.

La Minuta inserta tiene fecha 02 de junio del 2008,

- PRIMERO: DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL requiere designar un mandatario representante con la intención de contratar con PETROPERU Y/O PERUPETRO EN DIVERSOS LOTES O AREAS GEOGRÁFICAMENTE DELIMITADAS.
- CUARTO: DPI AS designa al abogado para que en su nombre y representación ante PERU PETRO Y/O PETROPERU, incluye suscribir todas las gestiones administrativas, comunicaciones, solicitudes y también los contratos que se formalicen; pero cuando algunos de los funcionarios de la empresa decida venir al Perú procederá a firmar los contratos sin que esto signifique sustituir o revocar el mandato que se otorga. El presente mandato no incluye facultades bancarias.

d) CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN LIMA DE DPI

ACUERDO DE DIRECTORIO

Mediante acta de la Sesión del Directorio de DPI AS de **05 de agosto del 2008**, a las 3:00 p.m. en la Oficina de Electro Magnetic Time Vision AS en Stavanger, se reunieron los Directores JOSTEIN K JERSTAD (Presidente), JAN M. WENNESLAND, LARS T. BJERKE, asistió MORTEN B. TIDEMANN, abogado de la empresa, acordando que DPI AS lleve adelante sus oportunidades de negocio dentro del área de identificación y exploración de hidrocarburos, venta de productos de petróleo y gas y servicios afines relacionados con consultoría (..) en el Perú y por medio de una sucursal en Lima, contando con un capital de trabajo de US \$ 10,000.00. El directorio aprobó que los abogados ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME y ENRIQUE SALVADOR CARRILLO THORNE actúen en calidad de representantes legales de la sucursal, precisando que aunque el Directorio, de manera autónoma, puede decidir establecer la sucursal, el Directorio solicitará a los accionistas su aprobación en Junta, la cual el presidente acordará a la brevedad. El Directorio otorgo poderes a los Abogados Ernesto Arias Schreiber Game y Enrique Salvador Carrillo Thorne en calidad de representantes de la Sucursal, según documento original de poder de representación.

ACUERDO DE JUNTA DE ACCIONISTAS

En efecto, mediante Junta Extraordinaria de Accionistas DPI AS realizada el **08 de agosto del 2008**, a horas 10 a.m., en la Oficina de Electro Magnetic Time Vision AS en Stavanger, con el 100 % de las acciones con derecho a voto, JOSTEIN K JERSTAD se reunió con los apoderados de DP AS, asistió MORTEN B. TIDEMANN, abogado de la



empresa, aprobando por unanimidad que DPI AS, «busque oportunidades de negocios en Perú, dentro del área de identificación y exploración de hidrocarburos, venta de productos de petróleo y gas y servicios afines relacionados con consultoría (..) y establezca una sucursal en Lima», se preciso el capital y el reconocimiento que la sucursal estará sujeta a la ley peruana.

FORMALIZACION DE SUCURSAL

En mérito a las actas en referencia, certificadas y traducidas, en la ciudad de Lima se extiende la Escritura Pública de fecha **03 de setiembre del 2008** otorgada ante el Notario Público, Manuel Noya de la Piedra, Kardex 63439, que constituye la Sucursal de Sociedad Extranjera que otorga la empresa "DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS", la misma que fue inscrita en la Partida N° 12211358 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

El otorgante de la Escritura Pública de Constitución de la Sucursal es la persona de ERNESTO ARIAS SCHREIBER, la Minuta escueta y contiene cuatro cláusulas: La Primera, precisa que la empresa matriz es DPI AS, persona jurídica organizada bajo las leyes de Noruega. La Segunda, precisa la constitución de la Sucursal, bajo la denominación de "DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS, SUCURSAL LIMA – PERU, con un Capital de US \$ 10,000.00, equivalente a S/. 29,500.00. La Tercera, declara que el giro de la sucursal esta comprendido dentro de la cláusula Tercera del Pacto Social¹⁸³, siendo su domicilio la ciudad de Lima. La cláusula Cuarta, declara el sometimiento a las Leyes del PERU, y en especial a Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

GENERALIDAD DE LOS CONTRATOS

En nuestro ordenamiento jurídico legal, la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887¹⁸⁴ se encarga de definir y regular a la «Sucursal», concebido como todo establecimiento secundario dotado de representación, a través del cual la sociedad desarrolla determinadas actividades. A su vez, la Ley Orgánica de Hidrocarburos, precisa que las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos se

¹⁸³ "ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL

La actividad económica de la sociedad involucra la identificación global y explotación de hidrocarburos, así como la venta de petróleo y productos derivados del gas y servicios de consultoría en relación con las actividades petroleras".

¹⁸⁴ "Artículo 396.- Concepto. Es sucursal todo establecimiento secundario a través del cual una sociedad desarrolla, en lugar distinto a su domicilio, determinadas actividades comprendidas dentro de su objeto social. La sucursal carece de personería jurídica independiente de su principal. Está dotada de representación legal permanente y goza de autonomía de gestión en el ámbito de las actividades que la principal le asigna, conforme a los poderes que otorga a sus representantes".



realiza bajo las modalidades de contratación siguientes¹⁸⁵: a) Contrato de Licencia; b) Contrato de Servicio, y c) Otras modalidades de contratación autorizadas por el MEM; señalando además que las empresas extranjeras para celebrar dichos Contratos, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la ciudad de Lima y nombrar mandatario de nacionalidad peruana¹⁸⁶.

ANTICIPACIÓN A RESULTADOS

De los hechos y marco legal expuesto, se evidencia que los Directores de DPI AS anticipándose al conocimiento de los resultados del Procesado de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008 y otorgamiento de la Buena Pro programada para el 10 de setiembre del 2008, de mutuo propio el **05 de agosto del 2008**, confiados y en la seguridad de obtener un resultado favorable, decidieron anteladamente establecer en la ciudad de Lima la sucursal "DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS, SUCURSAL LIMA - PERU", designado como sus mandatarios permanentes a los abogados ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME y ENRIQUE SALVADOR CARRILLO THORNE, encargados de suscribir los futuros contratos de exploración y explotación de hidrocarburos con PERUPETRO.

5.3 CONCERTACION FRAUDULENTO PARA PRESENTAR A DP COMO EMPRESA MATRIZ, SUPLANTANDO CALIFICACIONES EMPRESARIALES DE DPI NORUEGA POR LAS DE DP NORUEGA

La Ley Orgánica de Hidrocarburos prevé que la calificación de Empresa Petrolera (EP) se realizará a la empresa matriz.

¹⁸⁵ **Artículo 10.-** Las actividades de exploración y de explotación de Hidrocarburos podrán realizarse bajo las formas contractuales siguientes:

a) Contrato de Licencia, es el celebrado por PERUPETRO S.A., con el Contratista y por el cual éste obtiene la autorización de explorar y explotar o explotar Hidrocarburos en el área de Contrato; en mérito del cual PERUPETRO S.A. transfiere el derecho de propiedad de los Hidrocarburos extraídos al Contratista, quien debe pagar una regalía al Estado.

b) Contrato de Servicios, es el celebrado por PERUPETRO S.A. con el Contratista, para que éste ejercite el derecho de llevar a cabo actividades de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos en el área de Contrato, recibiendo el Contratista una retribución en función a la Producción Fiscalizada de Hidrocarburos.

c) Otras modalidades de contratación autorizadas por el Ministerio de Energía y Minas.

¹⁸⁶ **Artículo 15.-** Las empresas extranjeras, para celebrar Contratos al amparo de la presente Ley, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la capital de la República del Perú y nombrar Mandatario de nacionalidad peruana. Las personas naturales extranjeras deberán estar inscritas en los Registros Públicos y nombrar apoderado de nacionalidad peruana, con domicilio en la capital de la República del Perú.



Sin embargo, existen evidencias de «*Concilium fraudis*» o concierto fraudulento entre los representantes de DPI AS y los funcionarios de la Comisión de Trabajo de PERUPETRO.

El FORMATO N° 1, documento recepcionado por Mesa de Partes bajo el N° 5793, el 04 de julio del 2008, la empresa noruega DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS (DPI AS), representada por su Presidente del Directorio, JOSTEIN KARE KJERSTAD, declara como empresas matrices a "DISCOVER PETROLEUM AS" y "DISCOVER PETROLEUM HOLDING AS". Los miembros de la Comisión de Trabajo encargada de realizar la evaluación legal, técnica, económica y financiera de las empresas participantes, admiten a trámite y establecen una relación societaria de empresa matriz y sucursal entre DISCOVER PETROLEUM AS y DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS, a sabiendas que se trata de dos personas jurídicas distintas e independientes, que su denominación social y patrimonio es diferente, y que la relación entre ambas es de participación accionaria y no de identidad.

En consecuencia, los funcionarios de PERUPETRO califican indebidamente la relación societaria existente de empresa principal y empresa filial como si fuera una relación de empresa principal y sucursal.

En el caso concreto, la empresa DPI Sucursal Perú, es un órgano subordinado jurídica y económicamente a la empresa DPI AS con sede en Noruega. Sin embargo, esta relación y vínculo de identidad no existe entre DP AS –principal-, y DPI AS –filial o subsidiaria-, en razón que se trata de dos empresas distintas e independientes, donde no existe subordinación jurídica ni económica que sustente y respalde la sustitución de la calificación como empresa petrolera, fundamento expreso de la Ley de Hidrocarburos.

Adicionalmente, los representantes de la empresa investigada ni los funcionarios de PERUPETRO han acreditado la existencia de un contrato o compromiso formal entre DP AS y DPI AS que respalde o garantice solidariamente que las obligaciones de DPI AS, y/o su sucursal en Perú, serán asumidas por DP-AS, ni que los recursos y valores de ésta pueden ser usados por la otra como Garantía Corporativa o alguna otra modalidad de compromisos solidarios sobre las obligaciones contractuales y consorciales de DPI y su Sucursal en Perú.

En suma, ante la evidencia que los funcionarios de PERUPETRO al momento de evaluar y calificar como empresa petrolera a la empresa solicitante DPI AS han sustituido y reemplazado indebidamente por otra persona jurídica, colocando en su lugar a DP AS la misma que fue objeto de calificación positiva, concediéndole una ventaja indebida, estamos frente a un caso grave de suplantación de empresa y delito de colusión que debe ser investigado y sancionado.



5.4 TRAMITACION IRREGULAR DE DOS CARTAS DE INTERES DE DPI PARA SU CALIFICACION EN PERUPETRO, CONSIGNANDOSE FALSAMENTE A DP HOLDING Y DP AS COMO "EMPRESA MATRIZ" de DPI, Y LA EXISTENCIA DE SUPUESTOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE DPI EL 2007 CUANDO SE FORMO EL 2008

PERUPETRO S.A., el 04 de julio del 2008 el mismo día de recepcionada la Carta de Interés de DPI AS, responde inmediatamente mediante Carta N° CONT-1244-2008, suscrita por LUCIO CARRILLO BARANDIARAN, Presidente de la Comisión de Trabajo, que DP AS cumple con los indicadores mínimos aprobados por Acuerdo de Directorio de PETROPERU N° 110-2006 solicitándole la documentación del Anexo C de las Bases del Proceso de Selección para su «*Calificación como empresa Petrolera con Experiencia*». Lo extraño del caso, es que no exista acta o informe de los miembros de la Comisión de Trabajo donde conste la evaluación de los indicadores mínimos de la empresa solicitante.

Mediante Carta de 22 de julio del 2008, JOSTEIN KJERSTAD, Presidente de DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS se dirige al Ing. Ronald Egúsqiza, Gerente General de PERUPETRO, presentando la documentación Anexo C, requerida en 6 ítems para "Calificación como Empresa Petrolera". Esta carta fue recepcionada en Tramite Documentario de PERUPETRO el 30 de julio del 2008 a las 10:50 horas, bajo el N° 6500, según se desprende del sello de recepción. Sin embargo, de manera extraña y contradictoria aparecen en dicho documento dos sellos de recepción de la Gerencia de Contratos uno de fecha anterior a la recepción formal del documento de 25 de julio del 2008 y otro, de fecha posterior de 30 de julio del 2008.

Lo incongruente e inconcebible es que el Gerente de Contratos (e) de PERUPETRO, VICTORINO SUI GABRIEL, mediante Carta N° CONT-GFCN-1391-2008 fechada el 25 de julio del 2008 responda a la DPI AS que "su carta de 25 de julio del 2008 referida a su solicitud de calificación" (..) "Ha resultado calificada para participar en el Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008, por tres (3) lotes, de forma individual o en Consorcio (..) el Puntaje Empresarial (PE) obtenido por DPI AS es de 0.00".

Conforme lo establece el Numeral 6.2 de las Bases, "*Las EP interesadas en participar en el Proceso de Selección deberán presentar su Carta de Interés y la información requerida en el Formato N° 1*".

En el caso en particular de DPI AS de los documentos remitidos por los funcionarios de PERUPETRO y PETROPERU, se desprende la existencia de dos FORMATOS N° 1 presentados por la misma empresa noruega participante, cuyo encabezado literal es el siguiente «FORM N° 1 -



¹⁸⁷ LETTER OF INTEREST TO PARTICIPATE IN THE SELECTION PROCESS»:

El primer Formato, fechado el «1th July, 2008», recepcionado en Mesa de Partes de PETROPERU el «04 de julio del 2008» horas «9:19», bajo el «Nº 5793», con un sello de recibido de Gerencia de Contrato de «04 de julio del 2008», suscrita por JOSTEIN KARE KJERSTAD, Presidente del Directorio y debajo de su firma la fotocopia de su Cédula de Identidad.

El presente Formato Nº 1, no cuenta con legalización notarial de firma del Representante Legal de DPI AS, por lo que infringe y quebranta las Bases del Proceso de Selección 2008, primer párrafo del Numeral 6.2, que a la letra dice: *“Las EP interesadas en participar en el Proceso de Selección deberá presentar su Carta de Interés y la Información requerida en el Formato Nº 1”*.

A su vez, el propio contenido del Formato exige a la EP cumplir con esta formalidad: «Legalización Notarial»¹⁸⁸. Por tanto, estamos frente a una nueva infracción de naturaleza formal de DPI AS que contraviene las Bases del Proceso de Selección del 2008.

FORMATO Nº 1
CARTA DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
(Modelo)

.....
Firma del Representante Legal
Nombre
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Cargo
Denominación o Sello de la Empresa
(Legalización Notarial)
NOTA: Este formato debe ser presentado para cada EP.

El segundo Formato, igual de fecha «1th July, 2008», pero a diferencia del primero, no presenta ningún sello de recepción, y la firma de JOSTEIN KARE KJERSTAD, Presidente del Directorio, aparece legalizada por el Notario Público de Stavanger el «09 de julio del 2008», no figurando fotocopia de Cédula de Identidad.

De lo que se evidencia que la presentación de éste formato resultó extemporáneo y fuera de ley, por lo que la única explicación razonable y coherente, que podemos inferir, es que este Formato fue presentado posteriormente a PERUPETRO como parte de la

¹⁸⁸ Las Bases del Proceso de Selección Nº PERUPETRO-CONT-001-2008, exigen a las EP que los Formatos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, y 10, las firmas de los representantes cuenten con legalización notarial. Están exentos de esta exigencia: El Formato 2, “Acuerdo de Confidencialidad”; y Formato 5, “Carta Fianza”. Cfr. <http://www.perupetro.com.pe/downloads/FORMATOS.pdf>.



documentación Anexo C de las Bases de la Carta s/n de solicitud de Calificación, recepcionada el 30 de julio del 2008, bajo el N° 6500, suscrita por JOSTEIN KJERSTAD, Presidente de DPI AS.

Mediante Carta s/n de 01.JUL.08, la empresa noruega DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS (DPI AS), representada por su Presidente del Directorio, JOSTEIN KARE KJERSTAD, presenta la Carta de Interés de Participar en el Proceso de Selección (FORM N° 1), documento recepcionado por Mesa de Partes bajo el N° 5793, así como la Gerencia de Contratos de PERUPETRO el 04 de julio del 2008. En dicho Formato se precisa:

- 1) Denominación, "DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS"; declara como empresas matrices a "DISCOVER PETROLEUM AS" y "DISCOVER PETROLEUM HOLDING AS";
- 2) Años de Antigüedad, declara 3 años de experiencia;
- 3) Ciudad de origen, declara NORWAY;
- 4) Indicador Técnico registra 30,000 km de línea sísmica, y 2 pozos en altamar planificados para el 2009;
- 5) Indicador Económico, precisa ser una empresa de exploración aun no en producción, y que tiene un Cash y Cash equivalente a 140 MMUS \$; No tiene Utilidad Operativa, su Patrimonio Neto calculado sobre el riesgo de reservas de 182 Millones de Barriles x US \$ 3, equivale a 546 MMUS \$; y la sumatoria de ambos, arroja un Activo Total de 686 MMUS \$.

La declaración de DPI AS como empresas matrices a "DISCOVER PETROLEUM AS" y "DISCOVER PETROLEUM HOLDING AS", no corresponde a la realidad y ni mucho menos cumple con la doble subordinación económica y jurídica que existe materialmente entre una empresa matriz o principal y la sucursal.

Cabe mencionar que la Carta de DPI AS solicitando calificación como EP, adjunta documentación en 6 Items, todos referidos a DPI AS no hacen mención alguna a la existencia de una empresa matriz a la cual esté legal y/o económicamente vinculada. Lo particularmente grave, es que los Items 5 y 6 declara adjuntar "*Traducción parcial del Informe Anual 2007 de Discover Petroleum International AS*" e "*Informe Anual 2007 de Discover Petroleum International AS*", lo cual, es totalmente inexacto y no corresponde a la realidad de los hechos, toda vez que la empresa DPI AS se constituyó legalmente en el Registro de Sociedades del Reyno de Noruega, recién el 21.ABR.08 del 2008, no teniendo en el ejercicio 2007 existencia legal, por lo que mal podría presentar Informe Anual de Actividades.

5.5 COLUSION PARA PRESENTAR Y APROBAR LA CARTA DE INTERES DE DPI A PERU PETRO, OTORGANDO



IRREGULARMENTE LA CALIFICACION DE EMPRESA PETROLERA A DPI, OTORGANDO UNA FALSA CAPACIDAD TECNICA DE 30,000 KM DE SIMSICA 2D, Y UN RECONOCIMIENTO A UN INEXISTENTE PATRIMONIO NETO DE US\$ 546 MILLONES COMO COLATERAL DE RESERVAS VALORIZADAS PERTENECIENTES A OTRAS EMPRESAS QUE NO HAN AUTORIZADO ESTE USO.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 110-2006 se aprobó el documento N° CONT-GFNE-1880-2006 que contiene el procedimiento e indicadores que debe utilizar PERUPETRO S.A. para la Calificación de las Empresas Petroleras (EP), en concordancia con el Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras aprobado por D.S. N° 030-2004-EM.

a) Calificación individual

En el numeral 2.2 al referirse al caso de CONCURSOS, señala textualmente: "El concurso se realiza a convocatoria de PERUPETRO S.A. o cuando hay más de una EP interesadas en una misma área. En estos casos se lleva a cabo un Proceso de Selección, para lo cual previamente cada una de las EP interesadas deben obtener su Calificación para participar en el Proceso".

Es en mérito a este dispositivo que PERUPETRO calificó a DISCOVER y a PETROPERU por separado, y por lo que DISCOVER obtuvo calificación para participar hasta en tres (3) lotes solo o en CONSORCIO.

Se menciona que DP AS cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 030-2004-EM, Reglamento de Calificación de Empresa Petroleras¹⁸⁹, lo que no es cierto según se desprende del siguiente Cuadro:

¹⁸⁹ Artículo 5.- Requisitos para la Calificación de Empresas Petroleras con experiencia

Las Empresas Petroleras, con experiencia previa en actividades de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos, deberán presentar a PERUPETRO S.A., para su Calificación, una solicitud acompañando la documentación siguiente:

a. Testimonio o copia simple de la Escritura Pública de Constitución, Acta de Constitución u otro documento similar que acredite la existencia legal de la Empresa Petrolera y, de ser el caso, la vigencia corporativa de ésta; y testimonio o copia simple de la modificación

de la Escritura Pública, Acta de Constitución u otro documento similar de la Empresa Petrolera, de haberse producido.

b. Declaración Jurada, expedida por un representante debidamente autorizado para ello, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario, en la que certificará que la Empresa Petrolera:

- No se encuentra en situación de quiebra, suspensión de pagos, sujeta a cualquier procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809 u otro, que suponga la pérdida total o parcial del derecho a administrar y disponer de sus bienes.

- No tiene impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, ni impedimento de naturaleza alguna que afecte el cumplimiento de sus futuras obligaciones contractuales.



REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN DE EP CON EXPERIENCIA

1. Escritura Pública de Constitución o Acta de Constitución de EP, y Certificado de Vigencia, mínima 2 años	SOLO presento Copia Legalizada de la Transcripción de 6 Artículos de la Constitución y Certif. Vig. De DP AS
2. Modificación de la Escritura Pública	NO PRESENTO, pese existir modif. denominación, capital, objeto social
3. DDJJ no quiebra ni suspensión de pagos; no impedimento para contratar; que tiene personal de nivel gerencial y profesional técnico	PRESENTO
4. EEFF mínimo 2 años: ➤ Balance General; ➤ Estado de Ganancias y Pérdidas, y ➤ Cambios en el Patrimonio Neto	SOLO presento: ➤ 1 año 2007 y I Trimestre 2008 ➤ 1 año 2007 ➤ 1 año 2007
5. Información de actividades de Exploración y Explotación, 2 años: Trabajos, Número y tipo de Pozos perforados, producción, reservas, contratos suscritos, áreas, extensión, inversiones, participación, si actúa como	SOLO presento: Información General en Cuadros, omitiendo especificaciones

c. Declaración Jurada, expedida por un representante debidamente autorizado para ello, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario, en la que certificará que la Empresa Petrolera cuenta con personal de nivel gerencial y profesional técnico especializado para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos.

d. Estados Financieros correspondientes a los últimos tres (3) años, que muestren los resultados de la gestión empresarial tales como: balance general, estado de ganancias y pérdidas y estado de cambios en el patrimonio neto. La información contenida en este documento será presentada con el carácter de Declaración Jurada.

Se acepta como mínimo dos (2) años de antigüedad para proceder con la presente evaluación.

e. Información sobre las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos realizadas por la Empresa Petrolera en los últimos tres (3) años, detallando en forma anual los trabajos de exploración, el número y tipo de pozos perforados, la producción y reservas probadas de petróleo crudo, gas natural y condensados, las inversiones etc. También se indicará los contratos de exploración y explotación de Hidrocarburos suscritos en dicho período, o Convenios de Evaluación, señalando lugar, extensión del área contratada, actividad realizada, inversiones, resultados obtenidos, porcentaje de participación en los contratos y si actúa o no como operador.

Se acepta como mínimo dos (2) años de antigüedad para proceder con la presente evaluación.

f. Declaración Jurada, expedida por un funcionario debidamente autorizado para ello, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario, en la que la Empresa Petrolera se compromete a cumplir estrictamente con las disposiciones de protección ambiental aplicables a las actividades de Hidrocarburos.



operador	
----------	--

b) Indicadores Mínimos de la EP con experiencia

El numeral 3.1 del Procedimiento establece que para iniciar un proceso de Calificación, en cualquiera de las cuencas o zonas geográficas (Selva, Offshore, Talara, Titicaca y otros) deben cumplir por lo menos con uno (1) de los tres (3) indicadores técnicos y dos (2) de los indicadores económicos, para pasar a la etapa de evaluación del proceso de Calificación.

Los indicadores mínimos para Empresas Petroleras con Experiencia son los siguientes:

A. EP CON EXPERIENCIA:

Es toda EP que cuente con por lo menos dos (2) años de experiencia en ejecución de operaciones de exploración y explotación de Hidrocarburos

CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA		
INDICADOR	SELVA Y OFFSHORE	TALARA Y OTROS
Producción fiscalizada mayor a: (1)	300 BPD o 5 MMPCD	100 BPD o 2 MMPCD
Líneas Sísmicas 2D registradas (2)	100 km	50 km
Pozos Exploratorios perforados	2	2

(1) Promedio de tres a cinco (5) meses y en función a su participación

(2) La equivalencia de Sísmica 2D con relación a Sísmica 3D es de 1 a 1

CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA MINIMA		
INDICADOR (MMUS\$)	SELVA Y Offshore	TALARA Y OTROS
Utilidad Operativa	50	10
Patrimonio Neto	50	20
Activo Total	100	50

DISCOVER, que era la empresa del consorcio que se presentaba como Empresa Petrolera con experiencia, debía acreditar fehacientemente capacidad técnica, económica y financiera mínimas para acceder a SIETE (7) lotes en los que participó y una vez terminado el Proceso de Selección, acreditar por lo menos capacidad para los CINCO (5) lotes que se adjudicó.

Si el Procedimiento pretende ser concordante con el Reglamento, debe suponerse entonces que estos indicadores son para cuando una empresa petrolera aspira a la adjudicación de UN LOTE y no a un ilimitado número de lotes. No se puede sostener – por ejemplo – que una empresa petrolera con experiencia que apenas produce 300 barriles de petróleo por día, podría acceder a SIETE (7) lotes en el Perú. Sería una conclusión totalmente desproporcionada y además no se compadecería con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento que señala que para la evaluación de una empresa debe considerarse la ubicación, extensión,



calificación del área solicitada y además el Programa de Trabajo y las Inversiones requeridas.

Si PERUPETRO S.A. ya había expresado por escrito a DISCOVER que calificaba para un máximo de TRES (3) lotes, solo o en consorcio, resultó IRREGULAR y contrario al Reglamento y al Procedimiento que después de tal ponderación de capacidades, se le permita participar primero en SIETE (7) lotes y se le otorgue la buena pro en CINCO (5) lotes.

DISCOVER tenía que haber calificado como EP con experiencia, acreditando UNO de los TRES indicadores técnicos y DOS de los TRES indicadores económicos.

c) Indicadores técnicos

Los indicadores técnicos eran: una producción promedio de los últimos 6 meses de 300 barriles por día; 100 km de Sísmica 2D y 2 pozos exploratorios perforados.

En primer lugar debe señalarse que la calificación técnica, de acuerdo con el Reglamento, comprende sólo las actividades realizadas por la empresa que solicita la calificación. En este sentido, sólo debe convalidarse la actividad realizada por DISCOVER en su condición de operador. El caso es que de las SIETE licencias en las que participa DISCOVER sólo en una de ellas actúa como OPERADOR y en las otras como socio "no operador".

En efecto, el inciso e) del artículo 5° del Reglamento se refiere la "Información sobre las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos realizadas por la Empresa Petrolera en los últimos tres (3) años...".

DISCOVER al presentar el FORMATO N° 1 a PERUPETRO (Carta de Interés para participar en el Proceso de Selección), informó como actividades a ser consideradas en la evaluación de los indicadores técnicos las siguientes:

TECHNICAL INDICATOR	
Monitored production (1)	0 BOPD / MMPCD
Registered Seismic 2-D lines (2) (Conducted EM Surveys)	30.000 km / km ² (8 offshore field surveys)
Drilled exploratory wells to date	2 planned offshore wells in Norway for 2009
(1) Last 6 months average.	
(2) 2D seismic equivalence with regard to 3D seismic is 3 x 1	

La información sobre pozos exploratorios no debe haber sido cotejada porque se refiere a pozos programados para el 2009 y no a actividades realizadas.



En cuanto a los 30,000 Km. de sísmica, que sería el único indicador técnico cumplido, no se ha acreditado documentadamente el o los lugares en los que se ha hecho el levantamiento, a cargo de qué empresa de servicios, bajo que licencia, contrato o concesión y la participación de DISCOVER en dicha licencia, contrato o concesión.

DISCOVER ha referido como actividades, su participación en siete (7) proyectos o licencias:

License PL 481 (Operador DISCOVER 50%)

License PL 446 (Operador Petro Canada 40%, Discover: 20%)

License PL 469 (Operador Gas de France 52.5%, Discover: 22.5%)

License PL 483S (Operador Det Norske Oljeselskap 40%, Discover 30%)

License PL 396 (Operador BG 70%, Discover 10%)

License PL 449 (Operador OMV 50%, Discover 30%)

License PL 491 (Operador NOIL Energy 40%, Discover 30%)

Sólo en la Licencia PL 481 DISCOVER actúa como Operador.

DISCOVER tendría que haber acreditado que los 30,000 Km. de sísmica 2D o su equivalente en sísmica 3D lo ha realizado en el lote o lotes en los que ha actuado como operador, de modo que se cumpla con los criterios de determinación y evaluación establecidos en el Reglamento, para Empresas Petroleras con experiencia. Esta información no ha sido convalidada fehacientemente por PERUPETRO como órgano calificador de DISCOVER ni por PETROPERU como socio de esta empresa. PERUPETRO se comprometió con informaciones fraudulentas como la publicadas en la Nota de Prensa del 16 de setiembre de 2008.

“Costa afuera DISCOVER ha registrado 30,000 kilómetros de sísmica 2D.”

“...la exploración de hidrocarburos en Noruega solo se autoriza a empresas que en sus cuadros técnicos reúnen a los más calificados expertos de la industria.”

“El personal técnico de DISCOVER perteneció a las más selectas empresas que descubrieron y desarrollaron el petróleo y el gas natural del Mar del Norte, por lo que la tecnología costa afuera de DISCOVER está probada en las áreas más complejas para la exploración de hidrocarburos en el mundo “

“DISCOVER tiene reservas de petróleo equivalentes a 180 MMbbl. y financiamiento certificado por 134 MMUS\$.”

“Petromarker, empresa relacionada a DISCOVER, dispone de tecnología de registros electromagnéticos que se aplican en la exploración de hidrocarburos en el mar, cuya relevancia se comprueba por el hecho de que Schlumberger, la mayor empresa de servicios técnicos de la industria, ha adquirido una participación minoritaria en Petromarker.”

“Con estos antecedentes, DISCOVER PETROLEUM AS reúne las acreditaciones técnicas para explorar por hidrocarburos costa afuera del



Perú, con la garantía del uso de la tecnología de exploración y explotación más avanzada de la industria del petróleo y gas natural.”

De la información enviada por DPI a la CI en Diciembre 2008 no se encuentra la comprobación de contar con la experiencia de haber ejecutado 30,000 kms de línea sísmica. Como operador en el lote 481 DP solo muestra 400 Kms en 3D. Si convertimos en 2D los trabajos en 3D, y sumamos los que han efectuados de empresas vinculadas pero que no son atribuibles a DP, como es el caso de Petromarker, se llegaría entre 3,000 a 5,000 Kms, que están muy lejos de los 30,000 Kms asumidos por PERUPETRO en la calificación al ser presentados como certificados por DPI, y al asumirlos PETROPERU para el Consorcio.

TOTAL LOTES 7	TOTAL SÍSMICA= en 2D 30.000 Km/km2 (2D seismic equivalence with regard to 3D seismic is 3x1)		
Lote	Línea Sísmica	Año	Año (Según EY 2007)
Barents Sea			
1. PL 396	600 Kms ² 3D		2009
2. PL 449	200 Km ² 3D	No precisa, ¿anterior?	2010
	620 Kms ²	2008	2011
3. PL 491	3D (no precisa cantidad)	2008	
4. PL 483S		2009	
Norweing Sea			
5. PL 481 (Único lote en que DP es operador)	400 Km ² 3D	2008	2008-2009 (400 Kms ²) 3D
6. PL 469	No precisa cantidad	2009	
7. PL 446	60 Km ²	2009	2009
Sub totales			
2007 (1+2a)= 800 Kms ²			
2008 (2b+3+5)= 1,000 Kms ²	DP operador: solo 400 Kms 3D en lote PL 481		
2009 (4+6+7)= No precisa			



PERUPETRO S.A. ni PETROPERU cumplieron en la calificación de DISCOVER, como Empresa Petrolera y como Socio para un Consorcio, como lo manda lo establecido en el artículo 7° del mencionado Reglamento de Calificación, que prescribe:

Artículo 7.- Información adicional

Cuando a criterio de PERUPETRO S.A. la información presentada de acuerdo con los Artículos 5 y 6 no fuera suficiente para realizar la Calificación de la Empresa Petrolera solicitará, a quien corresponda, la información adicional que pudiera requerir, incluyendo, sin carácter limitado, referencias bancarias, precisiones sobre su situación económica, financiera y tributaria, planillas de personal propio y contratado, certificaciones, experiencia contractual; etc.



Promoviendo hidrocarburos, desarrollamos el Perú

NOTA INFORMATIVA

DISCOVER PETROLEUM AS

DISCOVER PETROLEUM AS es una empresa noruega fundada en el año 2005.

DISCOVER participa en un total de 7 Licencias para la exploración por Hidrocarburos en Noruega, ubicados en el Mar de Noruega y en el Mar de Bahrens. Costa afuera DISCOVER ha registrado 30,000 kilómetros de sísmica 2D.

Tanto el Mar de Noruega como el Mar de Bahrens son dos de las áreas costa afuera de la mayor complejidad para la exploración de hidrocarburos y en donde se requiere el uso de tecnología de última generación para la exploración y explotación de hidrocarburos.

Noruega es el más importante productor de petróleo de Europa con una producción promedio en el año 2007 de 2.6 millones de barriles por día. Por esta razón, todas las empresas petroleras que conforman el grupo de las siete super gigantes tienen operaciones en este país.

En este contexto, la exploración de hidrocarburos en Noruega solo se autoriza a empresas que en sus cuadros técnicos reúnen a los más calificados expertos de la industria. El personal técnico de DISCOVER perteneció a las más selectas empresas que descubrieron y desarrollaron el petróleo y el gas natural del Mar del Norte, por lo que la tecnología costa afuera de DISCOVER está probada en las áreas más complejas para la exploración de hidrocarburos en el mundo.

DISCOVER tiene reservas de petróleo equivalentes a 180 MMbbl. y financiamiento certificado por 134 MMUS\$.

Petromarker, empresa relacionada a DISCOVER, dispone de tecnología de registros electromagnéticos que se aplican en la exploración de hidrocarburos en el mar, cuya relevancia se comprueba por el hecho de que Schlumberger, la mayor empresa de servicios técnicos de la industria, ha adquirido una participación minoritaria en Petromarker.

Con estos antecedentes, DISCOVER PETROLEUM AS reúne las acreditaciones técnicas para explorar por hidrocarburos costa afuera del Perú, con la garantía del uso de la tecnología de exploración y explotación más avanzada de la industria del petróleo y gas natural.

Es importante señalar, que las obligaciones comprometidas en los programas de trabajo exploratorio de los Contratos de Licencia, están garantizados con fianzas bancarias.

Lima, 16 de Setiembre de 2008.

PERUPETRO S.A.

d) Indicadores económicos

De conformidad con el Procedimiento, DISCOVER debía satisfacer dos de los tres indicadores económicos establecidos y que son los siguientes:

Utilidad Operativa de 3 MMUS\$

Patrimonio Neto de 5 MMUS\$

Activo Total de 10MMU\$

Nuevamente se plantea la interrogante ¿basta superar estos indicadores mínimos para participar en cualquier número de lotes? O ¿o se han establecido para participar en un lote?



De acuerdo con los Estados Financieros presentados por DISCOVER (expresados en NOK: Coronas Noruegas), al 31 de diciembre del 2007 sus indicadores reales son los siguientes:

Utilidad Operativa en NOK¹⁹⁰: - 140'804,853 NOK
Tipo de Cambio U\$/NOK al 31.12.2007: 0.18 U\$/NOK
Utilidad Operativa en MMUS\$: - 25.3

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS			
Ingresos y gastos de operación			
Ingresos		326,520	1,338,781
Total Ingresos		326,520	1,338,781
Gastos de exploración	11	102,459,276	51,198,815
Gasto de personal	3,4,5	25,073,866	15,668,102
Depreciación	8	2,235,109	1,781,093
Otros gastos de operación	6	11,363,122	9,541,572
Total gastos de operación		141,131,393	78,187,682
Ingreso (pérdida) de operación		-140,804,853	-78,850,921
Ingresos y gastos financieros			
Ingresos financieros (intereses)		3,668,313	1,330,885
Gastos financieros (intereses)	10	-5,923,028	-1,021,201
Agio — neto		1,308,253	-5,275
Partidas financieras netas		-1,048,462	304,419
Utilidad (pérdida) antes de impuestos		-141,853,313	-78,546,502
Impuesto a la renta	7	112,046,629	59,195,285
Utilidad (pérdida) neta		-29,806,684	-17,351,217

Según los Estados Financieros presentados por DISCOVER, la empresa no superó el indicador mínimo económico relativo a la Utilidad Operativa, al registrar una pérdida de aproximadamente 25.3 millones de dólares.

El segundo indicador mínimo económico fue el del Patrimonio Neto (5 MMUS\$).

Según el Balance General, DISCOVER reporta al 31 de diciembre de 2007 un ACTIVO TOTAL de 176'469,896 NOK, equivalentes a 31.8 MMUS\$, siendo la principal partida del activo un impuesto diferido de 98.7 MM NOK (equivalentes a 17.8 MMUS\$).

¹⁹⁰ NOK: Norwegian Krone (Corona Noruega)



BALANCE GENERAL

ACTIVO

Activo fijo

Intangibles

Activo de impuestos diferidos	7	96,703,175	6,278,463
Derechos de tecnología		5,000,000	.
Total Intangibles		103,703,175	6,278,463

Activo fijo tangible

Maquinaria y equipos	8	4,121,822	6,222,751
Total activo fijo tangible		4,121,822	6,222,751

Total activo fijo		107,824,997	12,501,214
--------------------------	--	--------------------	-------------------

Activo corriente

Devolución de impuestos	7	44,799,031	55,915,545
Anticipos		1,286,012	224,814
Otras cuentas por cobrar		4,053,706	1,412,790
Efectivo y equivalentes de efectivo	9	18,506,706	69,327,057
Total activo corriente		68,644,899	128,880,206

Total activo		176,469,896	139,381,420
---------------------	--	--------------------	--------------------

En el mismo período, DISCOVER reporta un Pasivo Total de: 107.9 MM NOK equivalentes a 19.4 MMU\$.

Pasivo

Provisiones

Obligaciones de pensión	4	1,329,825	1,035,525
Total provisiones		1,329,825	1,035,525

Pasivo corriente

Bonos sin garantía	10	40,472,000	43,073,248
Acreedores comerciales		8,930,764	9,365,798
Impuesto retenido y obligaciones públicas por pagar		2,043,237	1,585,963
Pasivo a empresas vinculadas	11	50,303,761	10,981,131
Otros pasivos corrientes		4,838,051	1,944,358

Total pasivo corriente		106,587,813	66,950,498
-------------------------------	--	--------------------	-------------------

Total pasivo		107,917,638	67,986,023
---------------------	--	--------------------	-------------------

Determinándose un Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2007 de: 68.5 MM NOK, equivalentes a 12.3 MMU\$



Capital pagado			
Capital accionario	1.2	172,657	158,919
Otro capital pagado	1	65,402,707	70,523,478
Prima de emisión de acciones	1	2,886,894	713,000
Total capital pagado		68,552,258	71,395,397
Total patrimonio		68,552,258	71,395,397

Según la información consignada en los Estados Financieros, DISCOVER habría superado los indicadores correspondientes a Patrimonio Neto y Activo Total establecidos en el Procedimiento (CONT-GFNA-1880-2006). Con la salvedad que el ACTIVO CORRIENTE reportado en el Balance General incluye un reclamo de impuestos por 44.7 MM NOK, cuya restitución o devolución no está garantizada (NOTA 7 a Estados Financieros).

En cumplimiento de lo establecido en las Bases del Proceso, DISCOVER presentó el Formato N° 1, con la información que se indica a continuación:

ECONOMIC INDICATOR (2007)	
Cash and cash equivalent	140 MMUS\$
Operating profit	0 MMUS\$ DP is an exploration company, not yet in production
Owners' Equity	Owners equity is calculated on risked reserves, 182 Million barrels x USD 3 546 MMUS\$
Total Assets	686 MMUS\$

Discover ha declarado (en el Formato 1) 140 MM US\$ de Cash y Cash equivalente, cuando en su Balance General al 31 de diciembre del 2007 todo su activo corriente asciende a: 68.6 MM NOK (equivalentes a 12.3 MMU\$). Además, reiteramos que el Activo Corriente incluye una cuenta de "Refund Tax" por 44.8 MM NOK (equivalentes a 8.0 MMU\$), que descontados (por liquidez incierta) darían por resultado un cash o cash equivalente máximo de 4.3 MMU\$.

Así mismo, PERUPETRO habría validado (al no objetarla) la información consignada como Patrimonio Neto en el FORMATO 1 presentado por DISCOVER, de 546 MM US\$, cuando de acuerdo a su Balance General, su Patrimonio Neto al 31.12.2007 fue de 12.3 MMU\$.

La cifra declarada por DISCOVER en el FORMATO 1 ha sido determinada en función de unas supuestas RESERVAS de 182 MM BIs valorizados a 3.0/Barril (Utilidad Neta por Barril). Respecto a estas supuestas Reservas, no existe documentación que establezca que los socios con los cuales se realiza la actividad de dichos lotes, siendo DPAS operador solo en un de ellos, hayan acordado que DP AS pueda disponer de la valorización de



dichas reservas para otros contratos, y menos que este autorizada sea para una operación empresarial en el Perú en Consorcio con PETROPERU. El consignar los US\$ 546 Millones, como si fuese un recurso disponible y que califica a DP AS, es, por ello, un fraude.

Otro tanto sucede con la cifra declarada en el FORMATO 1 como Activo Total, por 686 MMU\$, cuando el Balance General al 31.12.2007 se consigna como Activo Total la suma de 31.8 MMUS\$.

Debe llamar la atención que PERUPETRO no haya reparado las cifras declaradas por DISCOVER en su FORMATO 1, por no corresponder a las cifras consignadas en los respectivos Balances Generales.

Asimismo, ni PERUPETRO ni PETROPERU, han aclarado – la primera en relación a la calificación de DISCOVER y la segunda en relación a su decisión de asociarse con ella – cómo es que una empresa con una pérdida de 25.3 MMU\$ (al 31.12.2007), un Activo Total de 31.8 MMU\$, Activo Corriente de 12.4 MM\$, Patrimonio Neto de 12.3 MMU\$, podría asumir el 100% de las inversiones en CINCO (5) Lotes para la exploración y explotación de hidrocarburos.

En el numeral III.7.1 los informantes no realizan ningún análisis ni contrastación de la información, se limitan a reproducir las cifras de los EEFF de DP AS y en adición se adjunta tres referencias que han sido asumidas falseando su real contenido.

La carta de ARNTZEN DE BESCHE de 22/Jul/2008, firmada por Solvi Veen, que señala que DP AS ha logrado un acuerdo de préstamo con el SPARENBANK 1SR-BANK en Junio del 2008 por NOK 600 millones y NOK 50 millones (Equivale a 129.400 MMUS \$, 1 USD = 5.408 NOK o Coronas). Se obvia que este Banco es accionista de DP y que la carta no constituye un crédito a firme a ser usado en una operación en Perú, sino una promesa suscrita por un funcionario. Esta carta se acompaña de otra de NORAK TILLITSMANN ASA de Julio del 2008, que oferta en similares condiciones la suma de US \$ 25 millones de dólares.

Se informa que en Marzo-Abril del 2008 DP AS aumento de capital de NOK 37 millones, aprox. US \$ 6.8 millones. Sin embargo, según el Registro Público de Noruega, el Capital Social de la empresa al 06.May.08, sigue siendo NOK 417.850.53 (aprox. 60,867.68 US \$).

En forma sorprendente y como argumento principal para su respaldo financiero en la inversión en Perú, DP AS declara que dispone de reservas de 180 millones de barriles de petróleo y cuya valorización estimada a US3 por barril, es a favor de la empresa por la suma de US \$ 540 millones.

En la documentación alcanzada a la CI por DPI no existe ninguna evidencia de autorización de los socios de DP en los lotes en que participa en Noruega como socio minoritario, para que pueda disponer de



las reservas proyectadas de 180 millones de barriles de petróleo, como colateral financiero valorizada en US\$ 540 millones

d) Indicadores Mínimos de la EP sin experiencia

Los indicadores de las EP sin experiencia, establecidos en el Procedimiento son los siguientes, y por ende aplicables a PETROPERU para efectos de su calificación, son:

B. EP SIN EXPERIENCIA:

Es toda EP que no cuenta con dos (2) años de experiencia en ejecución de operaciones de exploración y explotación de Hidrocarburos.

La EP sin experiencia debe acreditar su capacidad técnica a través de un Operador Técnicamente Capacitado (OTC), con quien suscribirá un Compromiso de Asociación.

CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA - OTC (1)		
INDICADOR	SELVA Y OFFSHORE	TALARA Y OTROS
Producción fiscalizada mayor a: (2)	300 BPD ó 5 MMPCD	100 BPD ó 2 MMPCD
Líneas Sísmicas 2D registradas (3)	100 km	50 km
Pozos Exploratorios perforados	2	2

(1) Operador Técnicamente Capacitado.

(2) Promedio de los últimos 6 meses y en función a su participación.

(3) La equivalencia de Sísmica 2D con relación a Sísmica 3D es de 3 x 1

CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA MINIMA (*)		
INDICADOR (MMUS\$)	SELVA Y Offshore	TALARA Y OTROS
Cash y cash equivalente	8.0	2.0
Activo Total	10.0	5.0

(*) EP sin experiencia que cotizan en bolsa.

CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA MINIMA (**)		
INDICADOR (MMUS\$)	SELVA Y Offshore	TALARA Y OTROS
Cash y cash equivalente	15.0	3.0
Activo Total	20.0	5.0

(**) EP sin experiencia que no cotizan en bolsa.

PETROPERU supera ampliamente los indicadores mínimos económicos establecidos para Empresas Petroleras sin experiencia.



5.6 CAMBIOS FORZADOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA FAVORECER PARTICIPACION DE DPI

El Proceso de Selección 2008 tuvo el siguiente desarrollo:

El **17 de abril del 2008**, mediante Acuerdo de Directorio N° 042-2008, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008, el cual tenía por objeto seleccionar a las empresas petroleras que presenten las mejores ofertas técnicas y económicas para la celebración de Contratos de Licencia para Exploración y Explotación de Hidrocarburos en 17 Lotes disponibles.

El **30 de mayo del 2008**, mediante Acuerdo de Directorio 064-2008, se incorporan 5 lotes adicionales, los Lotes 159, 160, 161, 162 y 163, totalizando 22 Lotes disponibles para el Proceso de Selección.

El **31 de julio del 2008**, por Acuerdo de Directorio 091-2008, se modifica el Cronograma¹⁹¹ y se extiende los plazos para la Presentación de Cartas de Interés, Presentación de documentos para Calificación, Entrega de Datos Técnicos y Aclaraciones a las Bases, en mérito al Memo N° CONT-GFCN-1381-2008 suscrito por VICTORINO SUI GABRIEL, Gerente de Contratos (e), quien solicita dicha modificación *"teniendo en cuenta que, diversas Empresas Petroleras vienen mostrando interés en participar en el indicado Proceso de Selección y, en algunos casos, la gestión administrativa para la obtención de la información requerida para presentar la carta de interés y documentos para la calificación requiere de un mayor tiempo (...)".*

El **22 de agosto del 2008**, mediante Acuerdo de Directorio 105-2008, se modifica nuevamente el Cronograma teniendo en cuenta el contenido del Memorando N° CONT-GFCN-1573-2008 suscrito por JOSE COZ CALDERON, Gerente de Contratos, que da cuenta *"que de las 53 Empresas Petroleras que han presentado cartas de Interés han sido calificadas 36, y aun quedan 16 que cumplen con los Indicadores Mínimos, de las cuales, algunas de ellas están completando la documentación exigida para calificación, asimismo hay nuevas empresas interesadas en presentar la Carta de Interés y documentos (...)".*¹⁹²

De los hechos expuestos, podemos concluir que las sucesivas modificaciones del Cronograma del Proceso de Selección tuvieron por objeto la ampliación del plazo para presentar las Cartas de Interés de las EP y los documentos para Calificación, los que se extendieron del **11 de agosto del 2008 al 28 de agosto del 2008**; así como la ampliación de la Entrega de Datos Técnico, la presentación y absolución de consultas y aclaraciones que también se extendieron del **15 de agosto del 2008 al 29 de agosto del 2008** y 01 de setiembre del 2008, respectivamente.

¹⁹² Idem, el Acuerdo tampoco consigna N° del Acuerdo, fecha, sellos, ni firma.



Las Empresas Petroleras y/o Consorcios que se presentaron al Proceso de Selección 2008, durante éste período de sucesivas ampliaciones del Cronograma, fueron (10) diez; de las cuales (03) tres empresas NO CALIFICARON; y de las siete empresas CALIFICADAS, sólo (3) tres empresas fueron BENEFICIADAS con la BUENA PRO, en primer lugar, el Consorcio PETROPERU/DISCOVER PI AS, con (05) cinco Lotes Petroleros; en segundo lugar, el Consorcio GLOBAL STEEL HOLDINGS LIMITED/PETROLERA MONTERRICO S.A.; y en tercer lugar, Consorcio KEDCOM CO. LTD/CONSULTORA DE PETROLEOS S.A., según se ilustra en los siguientes Cuadros:

**EP/CONSORCIOS CALIFICADAS EN LA AMPLIACIÓN DE CRONOGRAMA
AÑO 2008**

Nº	EMPRESA	PROCEDENCIA	REPRESENTANTE	FECHA DE RECEPCION
1	Valhalla Oil and Gas Limited	England	Mike Johnson	12.AGO.08
2	Chariot Oil & Gas Limited	Channel Islands	Eric J. Broger	15.AGO.08
3	Maple Gas Corporation SRL	PERU	Guillermo Ferreyros	15.AGO.08
4	CONSORCIO PETROPERU-DISCOVER PI	PERU-NORUEGA	Miguel Celi/Ernesto Arias Schreiber	20.AGO.08
5	KOOTENAY ENERGY INC.	CANADA	John C. Marsh	21.AGO.08
6	Labrea Petroleo S.A.	BRASIL	John M.A. Forman	21.AGO.08
7	Consorcio GUINDAL-ENIGMA	INDIA-USA	Danilo Franulic	22.AGO.08
8	GLOBAL STEEL HOLDINGS LIMITED-PETROLERA MONTERRICO S.A.	INDIA-PANAMA	VICTOR CORREA	22.AGO.08
9	PEBERCAN INC	CANADA	CHRISTOPHE RANGER	25.AGO.08
10	CONSORCIO KEDCOM/CONSULTORA DE PETROLEO S.A.	COREA-PERU	Efrén Tomaylla	26.AGO.08



**EP/CONSORCIOS BENEFICIADOS CON BUENA PRO
AÑO 2008**

Nº	EMPRESAS / CONSORCIOS	Nº DE LOTES				
1	PETROPERU-Discover PI	157	Z-50	Z-53	Z-54	Z-55
2	Jindal Steel & Power Limited-Enigma Oil and Gas Exploration	147	153	159		
3	Petro-Tec Peruana S.A.	Z-51	Z-52			
4	Global Steel Holdings Limited-Petrolera Monterrico S.A	149	152			
5	Emerald Energy Plc.	163				
6	Kedcom Co-Consultora de Petróleo	160				
7	Pan Andean Resources PLC	161				
8	Petrovietnam Exploration Production	162				
9	Pluspetrol-PETROPERU-Reliance-CNPC	155				

**5.7 ADULTERACION DE LA CARTA DE CALIFICACIÓN COMO EP DEL
25 DE JULIO 2008 PARA SUSTITUIR A DPI POR DP EN LA
CALIFICACION AGREGANDO UN PARRAFO QUE INCLUYE A DP
AS EN LA CALIFICACION CORRESPONDIENTE A DPI**

Un nuevo acto irregular y doloso en el Proceso de Selección lo constituye la adulteración de la Carta No CONT-GFCN-1391-2008 de fecha 25 de julio del 2008, por la cual, el Gerente de Contratos (e) de PERUPETRO, VICTORINO SUI GABRIEL, informa a DPI que "Ha resultado calificada para participar en el Proceso de Selección No PERUPETRO-CONT-001-2008, por tres (3) lotes, de forma individual o en Consorcio (..) el Puntaje Empresarial (PE) obtenido por DPI AS es de 0.00". A la cual, a sabiendas y exprofesamente con la finalidad de convalidar y sustentar su irregular calificación como empresa petrolera, se le agregó el siguiente párrafo que la carta original no contenía:

"Conforme a lo solicitado, Discover Petroleum AS podrá participar en el Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008, por intermedio de Discover Petroleum International AS".

En efecto, la Comisión Investigadora ha podido constatar la existencia de tres cartas emitidas por la Gerencia de Contratos de PERUPETRO con la misma numeración y fecha, una primera con firma completa, otra segunda, con rubrica; y una tercera cargo de recepción, sin firma; que difieren en su contenido, al incluirse un párrafo final apócrifo.

Un primer documento irrefutable que corrobora dicha falsificación, lo constituye la Carta GGRL-CONT-1474-2008 de 13 de agosto del 2008, según la cual, el Gerente General (e) de PERUPETRO, Ronald Egusquiza solicita a DPI AS, información respecto a DP AS, entre ella los documentos de asociación y certificado de registro.



Un segundo documento, lo constituye la carta de 03 de setiembre del 2008, en la que Ernesto Arias Schreiber, representante de DPI da respuesta al Ing. Ronald Egusquiza y adjunta el Certificado Registral de DP AS, el Acta de Constitución y Pacto Social de Advanced Hydrocarbon Mapping y el Testimonio de Constitución de DPI Sucursal de Lima Perú y el documento de asociación económica entre DP AS y DPI AS.

Sobre este particular, el Presidente de PERUPETRO, Ing. DANIEL SABA DE ANDREA informa a esta Comisión Investigadora, que advertido el error se corrigió el mismo, emitiendo una nueva Carta manteniendo el mismo N° CONT-GFCN-1391-2008 de fecha 25 de julio del 2008, emitida por el Gerente de Contratos (e) de PERUPETRO, VICTORINO SUI GABRIEL, agregando un tercer párrafo indicando que DP AS participa del Proceso de Selección 2008 «por intermedio de DPI AS».

Es evidente la irregularidad que señalamos por cuanto:

1. El error en la redacción de una carta no se corrige emitiendo una carta similar enmendando o adulterando su contenido, sino mediante una carta de rectificación que expresamente advierte el error incurrido.
2. La enmienda incurre en nueva inexactitud, toda vez que la empresa solicitante y que participa realmente en el Proceso de Selección 2008, es DPI AS y no DP AS, quien en ningún momento ha extendido mandato o apoderamiento para ejercer su representación.

En conclusión, existe evidencia de la sustitución y adulteración del contenido de la Carta No CONT-GFCN-1391-2008 de fecha 25 de julio del 2008, emitida por el Gerente de Contratos (e) de PERUPETRO, VICTORINO SUI GABRIEL, con la finalidad de hacer aparecer a una empresa matriz que justifique y sustente la calificación efectuada a una empresa que no reúne los requisitos de ley, incurriéndose en la comisión del Delito Contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, ilícito previsto y sancionado en el Artículo 427 del Código Penal.

5.8 IRREGULARIDADES EN LA FORMACIÓN DEL CONSORCIO DE PETROPERU/DPI VIOLANDO LA LEY DE SOCIEDADES Y LAS NORMAS DE PETROPERU

El criterio de formar el consorcio solo con la calificación otorgada por PERUPETRO a DPI como empresa petrolera, constituye una seria violación de las leyes de PETROPERU y de Sociedades, pues si bien PETROPERU cuenta con una Unidad Orgánica para el ámbito de exploraciones, no cuenta con personal, política, ni manuales para el desarrollo de ésta función.

En el ramo de las Contrataciones con el Estado, el "Contrato de Asociación en Participación" es difícil su empleo por su esquema rígido,



cuya característica principal es que la gestión del negocio corresponde única y exclusivamente al "Asociante", y el "Asociado" es una especie de socio oculto que participa únicamente en el resultado o utilidades que genere el Asociante a cambio de determina contribución.

5.8.1 DEFINICION DE CONSORCIO

Por otro lado, el Artículo N° 445 de la Ley General de Sociedades (LGS) define al Contrato de Consorcio como:

"Es el contrato por el cual dos o mas personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía.

Corresponde a cada miembro del consorcio realizar las actividades propias del consorcio que se le encargan y aquéllas a que se ha comprometido. Al hacerlo, debe coordinar con los otros miembros del consorcio conforme a los procedimientos y mecanismos previstos en el contrato".

Es decir, en el Consorcio, todas las partes son socios activos y participan abiertamente en las actividades previstas en el contrato o en la propia gestión, y asumen responsabilidad individual o solidaria entre los miembros del consorcio sólo si así se pacta en el contrato o lo dispone la ley. Por esta razón, la figura del Consorcio es la única aceptada y admisible en las Bases y los Procesos de Selección, en la que luego de la evaluación de los integrantes del Consorcio se les exige el nombramiento de un apoderado común.

5.8.2 OMISIONES EN FORMACIÓN DEL CONSORCIO

Si embargo, los miembros de la Comisión Investigadora observamos que las Bases contemplan omisiones y vacíos en cuanto a la Participación de Postores en Consorcio, como son:

- La omisión de una promesa formal de consorcio suscrita por cada uno de los representantes, precisando las obligaciones que asumirá cada una de las partes, así como la designación del representante común. El Acuerdo de Participación Conjunta de PETROPERU SA y DPI AS en el Proceso de Selección PERUPETRO N° 001-2008, suscrito entre Miguel Celi Rivera y Ernesto Airas Schreiber, no constituye un contrato de Consorcio ni promesa formal de Consorcio.
- La omisión en cuanto a las infracciones cometidas durante el proceso de selección, no precisa si son individuales, de la parte del consorcio que la haya cometido o son solidarias.
- Omisión de una vez otorgada la buena pro de la forma en que se formalizara el contrato de consorcio, mediante documento público o privado, y el contenido de dicho instrumento.



- Tampoco se precisa la responsabilidad de los integrantes del consorcio por la no suscripción del contrato o del incumplimiento del mismo, y las sanciones administrativas a aplicarse a todos los integrantes del consorcio.

5.9 SUSTITUCIÓN IRREGULAR DE OBLIGATORIA GARANTIA CORPORATIVA DE LA MATRIZ INTERNACIONAL SOBRE LA SUCURSAL EN PERU POR DOCUMENTO SIN VALOR LEGAL Y PARA OCULTAR IMPOSIBILIDAD DE DP DE OTORGARLA POR NO SER LA MATRIZ NI TENER LOS VINCULOS CORRESPONDIENTES

Otro hecho irregular del Proceso de Selección 2008, lo constituye la CARTA DE DPI AS DE ERNESTO ARIAS dirigida a PERUPETRO, ATENCIÓN ING. RONAL EGUSQUIZA SIMAUCHE, Gerente General, Ref. Fianza Corporativa. Deja sin efecto carta de 24 de setiembre del 2008 y sustituye la Carta de Garantía Corporativa (Anexo G, debió ser C), por un documento adjunto que no reúne ninguno de los requisitos exigidos. La justificación que ensaya ARIAS SCHREIBER es sostener que su intención era pedir opinión y no presentar nueva garantía corporativa, por lo que solicita se le devuelva documentación.

GARANTÍA CORPORATIVA EXIGIDA POR LAS BASES "ANEXO D-	COMPROMISO DE DP ASIGNAR RECURSOS 01.SET.08
<ul style="list-style-type: none">•Compromiso Obligatorio formal empresarial.•Garantía Solidaria del Financiamiento. total de la inversión y de todas las obligaciones derivadas del contrato.•Sujeción a la Legislación nacional.•Renuncia a reclamación diplomática.•Sometimientto a procedimiento arbitral.•Reglas de Arbitraje CIADE.	<ul style="list-style-type: none">•Compromiso Unilateral informal.• Promesa de Financiamiento solo de la "Fase Inicial" del programa de trabajo de solicitudes presentadas a PERUPETRO y no a obligaciones del Contrato.•Autoriza únicamente el Gerente Lars Bjerke, cuando los autorizados son el Presidente y un Miembro del Directorio.

DP no podía dar la obligatoria Carta de Garantía Corporativa, por que desde el inicio era evidente que no cumplía lo requerido por las Bases del Proceso de Selección, pues su relación empresarial no-tenia un compromiso jurídico y económico con las obligaciones de la subsidiaria formada para hacer negocios fuera de Noruega. No quería comprometer a la empresa. No asumía las responsabilidades de la subsidiaria noruega en otro país.

Tras un intenso intercambio de correos electrónicos, lo que ofreció y negoció con los directivos de PERUPETRO y PETROPERU fue un



documento sin valor legal, le llama "garantía limitada". Para darle visos de legalidad, hicieron los tramites de sustitución de documentos, pues la Garantía Corporativa era obligatoria a ser presentada con la oferta para la Buena Pro, como lo hicieron todas las empresas, incluida DPI. De obtenerse la Buena Pro se perfeccionaba pero no se podía sustituir por un documento de menor valor, como concordaron ilegalmente con los funcionarios comprometidos.

Es ilustrativo lo que al respecto señalan en el Informe que DPI ha enviado a la CI:

Durante el proceso de selección, DPI se encontró con, lo que asumimos como, un nuevo requerimiento de una garantía de DP a su compañía subsidiaria. Sin embargo, dicha garantía era imposible de ser otorgada por DP. DP ha sido muy claro, durante todo el proceso, en indicar que las actividades y riesgos de la operación en Perú (e internacionalmente) estaban y debían permanecer en DPI. Principalmente, por el hecho de que DP es sujeto de un favorable Régimen de Reembolso de Impuestos en Noruega (donde el 78% de todos los costos de exploración es reembolsable a través de un pago en efectivo y no mediante una deducción posterior de impuestos). Por ello, DP es muy claro en mantener separadas sus actividades internacionales de sus actividades en Noruega.

Anexo 66: Revisión del Sistema Noruego de Impuestos Petroleros.

Se le informó de esto a Arias mediante un e-mail, en respuesta a su correo electrónico del 22 de Agosto. El resultado fue que Arias señaló que DP debía remitir una garantía limitada indicando que DP debía establecer recursos necesarios para la fase inicial de las operaciones de DPI, con el fin de completar el programa de trabajo.

Anexo 67: Email de Arias del 22 de Agosto, con la respuesta de Kjerstad del 25 de Agosto.

Anexo 68: Email de Morten B Tidemann del 28 de Agosto.

Anexo 69: Email de Arias de 29 de Agosto.

Anexo 70: Email de Morten B Tidemann del 2 de Setiembre.

Anexo 71: Garantía de compañía subsidiaria de DP fechada el 1 de setiembre.

El CEO de DP, Lars T Bjerke, firmó las garantías en nombre de DP. Él tiene el poder legal para firmar en nombre de DP, ver el Certificado de Registro en el anexo 10.

Antes del email de Arias, del 18 de setiembre, en el que requiere que la garantía de DP fue remitida, nosotros no sabíamos nada del tema. Luego de varias comunicaciones vía email, entendemos que el tema fue conversado con PeruPetro. Sin embargo, no conocemos el resultado de dichas conversaciones.



Anexo 72: Email correspondiente a la garantía de DP.

5.10 ADJUDICACION DE LOTES SIN RESPALDO FINANCIERO A LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO EN EXPLORACIÓN POR NO EXISTIR LA CALIFICACION ECONOMICA QUE GARANTIZE POR DPI LA INVERSION DE US\$ 18,900,000.00

La inversión comprometida para los Programas Mínimos era la siguiente:

**LICITACIÓN LOTES PETROLEROS – PERUPETRO 2008
CONSORCIO PETROPERU DISCOVER**

**INVERSIÓN ESTIMADA DE LA OFERTA TÉCNICA
MONTO COMPROMETIDO (30 PRIMEROS MESES)**

		1er periodo	2do periodo		Inversión Mus\$
		12 meses	18 meses	Adicional	
		PMT	PMT		
Lote Z-50 Reinterpret sismica Adq. Sismica	Kms Kms	500	1,200	0	1,800
Lote Z-51 Reinterpret sismica Adq. Sismica	Kms Kms	500	1,200	500	2,550
Lote Z-52 Reinterpret sismica Adq. Sismica	Kms Kms	500	1,200	500	2,550
Lote Z-53 Reinterpret sismica Adq. Sismica	Kms Kms	500	1,00	500	2,550
Lote Z-54 Reinterpret sismica Adq. Sismica	Kms Kms	500	1,00	500	2,550
Lote Z-55 Reinterpret sismica Adq. Sismica	Kms Kms	500	1,00	0	1,500
Lote 157 Reinterpret sismica	Kms Kms	400	300	0	6,000



Adq. Sísmica					
--------------	--	--	--	--	--

Total Kms					
Interpretación on offshore					
Adq. Sísmica offshore		3,400	6,600	2,000	
Adq. Sísmica onshore		3,400	300	0	
			6,900	2,000	

Inversión	MUS\$/k				
Reinterpretación	m				
Adquisición Offshore	1.5		9,900	3,000	
Adquisición Onshore	20		6,000	0	
Total			15,900	3,000	18,900

PMT: Programa Mínimo de Trabajo

Por lo señalado en los aspectos anteriores, al criticar las condiciones económicas financieras de DP y de DPI, es claro que no estaban en condiciones ni siquiera de garantizar el financiamiento de los programas mínimos de trabajo, que para los 5 lotes adjudicados en el Proceso de Selección 2008 era de US\$ 18,900,000.00

5.11 FUNCIONAMIENTO NO COLEGIADO DE LA COMISION DE TRABAJO, ASUMIENDO DISCRECIONALIDADES NO AUTORIZADAS, VIOLANDO LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Luego de culminado el Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2007 el 12 de julio del 2007, con el levantamiento del Acta de Evaluación y el resultado de Otorgamiento de la Buena Pro de 13 Lotes Petroleros de un total de 30 empresas y/o consorcios participantes, mediante Memorando N° CONT-GFCN-1758-2007 de 11 de setiembre del 2007, se designo a los funcionarios integrantes de la **COMISIÓN DE TRABAJO** encargada de conducir el Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008, e integrada por los siguientes funcionarios:

- (i) Ing. Lucio Carrillo Barandiaran – Presidente
- (ii) Ing. José Luis Sebastián Calvo
- (iii) Dra. Liliana Callirgos Ruiz
- (iv) Winston Wusen Sam
- (v) Elmer Martínez Gonzales

Un problema clave de las deficiencias e irregularidades del Proceso de Selección 2008, ha sido el relativo al funcionamiento no orgánico ni colegiado de la Comisión de Trabajo, a la par que esta Comisión ha constatado que a excepción de las Actas de Presentación y Apertura de



Sobres y Otorgamiento de la Buena Pro del 08 y 10 de setiembre del 2008, no existen actas de instalación, de la calificación o evaluación de las empresas petroleras, ni de las decisiones adoptadas por sus integrantes.

Obran evidencias de reiteradas reuniones dentro y fuera de la empresa de los funcionarios de PERUPETRO con los representantes, abogados, gestores y demás personas vinculadas a la empresa DPI AS, así como las comunicaciones telefónicas, e intercambio de información privilegiada a través de INTERNET y correos electrónicos. Es notoria la total ausencia de actas de instalación de la Comisión de Trabajo, de las reuniones, de la calificación y evaluación realizada a las empresas participantes.

Una expresión de este funcionamiento irregular no colegiado, son la emisión de tres Informes Técnicos Legales de Calificación.

Se emiten extrañamente tres Informes Técnico Legal de Calificación de la empresa «Discover Petroleum AS», suscritos por el Negociador Senior, LUCIO CARRILLO BARANDIARAN, y la Abogada I, LILIANA CALLIRGOS RUIZ, quienes se desempeñan el primero, como Presidente, y la segunda, como integrante de la Comisión de Trabajo, encargada del Proceso de Selección. De la revisión y contenido de dichos Informes Legales se desprende una serie de irregularidades y manifiesta intencionalidad de justificar la calificación positiva de DP como Empresa Petrolera, a saber:

Primer Informe: INFORME TÉCNICO LEGAL CONT-GFCN-1377-2008 de 24 de julio del 2008:

Segundo Informe: INFORME TÉCNICO LEGAL CONT-GFCN-1604-2008 de 21 de agosto del 2008.

Tercer Informe: INFORME TÉCNICO LEGAL CONT-GFCN-1996-2008 de 17 de setiembre del 2008.

Interrogados por la CI los señores miembros integrantes de esta Comisión de Trabajo, sostienen que tomaron la decisión de dividirse internamente el trabajo de Calificación y Evaluación de acuerdo a sus especialidades, y que ello se encuentra refrendado por su Manual de Organización y Funciones – ROF de PERUPETRO, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 078-2007, de 14 de agosto del 2008.

Sin embargo, efectuada una exhaustiva revisión del ROF de PERUPETRO, éste instrumento de gestión no precisa los integrantes, funciones, quórum, acuerdos, relaciones ni responsabilidades de los miembros de las Comisiones de Trabajo de los Procesos de Selección, y tampoco autoriza la división del trabajo por la especialidad de sus miembros. Las dos únicas referencias, lo representan el **Numeral 4.2** GERENCIA LEGAL, entre sus funciones señala «integrar las comisiones encargadas de llevar a cabo los procesos de contratación» y «preparación de los informes respectivos en coordinación con la Gerencia de Contratos». **El Numeral 5.3**, GERENCIA DE CONTRATOS, dentro de



sus funciones, «Planear, organizar, dirigir y coordinar los procesos de selección».

El ROF de PERUPETRO mantiene el criterio dominante que ha sido practica en dicha entidad, que es el de la adjudicación directa, no de proceso competitivos de selección. Al convocarse los Proceso de Selección, el Comité formado para este efecto, a falta de norma expresa en PERUPETRO, está obligado a sujetarse, en forma supletoria, a las normas de contrataciones y adquisiciones del Estado, por ser PERUPETRO una empresa en el ámbito de Fonafe. Esta norma obliga a que los comités de estos procesos, tienen las características de ser autónomos y actuar en forma colegiada, sujetándose a las Bases que aprueba el Directorio, que a su vez los nombra y al que se envían sus acuerdos aprobando la respectiva Buena Pro.

La irregular actuación de la Comisión de Trabajo de PERUPETRO, es la forma discrecional que ha coadyuvado a las irregularidades que de colusión con DPI que se han señalado en los acápite anteriores.

En suma, los descargos formulados por los integrante de la Comisión de Trabajo no son atinentes y resultan una justificación de la violación del ordenamiento legal en materia de contrataciones públicas.



V. CASO: EL CASO DE LOS LOTES PARA GEOTERMIA

1. Introducción

La COMISIÓN INVESTIGADORA desarrolló sus actividades tratando de establecer los posibles actos de corrupción cometidos por los representantes de la Empresa noruega Discover Petroleum Internacional y la eventual participación de funcionarios públicos de distinto nivel. En ese proceso se solicitó a al Tercer Juzgado Penal Especial que conduce el Juez Jorge Barreto, el acceso a la documentación incautada en las oficinas de Rómulo León Alegría y otros documentos que hubieran sido hallados en el disco duro de su computadora.

De la revisión del referido expediente, se pudo constatar que, tanto los ciudadanos noruegos relacionados con la empresa DPI, como otros ciudadanos peruanos que ya venían siendo investigados, también habían participado en las negociaciones para la adjudicación de los lotes explotación de energía geotérmica, específicamente, los lotes Borateras y Calientes (Tacna), entre enero y octubre del 2008.

Para el análisis de este caso, la Comisión Investigadora adoptó las siguientes acciones:

2.5. El 14/11/2008, se remitió el Oficio N° 129-2008-DAM/CIE-CR al Ministro de Energía y Minas, Ing. Pedro Sánchez Gamarra, solicitando información documentada sobre las normas y directivas emitidas en el Sector, entre agosto 2006 y setiembre 2008, relacionadas a la explotación de energía geotérmica en el sur peruano; así como, un informe detallado sobre la intervención del Ministerio de Energía y Minas, el INGEMMET Y PROINVERSIÓN, en las diversas etapas de desarrollo de los mencionados proyectos.

Dicha información fue recibida en nuestra Comisión el 12 de diciembre del 2008. Aunque es preciso señalar que en la documentación remitida por el MEM, no se ha adjuntado documentación remitida por la Empresa Discover Petroleum Internacional (DPI) sobre la exploración y explotación de los Lotes Borateras y Calientes (la cual existe ya que ha sido reconocida por los funcionarios interrogados y cuya copia obra en el Expediente Judicial).

2.6. Interrogatorios vinculados

En relación con el presente caso, la Comisión ha interrogado a las siguientes personas:

Arq. Juan Valdivia Romero – ex Ministro de Energía y Minas.

Ing. Pedro Gamio Aita – ex Viceministro de Energía y Minas.

Ing. Jorge Aguinaga Díaz – Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.



Ing. Jaime Chávez-Riva Gálvez – Presidente del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico del Ministerio de Energía y Minas.

Dr. Ernesto Arias Schreiber - quien fuera representante legal de la empresa DPI para la negociación de los lotes.

Sr. Hugo Laureano Casuso Alegría – quien fuera representante de las empresas DPI y PETROMAKER a principio del 2008 para la negociación de los referidos lotes.

- 2.7. Revisión de la documentación que, con carácter de “reservada”, nos fuera remitida por el III Juzgado Penal Especializado en delitos de corrupción.

2. EL CONTEXTO:

a. La explotación de energía geotérmica y el rol del INGEMMET

El Perú se halla localizado en el llamado Círculo de Fuego del Pacífico, caracterizado por la ocurrencia de movimientos sísmicos, fenómenos tectónicos y elevada concentración del flujo calórico geotermal, especialmente, en la zona volcánica del sur del país. La energía geotérmica, que tiene manifestaciones visibles en diversas zonas del país podría constituir una alternativa importante para incrementar la oferta energética relativamente limpia. Considerando esto es que el potencial geotérmico del país comienza a ser evaluado a partir del inventario de fuentes termales realizado por INGEMMET¹⁹³ en 1978 (+200) fuentes con temperaturas entre 16 y 92° C). Donde la zona Sur es la más promisoría del país.

En diciembre del 2006, una misión peruana visitó el Perú para averiguar el estado de la geotermia. En febrero del 2007, el Ministerio de Energía y Minas organizó en conjunto con el JBIC¹⁹⁴ el Seminario sobre “Posibilidades de Asistencia para un Desarrollo Geotérmico en el Perú”. Como resultado de este trabajo se firmó el Memorando de Entendimiento entre el MEM y JBIC.

En julio del 2007, el MEM solicitó a la APCI apoyo en el desarrollo del Plan Maestro de Geotermia. Entre agosto y setiembre del 2007, la APCI y el Gobierno Japonés aceptan apoyar al Gobierno peruano en el desarrollo del Plan Maestro de Geotermia.

En octubre del 2007, se iniciaron los trabajos de campo en dos campos geotermiales, con el propósito de tener un proyecto piloto y dar inicio al

¹⁹³ El INGEMMET, es una Organización Pública Descentralizada adscrita al Sector Energía y Minas. Tiene básicamente dos áreas funcionales: 1) Tramitación y otorgamiento de concesiones mineras, que incluye el catastro minero nacional y administrar el derecho de vigencia de las concesiones. 2) Es un servicio geológico nacional enfocada a la geología ambiental, geología económica, identificación de posibles recursos o áreas generales, elaboración de la carta nacional geológica, riesgos geológicos, etc.

¹⁹⁴ Japan Bank for International Cooperation



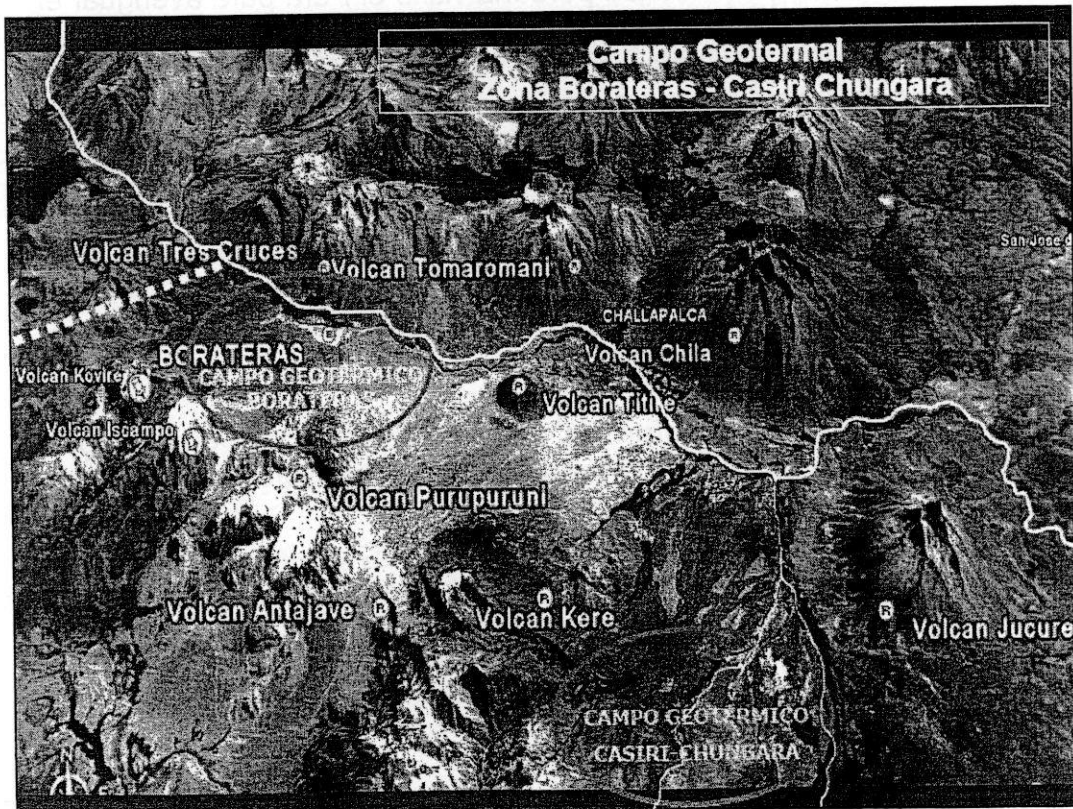
Plan Maestro. La consultora WESTJEC es la encargada de realizar los estudios, con la participación activa de INGEMMET y la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas. Se realizó trabajo de investigación geológica, geoquímica y geofísica para determinar el potencial geotérmico de la zona.

En octubre del 2007, el MEM designa a INGEMMET como la entidad del Estado encargada de solicitar la autorización para la exploración en los campos de Calientes y Borateras (Tacna).

En noviembre del 2007, INGEMMET presentó los denuncios solicitando autorización para la exploración, en ambos lotes, en las fases de prefactibilidad y factibilidad. Sin embargo, fueron rechazados por el MEM, en vista de no contar con la carta Fianza de una entidad financiera o de seguros que opere en el país (según la Ley 26848 y el DS 072-2006-EM). Como resultado de ello, se proyecta una modificación del referido decreto que exonere a las entidades del Estado de determinados requisitos, que el 14 de marzo del 2008, daría lugar al DS. 016-2008-EM.

En enero del 2008, se realizó la presentación del Resultados de los Estudios de Prefactibilidad de los campos geotérmicos de Calientes y Borateras.

En la Región Tacna, se tiene varios campos geotérmicos siendo el más importante el de Borateras, donde los estudios preliminares han demostrado que se podría contar con un alto potencial geotermal, para la instalación de una planta geotérmica de 5 a 10 M.W.





De acuerdo a los estudios de prefactibilidad presentados por los estudios japoneses, el potencial estimado de Perú para la generación de electricidad con energía geotérmica, proveniente de aguas termales, asciende a unos 3,000 megavatios (Mw), de los cuales, el potencial de generación de electricidad de ambos campos asciende a 150 Mw, Calientes aportaría 100 Mw y Borateras 50 Mw.

De acuerdo a los estudios efectuados por el JBIC, los costos de la construcción de una Planta de Energía Térmica y la perforación adicional de pozos en los lotes Borateras y Calientes (Tacna) es de aproximadamente US\$ 389.4 millones de dólares.

(millón de US\$)

Campo	Estudio de Factibilidad * 1) (E/S Loan)	Construcción de Planta y Perforación adicional de pozos (Project Loan)	Total
Borateras	22	113.8	135.8
Calientes	30	223.6	253.6
Total	52	337.4	389.4

* 1): no incluye el costo de servicio de ingeniería (prueba de pozos y simulación de recursos)

Según los estudios realizados por los especialistas japoneses y por fuentes del propio Ministerio de Energía y Minas¹⁹⁵, de acuerdo al proyecto de prefactibilidad de Borateras y Calientes, se garantiza una tasa de retorno interno de 14 por ciento. Por ser un componente de desarrollo limpio, se puede permitir el acceso al Bono de Carbono, palanca financiera para apoyar proyectos de energía renovables y reducir la emisión de gases contaminantes en el planeta. De ese modo la tasa interna de retorno podría llegar a 20 por ciento.

A principios del 2008, el Ministerio de Energía y Minas, anunció que el proyecto para el desarrollo de los Lotes Borateras y Calientes, cuenta con financiamiento del Banco de Cooperación Internacional del Japón (JBIC) y la Organización del Comercio Exterior de Japón (Jetro), así como del Ministerio de Energía y Minas (MEM).

El procedimiento establecido en la normatividad vigente.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 26848, la actividad geotérmica es de utilidad pública. El Estado promueve las inversiones en exploración y explotación geotérmicas, así como el uso racional de dichos recursos, privilegiando la conservación del ambiente.

El aprovechamiento de los recursos geotérmicos se otorga a través de derechos, bajo dos modalidades:

¹⁹⁵ Fuente: Agencia ANDINA de Noticias. Declaraciones del Viceministro Pedro Gamio el 16 de enero del 2008.



1. Derecho de Autorización: para realizar las actividades de exploración de recursos geotérmicos, en sus fases de prefactibilidad, factibilidad, diseño de la explotación; con el propósito de determinar las dimensiones, posicionamiento, características y magnitud de los recursos geotérmicos que puedan hallarse en el área. Incluye la perforación de pozos exploratorios someros y profundos, así como, los de gradiente térmica.

Solo podrá desarrollar la actividad de exploración de recursos geotérmicos la persona que haya adquirido el derecho de Autorización conforme a la Ley y al Reglamento.

2. Derecho de Concesión: para realizar explotación de los recursos geotérmicos, destinada a obtener energía geotérmica por medio del aprovechamiento comercial del fluido geotérmico, ya sea en su fase de vapor o fase líquida.

Solo podrá desarrollar la actividad de explotación de recursos geotérmicos la persona que haya adquirido e inscrito el derecho de Concesión conforme a la Ley y al Reglamento.

El otorgamiento de cualquiera de ellos, obliga al cumplimiento de programas de trabajo y de compromisos de inversión.

Los requisitos de admisibilidad de la solicitud para cada uno de los tipos de derechos mencionados, están establecidos en el Artículo 76° y 81° del DS. 072-2006-PCM respectivamente, del siguiente modo:

De los Requisitos de admisibilidad para autorización – exploración: Artículo 76° del DS 072-2006-EM:

La solicitud debe estar acompañada de los siguientes documentos:

- o Identificación del solicitante y domicilio legal
- o Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la empresa si el solicitante es una persona jurídica con la inscripción de la misma en el Registro Público correspondiente
- o Identificación de la cuadrícula o de la poligonal cerrada del conjunto de cuadrículas solicitadas, precisando las coordenadas UTM de los vértices, el nombre de la Carta y de la Zona en que se ubica el área, adjuntando el plano del área respectiva;
- o Informe general del programa de exploración de recursos geotérmicos propuestos;
- o Memoria Descriptiva y planos del proyecto de exploración;
- o Detalles de los requerimientos de infraestructura que se prevén;
- o Programa de trabajo y cronograma de ejecución del mismo;
- o Presupuesto del proyecto y del programa de inversiones;
- o Competencia técnica y experiencia del solicitante;
- o Estudio de Impacto Ambiental con carácter de declaración jurada;
- o Lista de bienes requeridos para la exploración de recursos geotérmicos



- Garantía por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto del proyecto de exploración, con un tope de doscientos cincuenta (250) UIT y con un plazo de vigencia igual al plazo por el que se solicita la Autorización. De solicitarse prórroga de la vigencia de la Autorización, se deberá presentar una garantía extendida por un plazo concordante con el plazo de la prórroga solicitada;
- Comprobante de pago por derechos de trámite de conformidad con el TUPA.

El **14 de marzo del 2008**, fue promulgado el **DS. 016-2008-EM** mediante el cual se exonera a las entidades públicas especializadas del requisito de **presentación de garantía por un 10% del presupuesto del proyecto de exploración.**

También, por el **DS 016-2008-EM**, a las entidades públicas solicitantes de derechos de autorización, no les será aplicable la obligación de **pago de derechos de vigencia anual.**

De los requisitos de admisibilidad para concesión – explotación:

Artículo 81.- Requisitos de admisibilidad

- Solicitud de otorgamiento de una Concesión que deberá presentarse a la Dirección, con los siguientes datos y acompañada de los siguientes documentos
- Identificación del solicitante y domicilio legal;
- Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la empresa, si el solicitante es una persona jurídica. Deberá acreditarse la inscripción de la misma en el Registro Público correspondiente;
- Copia simple de la Resolución de otorgamiento de la Autorización, si fuera el caso;
- Copia de la Declaración de Recursos Geotérmicos Comerciales, si fuera el caso;
- Identificación de la cuadrícula o de la poligonal cerrada del conjunto de cuadrículas solicitadas, precisando las coordenadas UTM de los vértices, el nombre de la Carta y de la Zona en que se ubica el área, adjuntando el plano del área respectiva;
- Informe técnico sobre las posibilidades de producción y propuesta del solicitante respecto de ellas;
- Fecha estimada de inicio de la producción;
- Memoria Descriptiva y planos del proyecto de explotación;
- Capacidad proyectada de producción y escala de operaciones;
- Programa de trabajo y cronograma de ejecución del mismo;
- Presupuesto del proyecto y programa de inversiones;
- Estudio de Impacto Ambiental con carácter de declaración jurada;
- Garantía por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto del proyecto, con un tope de quinientas (500) UIT vigente hasta la suscripción del correspondiente contrato de Concesión;
- Recibo de pago de los derechos de trámite de conformidad con el TUPA.

La Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas,



dentro de sus funciones tiene la de procesar todos los expedientes y ser concedente para otorgar los derechos eléctricos, ya sea para el desarrollo de proyectos hidroeléctricos, geotérmicos, etc. así como para las actividades de generación, transmisión y distribución.

Es el ente competente para evaluar las solicitudes de concesión de los interesados; en este caso particular, la DGE el MEM es la encargada de las autorizaciones para el desarrollo de la geotermia en el marco de la Ley Orgánica de Geotermia y su reglamento.

3. EL MEM Y LAS NEGOCIACIONES CON DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL

- El 19 de marzo del 2008, el ciudadano mexicano Mario Díaz Lugo, representante en América Latina de DISCOVER PETROLEUM – PETROMARKER extendió un poder a Hugo Laureano Casuso Alegría, para representar a ambas empresas en los trámites de requerimiento de autorización para la exploración geotérmica en los lotes de Borateras (Tacna).

El señor CASUSO ALEGRÍA.— Cuando vinieron los señores de Discover Petroleum, a través de Rómulo, el doctor León, se me contrató. Me los presentaron, querían un estudio de geotermia. Me consultaron si lo podía hacer. Yo le dije que no tenía ningún inconveniente en hacerlo, y lo hice; y fue presentado, de acuerdo a ley, al Ministerio de Energía y Minas, lo que corresponde, el cual lo puedo poner a su disposición.

Éste es el estudio de geotermia hecho por mi persona y donde la ley obliga a que ese documento debe ser firmado por un ingeniero colegiado y que estuviera hábil en esos momentos. Pongo a disposición.

Ese estudio fue entregado de acuerdo a ley, con las cartas fianzas necesarias firmadas por el representante legal, el doctor Arias Schreiber, y el señor, el presidente del directorio noruego. Este estudio fue verificado por los especialistas del Ministerio de Energía y Minas, e hicieron algunas observaciones, copia de una de ellas.

Son cinco lotes de geotermia, que es la única energía renovable casi en el cien por ciento que podemos tener, y le hicieron algunas observaciones cuando se solicitó la autorización para exploración en el campo de Borateras, que queda en la región Tacna, rodeada prácticamente de volcanes, una región sumamente difícil de trabajar, rodeada de volcanes, pero donde sí se puede conseguir agua hervida cien por ciento y mucho más a más o menos 2 kilómetros de profundidad, y eso sirve para generar energía.¹⁹⁶

¹⁹⁶ Declaración ante la Sesión de la Comisión Investigadora del 17 de diciembre del 2008.



- El 23 de mayo del 2008, de acuerdo a las declaraciones de Ernesto Arias Schreiber¹⁹⁷, el mismo día que suscribió el contrato como representante de la Empresa DPI, fue invitado a una reunión de trabajo en el MEM sobre el proyecto de geotermia en el Lote Borateras. En el MEM, fueron recibidos por el ex ministro Juan Valdivia Romero.

El señor ARIAS-SCHREIBER GAME, Ernesto.— De ahí nos fuimos todos al Ministerio. En el camino, yo llevaba en mi vehículo a los dos noruegos que habían llegado, y el doctor León Alegría iba en su vehículo con la traductora y otros noruegos más, (...) en el camino, los noruegos me dijeron (...) el asunto de Borateras. A mí me habían hablado de hidrocarburos, no de Borateras. Entonces, me explicó lo que era la geotermia, cosa que yo desconocía y me dijo que ellos sabían, a través del doctor León Alegría, que existían varios lotes de posible exploración de geotermia en el sur del país, (...) y que estas zonas estaban ya estudiadas por un grupo japonés que habían hecho un trabajo gratuito al Estado Peruano durante varios años y habían detectado que existía la posibilidad de encontrar aguas calientes en el fondo y que pudieran servir para energía.

Y me dijo el noruego: Nosotros también tenemos interés en eso porque es el mismo sistema, se busca petróleo o se busca agua.

(...)

Entonces, ahí llegamos, (...) y nos recibió a Rómulo León, a Jostein, y al otro noruego, a mí y la traductora, el Ministro de Energía (...) llamar al Director de INGEMMET y pedirle que se acercara y que nos llevara para hacer compras para que los noruegos y todos conversáramos sobre el tema de la geotermia."

- En esa misma fecha, 23 de mayo del 2008, de acuerdo al documento que obra en el Folio ff. 1898 del Expediente Judicial, se presentó el Oficio rotulado como DISCOVER PET.INT. suscrito por Ernesto Arias Schreiber, en representación de DPI dirigido al Ministro de Energía y Minas, Arq. Juan Valdivia Romero solicitando el otorgamiento de la concesión de los lotes Borateras y Calientes en la Región Tacna. La carta menciona textualmente:

"De acuerdo a lo que tenemos coordinado con el MINEN cumpliremos con todos los requisitos que se solicitan para acceder a la concesión...para la construcción de la planta geotérmica."

- Según consta en el Folio 1899 de Expediente Judicial, el 28 de mayo del 2008 se remitió el Oficio DISCOVER PET.INT. firmado por E.

¹⁹⁷ Sesión de la Comisión Investigadora del 15 de diciembre del 2008 (Transcripción, p. 13)



Arias Schreiber al Presidente de INGEMMET, Jaime Sánchez Chávez – Rivas; textualmente se expresa:

“Por la presente es grato expresarle el saludo de Discover Petroleum International, y manifestar nuestro deseo de unir esfuerzos con el Instituto Geológico Minero Metalúrgico, para asumir en conjunto los Lotes Borateras y Calientes en la Región Tacna.

Hemos expresado al arquitecto Juan Valdivia Romero, Ministro de Energía y Minas, nuestra intención de efectuar el estudio de factibilidad para la construcción de una planta geotérmica sin costo alguno para el Estado peruano en dichos lotes; de obtener resultados favorables como esperamos, asumiremos la construcción y conducción de dicha planta en acuerdo con ustedes, bajo los términos más convenientes para ambas partes.

De considerar factible nuestra propuesta, le agradeceremos recibir a los directivos de Discover Petroleum, el lunes 2 de junio, a las 6.00 pm.

Si otro particular, quedamos de usted muy atentamente.

Ernesto Arias Schreiber.¹⁹⁸

- De acuerdo al documento existente en el Folio 1900 del expediente judicial, ese mismo día, el 28 de mayo del 2008, E. Arias Schreiber se dirigió también, a Mardo Mendoza Jorgechagua - Director de Concesiones Eléctricas del MEM mediante el Oficio DISCOVER PET. INT.
- El 29 de mayo del 2008, según el Presidente del INGEMMET, Jaime Chávez – Riva se reunió con Rómulo León en su despacho por disposición del Ministro de Energía y Minas.¹⁹⁹

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO, doctor Jaime Chávez Riva Gálvez.— En la primera reunión, el 29 de mayo, el señor León Alegría se presentó con el señor Arias Schreiber, que era representante legal de Discover.

- El 02 de junio del 2008, de acuerdo a la copia de la Agenda del despacho ministerial remitida a la Comisión Investigadora, se sostuvo una reunión en el MEM, con los representantes de DPI, Jostein Kjerstad, Rómulo León y Arias Schreiber, para tratar sobre el Estudio de prefactibilidad de la planta de energía geotérmica. Estuvieron presentes el Ministro de Energía y Minas, Juan Valdivia Romero; además de los

¹⁹⁸ Texto leído por el Presidente de INGEMMET durante su declaración ante la Comisión Investigadora el 05 de diciembre del 2008. (Transcripción. Pág. 22)

¹⁹⁹ Sesión de la Comisión Investigadora, del 05 de diciembre del 2008. (Transcripción. Pág. 20)



altos funcionarios Pedro Gamio (Viceministro), Jaime Chávez Riva (Presidente INGEMMET), Jorge Aguinaga Díaz (Director General de Electricidad) y Mardo Mendoza (Director General de Concesiones del MEM).

- Ese mismo día, el 02 de Junio del 2008, el Ing. Jaime Chávez Rivas Gálvez, Presidente del Consejo Directivo de INGEMMET, dirigió una Carta de Intención a DPI, indicándole la posibilidad de asociarse para la exploración y explotación de energía geotérmica, Lote Borateras y Calientes y luego, podría DPI, acceder al derecho preferente de concesión de explotación de energía.

El Presidente de INGEMMET ha reconocido que esta carta fue hecha y remitida por insistencia de Rómulo León Alegría.²⁰⁰

El PRESIDENTE DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO, doctor Jaime Chávez Riva Gálvez.

(...)

Ahora, esta carta que nosotros entregamos el 2 de junio, se hizo sobre la base de un pedido del señor León Alegría y que nosotros usamos en detalle se refiere al primer párrafo donde están los generales de ley de la empresa.

Entonces, reemplazamos el segundo párrafo donde se nos pedía un compromiso y se solicitaba la confección de un acuerdo definitivo, y la reemplazamos por una declaración absolutamente protocolar donde le decíamos: okay, nosotros vamos a colaborar con ustedes si es que ustedes cumplen con toda la legislación relativa al acceso a los recursos naturales, que hay una legislación para ello y en la medida que las autoridades competentes lo dispongan, porque nosotros no somos competentes para ver temas de acceso a recursos naturales de esa materia geotérmica.

El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— *Gracias, Presidente.*

Entonces, ¿finalmente reconoce usted que Rómulo León le envía un texto inicial y ustedes lo corrigen?

El PRESIDENTE DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO, doctor Jaime Chávez Riva Gálvez.— *Nos envió un texto efectivamente.*

(...)

El día que me citan a la segunda reunión teníamos pendiente la respuesta de la carta del señor Arias, entonces sencillamente cogimos esa carta, pusimos el segundo párrafo como debía estar y la enviamos o la entregamos.

El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— *O sea, se mostraba una intención del señor Rómulo León Alegría, de solicitar o de requerir*

²⁰⁰ Sesión de la Comisión Investigadora, del 05 de diciembre del 2008. (Transcripción. Pág. 24)



un compromiso de parte de INGEMMET a su medida.

(...)

El señor RAFFO ARCE (GPF).— *Sí. Y usted no protestó frente al señor León, señor Chávez Rivas, porque una persona que busca una concesión, le redacte al ministerio encargado o al organismo estatal encargado una carta de intención ya es hasta ofensivo; o sea, qué confianzas tenía el señor Rómulo León con usted para poder sugerir tremendo despropósito, ¿no?*

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO, doctor Jaime Chávez Riva Gálvez.— *Bueno, si identificamos el asunto como bastante audaz, pero no hubo oportunidad de protesta o que las dos siguientes veces que lo vi al señor fue en una reunión más o menos grande y que no estaba a mi cargo, ¿no? Fue en el ministerio.*

- Según documento que obra en el Folio 1907 del Expediente Judicial, el 06 de junio del 2008 se dirigió el Oficio DPI – EAS-006, al Ministro de Energía y Minas, Juan Valdivia Romero, en la cual Arias Schreiber, para informarle sobre las reuniones sostenidas por Jostein Kjerstad con Pedro Gamio, Viceministro de Energía (en su Despacho) con la presencia de Jorge Aguinaga Díaz Director Gral. de Electricidad, Mardo Mendoza, Director de Concesiones Eléctricas, Jorge Olazábal, Jaime Chávez Rivas, Presidente de INGEMMET, Leonel Fidel Smoll – Director de Geología Ambiental y la Dra. Verónica Rojas de Asesoría Legal del MEM. En dicho documento, se señala:

“Nuestra intención es contribuir (...) por lo que, una vez que obtengamos el derecho preferente para la concesión de explotación de energía, conforme a lo dispuesto en el DS 072-2006-EM, construiremos una planta que podrá ofrecer energía a las regiones...”

- El 04 de julio del 2008, Mario Díaz Lugo le escribe a Rómulo León Alegría, para comunicarle que Jostein Kjerstad viajará a Lima, entre el 14 y el 17 de julio, siempre y cuando se vaya a recibir documentación oficial de los bloques petrolero adjudicados off shore (Mollendo y Talara) On shore (Moquegua y Borateras) y el lote colindante con Camisea. (Folio 1894)
- El 07 de julio del 2008, Jostein Kjerstad en representación de DPI, suscribe el Oficio dirigido al Director General de Electricidad, Ing. Jorge Aguinaga Díaz, solicitando autorización para exploración y explotación del Lote Borateras. (Folio 1914 del Expediente Judicial)
- El 18 de julio del 2008 se realizó una reunión en el Ministerio de Energía y Minas, con la participación del Viceministro Pedro Gamio, el Director General de Electricidad del MEM y el Director General de Concesiones Mardo Mendoza; con los representantes de DPI, Rómulo León Alegría y Ernesto Arias Schreiber.



El DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Jorge Aguinaga Díaz.— *Básicamente para una reunión informativa, para conocer cuál es la expertise de la empresa y, por otro lado, para que nosotros podamos informar sobre cuáles son los requisitos que se requieren para obtener una concesión.*²⁰¹

En esa reunión se habría señalado que la empresa enviaría un técnico al MEM que se le ayude a proceder con los trámites necesarios. Este técnico que acreditó DPI fue Hugo Laureano Casuso Alegría, quien se pudo en contacto con Mardo Mendoza, Director de Concesiones del MEM.

- El 22 de julio del 2008, DPI a través de su representante, dirige un Oficio al Director General de Electricidad, Ing. Jorge Aguinaga Díaz, para solicitar autorización para exploración y explotación del Lote Borateras. En dicho oficio se hace una presentación empresarial de a Discover Petroleum Internacional, con una disponibilidad inmediata de \$150 millones de dólares y que operaba desde los últimos tres años en el mar del Norte.
- Ese mismo día, 22 de julio del 2008, en horas de la noche, se realiza en el Club Nacional una cena organizada por el Dr. Arias Schreiber, con la participación de Jostein Kjerstad, Rómulo León Alegría, Alberto Quimper, entre otros. Asistió el ex Premier Jorge del Castillo. Según las declaraciones de Arias Schreiber ante la Comisión Investigadora²⁰², en esa reunión se trató los temas referentes a la explotación del Lote Borateras y al interés de DPI para el acceso a los lotes petroleros de PERUPETRO.
- Asistió también el operador de DPI, Hugo Casuso Alegría, a la pregunta sobre quién lo invitó, respondió:

El señor CASUSO ALEGRÍA.— *El doctor León, entiendo que lo organizaba un socio del Club Nacional, que es el doctor Arias Schreiber.*

*En esa cena que fue en el comedor principal, entiendo, que es del Club Nacional donde había pues 80 ó 100 personas comiendo, en esa reunión estaban los dos señores representantes noruegos, la novia de uno de ellos, el presidente del directorio, el doctor León, el doctor Alberto Quimper, Arias Schreiber; ya dije, la señorita Lily que era la traductora, el doctor Del Castillo y nadie más, y el suscrito.*²⁰³

²⁰¹ Sesión de la Comisión Investigadora del 05 de diciembre del 2008. (Transcripción. Pág. 8)

²⁰² Sesión del 15 de diciembre del 2008. (Transcripción, pág. 19)

²⁰³ Sesión de la Comisión Investigadora del 17 de diciembre del 2008 (Transcripción. Pág. 17)



- El 01 de Agosto del 2008, se dirige el Oficio al DGE – MEM, Jorge Aguinaga Díaz, en la que DPI hace la solicitud de autorización para exploración y explotación del Lote Borateras, adjuntando el perfil de proyecto e incluye la “declaración jurada” de que harán los estudios de impacto ambiental que fueran necesarios.
- Durante el Interrogatorio de la Comisión Investigadora a Hugo Casuso Alegría, éste ha reconocido que él “realizó” el estudio, recibiendo un pago de \$8,000 dólares. Pero, es dudosa la consistencia técnica del mismo:

El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— Bastante tiempo, usted cree que este trabajo que tiene acá, le llevó menos de un mes para hacer este trabajo; porque a usted le encargaron a fines de julio para que haga este trabajo, y usted está entregando con fecha agosto. Es decir, en menos de un mes ha hecho usted un fabuloso estudio que se muestra la fuerza académica, científica, sobre Borateras, ¿es así eso? ¿qué explicación nos da?

El señor CASUSO ALEGRÍA.— Muy simple, si uno va a internet y pone Borateras le sale información de todo el mundo y si habla mayormente de geotermia también sale documentación de todo tipo, especialmente de México, Estados Unidos. Incluso en el estudio hay unos mapas donde muestra todas las zonas donde se hacen estudios geotérmicos...²⁰⁴

- El 01 de septiembre del 2008, el Dr. Ernesto Arias Schreiber como apoderado de DPI emitió, a través de SCOTIABANK, cinco certificados de garantía a nombre del MEM por \$ 8564, cada uno, por la concesión de los 5 lotes de Campo Borateras (MAJ1, MAJ2, MAJ3, MAJ4, MAJ5) haciendo un total aproximado de US\$ 42,800 dólares. De acuerdo a su propio testimonio, esos fondos fueron provistos por DPI.
- Según el testimonio del DGE – MEM, Ing. Jorge Aguinaga, el 01 de septiembre del 2008, también se realiza una nueva reunión en el MEM en la cual él participa para tratar lo referente al Expediente técnico de DPI para el tema de geotermia.
- El 9 de septiembre del 2008, Discover Petroleum International presentó formalmente ante la Dirección General de Concesiones una solicitud para la concesión de las cinco áreas geotérmicas de la zona Borateras y Calientes en la región de Tacna.
- De acuerdo a la documentación que obra en la Comisión Investigadora, el 10 de septiembre del 2008, se habría realizado en horas de la tarde una reunión de los representantes de DPI en el MEM, para tratar sobre la solicitud de adjudicación del Lote Borateras, en la que habrían estado presentes, Pedro Gamio, Jorge Aguinaga, Jaime Chávez – Riva y Mardo Mendoza.

²⁰⁴ Sesión del 17 de diciembre del 2008.



- El 25 de septiembre del 2008, la DGE – MEM realiza una serie de observaciones a la solicitud de DPI las principales fueron señaladas por el Ing. Jorge Aguinaga Díaz en su declaración ante la Comisión Investigadora²⁰⁵.

EL DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Jorge Aguinaga Díaz.—

Nosotros el 25 de setiembre del 2008 le enviamos una comunicación a los señores de Discover, en atención Ernesto Arias Schreiber, en el cual le señalábamos que después de evaluar el expediente teníamos varias observaciones. Estas observaciones determinadas de acuerdo a lo que señala el reglamento, al artículo 76.º del reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 072, el reglamento de la Ley N.º 26848, la Ley Orgánica de Geotermia.

¿Cuáles son las observaciones? Son las siguientes:

Señalar el número de RUC de la empresa.

Presentar copia simple de la escritura pública de constitución de la empresa y del poder de vuestro representante legal, debidamente inscrita en los Registros Públicos.

Presentar una declaración jurada de no estar incurso en los impedimentos absolutos relativos, previstos en los artículos 11.º y 14.º del Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Geotérmicos.

Presentar la información concerniente a la competencia técnica e información empresarial que acredite que cuenta con la capacidad suficiente para solventar los requerimientos financieros de exploración, debiendo el valor neto de sus activos ser igual al 10% de los costos estimados de la exploración mínima, conforme el artículo 70.º del Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Geotérmicos.

Debe presentar una nueva memoria descriptiva y los detalles de los requerimientos de infraestructura, acorde con lo indicado en el informe general.

Deben presentar un nuevo programa de trabajo y cronograma de ejecución de estudios, acordes con los que se precisa en el informe general del programa de exploración y la nueva memoria descriptiva, los que a su vez deberán coincidir con el plazo solicitado para autorización correspondiente.

Deben presentar un nuevo presupuesto del proyecto y programas de inversiones acordes con las inversiones asociadas a las actividades y fases descritas en el programa de trabajo, el informe general del programa de exploración y la nueva memoria descriptiva.

²⁰⁵ Sesión de la Comisión Investigadora del 05 de diciembre del 2008 (Trascripción. Pág. 13)



Presentar el estudio de impacto ambiental con carácter de declaración jurada.

Presentar la lista de bienes requeridos para exploración de recursos geotérmicos.

Presentar, de ser el caso, una nueva garantía por un monto equivalente al 10% del presupuesto del proyecto, considerando la observación hecha al presupuesto en el presente oficio.

Los documentos solicitados deberán contar con el sello y firma de vuestro representante legal y deberán ser presentados en idioma castellano o venir acompañados de su traducción.

Además los documentos que contienen información técnica y de ingeniería, como es el caso de los planos, deberán contar con la firma y sello de un ingeniero colegiado y hábil responsable, conforme con el artículo 8.º de la Ley N.º 16053, complementaria con la Ley N.º 28858 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2008-Vivienda.

- La subsanación de las mencionadas observaciones debería haberse efectuado en los 10 días hábiles después de notificada, sin embargo, esto se vio interrumpido por la difusión de los audios que involucraba a Rómulo León, Alberto Quimper y Fortunato Canaán.
- Como resultado del escándalo, la empresa Discover Petroleum Internacional señaló en comunicado público, que suspendía sus actividades en el Perú; por lo cual, el Ministerio de Energía y Minas procedió a ejecutar las Cartas Fianza de garantía presentadas.



C. LAS TRANSFERENCIAS ECONOMICAS, CONTRATOS DE CORRUPCIÓN Y POSIBLES PAGOS IRREGULARES

La CI investigó este asunto, tomando en cuenta, la información obtenida vincula a los hechos de la operación de DPI en Perú y de las relaciones con la de negocios F. Canaán , por intermedio de los siguientes procedimientos:

- El levantamiento del secreto bancario de 44 personas vinculadas a los hechos objeto de investigación. No se incluyo al ex Ministro Hernán Garrido Lecca, al haber derivado la información específica al respecto a la Fiscalía de la Nación.
- La información proporcionada por algunos de los propios investigados.
- La información requerida a la empresa DPI, que envió en Diciembre 2008 el Resumen del Informe de Auditoría de su auditor Ernest & Young (en adelante EY), la opinión de sus abogados y algunos de los documentos solicitados.

Para esta labor, la CI contó con el respaldo técnico de un equipo profesional especializado enviado por la SBS (Superintendencia de Banca y Seguros)

Es necesario señalar, que la empresa FORTLUCK y F Canaán , con relación a los cuales existen amplios indicios de ilícitos al respecto, se negaron a colaborar con la CI, por lo que no se incluye las posibles vinculaciones de diversas personas a estas situaciones. También que la información solicitada del secreto bancario está dirigida al año 2008 solamente, y se orienta a buscar casos relevantes y no a hacer una investigación exhaustiva con múltiples fuentes, receptores posibles y vinculaciones.

También señalamos que las negativas a declarar en sesión reservada en la CI, por parte de los Sres. Rómulo León Alegría y de Jorge del Castillo Gálvez, limitó el contrastar la información recabada. El Sr. Arias Schreiber entrego a la CI sus estados de cuenta, y participó en una sesión reservada al respecto. El Sr. Jorge del Castillo Gálvez entregó una documentación al respecto, pero se negó a participar en una sesión reservada.

I. El Informe Enviado por DPI a la CI, y los indicios de graves ilícitos

Mediante carta s/n de fecha 15/12/2008 el Estudio STEENSTRUP STORDRANGE, se dirige a la Comisión Investigadora, para informarle diversos hechos relacionados con el tema, incluyendo el Resumen Ejecutivo del Informe de su Auditor EY sobre la intervención de DPI en



Perú, la opinión de su abogado, y varios documentos de los solicitados por al CI. Luego de un análisis de este Informe entre los puntos que merecen destacar son los siguientes:

DPI inició una investigación interna sobre las operaciones en Perú el lunes 06 de octubre de 2008 a través de la firma auditora Ernest & Young, AS Noruega, que son sus Auditores Externos, quienes revisaron todas las transacciones, pagos, contratos y correspondencia relacionada con las actividades en el Perú. Existen varias contradicciones entre lo que señala el Informe de E&Y y lo que opina el abogado de la Empresa DPI. Si bien el Informe de ambas partes, señala que DPI "no hizo pagos directos a funcionarios peruanos", quedan confirmados serios ilícitos cometidos en su operación.

2.1 Gastos Totales de DPI en Perú hasta el 5 de Octubre, y pagos de diversas fuentes de las empresas vinculadas en Noruega.

A este respecto el Informe tiene serias contradicciones. Señala sus conceptos de gastos en la suma de **US\$ 330,957.00**, los que desagrega en los siguientes conceptos.

Pagos	Importe
Representante local Rómulo León Alegría	US\$ 63,900.00
Ernesto Arias Schreiber (incluyen US\$ 13,000 en capital de la Sucursal.	US\$ 76,637.00
Ernesto Arias Schreiber para Depósitos en garantía de cartas fianzas de cumplimiento.	US\$ 185,420.00
Pago a un estudio de abogados peruano (Amado y Miranda, en ocasión de buscar en setiembre cambio de abogado).	US\$ 5,000.00
	US\$ 330,957.00
A Díaz Lugo	100,000.00
TOTAL DPI	430,957.00
Pagos EMTV y PM a Díaz Lugo y Manuel Hurtado el 2008	205,000.00
TOTAL DE PAGOS	635,957.00

E&Y señala que las otras empresas **Petromarker** y **EMTV** han pagado aproximadamente **US\$ 205,000.00** a sus asesores Díaz Lugo y Manuel



Hurtado el 2008, referido a actividades en Perú y México, sin precisarse de que se trata, cuando el trabajo principal era en Perú.

Los pagos de DP y DPI se originaban tanto por contratos como por facturas de los gastos relacionados. Pero de estos pagos excluyen los gastos legales en Noruega y especialmente los US\$ 100,000.00 que se pagaron a su asesor Mexicano Mario Díaz Lugo, que EY señala fue asumido como costo en la operación en Perú y México. Por lo tanto el verdadero gasto de DPI es por lo menos US\$ 430,957.00

Adicionalmente, y de gran importancia es que quienes giran estos gastos no son todos de fuente de DPI, sino que se originan en varias de las empresas vinculadas en Noruega. Entre los que generan estos pagos están Petromarker, Visuray, EMTV. El Informe de Auditoría solo ha incluido a DPI y DP; y no ha realizado este análisis en relación a las otras empresas vinculadas, y en las que Jostein Kerjdsast es accionista, por lo que no puede conocerse exactamente cuantos, cuales y a quienes fueron los montos reales de estas transferencias y pagos en Perú.



**Cuadro de los pagos efectuados por el Grupo ORG Holding AS, según información
remitida a la Comisión Investigadora**

Nombre	Fecha	Ordenante	Importe en US\$
Ernesto Arias Shreiber Game	04.07.2008	Discover Petroleum International	20,000.00
	22.09.2008	Discover Petroleum International	10,000.00
	27.08.2008	Discover Petroleum AS	10,000.00
	27.08.2008	Discover Petroleum AS	10,000.00
	01.09.2008	Discover Petroleum AS	42,820.00
	01.09.2008	Discover Petroleum AS	20,000.00
	10.09.2008	Discover Petroleum AS	122,600.00
	20.09.2008	Discover Petroleum AS	20,000.00
	20.09.2008	Discover Petroleum AS	6,637.00
			262,057.00
Mario Díaz Lugo	12.02.2008	Petro Marker	11,156.00
	15.02.2008	Electro Magnetic Time Vision AS o también Orgas	15,047.00
		Electro Magnetic Time Vision AS o también Orgas	10,000.00
	03.04.2008	Electro Magnetic Time Vision AS o también Orgas	10,000.00
		Electro Magnetic Time Vision AS o también Orgas	13,736.00
	20.05.2008	Electro Magnetic Time Vision AS o también Orgas	13,736.00
		Electro Magnetic Time Vision AS o también Orgas	15,012.00
	04.07.2008	Discover Petroleum International	100,000.00
	21.08.2008	Discover Petroleum International	10,000.00
	19.09.2008	Petro Marker	10,000.00
	22.09.2008	Petro Marker	1,425.00
03.10.2008	Petro Marker	10,000.00	
			210,112.00
Rómulo León Alegría	04.07.2008	Discover Petroleum International	35,200.00
	22.08.2008	Discover Petroleum International (Incluye US\$ 8,000 para Hugo Laureano Casuso por asesoría en concesiones geotérmicas.	28,700.00
			63,900.00
Estudio Miranda & Amado	25.09.2008	Discover Petroleum International	5,000.00
Total			541,069.00



**Pagos efectuados en el Estudio del Dr. ALBERTO QUIMPER por
cuenta de la empresa DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS**

Concepto	Nuevos soles	Dólares
Pago de reintegro Ministerio de Relaciones Exteriores, Recibo N° 0001024 de fecha 21 de julio de 2008		75.00
Pago a la Traductora María Taboada Peña de Villarán, Recibo N° 001624 de fecha 22 de julio de 2008	100.00	
Pago de reintegro Ministerio de Relaciones Exteriores, Recibo N° 0001171 de fecha 13 de agosto de 2008		37.50
Pago Traductora María del Carmen Pizarro (SERPROADSAC), recibo N° 026179 de fecha 19 de agosto de 2008	840.00	
Depósito al INTERBANK a la cuenta del Consulado General de Noruega de fecha 21 de agosto de 2008		510.00
Pago de reintegro Ministerio de Relaciones Exteriores, Recibo N° 0001231 de fecha 25 de agosto de 2008		637.50
Depósito al INTERBANK a la cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 25 de agosto de 2008	429.02	
Depósito del INTERBANK a la cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 29 de agosto de 2008	135.48	
2 legalizaciones de US\$ 30.00 c/u en el Consulado de Noruega de fecha 11 de agosto de 2008		60.00
6 legalizaciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 12 de agosto de 2008	135.48	
Pago al tramitador de Relaciones Exteriores	100.00	
	1,739.98	1,320.00
Resumen		
Total Moneda Extranjera US\$	1,320.0	
Equivalente en Moneda Extranjera US\$	600.0	
Total US\$	1,920.0	

Soles al tipo de cambio de S/. 2.90

Fuente: Datos obtenidos de documentación remitida por Empresa Discover Petroleum International AS

**2.2 Pagos a Mario Diaz Lugo: la entrega de 5 % acciones de DPI, un
extraño pago de US\$ 100,000, y 205,000 por EMTV y PM**



Laboró en relación extraña con DPI. El Informe DPI confirma que ha recibido pagos mensuales de “las partes vinculadas” a DPI desde julio de 2007, pagos que no se rigen por un contrato escrito. Con anterioridad a esto, él tenía un contrato de 12 meses con Petro Marker AS desde julio 2006. Estos pagos están vinculados a su trabajo en América Latina. Desde Enero de 2008, Díaz Lugo ha trabajado principalmente para abrir el mercado peruano para Petro Marker AS y luego para Discover Petroleum International. El Informe confirma que en Octubre 2008, vinculado indudablemente a los resultados de la obtención de lotes de hidrocarburos en Perú, estaba en trámite la entrega a Díaz Lugo de 5 % de las acciones de DPI; como parte de un acuerdo verbal entre él y Jostien Kerjstetad, en lo que constituye el cumplimiento de la modalidad contractual que guiaba su relaciones.

Señala textualmente “Antes de los hechos ocurridos en Perú, en Octubre de este año, DPI estaba concluyendo un proceso de transferencia de acciones, en el que Díaz Lugo iba a recibir 5% de accionariado de DPI, según lo estipulado en su contrato con PM y en un acuerdo verbal con DPI”.

Adicionalmente, existe un pago irregular y sospechoso de posibles sobornos a terceros, sobre el cual dan versiones encontradas EY y la empresa DPI. El 04/07/2008, Díaz Lugo recibió un pago de US\$ 100,000.00 de parte de DPI. Jostein Kjerstad ha señalado a DPI que fue un “préstamo personal” que Díaz Lugo requirió, supuestamente para poder cancelar los últimos pagos de su nuevo departamento en México.

Desmintiendo esta versión, la firma auditora EY informa que la revisión de esta transacción muestra que no está claro si fue un préstamo personal o un pago a Díaz Lugo por los servicios prestados en Perú. La razón de esta incertidumbre es que la documentación sustentatoria no se corresponde con lo que se ha dicho en las entrevistas. Aunque Kjerstad ha indicado a EY en las entrevistas que es un “préstamo”, las facturas y documentación contable de DPI lo anota como un gasto, es decir, como un pago por su trabajo en América Latina, que en ese año estaba concentrado en Perú. Y la revisión documentaria auditora señala que las partes no establecieron ningún acuerdo escrito de préstamo.

Confirma la irregularidad de este pago, el que recién cuando la auditoría de Ernest & Young estaba en curso – luego de desatado el escándalo en el Perú sobre los Petroaudios – Díaz Lugo y Kjerstad firmaron un contrato en el que se establece que los US\$ 100,000.00 dólares eran un “préstamo personal” y que sería ser “devuelto” en junio del 2009.

Por su parte, EY señala que las otras empresas PM y EMTV han pagado aproximadamente US\$ 205,000.00 a sus asesores Díaz Lugo y Manuel Hurtado el 2008, referido a actividades en Perú y México, sin precisarse de que se trata.



2.3 Pagos y ofertas a Rómulo León Alegría: la oferta del bono especial 1 % por barril (50 millones de dólares) durante la explotación del lote a conseguir, los posibles sobornos solicitados por US\$ 500,000 a funcionarios, y la remuneración mensual desde mayo a setiembre 2008 que totaliza US\$ 63,900.00

Según la carta del estudio Steenstrup Stordrange DPI sólo tuvo un consejero adicional contratado en el Perú, León. León Alegría fue presentado a DPI mediante Canaán. Sin embargo, DPI entendió pronto que era León quien tenía las relaciones en el Perú y que fue él quien había gestionado las reuniones en el Perú para Canaán.

Una de las observaciones claves del Informe de Auditoría es ilustrativa al respecto y confirma indicios de los ilícitos que se han señalado:

“Rómulo León Alegría, un ex ministro peruano, firmó un contrato con DPI el 3 de junio de este año. El contrato otorgaba a Alegría pagos mensuales de USD 15,000 más gastos. Las partes acordaron que los términos del contrato debían comenzar con la notificación escrita de PETROPERU²⁰⁶ de que DPI había obtenido la concesión del Lote 56 en coordinación con PetroPerú y/o PetroBras. DPI interrumpió su participación en el proceso de concesión referido al Lote 56 y, en su lugar, decidió concentrarse en otros lotes que ingresaron al proceso de concesión en setiembre de 2008.

DPI ha señalado que ello aún requería de los servicios de Alegría, pero que debido a la premura del tiempo el contrato no fue modificado en razón de este cambio de perspectiva. Hemos comprobado que Alegría recibió pagos por sus servicios en Mayo, pese a que su contrato se hizo efectivo el 3 de Junio. Previo al contrato del 3 de junio, Alegría presentó un borrador de contrato a DPI en el que además de la remuneración mensual (monto que no está especificado en el borrador), también debía otorgarse un honorario de éxito (a ser acordado) por la apertura del mercado, más un bono mensual correspondiente al 1% del valor de cada barril extraído. El borrador no indica fecha exacta, sólo indica el mes de Mayo. Según DPI este borrador fue rechazado porque tal compensación era inaceptable. El contrato firmado el 3 de Junio de 2008 no establece ningún honorario de éxito sobre la remuneración.

Más aún, en Setiembre, Alegría hizo otro borrador denominado “Adenda al Contrato Honorario de Éxito”, con relación al contrato del 3 de Junio. Existen dos versiones de este borrador, la diferencia radica en la sección de honorario. En una versión, Alegría repite su pedido de un bono mensual correspondiente al 1% del valor de cada barril extraído. Adicionalmente, el borrador establece un honorario de adelanto de USD 300,000 a la firma. USD 200,000 adicionales debían garantizarse a los 30 días de iniciado el proceso de exploración.

²⁰⁶ En el documento original se señala PetroPeru, sin embargo según tenemos entendido quién entregaba las concesiones era PeruPetro. Nota de la traductora.



Finalmente, hasta que la producción de petróleo se inicie, Alegría recibiría USD 300,000 cada 6 meses como un honorario de adelanto. La otra versión era idéntica con la excepción de que el porcentaje de cada barril extraído no estaba indicado, sino que sería determinado por las características de cada pozo petrolero.

Estas adendas sobre los honorarios de éxito nunca fueron presentadas a DPI, según lo indicado por Kjerstad. Ambas versiones fueron de conocimiento de DPI cuando la traductora Lilly LeMaster obtuvo las copias que remitió a EY para la presente evaluación.

También, en una ocasión, Alegría supuestamente necesitaba USD 500,000 para "dar frutos" (pagar)²⁰⁷ a gente (funcionarios)²⁰⁸ en PeruPetro y PETROPERU. DPI ha indicado que todos los reclamos por honorarios de éxito fueron rechazados y EY no ha encontrado evidencias de promesas ni ha identificado transacciones o pagos que indiquen que DPI aceptó tales pedidos".

Es necesario hacer los siguientes comentarios respecto a los indicios de delitos que presenta esta contradictoria "observación" de la auditora EY

- a) Confirman que Rómulo León Alegría suscribió contrato con DPI el 3 de Junio del 2008, pero recibió sus honorarios desde mayo de ese año. Lo que ratifica que el momento clave de las diferencias entre Canaán y Kestard, fue a fin de abril, en torno a la reunión del 26 de abril con el Presidente de la República en la que todavía participan ambos y Rómulo León Alegría.
- b) Confirman el carácter del contrato suscrito el 3 de Junio entre DPI y León Alegría. Señalan que "los términos del contrato debían comenzar con la notificación escrita de PETROPERU²⁰⁹ de que DPI había obtenido la concesión del Lote 56 en coordinación con PetroPerú y/o PetroBras". Es decir, es un contrato cuya ejecución solo podía hacerse a partir de la persona que tuviera la titularidad o el poder político suficiente respecto a dicho lote, de lo que ciertamente carecía León Alegría. El contrato confunde el número del lote con reservas probadas, y DPI lo mantiene en los mismos términos, pese a que varía al postergar la adjudicación directa del mismo para participar en el proceso de selección. Esto ocurre pues es la naturaleza del contrato la que se mantiene vigente, y que constituye el centro del mismo.
- c) Reconocen que fue un tema el de un bono mensual especial del 1 % de los ingresos por barril de petróleo, a lo largo de la explotación de los hidrocarburos del lote escogido. El estimado proyectado de este ingreso, considerando las reservas y el precio del barril de petróleo, es de 50 millones de dólares. Reconocen que este tema

²⁰⁷ En el documento original se indica "pay off" cuya traducción literal es "dar frutos", por el contexto consideramos mejor indicar "pagar"

²⁰⁸ En el documento original se indica "people" cuya traducción literal es "gente"; sin embargo, por el contexto creemos que la interpretación más apropiada es "funcionarios".

²⁰⁹ En el documento original se señala PetroPeru, sin embargo según tenemos entendido quién entregaba las concesiones era PeruPetro. Nota de la traductora.



fue planteado por León Alegría y no resultó ni rechazado. Quedo como un acuerdo verbal, similar al que para términos similares tenía Díaz Lugo, y había puesto en trámite en setiembre 2008. Por esta razón, León Alegría vuelve con el tema en Setiembre, con precisiones específicas para la modalidad de pago: a US\$ 300 mil a la firma del contrato, US\$ 200 mil a los 30 días de iniciada la exploración, y US\$ 300 mil cada seis meses hasta que se inicie la explotación. En las condiciones de actuación probada y reconocida DPI para Díaz Lugo, no es aceptable, que el tema se reduzca a su no confirmación por escrito.

- d) El Informe de EY señala un indicio de un soborno por US\$ 500,000. Dice: *"También, en una ocasión, Alegría supuestamente necesitaba USD 500,000 para "dar frutos" (pagar)²¹⁰ a gente (funcionarios)²¹¹ en PeruPetro y PETROPERU"*. No hace mayores precisiones sobre este ilícito gravísimo, pero confirma la solicitud.

2.4 Pagos ilegales a Alberto Quimper

En el informe de Ernest & Young punto 2.4 Resumen de observaciones se confirma y adjunta los documentos que prueban que Alberto Quimper, siendo Directivo de PERUPETRO, recibió pagos de DPI por labores realizadas para esta empresa. Mientras DPI señala que no hizo "pagos directos", sino "indirectos" al ser subcontratado por Arias Shreiber, la documentación alcanzada confirma que realizó labores y realizó pagos de DPI cuando la empresa sabía que era directivo de PERUPETRO y para asuntos tributarios y otros vinculados a los intereses de DPI en el Proceso de Selección a cargo de PERUPETRO. DPI habría pagado, por los servicios brindados por Quimper- que incluyen un reporte de impuestos remitido en junio de 2008, firmado por Alberto Quimper- US\$ 12,000 aproximadamente (incluyendo aproximadamente US\$ 2,000 para gastos).

Al momento de prestar el servicio, Quimper era miembro del directorio de PetroPerú, lo que DPI señala fue de su conocimiento 05/05/2008. Señala DPI que conocía desde el 05 de mayo que Quimper era funcionario de PERUPETRO, aunque no se establece la fecha de la subcontratación realizada por Arias Schreiber, según indican los informes de los auditores Ernest & Young y Stordrange. Mediante correo electrónico Arias le informó a DPI que Quimper debía recibir US\$ 10,000.00 por sus servicios tributarios. El mail está relacionado con un pago de US\$ 20,000.00 en setiembre 2008. Adicionalmente, Arias Schreiber ha cargado US\$ 1,920.00 de gastos incurridos por Quimper que fueron cubiertos con la última transferencia de recibida por Arias schreiber.

Según la carta del estudio Steenstrup Stordrange a la Comisión Investigadora, Alberto Quimper, asistió a algunas reuniones donde

²¹⁰ En el documento original se indica "pay off" cuya traducción literal es "dar frutos", por el contexto consideramos mejor indicar "pagar"

²¹¹ En el documento original se indica "people" cuya traducción literal es "gente"; sin embargo, por el contexto creemos que la interpretación más apropiada es "funcionarios".



asesoró sobre temas relacionados a impuestos y regalías, vinculadas a las posibles operaciones de DPI en el Perú.

Existen en el Informe de DPI, adicionalmente, copias de las facturas y recibos que por diversos conceptos le realizaba ilegalmente Quimper y su Estudio de Abogados, en sus trámites vinculados a su operación en Perú.

2.5 Pagos y Contrato de Servicio Legal con Ernesto Arias Schreiber

El 22/05/2008, DPI firmó el contrato con su representante legal, Ernesto Arias Schreiber, que establecía un honorario mensual de US\$ 10,000.00 más US\$ 1,000.00 para cubrir impuestos. Adicionalmente, recibiría un pago anual de US\$ 17,000.00 para impuestos al final de cada año fiscal (cada marzo). Por los 6 meses de servicio, Arias Schreiber recibió US\$ 60,000.00.

Según el Informe, Arias Schreiber subcontrató a varios abogados locales para que lo apoyaran en su trabajo para DPI. Dos de esos abogados fueron Enrique Carrillo Thorne y Alberto Quimper. La firma auditora informa que Quimper nunca fue contratado "directamente" por DPI, pero que fue subcontratado por Arias Schreiber para brindar servicios legales sobre el sistema de tributación y regalías peruano. Dichos servicios fueron prestados por Quimper, quien el 18/06/2008, remitió un reporte de impuestos a DPI, mediante Arias Schreiber.

Señala el Informe que Arias Schreiber fue contratado por recomendación de León Alegría el 22 de mayo de 2008, y no por medio del abogado DPI como informó Arias Schreiber en la CI. Por 6 meses de trabajo recibió US\$ 60,000.00.

2.6 Relaciones con Fortunato Canaán

El Informe de DPI reconoce el documento de acuerdo del 20.Febrero.2008 (que obra en el expediente judicial y lo ha reseñado la CI) entre Mario Diaz Lugo y Canaán , suscrito en Madrid, España, y señala como su origen una reunión del 1 de diciembre de 2007 en el estudio de Abogados Garrigues en dicha ciudad. Adjunta el documento, pero no abunda en las responsabilidades al respecto, obviando que Diaz Lugo estaba como enviado por Petromarker, y más específicamente Jostein Kerjdart. En la documentación recibida, Ernesto & Young señala que no ha encontrado evidencia de que dicho acuerdo haya contado con la aprobación previa de DPI o DP. Reconoce que Canaán trató de obtener una remuneración de DPI como consecuencia de sus reclamados esfuerzos por apoyar a DPI en el proceso para obtener la precalificación. Estos reclamos fueron expresados en una carta fechada el 30 de setiembre de 2008, dirigida a Discover Petroleum S.A., la misma que no fue atendida.



II. LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO Y CASOS RELEVANTES

Mediante Oficio N° 035-2008-DAM/CIE-CR del 21/10/2008 la CI solicita a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, el levantamiento del secreto bancario de 11 personas naturales relacionadas a estos hechos. Asimismo, mediante Oficio N° 043-2008-DAM/CIE-CR del 22/10/2008 "La Comisión" solicitó a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, el levantamiento del secreto bancario de 33 personas naturales adicionales a las ya mencionados en el párrafo anterior. Por otro lado, mediante Oficio Múltiple N° 40594-2008-SBS del 27/10/2008 la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, solicitó al sistema bancario, financiero y de seguros el levantamiento del secreto bancario de las 44 personas anteriormente mencionadas.

1. La información general

La revisión comprendió el análisis de información de 44 personas naturales (**Ver Anexo N° 01**) a quienes se les levanto el secreto bancario mediante los oficios señalados inicialmente. El alcance de la revisión comprendió la información remitida por 16 entidades bancarias, no se consideró la información de las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, y empresas de Seguros y AFPs, dado que a criterio de La Comisión no existía información relevante para la revisión.

En relación a lo señalado en el punto 4, las 16 entidades bancarias respondieron al requerimiento de información señalado mediante Oficio Múltiple N° 40594-2008-SBS del 27/10/2008. Estas entidades son las siguientes: Banco de Crédito del Perú, Banco Continental, Banco Scotiabank, Banco de Comercio, Banco Financiero, Banco de la Nación, Citibank, Mi Banco, Banco del Trabajo, Banco Falabella, Financiera Cordillera, Banco Interamericano de Finanzas, Interbank, Santander, Banco Asteca y HSBC (**ver Anexo N° 02**).

En base a las respuestas de los bancos, la CI determinó qué personas registran o no cuentas en cada una de las entidades bancarias (**ver Anexo N° 3**). El detalle es el siguiente:

1. **Banco de Crédito del Perú:** 39 (89%) personas registran cuentas, 5 (11%) no registran cuentas.
2. **Banco Continental:** 34 (77%) personas registran cuentas, 10 (23%) no registran.
3. **Scotiabank:** 27 (61%) personas registran cuentas, 17 (39%) no registran cuentas.
4. **Banco de Comercio:** 4 (9%) personas registran cuentas, 40 (91%) no registran cuentas.
5. **Banco Financiero:** 12 (27%) personas registran cuentas, 32 (73%) no registran cuentas.



6. **Banco de la Nación:** 37 (84%) personas no registran cuentas, 7(16%) mantienen cuentas con demanda judicial y/o abiertas para el pago de remuneraciones.
7. **Citibank:** 20 (45%) personas registran cuentas, 24 (55%) no registran.
8. **Mi Banco:** Las 44(100%) personas no registran cuentas.
9. **Banco de Trabajo:** 01 (2%) persona registra cuentas, 43(98%) no registran cuentas.
10. **Banco Falabella:** 02 (5%) personas registran cuentas, 42 (95%) no registran.
11. **Financor:** 34 (77%) personas registran cuentas, 10 (23%) no registran.
12. **Banco Interamericano de Finanzas:** 9 (20%) personas registran cuentas, 35 (80%) no registran.
13. **Interbank:** 22 (50%) personas registran cuentas, 22 (50%) no registran.
14. **Santander:** Las 44(100%) personas no registran cuentas.
15. **Banco Azteca:** Las 44(100%) personas no registran cuentas.
16. **HSBC:** Las 44(100%) personas no registran cuentas en esta institución.

En base a la información remitida por el sistema bancario, la CI realizó el análisis de los reportes remitidos por cada una de las entidades bancarias a fin de determinar las cuentas y/o operaciones que ameritaron revisión. A continuación se describe el estado de situación de la revisión de las referidas cuentas y/o operaciones. Hay que tener en cuenta, el corto tiempo y las limitadas fuentes para este análisis, por lo que no constituye confirmación de no existir ilícitos, sino su objeto estuvo dirigido a buscar algún elemento relevante, que se relacionara con la investigación en curso, para su profundización por el poder judicial. En este sentido, a continuación se presenta la situación encontrada en cada una de las entidades financieras analizadas (ver **Anexo N° 4**).

▪ **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 5 (11%) personas no mantienen cuentas en esta institución y 39 (89%) personas no ameritan revisión por tener movimientos poco significativos, ser cuentas específicas de pago de remuneraciones o mantenerse en estado de cuentas dormidas o canceladas.

▪ **SCOTIABANK**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, sólo 1 (2%) persona amerita revisión, 18 (41%) personas no tienen cuentas y 32 (57%) mantienen movimientos poco significativos. La persona que ameritó revisión es la siguiente:

▪ **BANCO CONTINENTAL (BBVA)**



De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 2 (5%) ameritaron revisión, 10 (23%) no tienen cuentas en esta institución y 32(73%) presentan movimientos poco significativos por lo que no ameritó revisión. Las 2 personas por las que se solicitó información a la entidad bancaria y por consiguiente ameritaron revisión son las siguientes:

▪ **BANCO DE COMERCIO**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 40 (91%) no ameritan revisión por no mantener cuentas en el banco, 4 (10%) presentan movimientos poco significativos, son cuentas específicas de pago de remuneraciones o se mantienen en estado de cuentas canceladas.

▪ **BANCO FINANCIERO**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 33 (75%) no ameritan revisión por no mantener cuenta en la institución y 11 (25%) presentan movimientos no relevantes.

▪ **BANCO DE LA NACIÓN**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 37 (84%) no ameritan revisión por no mantener cuenta en la institución y 7 (16%) presentan cuentas con demanda judicial y/o abiertas para el pago de remuneraciones.

▪ **CITITBANK**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 24 (55%) no ameritan revisión por no mantener cuentas en el banco y 20 (45%) presentan movimientos poco significativos.

▪ **MI BANCO**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 44 (100%) no ameritan revisión por no mantener cuentas en el banco.

▪ **BANCO DE TRABAJO**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 44 (100%) no ameritan revisión por no mantener cuentas en el banco.

▪ **BANCO FALABELLA**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 44 (100%) no ameritan revisión por no mantener cuentas en el banco.



▪ **FINANCOR**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 10 (23%) no ameritan revisión por no mantener cuentas en el banco y 34 (77%) presentan movimientos poco significativos.

▪ **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 36 (82%) no ameritan revisión por no mantener cuentas en el banco y 8 (18%) presentan movimientos poco significativos.

▪ **INTERBANK**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 41 (93%) no ameritan revisión por no mantener cuentas en el banco y 3 (7%) presentan movimientos poco significativos.

▪ **SANTANDER**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 44 (100%) no ameritan revisión por no mantener cuentas en el banco.

▪ **AZTECA**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 44 (100%) no ameritan revisión por no mantener cuentas en el banco.

▪ **HSBC**

De las 44 personas a quienes se les levantó el secreto bancario, 44 (100%) no ameritan revisión por no mantener cuentas en el banco.

2. Tres casos relevantes

2.1 Rómulo Augusto León Alegría (Ver Anexo N° 7)

La revisión de sus cuentas comprendió el periodo correspondiente al año 2008. A continuación se presenta un resumen de las operaciones de mayor importancia registradas en su cuenta de **ahorro moneda nacional N° 0011-0333-0200225474**, en el Banco Continental.

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS	US\$
Transferencia del exterior proveniente de FORTLUCK SA (Santo Domingo)	57,827.00
Transferencia del exterior proveniente de ICUATRO SA (Madrid-España)	2,000.00
Transferencia del exterior proveniente de DISCOVER PETROLEUM INTERNACIONAL AS	63,900.00
Transferencia del exterior proveniente de DEPROEX INTERNACIONAL LTD (Islas Vírgenes Bahamas)	3,450.00
TOTAL	127,177.00



Como se puede apreciar estas operaciones corresponden a transferencias del exterior provenientes de las empresas FORTLUCK S.A., Icuatro S.A., Discover Petroleum y Deprotex Internacional. De otro lado, en esta misma cuenta se encontraron cheques pagados principalmente a la Srta. Paola Angélica Copara Osorio.

Al negarse a declarar a la CI, la información recabada solo ha podido ser contrastada con el informe de DPI que confirma las transferencias de pagos por US\$ 63,900 el 2008.

2.2 Ernesto Arias Schreiber Game

La revisión de sus cuentas correspondió al periodo que comprende los años 2007 y 2008. Del levantamiento del secreto bancario a sus cuentas en el Banco Scotiabank destacaron por su importancia las siguientes operaciones:

1.a) Cuenta de ahorros moneda nacional N° 170-0526948: Recibió abonos (ingresos) de otros bancos por S/. 438,122.00 correspondientes a cheques de gerencia del Banco Continental y Banco de Crédito del Perú, entre los ordenantes de estos cheques tenemos a Augusta Jara de Escudero, Edgar Jara Cajamarca, Cecilia Nancy Cantoral Rivera y Cecilia Rivera Guía; en todos los casos refieren a la venta de acciones de Inmobiliaria Mapiri S.A.

1.b) Cuenta corriente moneda nacional N° 000-0138592: En esta cuenta se han girado varios cheques los cuales suman aproximadamente S/. 69,821.28, las personas a las cuales se giraron estos cheques están reseñadas en anexo. (ver **Anexo N° 5**).

1.c) Cuenta corriente moneda extranjera N° 000-1622444: En esta cuenta se han girado varios cheques los cuales suman aproximadamente US\$ 25,578.80, las personas que han cobrado estos cheques están reseñadas en anexo (ver **Anexo N° 5**):

1.d) Cuenta corriente moneda extranjera N° 000-1622444: Entre el 09 de julio y el 24 de setiembre de 2008, esta cuenta recibió transferencias del exterior provenientes de la empresa Discovery Petroleum Internacional por US\$ 261,469.19.



Fecha	Detalle	Importe en Dólares Americanos
09/07/2008	Transferencia del exterior: Ordenante Discovery Petroleum Internacional	19,918.02
26/08/2008	Transferencia del exterior: Ordenante Discovery Petroleum Internacional	9,958.10
29/08/2008	Transferencia del exterior: Ordenante Discovery Petroleum Internacional	9,958.11
29/08/2008	Transferencia del exterior: Ordenante Discovery Petroleum Internacional	9,958.11
04/09/2008	Transferencia del exterior: Ordenante Discovery Petroleum Internacional	42,725.65
04/09/2008	Transferencia del exterior: Ordenante Discovery Petroleum Internacional	19,918.12
12/09/2008	Transferencia del exterior: Ordenante Discovery Petroleum Internacional	122,505.97
24/09/2008	Transferencia del exterior: Ordenante Discovery Petroleum Internacional	19,918.10
24/09/2008	Transferencia del exterior: Ordenante Discovery Petroleum Internacional	6,609.01
	Sub Total	261,469.19

1.e) cuenta corriente moneda extranjera N° 000-1622444: Entre el 04 de setiembre y el 05 de setiembre de 2008, esta cuenta registra cargos por aperturas de depósitos a plazo como garantía de cartas fianzas emitidas por el Scotiabank a favor de Petróleos del Perú y el Ministerio de Energía y Minas por US\$ 183,000.00.

Las transferencias concuerdan con lo informado por DPI.

Pagos	Importe
Representante local Rómulo León Alegría	US\$ 63,900.00
Ernesto Arias Schreiber (incluyen US\$ 13,000 en capital de la Sucursal.	US\$ 76,637.00
Ernesto Arias Schreiber para Depósitos en garantía de cartas fianzas de cumplimiento.	US\$ 185,420.00
Pago a un estudio de abogados peruano (Amado y Miranda, en ocasión de buscar en setiembre cambio de abogado).	US\$ 5,000.00
	US\$ 330,957.00

En la Sesión de la CI, existieron fundadas dudas y cuestionamientos no resueltos respecto a dos pagos de cheques, de US\$ 5,000 cada uno, los que deben ser objeto de una investigación en el poder judicial, al ser posible forma de pago "indirecto" a una tercera persona.

2.3 Jorge Alfonso Alejandro Del Castillo Gálvez (Ver Anexo N° 6)

La revisión de sus cuentas correspondió el periodo correspondiente al año 2008. Se determinó en su cuenta de **ahorros ME N° 0011-0361-0200035445 (Banco Continental)**, 02 movimientos de importancia, uno de ingreso de dinero y otro de salida, cada operación por US\$ 180 000.00, tal como se observa a continuación:



AHORROS ME: N° 0011-0361-0200036445

Fecha	Referencia	Cargo	Abono
09/05/2008	Transferencia del exterior liq. 2561176, ordenante AMMINISTRA HOLDING GROF SAGL		180,000.00
20/05/2008	Transferencia al exterior liq. 2636172 Santa Mónica, ordenante Jorge Del Castillo, destinatario Credit Suisse, Suiza, beneficiario AMMINISTRA HOLDING GROF SAGL.	180,000.00	

El detalle de estas dos operaciones se presenta a continuación:

Transferencia proveniente del exterior (Ingreso de fondos a su cuenta de ahorros ME)

- Fecha: 09/05/2008
- Liquidación N° 2561176.
- Ordenante AMMINISTRA HOLDING GROUP SAGL.
- Beneficiario: JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
- Importe: US\$ 180,000.00
- Corresponsal del remitente: Bank Of. New York- Estados Unidos de América
- Corresponsal del destinatario: Standard Chartered Bank

Transferencia al exterior (Salida de fondos de su cuenta de ahorros ME)

- Fecha: 21/05/2008
- Liquidación N° 2636172
- Ordenante JORGE DEL CASTILLO GALVEZ.
- Beneficiario AMMINISTRA HOLDING GROUP SAGL
- Importe: US\$ 180,000.00
- Corresponsal del remitente: Standard Chartered Bank
- Corresponsal del destinatario: Credit Suisse

Respecto a esta transferencia, en diciembre de 2008, el congresista Jorge Del Castillo Gálvez presentó a "La Comisión" un contrato de compra venta del 08/09/2008 suscrito ante el Notario Eduardo Laos de Lama sobre bien inmueble ubicado en Calle Montes de Oca N°180 - 184 y 188, Dpto. 401, Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, que otorga doña Carmen Gabriela Haas Pelosi (cónyuge del Señor Del Castillo Gálvez) a favor de don Julio César Vera Gutierrez, en representación de su hija Doña Pilar Graciela Vera Abad de Gomez. La cancelación del precio se realizó con la transferencia de propiedad que el comprador en representación de su hija efectuó a favor de la vendedora respecto del Dpto. ubicado en Camino Real 845 Dpto. 701, San Isidro.

Con respecto a las transferencias del exterior, el señor Jorge del Castillo no ha presentado ningún documento adicional a los obtenidos por esta Comisión que evidencie el sustento documentario de las razones por la cual la empresa AMMINISTRA HOLDING GROUP SAGL efectuó el abono



de US\$ 180,000.00 en su cuenta de ahorros moneda extranjera N° 0011-0361-0200036445. Igualmente no presenta evidencia de la frustración de las negociaciones con la empresa AMMINISTRA HOLDING GROUP SAGL, motivo por el cual se habría efectuado la salida de fondos de su cuenta de ahorros por US\$ 180,000.00. No ha presentado documentos que expliquen por sí misma dichas transferencias y movimientos de fondos.

Finalmente, consideramos que el contrato de compra venta que adjunta por la compra venta de un inmueble ubicado en Calle Montes de Oca N°180 - 184 y 188, Dpto. 401, Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco por otro ubicado en Camino Real 845 Dpto. 701, San Isidro, se requiere que este contrato sea analizado desde el punto de vista legal. No ha sido presentada la información completa respecto a la operación inmobiliaria, por lo que ella misma no puede apreciarse cabalmente.

Estas limitaciones a la información, que se suman a la negativa a participar en sesiones reservadas de la CI, para contrastar lo relativo a esta transferencia, son muy graves, considerando que la CI lo requería para este esclarecimiento de hechos, más aún, en las condiciones de lo acontecido con los negocios de Canaán y DPI en Perú, y su relación con los funcionarios públicos vinculados.



SECCION TERCERA RESUMEN GENERAL, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De los hechos comprobados y el análisis de los mismos, la Comisión Investigadora arriba a las siguientes apreciaciones:

1. RESUMEN GENERAL

1.1. La red de negocios privados, involucrando a funcionarios públicos, construida entre los años 2007 y 2008 por los Sres. Jostein Kjerstad, Fortunato Canaán y Mario Díaz Lugo, en representación de las empresas DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL y FORTLUCK, tanto para sus proyectos conjuntos como para sus actividades específicas, se ha organizado basado en una asociación ilícita para obtener ventajas privadas a partir de la corrupción de funcionarios públicos, en diversas modalidades, perjudicando las funciones del Estado y los recursos de la Nación.

Para estas actividades, la red de negocios privados contrató personas que tuvieran acceso a esferas del poder político, en distintos niveles del Gobierno, como Rómulo León Alegría y Alberto Quimper Herrera, y comprometió a funcionarios de distinto nivel de gobierno, sobornando funcionarios públicos, ofertando ingresos extraordinarios y prometiendo respaldo a futuras campañas políticas.

1.2. El funcionamiento de esta red de negocios privados con funcionarios públicos ha tenido cuatro etapas diferenciadas, marcada cada una de ellas por reuniones de importancia en las que debían adoptarse decisiones claves por los diversos actores públicos y privados relacionados:

Primera Etapa: De mayo a julio del 2007. Se inició con la presencia de Fortunato Canaán en el Perú buscando oportunidades de inversiones a través de las más altas autoridades del Poder Ejecutivo. Son fundamentales los encuentros de Jorge Del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros con Peggy Cabral y con Fortunato Canaán en mayo y en junio.

Segunda Etapa: De agosto a diciembre del 2007. Canaán empezó su "Proyecto Perú", buscando formar una sociedad anónima promovida por FORTKLUCK, la que luego desecha. Amplía su intervención en diversos sectores (Hospitales, Penales, Inmobiliarios, Regiones) y además de volver a reunirse con Jorge del Castillo, ex Presidente del Consejo de Ministros, se reunió con los entonces Ministros de Justicia, Salud, Energía y Minas, e Interior. Es clave para impulsar la actividad



de Canaán, el encuentro del 9 de Octubre del 2007 de Canaán con el Presidente de la República, Alan García Pérez.

Tercera Etapa: De enero a abril del 2008. Se agrega al Proyecto Perú de Canaán, la coordinación con DISCOVER PETROLEUM para hidrocarburos. Esta etapa tiene un primer avance el 1 de diciembre del 2007, en la reunión que tienen en Madrid Canaán con Díaz Lugo, éste en representación de PETROMARKER. El tema que adquiere creciente importancia es el de los lotes de hidrocarburos y las coordinaciones con PERUPETRO y PETROPERÚ para la adjudicación directa de lotes. Son cruciales dos reuniones en torno a las que se adoptan varias decisiones: la del 23 de enero del 2008 entre Jorge del Castillo y Canaán, y la del 26 de abril del 2008 con el Presidente de la República.

Cuarta Etapa: Abril-Octubre del 2008. Se separan las estrategias de Kjerstad y de Canaán, adquiriendo primacía el tema de DPI y los lotes de hidrocarburos. Constituyen fechas claves la reunión con el Presidente de la República del 26 de abril del 2008, la reunión con Jorge del Castillo del 22 de Julio del mismo año, y las coordinaciones con funcionarios de PETROPERU y de PERUPETRO para la formación del consorcio y la adjudicación de la buena pro en setiembre del 2008. Adquieren importante protagonismo Rómulo León Alegría, Alberto Quimper Herrera, directivo de PERUPETRO, los responsables de la Comisión de Trabajo de PERUPETRO y las principales autoridades de PETROPERU. Entre ambas reuniones y en torno a ellas, se adoptan decisiones cruciales para la participación de DPI en el Proceso de Selección de PERUPETRO, como el cambio de razón social de DPI, la calificación en Perupetro como empresa petrolera, las tratativas para el consorcio con PETROPERU. Para el 22 de Julio del 2008 están construidas las premisas y existen indicios en los que se asumen garantizadas no sólo la calificación como empresa petrolera sino la entrega de lotes, pese a que el Concurso era en setiembre de dicho año. Al mismo tiempo, Canaán, ya diferenciado, logró inscribir irregularmente FORTLUCK en CONSUCODE e intensificó su intervención en algunas obras públicas. Al hacerse públicos los petroaudios y evidenciarse la corrupción, quedó en suspenso el 6 de octubre del 2008 la suscripción de todo contrato de los lotes adjudicados a DPI.

1.3. Para organizar esta Red se basaban en contratos sustentados en el incentivo a la corrupción pública, ofertando beneficios remunerativos con cláusulas desproporcionadas de incentivo a la corrupción, pues a los intermediarios les ofertaban en contratos privados beneficios como si fuesen los dueños o tuviesen alguna titularidad sobre los bienes públicos (sean lotes de hidrocarburos, obras publicas u otras modalidades), lo que



sólo podían conseguir a partir de corromper a los funcionarios públicos con poder de decisión sobre los mismos haciéndolos participar en dichos recursos u ofertándoles recursos para futuras campañas políticas. Los contratos cruciales de esta modalidad son los de Díaz Lugo, Canaán y León Alegría:

a) Mario Díaz Lugo-Jostein Kjerstad. Según el Informe de ERNEST & YOUNG sobre DPI alcanzado a la CI, Mario Díaz Lugo tenía un contrato de PETROMARKER desde julio del 2006, y a partir de julio del 2007 ha recibido pagos mensuales de DPI, no regidos por contrato escrito, por sus labores con relación a la apertura del mercado peruano para PM y luego para DPI. En estos contratos se incluyen estas cláusulas, que Díaz Lugo mantiene con Kjerstad en DPI y PETROMARKER, los que unidos a compromisos verbales para pagos especiales, existen también en el acuerdo con Canaán, y quedan abiertos en el contrato de DPI con León Alegría. La firma Auditora EY señala que en octubre del 2008, antes de la suspensión de la suscripción de contratos del Consorcio PETROPERU DISCOVER, "Díaz Lugo estaba concluyendo un proceso de transferencia de acciones, en el que iba a recibir 5 % de accionariado de DPI, según lo estipulado en su contrato con PM y en un acuerdo verbal con DPI". El 4 de julio del 2008 Díaz Lugo recibió además US\$ 100,000 de DPI, lo que se registró como costo de actividades en Perú y no como préstamo en DPI, como ha querido ser presentado posteriormente por Díaz Lugo y Kjerstad luego de la crisis. Este monto no fue incluido en la nota de prensa de DPI del 8 de octubre del 2008.

b) Díaz Lugo-Canaán. El 20 de febrero del 2008, en Madrid, Díaz Lugo, en representación de Kjerstad, suscribió un Acuerdo Marco de Colaboración con Canaán, presentado entre el Grupo Empresarial Dilum (Mario Díaz Lugo) y FORTLUCK (F. Canaán). Este Acuerdo, será luego la base para los reclamos de Canaán respecto a sus porcentajes de participación y remuneraciones en la adjudicación de los lotes. Es un contrato de distribución de las esferas de influencia política para cada cual y de distribución de las utilidades de los negocios obtenidos por las facilidades políticas desde el poder. Ambos resumen sus preacuerdos y relaciones de confianza con Petromarker y Discover Petroleum AS, y las autoridades políticas, señalando su intención de participar en un porcentaje por los ingresos de la exportación de hidrocarburos o gas para el proyecto de exploración y explotación petrolífera. Entre las aportaciones, señalan que con Discover Petroleum obtendrán la particularidad de determinar un porcentaje en la explotación sobre los ingresos brutos de dicha explotación, y/o, en su caso, mediante una participación empresarial en los términos que se acuerde. En el convenio entre Mario Díaz Lugo y Fortunato Canaán se distribuyen al 50 % los ingresos, como la participación en las utilidades que generen el 5 % de las acciones en los contratos con Discover Petroleum y con Petromarker. Este acuerdo entra en crisis



a fines de abril, reuniéndose Díaz Lugo con Rómulo León, bajo el mandato de Kjerstad, y actuando Canaán con la inscripción propia de FORTLUCK en Perú. No obstante, en setiembre, Canaán reclama su porcentaje de participación haciendo referencia al acuerdo del 20 de febrero y ante la entrega a Díaz Lugo de 5 % de acciones en DPI.

c) Rómulo León Alegría-Jostein Kjerstad. Si bien recibió honorarios desde mayo del 2008, por US\$ 15 mil mensuales mas gastos, suscribió contrato con DPI el 3 de junio del 2008. León Alegría reportaba sus informes a Mario Díaz Lugo. En mayo, como reconoce la firma Auditora EY, Rómulo León Alegría presento un borrador de contrato, en la línea de lo que habían suscrito Díaz Lugo y Canaán, en el que planteaba que además de la remuneración mensual, no especificada, debían pagarle un honorario de éxito a la apertura del mercado, y un bono mensual correspondiente al 1 % del valor de cada barril extraído, es decir 50 millones de dólares aproximadamente. El Contrato no incluye honorarios de éxito, pero no se pronuncia sobre el Bono Especial del 1 %. No obstante, el contrato está marcado por este sentido. Según resumen de EY "las partes acordaron que los términos del contrato debían comenzar con la notificación escrita de PETROPERU de que DPI había obtenido la concesión del lote 56 en coordinación con PETROPERU y/o con PETROBRAS". Es decir, no se pagaba una remuneración, sino la obtención de un bien público, que no disponía ni del que podía disponer personalmente Rómulo León Alegría, sino a través de las respectivas autoridades políticas. Es sólo sobre esta fuente de poder sobre el bien público, en este caso, los lotes de hidrocarburos, que Rómulo León podía proponer ese Bono del 1 % por barril de Petróleo. Al suscribirse el contrato no fue incorporado el pedido, pero tampoco desechado, quedando como ocurrió con el contrato de Díaz Lugo, su jefe inmediato, respecto a la participación accionaria del 5 % en DPI, es decir, como una cuestión a ser tratada verbalmente. Es por esta razón, que Rómulo León, como informa la auditora EY, en setiembre del 2008 realizó otro borrador, denominado "Adenda al Contrato Honorario de Éxito". En una versión, insiste en el Bono del 1 %, que precisa con un honorario de adelanto de US\$ 300,000 a la firma; US\$ 200,000 adicionales a los 30 días de iniciada la exploración; y US\$ 300,000 cada 6 meses hasta que la producción de petróleo se inicie. En la otra versión dejaba el Bono a fijarse como un porcentaje según las características de cada pozo petrolero. No fue ésta la única iniciativa que expresaba este contenido. La firma auditora, sin precisar señala que "en una ocasión, Rómulo León Alegría supuestamente necesitaba US\$ 500,00 para "dar frutos" (pay off, pagar) a gente (people, funcionarios) en Perupetro y en Petroperu". Lacónicamente, EY continua ante una afirmación tan grave sobre pago de sobornos diciendo: "DPI ha indicado que todos los reclamos por honorarios de éxito fueron rechazados y EY no ha encontrado evidencias de



promesas ni identificado transacciones o pagos que indiquen que DPI acepto tales pedidos”.

1.4. La Empresa FORTLUCK, de Fortunato Canaán, organizó sus actividades a partir de las siguientes características evidenciadas en los hechos analizados:

- a) Estableció su red con funcionarios públicos en redes privadas, a través de reuniones fuera de sus obligaciones como funcionarios, en la Suite del Hotel Country Club y otras de índole privado, en las que se trataban los asuntos públicos en forma privilegiada, comprometiéndolos en interesarse en la gestión de intereses privados en violación de la ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de intereses en la Administración Pública. Logró incluir en estas actividades, a varios Ministros de Estado, empezando por el Presidente del Consejo de Ministros, que tuvo principal rol en las gestiones y a los Ministros de Salud, Carlos Vallejos y Hernán Garrido Lecca.
- b) Se orientó a trastocar los procedimientos públicos con intervenciones y normas Ad hoc para los negocios privados establecidos, en función de la captura de proyectos de obras públicas y sus recursos, como se efectuó en los casos de los Hospitales del MINSA, UNMSM, y en las Regiones del Cusco y Moquegua. Se dieron normas Ad hoc tales como, el otorgamiento de atribuciones ejecutivas a la Dirección de Infraestructura del MINSA por el Ministro Hernán Garrido Lecca en momentos que existían negociaciones de dicho funcionario con Fortunato Canaán al respecto.
- c) El procedimiento de la intervención de FORTLUCK y Canaán, como se ha mostrado en los hechos reseñados, era el de obtener irregularmente la ejecución de obras públicas, para hacerlas “llave en mano”, en función de asumir la elaboración del expediente técnico, lo que permitía elevar artificialmente los costos de construcción por m². Luego negociaba con otras empresas la ejecución de la obra subcontratando otra empresa, o transfiriendo el proyecto en forma privada, o haciéndolos partícipes de sus beneficios, como si fuese la autoridad pública, como fue el caso señalado por el propio Rómulo León Alegría al argumentar respecto a su ruptura laboral con Canaán en mayo del 2008.
- d) Obtuvo que CONSUCODE, luego de tres negativas, el 30 de Junio del 2008, emita la Resolución 5802-2008-CONSUCODE/SRNP, mediante la cual se aprobó la inscripción de FORTLUCK como ejecutor de Obra, con capacidad de contratación de S/. 702,285,518.00 nuevos soles. Se inscribe sin tener la condiciones técnicas, económicas ni empresariales requeridas, pero le era indispensable para intervenir en la obra pública buscada. Tras la difusión pública de los Petroaudios, el 14 de octubre del 2008, se plantea en CONSUCODE el proceso de fiscalización al expediente



y el 30 de octubre del 2008 se emitió la Resolución 10257-2008-CONSUCODE-SRNP a través de la cual se reduce su capacidad de contratación a S/ 7 millones, es decir, en cien veces menos, sin resolver los cuestionamientos de sus imposibilidades técnicas, económicas y empresariales.

- e) Comprometió a funcionarios de distinto nivel del Estado, en función de sus intereses específicos. Existen evidencias, en los casos del Presidente de CONSUCODE, que autorizó la inscripción de FORTLUCK; en el Vice-ministro de Salud y el Director de Infraestructura del MINSA, Sifuentes; en las autoridades de la UNMSM.

1.5. El Negocio Principal de esta asociación ilícita lo constituye la formación de una empresa petrolera y la obtención de lotes de hidrocarburos con reservas probadas, en el zócalo continental, y en un lote amazónico cercano a Camisea con reservas probadas, que en el contrato con Rómulo León Alegría lo confunden con el "lote 56", y que en sus comunicaciones se refieren a áreas distintas pero que suponen de iguales potencialidades, sea el lote proyectado en el Yacimiento Candamo, en una parte del Parque Bahuaja Sonene, en la Cuenca Madre de Dios, entre los lotes 76, 113 y 111; o en una parte de la Reserva Kugapakori-Nahui-Nanti, al costado del lote 88, en la Cuenca Ucayali. PERUPETRO indica que las reservas encontradas de 2 TCF están en el yacimiento Candamo, en el parque Bahuaja Sonene.

Este Negocio requería la formación de una empresa de exploración y explotación de hidrocarburos, a partir de la empresa Discover Petroleum, la que sin tener la calificación como empresa petrolera, ni técnica ni económica, podía usar la red de corrupción y los señalados problemas institucionales de PERUPETRO y de PETROPERU para conseguir la calificación y obtener los lotes en tierra y mar, aprovechando el alza mundial de los precios de los hidrocarburos y el cambio de matriz energética en el Perú con el mayor uso del gas. Este negocio principal es impulsado en común por la sociedad de Canaán con Kjerstad entre enero a mayo del 2008, pero rompen la sociedad a fines de abril del 2008, pasando Rómulo León Alegría a trabajar como intermediario de Kjerstad y DPI, con Alberto Quimper, integrante del Directorio de PERUPETRO, y a Ernesto Arias Shereiber como apoderado Legal.

En un primer momento, cuando funcionaba el acuerdo entre Canaán y Kjerstad, la vía para obtener este objetivo era la "adjudicación directa" de los lotes de hidrocarburos por PERUPETRO, a través de Convenios de Evaluación Técnica, los que luego darían pase a contratos. Se basaban para ello en los problemas institucionales de PERUPETRO que le permiten entregar los lotes por adjudicación directa o por concurso, y la reducen a una oficina con arbitraria discrecionalidad y como si fuesen simples contratos, cuando es titular público de uno de los recursos naturales estratégicos del país como son los hidrocarburos, siendo éste uno de los temas que la CI tiene por encargo profundizar en su investigación. También buscaban presionar al Directorio de PERUPETRO,



por intermedio de Alberto Quimper, para obtener la adjudicación del lote principal con reservas probadas. Esta vía para el negocio no resulta, pues PERUPETRO ya había iniciado el 2007 Procesos de Selección para adjudicar los lotes por Concurso, y se había entrampado el recorte del Parque Bahuaja Sonene pues requería una norma de ley cuyo proyecto se había quedado paralizado en el Consejo de Ministros.

El segundo momento se inicia a fines de abril del 2008, en torno a la reunión con el Presidente de la República. La empresa DPI cambia su objeto social, para pasar de ser comercializadora de tecnologías de exploración, a presentarse como empresa de identificación y explotación y hidrocarburos sin tener las calificaciones para ello. Y acuerda con los directivos de PETROPERU formar un consorcio, para participar en el Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008 convocado por PERUPETRO. De esta forma, asume invertir para entrar al mercado nacional en función de retomar luego la adjudicación directa, de ahí que su estrategia se orienta a posicionarse en lotes de la costa y en lotes de la amazonía, asociados a los yacimientos de Camisea.

1.6. Pero la empresa DP no tenía las calificaciones para lograrlo. Por eso, en acuerdo con distintos funcionarios y con el respaldo de intermediarios con acceso al poder político, es que ocultan el cambio de las empresas vinculadas a DP el 2007, y dolosamente sustituyen la calificación de la documentación de la recién formada el 2008 empresa DPI en Noruega, con 10,000 dólares de capital, y su sucursal en Lima, para que sea calificada la empresa DP AS de Noruega, formada años antes, que no tiene vínculo de matriz con la sucursal DPI en Perú, ni asume responsabilidades de garantía corporativa con DPI.

Las calificaciones de DPI no cumplían con los requisitos de calificación de empresa petrolera en el Perú ni con las exigencias para formar Consorcio con PETROPERU como operador y financiador de la exploración, por lo que en forma ilícita sustituyen el documento de calificación por PERUPETRO como empresa petrolera del 25 de julio del 2008, forman irregularmente el consorcio con PETROPERU con el Presidente del Directorio, el Gerente General y el encargado unipersonal de la Unidad de Exploración de PETROPERU.

Califican a DPI sustituyendo con los documentos de DP, deformando las evidencias documentarias, tanto en PERUPETRO, en el curso del proceso de selección, como en PETROPERU, en la formación del Consorcio, no solo por que se limitan a constatar por paginas web lo informado por DP sino por que abiertamente distorsionan lo que los propios documentos presentados muestran :

Se han establecido las siguientes irregularidades en el Proceso de Selección:

- a) Ocultamiento de la real estructura del grupo empresarial noruego del que forma parte Discover Petroleum y su subsidiaria noruega



DPI, pretendiendo se incluya en la calificación las condiciones de Petromarker y org as, cuando el 2007 había variado sustancialmente las relaciones empresariales independizándose en varios Holdings.

- b) La constitución fraudulenta de DPI en Noruega como subsidiaria sin respaldo ni calificaciones para imponer el objetivo de su participación como empresa petrolera en el Perú.
- c) Concertación fraudulenta para presentar DP como empresa matriz, suplantando calificaciones empresariales de DPI Noruega por las de DP Noruega.
- d) Tramitación irregular de dos cartas de interés de DPI para su calificación en PERUPETRO, consignándose falsamente a DP Holding y DP AS como "Empresa matriz" de DPI, y la existencia de supuestos informes de actividades de DPI el 2007 cuando se formó el 2008.
- e) Colusión para presentar y aprobar la carta de interés de DPI a PERUPETRO, otorgando irregularmente la calificación de empresa petrolera a DPI, otorgando una falsa capacidad técnica de 30,000 km de sísmica 2d, y un reconocimiento a un inexistente patrimonio neto de US\$ 546 millones como colateral de reservas valorizadas pertenecientes a otras empresas que no han autorizado este uso.
- f) Cambios forzados en el cronograma del proceso de selección para favorecer participación de DPI
- g) Adulteración de la carta de calificación de DPI como EP del 25 de julio del 2008 agregando un párrafo que incluye a DP AS en la calificación correspondiente a DPI
- h) Irregularidades en la formación del Consorcio de PETROPERU/DPI violando la ley de sociedades y las normas de PETROPERU.
- i) Sustitución irregular de obligatoria garantía corporativa de la matriz internacional sobre la sucursal en Peru por documento sin valor legal y para ocultar imposibilidad de DP de otorgarla por no ser la matriz ni tener los vínculos correspondientes.
- j) Adjudicación de lote sin respaldo financiero a los compromisos del programa mínimo de trabajo en exploración por no existir la calificación económica que garantice por DPI la inversión de US\$ 18,900,000.00
- k) No funcionamiento colegiado de la comisión de trabajo, asumiendo discrecionalidades no autorizadas, violando la ley de contrataciones del Estado.

Esta vulneración dolosa de procedimientos, normas, controles, obligaciones, no solo ha sido posible por los problemas institucionales en PERUPETRO, reducida a simple oficina de contratos discrecionales, y en PETROPERU, bloqueada en el mandato legal de su modernización como empresa integrada y reducida su actividad en uno de sus ejes estratégicos a una oficina con una sola persona, no acreditada por el Colegio de Ingenieros en su Profesión. Ha sido posible por la red de corrupción, que se ha evidenciado en los diversos momentos de este proceso, en los actos señalados.



1.7. Esta red tenía comprometido a un integrante del Directorio de PERUPETRO, Alberto Quimper Herrera, y la activa promoción de principales funcionarios de PETROPERU y de PERUPETRO que han cometido las irregularidades señaladas, como el Presidente del Directorio, el Gerente General y el encargado de la unipersonal de la Oficina de Exploraciones, de PETROPERU. También los integrantes de la Comisión de Trabajo encargada del Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008.

1.8. La firma Ernest Young a cargo de la auditoría de la actividad de DPI en Peru, ha establecido que se efectuaron pagos por diferentes conceptos por parte de las empresas DPI, DP, Petromarker, Electro Magnetic Time Vision AS y también ORGAS, por US\$ 541,069.00.

- a) De este total, DPI y DP han pagado US\$ 330,957.00 entre enero al 3 de octubre del 2008, incluyendo US\$ 185,000.00 por fianzas bancarias.
- b) Adicionalmente, DPI ha pagado US\$ 100,000 a Mario Díaz Lugo, referido como gastos en Perú, aunque posteriormente a octubre del 2008 han suscrito un acuerdo entre Díaz Lugo y Kjerstad como si se tratase de un "préstamo", lo que objeta la firma auditora.
- c) Por su parte, PM y EMTV han pagado aproximadamente US\$ 205,000.00 a sus asesores Mario Díaz Lugo y Manuel Hurtado el año 2008, referido a actividades en Perú y México, sin precisarse de que se trata.

Estos pagos se han efectuado, a Ernesto Arias Schreiber, Mario Díaz Lugo, Rómulo León Alegría y al Estudio Miranda Amado, existiendo una cifra de US\$ 100,000 dada a Díaz Lugo el año 2008 como gasto para actividades en Perú, y sobre la que existe controversia entre la auditora y la empresa DPI respecto a su propio origen y destino. Estos importes se entregaron algunas veces a través de otras personas. La empresa Auditora dejó constancia en su Informe que "no ha incluido la forma en que los fondos fueron gastados por las partes receptoras ni si los fondos fueron transferidos a otras partes".

1.9. No se puede determinar lo relativo a las vinculaciones con el Presidente de la República Alan García Pérez, por estar pendiente el peritaje al CPU de Rómulo León Alegría, que el Tercer Juzgado de Lima ha ordenado a fin de conocerse todo su contenido, que tal como ha señalado Rómulo León Alegría ante la CI, incluye mas de 100 correos electrónicos y otras comunicaciones que el enviaba a la Presidencia de la República. Si bien, tanto el secretario de la presidencia, Sr. Luis Nava Guibert, como la secretaria del despacho presidencial, Sra. Mirtha Cunza, han declarado ante la CI que dichos correos no fueron respondidos, difundiéndose incluso por la Presidencia un documento de Rómulo León Alegría al respecto, es necesario evaluar el conjunto de los hechos no esclarecidos todavía.



En este contexto debe evaluarse con la nueva información que se obtenga del peritaje del CPU de Rómulo León Alegría, las declaraciones del Sr. Rómulo León Alegría ante la CI respecto a que fue por una llamada directa del Sr. Luis Nava Guibert, por encargo del Presidente de la República, que el rompió sus relaciones de promoción empresarial con el Sr. Fortunato Canaán, así como también sus declaraciones respecto a posibles vínculos entre el Sr. Fortunato Canaán y el congresista Mauricio Mulder, Secretario General del Partido Aprista.

2. CONCLUSIONES EN DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

2.1 Participación de la empresa DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL en consorcio con PETROPERÚ en el Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008

Del análisis de los hechos de este Proceso de Selección PERUPETRO-CONT-001-2008, se ha encontrado las siguientes graves irregularidades, que configuran elementos indiciarios en diversos ilícitos de carácter penal, que expresan una concurrencia de delitos de los son presuntamente responsables diversas personas naturales, funcionarios públicos públicas y privadas.

- Ocultamiento de la real estructura del grupo empresarial noruego del que forma parte DISCOVER PETROLEUM y su subsidiaria noruega DPI
- Otorgamiento irregular de la calificación como empresa petrolera a DPI por Perupetro sin cumplir los requisitos establecidos
- La constitución de DPI como subsidiaria sin respaldo ni calificaciones, con fines fraudulentos.
- Concertación fraudulenta para presentar DP como empresa matriz, suplantando calificaciones empresariales
- **Cambios en el cronograma del proceso de selección para favorecer participación de DPI**
- Irregularidades en la tramitación de las cartas de interés para la Calificación de DPI en PERUPETRO
- Irregularidades en la formación del consorcio de PETROPERU/DPI
- Sustitución irregular de garantía corporativa por documento sin valor legal
- Falta de respaldo financiero a los compromisos del programa mínimo de trabajo en exploración en los lotes adjudicados.
- Falta de funcionamiento colegiado de la Comisión de Trabajo encargada del Procedimiento de Selección, asumiendo discrecionalidades no autorizadas para favorecer a DPI, violando la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



Se encuentran las siguientes determinaciones de responsabilidad según los tipos de delitos presuntamente cometidos:

Colusión (Art. 384° Código Penal)

- a. Los miembros de la Comisión de Trabajo encargada del Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008, señores Lucio Francisco Carrillo Barandiarán (Presidente); Lilliana Tamy Callirgos Ruiz; Elmer Tomas Martínez González; Winston Wusen Sam y José Luis Sebastián Calvo; por su condición de funcionarios públicos, habrían concertado intencionalmente con los representantes de la empresa adjudicataria, para otorgar ventajas indebidas a la empresa DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL – DPI para que obtuviera la Buena Pro, realizando cambios en el Cronograma, calificándola como empresa petrolera sin cumplir los requisitos de experiencia técnica y capacidad económica financiera, alterando el documento de la calificación para incluir a DISCOVER PETROLEUM AS en la calificación de DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL, permitiendo que se sustituya el documento de garantía corporativa por otro sin valor legal, aprobando la calificación del Consorcio PETROPERU – DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL, afectando finalmente intereses patrimoniales del Estado al permitir la participación de una empresa sin las calificaciones para realizar exploración y explotación de lotes petroleros; hechos de los que se desprenden indicios de la comisión del delito de Colusión Ilegal, ilícito previsto y sancionado en el artículo 384° del Código Penal.
- b. Los señores Rómulo León Alegría y Ernesto Arias Schreiber Game, representantes de la empresa Discover Petroleum International, habrían concertado ilegalmente para obtener facilidades y ventajas indebidas para el otorgamiento de la Buena Pro de su representada, en su condición de particulares, habrían incurrido en complicidad del delito de Colusión Ilegal, previsto en el artículo 384° del Código Penal.

Los señores Daniel Antonio Saba de Andrea, Presidente de PERÚPETRO; Alberto Químper Herrera, de PERUPETRO; César Felipe Gutiérrez Peña, Presidente de PETROPERÚ; y Miguel Hernán Celi Rivera, Gerente General de PETROPERÚ, habrían facilitado no sólo documentos y comunicaciones, sino que también concertaron entrevistas y reuniones que habrían permitido ventajas indebidas para el otorgamiento de la Buena Pro al consorcio PETROPERÚ y DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL, ya que esta última empresa no calificaba para participar en el proceso por no contar con la experiencia técnica y capacidad económica financiera requerida; hechos de los que se desprenden indicios de su participación en calidad de cómplices del delito de Colusión Ilegal, previsto en el artículo 384° del Código Penal.



- c. Los señores Jostein Kare Kjerstad, Director de DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL; Rafael Fortunato Canaán Fernández y Mario Díaz Lugo, al no haber prestado su declaración ante la Comisión Investigadora, deben ser investigados por el Ministerio Público, para que determine sus responsabilidades en las irregularidades materia de investigación, con relación a su presunta complicidad en la comisión del delito de Colusión Ilegal, previsto en el artículo 384° del Código Penal.

Corrupción de Funcionarios – Cohecho Pasivo Propio (Art. 393° Código Penal)

- a. El señor ALBERTO QUIMPER HERRERA, en su condición de funcionario público como Director de PERUPETRO S.A., habría solicitado a DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL – DPI vía ERNESTO ARIAS SCHREIBER, pagos y ventajas económicas y realizó asistencia en temas tributarios y de regalías; participó en reuniones con representantes de DPI, como lo ha reconocido la propia empresa, facilitó con su actuación en el Directorio de PERUPETRO la participación de DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL de manera consorciada con Petroperu el proceso de adjudicación de lotes petroleros con DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL; también contravienen el numeral 6.1 del Código de Ética de PERÚPETRO S.A. relacionados a la prohibición de los funcionarios de dicha empresa de no patrocinar, asesorar o asistir a cualquier persona dedicada a la actividad petrolera, y haber recibiendo pagos como consecuencia de haber faltado a sus obligaciones; hechos de los que se desprenden indicios de la comisión del delito de Cohecho Pasivo Propio, previsto en el artículo 393° del Código Penal.
- b. El señor RÓMULO LEÓN ALEGRÍA, en su condición de particular y ex Ministro de Estado, habría utilizado sus influencias con altos funcionarios del Estado, determinando dolosamente la participación de ALBERTO QUIMPER HERRERA, para que el Directorio de PERUPETRO aprobara la participación de PETROPERÚ de manera consorciada en el proceso para la adjudicación de lotes petroleros, con la finalidad que participara conjuntamente con DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL en dicho proceso; hechos de los que se desprenden indicios que su participación como instigador del delito de Cohecho Pasivo Propio, previsto en el artículo 393° del Código Penal.
- c. Los señores DANIEL ANTONIO SABA DE ANDREA, Presidente de PERÚPETRO; CÉSAR FELIPE GUTIERREZ PEÑA, Presidente de PETROPERÚ y MIGUEL HERNAN CELI RIVERA, Gerente General de PETROPERÚ, al haber facilitado la participación de PETROPERÚ de manera consorciada en el proceso de adjudicación de lotes petroleros con el fin hacerla participar conjuntamente con DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL,



empresa que no reunía los requisitos necesarios para participar; habrían incurrido en complicidad del delito de Cohecho Pasivo Propio, previsto en el artículo 393° del Código Penal.

Cohecho Activo Genérico (Art. 397° Código Penal)

- a. El señor ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME, representante de DISCOVER PETROLEUM INTERNACIONAL, habría facilitado y entregado recursos económicos al funcionario ALBERTO QUIMPER HERRERA, para que realice actos contrarios a sus obligaciones funcionales, para que realice asesorías en temas tributarios y de regalías, y facilitara la participación de PETROPERÚ de manera consorciada en el proceso de adjudicación de lotes petroleros, con el fin hacerla participar conjuntamente con DISCOVER PETROLEUM INTERNACIONAL, hechos corroborados en el Informe elaborado la firma auditora ERNEST & YOUNG; hechos de los que se desprenden indicios de la comisión del delito de Cohecho Activo Genérico, ilícito previsto y sancionado en el artículo 397° del Código Penal.
- b. El señor JOSTEIN KARE JERSTAD, Director de DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL, al no haber prestado su declaración ante la Comisión Investigadora, debe ser investigado por el Ministerio Público, para que determine la presunta responsabilidad en la comisión del delito de Cohecho Activo Genérico, ilícito previsto y sancionado en el artículo 397° del Código Penal.

Contra la Administración Pública – Patrocinio Ilegal de Intereses Particulares (Art. 385° Código Penal)

El señor ALBERTO QUIMPER HERRERA, en su condición de funcionario público como Director de PERUPETRO S.A., habría patrocinado y auspiciado intereses particulares de la empresa noruega DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL AS, para el proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008, mediante el asesoramiento legal y empresarial, elaborando de informes en materia de impuestos y regalías, intercediendo ante los Presidentes de PERÚPETRO y PETROPERÚ para favorecer a una empresa postora, cobrando honorarios ascendentes a US \$12,000.00 Dólares Americanos, tal como lo ratifica el Informe elaborado la firma auditora ERNEST & YOUNG, de fecha 1 de diciembre de 2008, desvirtuando su versión de no haber participado en el proceso para adjudicación de lotes petroleros; hechos de los que se desprenden indicios de la comisión del delito de Patrocinio Ilegal de Intereses Particulares, ilícito previsto y sancionado en el artículo 385° del Código Penal.



Contra la Administración Pública – Tráfico de Influencias (Art. 400° Código Penal)

- a. Los señores RÓMULO LEÓN ALEGRÍA y ALBERTO QUIMPER HERRERA, conforme a documentos y a los audios sostenidos por ambos, se aprecia que habrían invocado influencias reales y simuladas, para recibir donativos y hacer prometer para sí beneficios económicos mediante pactos en base a ofrecimientos verbales, reclamados como exigencias posteriores de porcentajes de participación en la explotación petrolera de yacimientos del Estado, para que en base a sus relaciones con funcionarios con capacidad de decisión en la adjudicación de lotes de hidrocarburos, intercedieran para obtener ventajas y privilegios en el Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008; hechos de los que desprende indicios de la comisión del delito de Tráfico de Influencias, ilícito tipificado y sancionado en el artículo 400° del Código Penal.
- b. Los señores Jostein Kare Kjerstad, Director de DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL; Rafael Fortunato Canaán Fernández y Mario Díaz Lugo, como representantes de DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL, al no haber prestado su declaración ante la Comisión Investigadora, deben ser investigados por el Ministerio Público, para que determine sus responsabilidades como presuntos instigadores del delito de Tráfico de Influencias, ilícito tipificado y sancionado en el artículo 400° del Código Penal.

Contra la Fe Pública – Falsificación de Documentos (Art. 427° Código Penal)

Los miembros de la Comisión de Trabajo encargada del Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008, señores Lucio Francisco Carrillo Barandiarán (Presidente); Lilliana Tamy Callirgos Ruiz; Elmer Tomás Martínez González; Winston Wusen Sam y José Luis Sebastián Calvo: en su condición de funcionarios públicos, habrían permitido la adulteración de la Carta de Calificación N° CONT-GFCN-1391-2008, de fecha 25 de julio de 2008, suscrita por el Señor Victorino Siu Gabriel, Gerente de Contratos (e) de PERUPETRO, con la finalidad de sustituir y suplantar la calificación de Discover Petroleum International como empresa petrolera, ya que se ha podido constatar la existencia de tres (3) cartas emitidas por la Gerencia de Contratos de PERUPETRO con la misma numeración y fecha, una primera con firma completa, otra con rúbrica y una tercera con cargo de recepción, sin firma, que difieren en su contenido; habiéndose adulterado las fechas de recepción de la carta de presentación de DPI al proceso de selección, de presentación de documentos y la carta de calificación, con el objetivo de convalidar su participación extemporánea en el Proceso de Selección; hechos de los



que se desprenden indicios de la comisión del delito de Falsificación de Documentos, ilícito tipificado en el artículo 427° del Código Penal.

Contra la Fe Pública – Falsedad Genérica (Art. 428° Código Penal)

- a. Los miembros de la Comisión de Trabajo encargada del Proceso de Selección N° PERUPETRO-CONT-001-2008, señores LUCIO FRANCISCO CARRILLO BARANDIARAN (Presidente); LILIANA TAMY CALLIRGOS RUIZ; ELMER TOMAS MARTINEZ GONZALEZ; WINSTON WUSEN SAM y JOSÉ LUIS SEBASTIÁN CALVO; al haber elaborado tres (3) informes técnicos legales donde se habrían ocultado la estructura real del grupo empresarial noruego, la constitución de DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL como subsidiaria sin contar con el respaldo ni las calificaciones técnico ni económicas y la presentación de DISCOVER PETROLEUM AS como empresa matriz suplantando calificaciones empresariales, habrían simulado y alterado la verdad intencionalmente y con perjuicio para el Estado; hechos de los que se desprenden indicios de la comisión del delito de Falsedad Genérica, ilícito previsto y sancionado en el artículo 427° del Código Penal.
- b. El señor Jostein Kjare Kjerstad, Director de DISCOVER PETROLEUM INTERNATIONAL, al no prestar su declaración ante la Comisión Investigadora, debe ser investigado por el Ministerio Público, para que determine su presunta responsabilidad en la comisión del delito de Falsedad Genérica, ilícito previsto y sancionado en el artículo 427° del Código Penal.

2.2 RESPONSABILIDADES DE MINISTROS DE ESTADO

2.2.1 JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ.

A lo largo de la investigación se ha determinado la existencia de indicios altamente razonables de que el señor Jorge del Castillo Gálvez, Ex Presidente del Consejo de Ministros y actuando en tal calidad, gestionó los intereses privados del señor Fortunato Canaán y la empresa DISCOVER PETRÓLEUM INTERNATIONAL.

La calidad de Presidente del Consejo de Ministros la detentó desde el 28 de julio de 2006 hasta el mes de diciembre de 2008.

Existen evidencias de que el entonces Presidente del Consejo de Ministros habría actuado como gestor de intereses privados y por lo tanto incurrido en Infracción Constitucional en atención a los siguientes hechos:



En su calidad de Presidente del Consejo de Ministros, Jorge Del Castillo sostuvo diversas reuniones con Fortunato Canaán y sus representantes, en especial con la presencia de Rómulo León Alegría, siendo la primera de ellas el 19 de julio de 2007, fecha en la que el ex Premier tuvo conocimiento de la intención de Canaán de invertir en el Perú.

Una serie de reuniones, actividades y resultados de gestión, vinculan su funciones de Presidente del Consejo de Ministros con los intereses privados del señor Fortunato Canaán

Las reuniones entre Fortunato Canaán y Jorge Del Castillo se producen a partir del 19 de julio de 2007. Las que ameritan destacar son las celebradas el 9 de octubre de 2007 en el Hotel Country, donde Canaán se alojaba, para plantearle su preocupación por la lentitud de los trámites ante el SNIP y CONSUCODE; el 23 de enero de 2008 en el mismo hotel, y también la celebrada el 7 de febrero de 2008, reunión a la que también asistieron Rómulo León Alegría y miembros del equipo técnico de Canaán. Posteriormente, se produjo una reunión el 28 de febrero en el Hotel Country. En todas estas, el Presidente del Consejo de Ministros trató con Canaán diversos temas de inversiones en petróleo, hospitales, y otras obras públicas, así como de los problemas para hacerlas viables. Es necesario mencionar que, en forma simultánea a estos encuentros, el señor Canaán realiza diversas coordinaciones con distintos funcionarios públicos en torno a los temas tratados con Jorge Del Castillo, tal como esta señalado en el resumen de hechos y su análisis.

Del Castillo asiste a la mayoría de estas reuniones en la que se tratan intereses que están gestionándose, en forma individual, sin otros funcionarios públicos, y sin consultar con técnicos públicos especializados sectoriales lo tratado en dichas reuniones, como ha sido reconocido en la CI por él mismo, tal como esta señalado en el recuento de hechos y análisis de los mismos.

En el audio del 11 de febrero que registra la conversación entre Fortunato Canaán y Rómulo León, este último señala que le ha informado a Jorge Del Castillo de la propuesta que trae Fortunato Canaán relativa a las inversiones en lotes petroleros y le indica las posibilidades de beneficios políticos. Así, le expresa que si los hospitales pueden apoyar la campaña, este tema (el de los lotes petroleros) "la resuelve". El contenido de este audio se difundió en un contexto en el que las sucesivas reuniones de Jorge Del Castillo con Fortunato Canaán, los días 23 de enero, 7 de febrero y 28 de febrero en el Hotel Country Club, en forma personal y sin otros acompañantes según se ha reconocido en esta Comisión tuvieron como asunto principal temas petroleros.

La profusa comunicación entre Fortunato Canaán y Rómulo León Alegría da cuenta de la temprana intención del primero por invertir en obras de infraestructura en el Perú evitando "engorrosos trámites burocráticos", como se puede leer en la comunicación del 24 de julio de 2007. En ese sentido es que, meses después, el 3 de diciembre de 2007, Canaán le



comunica a Rómulo León su intención de reunirse con Jorge del Castillo. El 21 de diciembre a través de un fax, Fortunato Canaán envía una carta a Jorge del Castillo en la que lamenta no haberse podido reunir con él y señala su inconformidad por la lentitud del "plan". Semanas después, el 30 de enero de 2008, Canaán le envía una nueva comunicación en la que le comenta que necesita su apoyo en las "primeras instancias" y le solicita interponer sus buenos oficios para que el Ministerio y PERUPETRO les extienda a la brevedad una opción sobre la exploración solicitada en lotes petroleros.

En los asuntos vinculados a la gestión de intereses sobre la adjudicación de lotes petroleros, Canaán tuvo una activa e intensa participación entre los meses de enero a mayo del 2008, pero es desplazado por Díaz Lugo, representante de la empresa DISCOVER PETROLEUM INTERNACIONAL, que desde fines de abril del 2008 asume directamente la gestión de su presencia en el Perú, contratando para este efecto a Rómulo León Alegría, a fin de que se le adjudique un lote petrolero con reservas probadas, en base a los acuerdos arribados con los funcionarios de PERUPETRO y PETROPERU.

En estas condiciones de participación de la empresa DPI en el proceso para la adjudicación de lotes de hidrocarburos, Jorge del Castillo, como Presidente del Consejo de Ministros se reúne con miembros de la empresa DPI en el Club Nacional cuando el proceso de selección para otorgar la concesión de lotes petroleros ya había sido convocado por PERUPETRO y DPI participaba. Se encontraba en la reunión, el señor Ernesto Quimper, integrante del Directorio de PERUPETRO, y los funcionarios de la empresa DPI y sus representantes en el Perú.

Ese mismo día ocurren hechos que tienen indudable vinculación con esa reunión: DPI había presentado a PERUPETRO los documentos de calificación para empresa petrolera. Ese mismo día los representantes de DPI se reúnen con los directivos de PETROPERU y con el Presidente de PERUPETRO para que se confirmen los documentos necesarios para la calificación. Es obvio que los miembros de DPI conocía ya, de la reunión que más tarde sostendrían con Presidente del Consejo de Ministros.

Toda esta actividad del día 22 de julio de 2008 tiene como resultado que, dos días después, el 24 de julio dos miembros de la Comisión de Trabajo de PERUPETRO elaboran el informe otorgando irregularmente la calificación a DPI como empresa petrolera, sin tener las condiciones técnicas ni económicas. El 25 de julio el Gerente de Contratos de PERUPETRO comunicó a DPI que esta calificación se había aprobado existiendo la comprobación de la adulteración de dicho acuerdo para que al incluirse la primera versión solamente a la empresa DPI, se produzca la irregular modificación para incluir además la calificación a la empresa DP, como si fuera la matriz correspondiente, sin serlo.

Lo afirmado por Del Castillo en el sentido de que en su condición de Presidente del Consejo de Ministros, debía reunirse a menudo con



inversionistas, pierde completamente su sentido si atendemos a la recurrencia de las reuniones. Esta innecesaria frecuencia obedece obviamente al intercambio de comunicaciones entre Jorge Del Castillo y Fortunato Canaán y este último con Rómulo León Alegría comentando los avances del proyecto.

De estas comunicaciones, una tiene especial relevancia puesto que revela el grado de compromiso que el ex Premier llegó a tener con el proyecto de inversiones de Fortunato Canaán y sus empresas: el 1 de febrero de 2008, Fortunato Canaán le señala su intención de reunirse con el Presidente Alan García y le pide consejo para llevarle algún presente. Jorge Del Castillo, ante esta Comisión ha admitido haber contestado la carta de Fortunato Canaán ofreciendo gestionar la reunión con el Presidente.

La Ley N° 28024, promulgada el 11 de julio de 2003 establece en su segundo artículo que toda comunicación oral o escrita, con independencia del medio utilizado, que tenga por fin influir en una decisión pública es un acto de gestión. Seguidamente, el artículo 3° de la misma Ley señalan que "los funcionarios públicos se encuentran prohibidos de realizar actos de gestión por intereses distintos a los institucionales o estatales", debiendo dejar constancia de los hechos informando al Ministerio Público.

Las distintas comunicaciones a las que aludimos en los párrafos previos dan cuenta de que la conducta en que incurrió el ex Premier Jorge Del Castillo, se inscribe en lo descrito por la Ley para señalar la gestión de intereses. Por lo demás, su conducta no ha observado principios básicos de la función pública como son el de neutralidad, imparcialidad y el de transparencia en la gestión, favoreciendo con ella los intereses particulares de Fortunato Canaán, en preeminencia de los del Estado.

Todo lo anterior, como un desarrollo de sucesos inequívocamente concatenado, nos lleva a concluir que el ex Premier Jorge del Castillo Gálvez, habría incurrido en infracción constitucional al contravenir lo dispuesto en el último párrafo del artículo 126° de la Constitución Política del Perú, que señala que "los ministros no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros...", favoreciendo los intereses pecuniarios del Fortunato Canaán y la empresa DISCOVER PETROLEUM INTERNACIONAL.

2.2.2 CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN.

Carlos Vallejo Sologuren, Ministro de Salud de la gestión de Alan García Pérez hasta el 21 de diciembre de 2008, actuó gestionando los intereses privados de Fortunato Canaán Fernández, relacionados con la obtención de contratos para la construcción de hospitales del Ministerio de Salud

El propósito de Fortunato Canaán Fernández era la obtención de contratos con el MINSA a favor de su empresa FORTLUCK para construir



hospitales, mediante la modalidad de Licitación restringida o Concurso por invitación.

Las reuniones que se desarrollaron entre Carlos Vallejos Sologuren y Fortunato Canaán se desarrollaron mientras en el MINSA se diseñaba y llevaba adelante el proceso de licitación de la construcción de hospitales.

La primera de estas entrevistas la realizó por pedido expreso del señor Luis Nava Gilbert, Secretario General de la Presidencia de la República, por sugerencia del Presidente de la República, el 9 de octubre de 2007, conforme quedó se desprende las expresiones del ex ministro, su corrección posterior y las aclaraciones realizadas públicamente por Luis Nava.

La segunda de estas reuniones se produjo con carácter privado en el hotel Country Club el 12 de octubre de 2007, reunión en la que se presentó a la empresa FORTLUCK para la construcción de hospitales y se hizo una presentación de maquetas de hospitales.

La tercera reunión, también de carácter privado, se produjo en el Hotel Country Club ya con la presencia de Rómulo León Alegría y se habría realizado entre el 18 y 23 de noviembre de 2008, conforme al record migratorio de Fortunato Canaán en el país. Se trató también el tema de la participación de FORTLUCK en la construcción de hospitales.

Como ya se ha mencionado, estas reuniones fueron concertadas entre Fortunato Canaán y Rómulo León Alegría, con la finalidad de asegurar en la administración pública el favor político ministerial para obtener las contrataciones de hospitales, además de lograr la concertación para la conformación de comités de licitación y asegurar la Modalidad de Contratación: Llave en mano. Esto se aprecia en la correspondencia contenida en el folio 1255-1256 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.

Dichas coordinaciones y posteriores reuniones con el Ministro Carlos Vallejos, se materializarían en un conjunto de lineamientos de acción que se plasmaron en una comunicación de Rómulo León Alegría a Carlos Vallejos el 24 de octubre de 2007 (Folio 268 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP), cuyas acciones deberían efectuarse desde el MINSA y que comprenden la Expedición de Decretos de Urgencia para la construcción de hospitales, la contratación de expertos para el diseño de las fichas técnicas; presentar al Presidente de la República el cronograma de actividades para la construcción de hospitales, orientar la invitación a concurso para favorecer a FORTLUCK, entre otras acciones.

Posteriormente, la facilitación de intereses se habría producido por obra de funcionarios jerárquicamente inferiores al Ministro, como el Viceministro José Calderón Iberico y el Director Nacional de



Infraestructura, Luis Sifuentes Valverde, de cuya responsabilidad se tratará posteriormente.

Así, en una comunicación obrante en el folio 1320 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, Rómulo León informó a Fortunato Canaán que el Viceministro de Salud, José Calderón Iberico, le entregó los perfiles técnicos para la construcción de hospitales, conteniendo infraestructura, equipamiento y presupuesto.

Para agilizar el favorecimiento de los intereses de Canaán, Carlos Vallejos envió a Luis Sifuentes Valverde, por aquel entonces Director Nacional de Infraestructura del MINSA, a reunirse con Fortunato Canaán para tratar de modo más exhaustivo los temas de su interés. Este funcionario se reunió a solas con Fortunato Canaán por encargo de Carlos Vallejos en octubre de 2007 y en tres ocasiones más en los meses de noviembre, diciembre de 2007 y enero de 2008, conforme lo declaró ante la Comisión, a quien informó además que en dichas reuniones se encontraba presente el señor Rómulo León Alegría. Es Luis Sifuentes quien, de acuerdo a lo obrante en el expediente judicial, facilitaba los planos y mapas de los hospitales. Cabe precisar además que existen documentos que acreditan que Luis Sifuentes habría sido pagado regularmente por Fortunato Canaán para facilitarles información y agilizar administrativamente los intereses de Canaán ante el MINSA, (a razón de US\$ 1,000 por mes).

Esto se desprende del documento denominado por Rómulo León Alegría como "Presupuesto estimado del Cuatrimestre Enero Abril 2008", suerte de lista de gastos en que incurría FORTLUCK para obtener la contratación con el Estado en materia de hospitales. Folio 255 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP.

El sólo hecho de que un Ministro de Estado se reúna con un particular para tratar sus intereses privados ante la administración pública –más aún en reuniones estrictamente privadas para orientar la decisión política a su favor- constituye claramente un indicio de gestión de intereses.

Además de ello, existen varios elementos que deben ser analizados conjuntamente: los pedidos del señor Luis Nava Gilbert, Secretario General de la Presidencia para atender a Fortunato Canaán, la directa relación entre la agenda pública del MINSA y los temas tratados en las reuniones de Carlos Vallejos con Fortunato Canaán; la correspondencia sostenida entre Canaán y Rómulo León Alegría en relación a la materialización de acciones del MINSA; las directivas dadas por Carlos Vallejos a sus funcionarios para continuar con las reuniones y la facilitación irregular de información de las futuras contrataciones. El análisis de todos estos elementos de forma conjunta permiten fortalecer la apreciación contenida en el párrafo anterior y constituyen indicios altamente razonables de que Carlos Vallejos desplegó sus actividades



como Ministro de Estado con la intención de facilitar o gestionar los intereses particulares de Fortunato Canaán ante el Ministerio de Salud.

Cabe destacar que la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de los intereses privados ante la administración pública del 11 de julio de 2003, establece en su artículo 2° que toda comunicación oral o escrita, con independencia del medio utilizado, que tenga por fin influir en una decisión pública es un acto de gestión. Seguidamente, el artículo 3° de la misma Ley señalan que "los funcionarios públicos se encuentran prohibidos de realizar actos de gestión por intereses distintos a los institucionales o estatales".

Las distintas coordinaciones producidas entre el Ministro Carlos Vallejos Sologuren con Fortunato Canaán Fernández -mediando la intervención de Rómulo León Alegría- en diferentes reuniones, analizadas sistemáticamente con las comunicaciones producidas entre los dos últimos y los facilitaciones que el Ministro dio al empresario dominicano por medio de funcionarios de niveles inferiores, permiten apreciar que la conducta del Ministro de Salud quedan subsumidos dentro de lo descrito por la ley 28024.

En consecuencia, se ha producido actos de gestión de intereses privados ajenos a los intereses estatales y, por tanto, la violación a la prohibición contenida en el segundo párrafo del artículo 126° de la Constitución Política, que proscribe la gestión de intereses privados por parte de los Ministros de Estado.

Así, se configura una infracción a la Constitución y por lo tanto, resulta necesario que se produzca la Acusación Constitucional contra Carlos Vallejos Sologuren.

2.2.3 HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ.

El señor Hernán Garrido-Lecca Montañez en su calidad de Ministro de Salud ha gestionado los intereses privados de Fortunato Canaán para que sus empresas logren la obtención de contratos de construcción de hospitales del Ministerio de Salud. De esta manera, a nivel institucional se continuó con el favorecimiento de estos intereses, iniciado por el ex Ministro de Salud que lo precedió, Carlos Vallejos Sologuren.

A continuación se resumen los hechos que representan los indicios de esta gestión de intereses, los mismos que de modo más detallado han sido expuestos y documentados en la página 126 y siguientes del presente informe.

Fortunato Canaán, en la correspondencia que obra en el folio 1153 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP, entrega instrucciones precisas a Rómulo León Alegría para organizar el "Proyecto Perú", acciones y procedimientos



destinados a concertar contrataciones con el Estado en varios sectores. Entre estos se encontraba el Sector Salud, es decir la construcción de Hospitales.

El "Proyecto Perú" aparece en el folio 2867. Se trata de un documento de trabajo en el cual se listan los diversos proyectos hospitalarios en que Canaán tiene interés. A nivel del Gobierno Central se encuentra la construcción de un Hospital en Lima y otro 3 de emergencia, hospitales en la zona siniestrada del sur del país a consecuencia del sismo del 2007; dos hospitales en la zona Norte del País (Cajamarca y Chiclayo); dos hospitales en la zona Sur en la ciudad de Cuzco y otra por definir; y finalmente un hospital en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Por carta del 18 de diciembre de 2007, (folio 1298 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP) Rómulo León le informa a Canaán que la persona voceada para reemplazar a Carlos Vallejos en el cargo de Ministro de Salud es Hernán Garrido Lecca y le informa que el futuro funcionario tiene las características que a ellos les interesa para impulsar sus proyectos.

En efecto, a los tres días, Hernán Garrido-Lecca asumió el Ministerio de Salud, el 21 de diciembre de 2008. Decide mantener en el cargo de Director Nacional de Infraestructura al Ingeniero Luis Sifuentes Valverde, proveniente de la gestión de Carlos Vallejos Sologuren.

Por correspondencia del 21 de diciembre del 2007, (Folio 1296 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP) León Alegría informa a Canaán que por iniciativa de Luis Nava Gilbert, Secretario General de la Presidencia de la República, se reunieron con el nuevo Ministro (Hernán Garrido-Lecca) y se le transmitió la voluntad del Presidente de la República de contar con FORTLUCK para que realice la construcción de hospitales del MINSA, hecho del que había conversado con Garrido-Lecca anteriormente.

En otra comunicación que obra en el expediente judicial, Canaán insiste a Rómulo León que obtenga de "Hernán" la aprobación de la designación de la Organización de Estados Iberoamericanos (en adelante OEI) y que luego proceda a nombrar a Jordi Benaces como consultor de la OEI para elaborar el proyecto en beneficio del MINSA. De igual modo, le pide que concerté dos reuniones con "Hernán" para tratar: 1) la conveniencia de tratar con la OEI; y realizar una reunión con dos arquitectos en el Ministerio y en hotel Country.

El 16 de enero de 2008, Rómulo León Alegría informa a Canaán que sostendrá una reunión con Hernán Garrido-Lecca en ese preciso día y que Luis Sifuentes Valverde le alcanzaría los planos de cinco pisos de cada uno de los tres hospitales de emergencia sobre cuya construcción Canaán tenía interés.



El 19 de enero, León Alegría le remite a Canaán un documento denominado "PROGRAMA DE TRABAJO EN LIMA-PERÚ 21 DE ENERO A 25 DE ENERO" una agenda de reuniones que prevee una reunión con Garrido Lecca en su despacho y otra en el Hotel Country, Suite 357.

La primera reunión se produjo el 23 de Enero de 2008, en compañía de Rómulo León en Despacho Ministerial, por un lapso de 20 minutos. (*Supra* pg. 126).

Como se apreciará a continuación, existe una serie de hechos estrechamente vinculados unos con otros (reuniones y concertaciones de las mismas) que demostrarían que existió una comunicación permanente entre los tres personajes. En estas reuniones se trataron diversas acciones que posteriormente Garrido-Lecca empezó a implementar:

El 25 de Enero de 2008, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el documento denominado "Construcción y Equipamiento de Hospitales, solicitudes de expresión e interés" (*Supra* Pg. 127) en la cual se cita para el 29 de enero de 2008 para que los inversionistas interesados en los procesos de contratación obtengan información sobre las condiciones de los mismos.

El 29 de Enero de 2008 en el MINSA se entregaron las carpetas de información sobre los procesos de contratación para la construcción de 7 hospitales (3 de Emergencias en Lima, el Hospital del Niño en Lima y la reconstrucción de tres hospitales en Ica: Del Socorro, de Ica y San Juan de Dios). A esta reunión asisten 115 interesados. Hernán Garrido-Lecca invitó a Canaán a participar y éste envió a dos representantes de FORTLUCK. En esta reunión Hernán Garrido-Lecca informa públicamente que la construcción de los hospitales se producirá mediante la OEI. Este hecho se produce precisamente luego de las comunicaciones entre Canaán y León Alegría en que el primero le pide que gestione ante Garrido-Lecca la designación de la OEI, y la primera reunión entre el ministro y el empresario dominicano,

Luego del anuncio del Ministro de Salud, Canaán se comunicó con Rómulo León para reiterarle que es de vida o muerte designar a OEI para la construcción de hospitales. Le informa que de no ocurrir esto, él se encargaría de llamar a Garrido Garrido-Lecca para tratar el tema de la UNOPS, que sería otra alternativa adicional, sobre todo para el tema de hospitales fuera de Lima.

Esta preocupación se reitera el 11 de febrero de 2008 (folio 1147 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP), cuando Fortunato Canaán insiste en la necesidad de que la designación de la OEI quede materializada en algún acto administrativo, cambiándola por la OEI para asegurar el éxito de su plan.



Mediante otro documento denominado "AGENDA SUGERIDA A RÓMULO LEÓN. Plan de Acción. Semana 18 a 22 de Febrero", (folio 1137 del anexo conteniendo copias de documentos recibidos a través del Oficio 03/11/2008-107-2008/JBH-RSP) Canaán le recuerda a León Alegría que tiene que concertar una conferencia entre Canaán y Garrido-Lecca y le insiste en que para entonces debe estar ya resuelto el tema de la OEI.

El 21 de febrero de 2008, Ignacio López Soria, Presidente de la OEI, envía al Ministro de Salud una carta para intervenir en la adjudicación de Hospitales. Paradójicamente, esta comunicación contiene los mismos términos del correo electrónico enviado por Rómulo León a López Soria a pedido de éste, en el que se propone una fórmula contractual favorable a OEI para contratar con el MINSAL. Esta concertación de acciones fue reconocida ante la Comisión Investigadora por Ignacio López Soria el 28 de octubre de 2008 (*Supra* Pg. 128). Esto también otorga logicidad al hecho –aparentemente contradictorio– de que primero el MINSAL declarase que designaría a la OEI para este proceso, y posteriormente la OEI presenta dicha solicitud.

Cabe mencionar como hecho anecdótico, que entre los años 2003 y 2007 la OEI trató de celebrar convenios con el MINSAL infructuosamente. Sin embargo, sí consiguió hacerlo durante el tiempo en que coincidió la gestión de Hernán Garrido Lecca con las gestiones de Rómulo León Alegría a favor de los intereses de Canaán. Esto se aprecia con la emisión de la Resolución Suprema N° 007-2008-SA, por la cual se aprueba el Convenio entre el MINSAL- OEI.

El 27 de febrero de 2008 se produce la segunda reunión entre Garrido-Lecca y Fortunato Canaán, un desayuno de trabajo en la suita privada de hotel Country (*Supra* Pg. 126), reconocido por Garrido-Lecca ante la Comisión, cuyo tema a tratar –conforme lo ha reconocido Garrido-Lecca fueron los proyectos de FORTLUCK en materia de construcción de hospitales.

Entre el 22 y el 23 de abril de 2008 se produce una tercera reunión entre Canaán, Garrido-Lecca y Rómulo León en el Hotel Country. Ante la Comisión, Garrido Lecca ha señalado que la finalidad era recoger las primeras reacciones ante la información presentada sobre los hospitales el 29 de enero de 2008.

Los hechos narrados hasta este momento guardan una estrecha relación con los actos administrativos y normativos producidos por el Ministerio de Salud orientados a implementar la contratación de la OEI, que a continuación se describen en orden cronológico:

En primer lugar, la emisión de la Resolución Suprema N° 007-2008-SA, mediante la cual se aprueba el Convenio entre el MINSAL y la OEI.

En segundo lugar, el Decreto Supremo N° 011-2008-SA, del 4 de junio de 2008, por el cual se modifica el Reglamento de Organización y funciones



del MINSA, otorgando funciones ejecutivas a la Dirección Nacional de Infraestructura, que a la sazón se encontraba en manos de Luis Sifuentes Valverde. Como se recuerda, este funcionario facilitaba información a Canaán desde la gestión de Carlos Vallejos Sologuren y fue mantenido en el cargo por Hernán Garrido-Lecca.

En tercer lugar, la Resolución Suprema N° 011-2008-SA, del 11 de junio de 2008, mediante la cual se hace una addenda al Convenio entre el MINSA y la OEI, ampliando los alcances del mismo.

En cuarto lugar, la Resolución N° 016-2008-SA, del 8 de agosto de 2008, que aprueba una segunda addenda al Convenio Marco para implementar asistencia técnica y profesional para cubrir las necesidades del MINSA, sobre el mejoramiento de los servicios de salud.

Finalmente, antes de concluir, corresponde traer a colación la Ley N° 28024, del 11 de julio de 2003, que establece en su artículo 2° que toda comunicación oral o escrita, con independencia del medio utilizado, que tenga por fin influir en una decisión pública es un acto de gestión. Seguidamente, el artículo 3° de la misma Ley señalan que "los funcionarios públicos se encuentran prohibidos de realizar actos de gestión por intereses distintos a los institucionales o estatales".

Las distintas coordinaciones producidas entre el Ministro Hernán Garrido-Lecca con Fortunato Canaán Fernández -mediando la intervención de Rómulo León Alegría- en diferentes reuniones, analizadas sistemáticamente con las comunicaciones producidas entre los dos últimos y los resultados administrativos en el sector que favorecieron a los intereses de Fortunato Canaán, permiten apreciar que la conducta del Ministro de Salud quedan subsumidos dentro de lo descrito por la Ley 28024.

El conjunto de conductas desplegadas por el señor Hernán Garrido-Lecca contravienen abiertamente los principios jurídicos rectores de la actuación funcional pública, como son el de Neutralidad, Imparcialidad y el de transparencia en la gestión, privilegiando así los intereses particulares de Fortunato Canaán en desmedro de los del Estado.

El complejo de conductas, hechos y resultados narrados hasta el momento, evidentemente concatenados unos con otros, representa una infracción al segundo párrafo del artículo 126° de la Constitución, que prohíbe que los funcionarios públicos gestionen intereses particulares. Se trata por lo tanto de una Infracción a la Constitución, lo que conlleva la necesaria Acusación Constitucional contra Hernán Garrido-Lecca Montañez.

3. RECOMENDACIONES



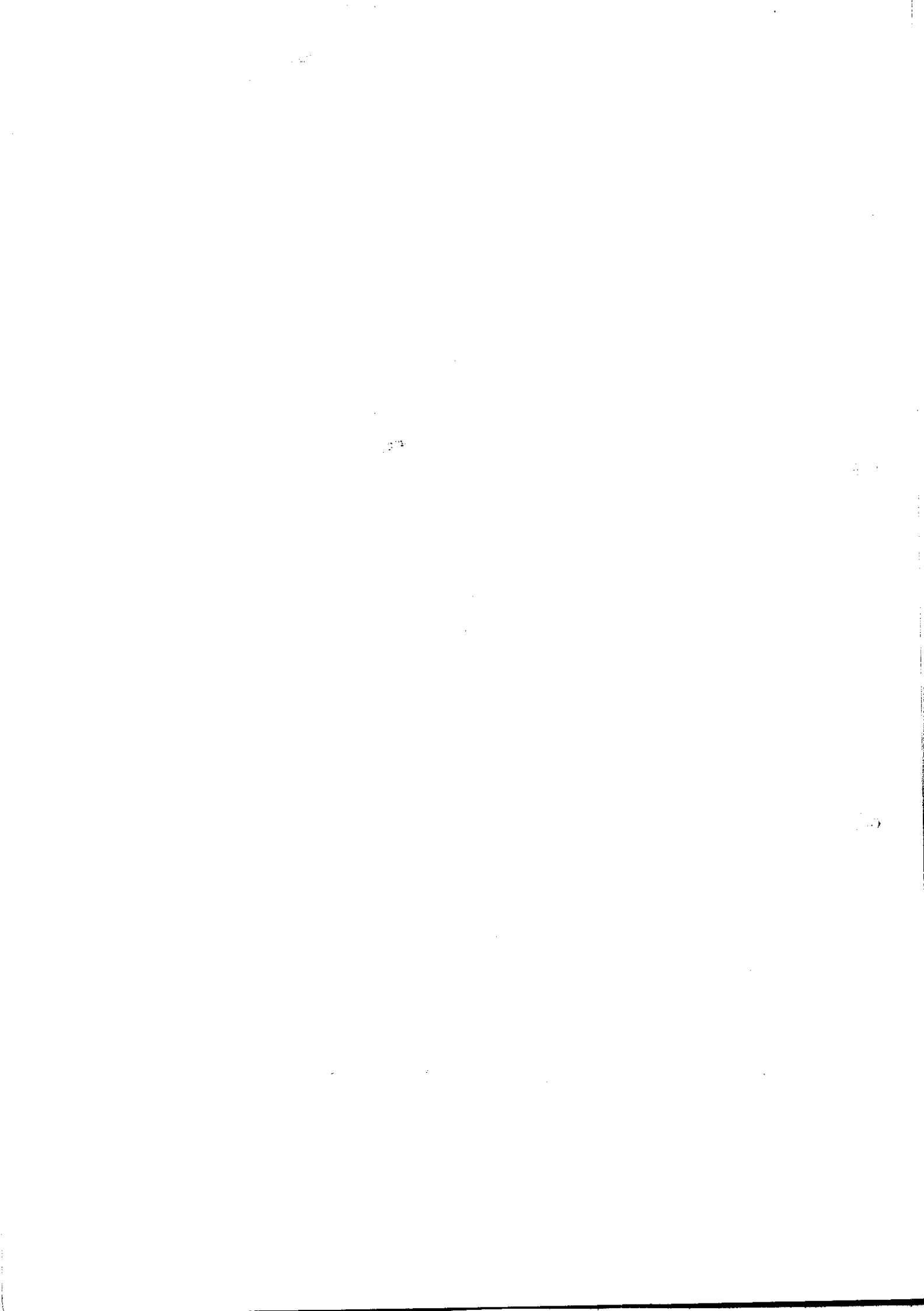
La Comisión Investigadora solicita que el Pleno del Congreso apruebe las siguientes recomendaciones:

1. Enviar lo actuado al Ministerio Público y a la Contraloría General de la República, con el objeto de evaluar y ampliar, de ser el caso, las investigaciones realizadas por esta Comisión Investigadora en la lucha contra la corrupción.
2. Remitir el presente Informe a la Presidencia del Consejo de Ministros, a efecto que adopte las acciones pertinentes en Defensa del Estado en relación a las presuntas irregularidades cometidas en el otorgamiento de la Buena pro al Consorcio Discover-PETROPERU en el Proceso de Selección Perupetro –CONT-001-2008, acto suspendido por la Resolución Suprema 043-2008-EM del 5 de Octubre del 2008, emitida el mismo día de las denuncias periodísticas, por la cual se ordenó al Directorio de Perupetro SA suspenda la suscripción de todo contrato en el que participe el Consorcio PETROPERU - Discover; lo que sigue vigente hasta la fecha, por lo cual, ante las evidencias de Irregularidades señaladas en el presente Informe de la Comisión Investigadora del Congreso, el Estado debe adoptar las medidas de anulación de la participación del Consorcio DPI con Petroperú, para lograr se efectúe la convocatoria a un nuevo concurso para dichos lotes y al resto de lotes a cargo de Perupetro.
3. Solicitar al Poder Ejecutivo y a las Comisiones respectivas del Congreso a fin que se agilicen los trámites para que el Perú suscriba el Convenio contra el Cohecho con la OCDE-UE, en cuyo marco se suscriba un acuerdo con los Autoridades Anticorrupción de Noruega en benéfico mutuo de Perú y Noruega.
4. Solicitar al Ministerio Público inicie las investigaciones referidas a la actuación del ViceMinistro de Salud, José Calderón Iberico y del Señor Luis Sifuentes Valverde, Director Nacional de Infraestructura del MINSA respecto a la elaboración de los expedientes técnicos y la fijación del valor del metro cuadrado de construcción; y la presunta responsabilidad de Luis Sifuentes Valverde en la recepción de recursos ilícitos por parte de Rómulo León Alegría por encargo del señor Fortunato Canaán, como está reseñado en el Informe de la CI.
5. Solicitar al Ministerio Público iniciar las investigaciones respecto a las presuntas irregularidades cometidas en la inscripción de las empresas de Fortunato Canaán Fernández ante el Registro Nacional de Proveedores de CONSUCODE (FORTLUCK e Icuatro), teniendo en cuenta el tema de las capacidades de contratación reconocidas y aprobadas para tales empresas.
6. Solicitar al Ministerio Público iniciar las investigaciones respecto a las presuntas responsabilidades de los funcionarios de la



Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la emisión de la Resolución Rectoral 0043-R-08- del 12.02.08, por la cual se aprueba la contratación de ICUATRO como ejecutora de la construcción del Hospital Docente, pese a no estar registrada en CONSUCODE como Ejecutor de Obras; en el marco del convenio suscrito entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Proyasa Consulting; Resolución que fue luego derogada el 21 de Abril del 2008 por otra Resolución, la RR 01819-1-08, debiendo investigarse las causas de estos cambios y las relaciones con la empresa ICUATRO.

7. Solicitar al Poder Ejecutivo suspender, de su cargo, al Presidente de PERUPETRO, Sr. Daniel Antonio Saba de Andrea, hasta que se esclarezca su presunta responsabilidad en la irregular adjudicación de la Buen Pro para la exploración y explotación de cinco lotes petroleros al Consorcio Discover Petroleum Internacional con PETROPERU.
8. La Comisión Investigadora deberá continuar con el encargo aprobado por el Pleno del Congreso, en consecuencia, deberá evaluar los procesos de contratación y de adjudicación de lotes de hidrocarburos en el periodo 2006-2008. Para tal fin, deberá otorgársele una ampliatoria del plazo otorgado por un total de 180 días útiles adicionales.
9. De igual modo, la Comisión deberá retomar la investigación parlamentaria del Caso, cuando el Tercer Juzgado de Lima resuelva el peritaje de la CPU de Rómulo León Alegría y envíe al Congreso de la República la documentación que sobre este caso corresponda ser evaluada por el Congreso Nacional.
10. Instar a los altos funcionarios del Estado a que observen estrictamente las normas jurídicas sobre las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Gestión de Intereses ante la Administración Pública y Ética en la Administración Pública, de modo que se destierre todo tipo de prácticas que favorezcan actos de corrupción. De igual modo, solicitar la aprobación de una norma respecto a las funciones del Presidente de la República, Ministros de Estado y altos funcionarios de la Administración Pública, en relación a la promoción estatal de las inversiones privadas en el Perú, que establezca la obligatoriedad de atención en los despachos y locales públicos, con la presencia de técnicos en las materias correspondientes y respetándose las atribuciones y competencias de los diversos organismos estatales.
11. La publicación, inmediata y completa, del Informe de la CI como un libro del Fondo Editorial del Congreso Nacional, para el adecuado conocimiento por la opinión pública de este caso de lucha contra la corrupción.





COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DENUNCIA POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES
EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CINCO LOTES PETROLEROS A FAVOR DE LA EMPRESA DISCOVER PETROLEUM
INFORME DE INVESTIGACIÓN

Dése cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 09 de enero del 2009.

DANIEL ABUGATTAS MAJLUF
PRESIDENTE



EDGAR REYMONDO MERCADO
VICEPRESIDENTE

RAFAEL YAMASHIRO ORÉ
SECRETARIO

CARLOS RAFFO ARCE
MIEMBRO

MIGUEL GUEVARA TRELLES
MIEMBRO

